

[2007]

[Informe]



# Informe sobre la Tortura en el Estado español [2007]

[www.prevenciontortura.org](http://www.prevenciontortura.org)

[Coordinadora para la Prevención de la Tortura]

coordinadora para  
la prevención de la  
tortura



## **Coordinadora para la Prevención de la Tortura**

<http://www.prevenciontorura.org>

[info@prevenciontortura.org](mailto:info@prevenciontortura.org)

## La Coordinadora para la Prevención de la Tortura está formada por:

- Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)
- Alerta Solidària,
- Asociación APOYO,
- Asociación EXIL
- Associació Catalana per la Defensa del Drets Humans,
- Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento,
- Asociación Contra la Tortura,
- Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia,
- Asociación Libre de Abogados,
- Associació Memòria Contra la Tortura,
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía,
- Asociación de Solidaridad y Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA),
- Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza Eskubideen),
- Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES),
- Centro de Documentación Contra la Tortura,
- Comissió de Defensa del Col.legi d'Advocats Barcelona,
- Comité Anti-Sida de Lugo,
- Concepción Arenal,
- Comité de Solidaridad con Euskal Herria de Madrid,
- Coordinadora Antirrepressiva de Gràcia,
- Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá,
- Coordinadora de Barrios de Madrid,
- Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas,
- Esculca (Observatório para a defesa dos direitos e liberdades),
- Eskubideak (Euskal Abokatuen Elkarte),
- Etxerat (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte),
- Federacion de Asociacions de Loita contra a Droga,
- Federación Enlace,
- Fundación Érguete,
- Gurasoak,
- Grupo 17 de mayo, Sociedad Andaluza de Juristas para la defensa de los DD.HH.,
- Institut Drets Humans de Catalunya,
- Justicia i Pau,
- Movemento polos Dereitos Civis,
- Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB,
- PreSOS Extremadura,
- PreSOS Galiza,
- Rescat,
- SalHaketa (Bizkaia),
- SalHaketa (Araba),
- Sos Racisme Catalunya
- Torturaren Aurkako Taldea,
- Santurtziko Torturaren Kontrako Taldea,
- Xusticia e Sociedade.



## Índice

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b>	<b>7</b>
<b>Resumen de las denuncias por tortura y malos tratos en el año 2006</b>	<b>13</b>
• Las denuncias por tortura	13
• Los denunciados por tortura	21
<b>Muertes bajo custodia</b>	<b>27</b>
<b>Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de la Tortura, de marzo de 2007, sobre el seguimiento de las recomendaciones efectuadas al Estado español en 2003</b>	<b>31</b>
<b>Denuncias presentadas en el año 2006</b>	<b>43</b>
<b>Evolución de las denuncias por tortura en años anteriores</b>	<b>133</b>
• Denuncias formuladas con anterioridad al año 2001	133
• Denuncias formuladas durante el año 2001	157
• Denuncias formuladas durante el año 2002	171
• Denuncias formuladas durante el año 2003	195
• Denuncias formuladas durante el año 2004	227
• Denuncias formuladas durante el año 2005	259



Hace un año que el Estado español ratificó el Protocolo Facultativo de la ONU para la prevención de la tortura, y este primer aniversario se celebra recibiendo una nueva reprimenda por sus políticas al respecto, en esta ocasión ha sido el último informe del Relator Especial para el tema de la tortura<sup>1</sup>, Manfred Nowak, que ha reiterado las preocupaciones y recomendaciones de su predecesor Theo van Boven<sup>2</sup>, en lo referente al mantenimiento del régimen de detención incomunicada, la prolongada dilación en la investigación judicial de las denuncias por tortura, la falta de depuración de responsabilidades por parte de la administración a este respecto, y lamenta explícitamente la negativa a registrar audiovisualmente los interrogatorios policiales... así como otros lugares oscuros en las políticas preventivas para la tortura en el Estado.

Las respuestas del Gobierno español a estas recomendaciones y preocupaciones son, una vez más tópicos, inmovilistas e irreales. En algunos casos llegan al absurdo, como en el tema de la dispersión de presos vascos, que trata de justificarse alegando que ese incumplimiento de la legislación penitenciaria está generalizado, siendo un “mal de muchos” que no tiene nada de especial, para acto seguido reconocer que se trata de una política intencional y específica. Otra justificación absurda es la de por qué no se graban en video los interrogatorios para lo que primero se plantea el riesgo de autoinculpación espontánea de los encausados, diciéndose también que existe el riesgo de que los detenidos puedan “dramatizar el momento del interrogatorio” o expresar en él la propaganda de sus ideas.

El Relator Especial, recogiendo la información facilitada por la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, refiere el archivo sistemático de las denuncias por torturas y malos tratos, así como los retrasos en su investigación o la falta de impulso procesal y recoge con escándalo algún ejemplo de pronunciamiento judicial al respecto de denuncias por torturas, o declaraciones de apoyo de autoridades públicas a funcionarios condenados por este tema, homenajes públicos, indultos y demás actitudes institucionales que expresan la falta de voluntad política para garantizar los derechos de las personas en este ámbito.

En su contestación al documento del Sr. Nowack, el Gobierno español no responde a los requerimientos del Relator ni se compromete a cumplir con las recomendaciones para la prevención de la tortura. Por contra, el Gobierno responde a las denuncias concretas minusvalorándolas, en una actitud de ocultación de los hechos y ocultación de sus responsabilidades.

Por otra parte, el Comité para la Prevención de la Tortura, del Consejo de Europa, ha anunciado una nueva visita al Estado español para este año 2007, cuando sigue sin autorizarse por el Gobierno la publicación de los informes correspondientes a las

---

<sup>1</sup> Informe hecho público en marzo de 2007, y que puede verse en:

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>

<sup>2</sup> El informe, de marzo de 2004, puede verse en <http://www.unhchr.ch/pdf/chr60/56add2AV>.

visitas efectuadas por el CEPT en 2003 y 2005, y sin que se haya informado de las causas de este “retraso”<sup>3</sup>.

De hecho, el discurso oficial sigue centrándose en la excepcionalidad de los casos de malos tratos, pese a los datos conocidos, que hablan de una media de alrededor de 700 casos anuales desde el año 2001<sup>4</sup>, ocultando el problema con declaraciones formales, sin contenido práctico, y pequeños “lavados de cara”, como las declaraciones del Ministerio de Asuntos Exteriores tras ratificación del Protocolo Facultativo de la ONU, el 3 de abril de 2006, con la que iniciábamos este informe.

En aquel momento, el responsable de este Ministerio afirmaba que *“La decisión tomada por el Gobierno español, sitúa a nuestro país a la vanguardia de la defensa de los derechos humanos y, en particular, de la lucha contra la tortura. Con esta ratificación, España es hoy parte de la práctica totalidad de los convenios internacionales –universales y regionales- que regulan la promoción y protección de los derechos humanos... La ratificación por parte de España supone un avance importante hacia la plena vigencia del Protocolo Facultativo”*<sup>5</sup>

A este respecto, desde la Coordinadora para la Prevención de la Tortura nos vemos obligados a denunciar de nuevo la actitud del Gobierno español que, a falta de un mes para que se cierre el plazo de implementación de mecanismos nacionales previsto en el Protocolo Facultativo y pese a las declaraciones indicadas, no ha dado ningún paso real para su puesta en marcha de conformidad con el espíritu de esta herramienta supranacional, que debe ser abierto a la sociedad civil, independiente y crítico, sino que, por el contrario, actitudes como la propuesta de Leopoldo Torres para formar parte del Subcomité Internacional, efectuada sin consultar con la sociedad civil, o el acercamiento a la oficina del Defensor del Pueblo para diseñar el mecanismo nacional en torno a la misma, ejemplifican su nula intención de desarrollar una política que realmente pretenda erradicar la Tortura.

Mayo de 2007

---

<sup>3</sup> De la misma forma, tampoco se ha autorizado la publicación de la visita extraordinaria efectuada por el CEP en febrero de 2007 para examinar el trato a un preso, Ignacio de Juana Chaos, en huelga de hambre.

<sup>4</sup> Ver este mismo informe, en concreto la página 19

<sup>5</sup> Puede verse la declaración completa en:

<http://www.mae.es/es/menuppal/actualidad/actualidad+y+notas+de+prensa/49.+acto+de+presentación+del+depósito+de+ratificación+del+protocolo+facultativo+de+la+convención+con.htm>

# Introducción



Por tercer año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura presenta su informe sobre la situación de la tortura en el Estado español<sup>6</sup>.

En este nuevo informe hemos tratado de mantener los mismos criterios que en los informes precedentes al objeto de facilitar, dentro de lo posible, una perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español.

Es por ellos que en este tercer informe se mantendrá la siguiente estructura

## a) Contenido y límites del presente informe:

1º Toda vez que uno de los objetivos fundamentales de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura es la implementación en el Estado español de los mecanismos de prevención y control previsto en el **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, en el presente trabajo se limita a aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que pudieran ser incluidas dentro de la definición de tortura efectuada por esta Convención:

---

***"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento".***

---

Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987

---

2º No se han tenido en cuenta todos aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento entre los producidos durante el año 2006. De todos los casos, de denuncias por tortura y/o malos tratos producidos durante el año 2005, que han llegado a nuestro conocimiento, se ha excluido un importante número: unos por petición expresa de los agredidos; en otros la información recibida fue insuficiente o no estaba suficientemente contrastada, dentro de nuestras posibilidades.

---

<sup>6</sup> Informe 2004 sobre la tortura en el Estado español: <http://www.prevenciontortura.org/InformeCPT.pdf>  
Informe 2005 sobre la tortura en el Estado español: <http://www.prevenciontortura.org/informe2005/Informe2005.pdf>

**3º** En este trabajo se incluirán, en bloques separados, las denuncias por tortura y/o malos tratos que hayan tenido lugar durante el año 2006, así como aquellas causas judiciales iniciadas en años anteriores en las que se hayan producido importantes modificaciones procesales, ya sean estas sentencias, autos que pongan fin al procedimiento o variaciones en la situación procesal de los posibles condenados (por ejemplo, indultos).

En este apartado se incluye un importante número de casos de denuncias de las que no habíamos tenido conocimiento anteriormente, pese a que los hechos denunciados tuvieron lugar en los años 2004 y 2005, años examinados en los informes precedentes, pero en las que se han producido importantes modificaciones durante el año 2006 en el sentido indicado.

**4º** Por todo ello, hay que tener presente que este informe no recoge la totalidad de las denuncias por tortura y/o malos tratos, sino sólo aquellas que, cumpliendo los requisitos antes indicados, han llegado a nuestro conocimiento, y que, probablemente –como ha ocurrido con los informes anteriores- las cifras que indican aumentarán con el paso del tiempo.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que muchos casos de tortura o agresiones por parte de las FSE's o funcionarios de prisiones no se denuncian, ni ante los tribunales de justicia ni ante ninguna otra instancia, sea pública o privada, y que, por otra parte, ni siquiera los distintos organismos institucionales se ponen de acuerdo a la hora de cuantificar los casos de tortura denunciados ante los Tribunales.

En todo caso, desconocemos qué porcentaje representan las denuncias incluidas en este informe sobre el total de los casos de tortura y/o malos tratos realmente producidos.

## **b) Las fuentes:**

Para elaborar este informe, como en los informes anteriores, se han utilizado numerosas fuentes:

1. Entrevistas personales con los denunciados
2. Información facilitada por abogados
3. Resoluciones judiciales (sentencias y autos)
4. Información de las organizaciones que forman la Coordinadora para la Prevención de la Tortura y que aparecen al comienzo del presente informe.
5. Informes de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos no pertenecientes a la Coordinadora.
6. Los medios de comunicación, siempre que su información haya podido ser contrastada por otras fuentes

## **c) Presentación de los datos:**

Para facilitar la comprensión de los datos recogidos se presentan a continuación unas tablas y gráficos para hacer más comprensible, eso esperamos, el presente informe.

A la hora de interpretar dicha tablas y gráficos debe tenerse en cuenta que se refieren únicamente a los datos en poder de los colectivos que forman parte de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura que, como ya hemos dichos, son únicamente una parte de la realidad, creemos que significativa, aunque nos sea imposible cuantificar qué proporción de esta representa.

En dichas tablas trataremos de explicar la práctica de la tortura en el Estado español atendiendo a diferentes criterios:

1. En qué Comunidades Autónomas o Naciones se práctica la tortura.
2. Qué cuerpos de la seguridad del Estado han practicado la tortura durante el año 2006
3. Cuáles son las características de las personas que han sido víctimas de la tortura.
4. Cómo, han evolucionado en los Tribunales de Justicia y durante 2006, las causas judiciales por tortura y/o malos tratos

En este informe se incluyen, por primera vez y con la misma estructura, cuadros similares para los años anteriores al ahora examinado: años 2001 a 2005.

En todos ellos, sin embargo, los totales parciales que aparecerán al final de dichos cuadros no siempre coincidirán, pues algún caso puede aparecer duplicado en alguna de las tablas. Para comprender esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios utilizados:

- **Presentación de las denuncias:** En este informe se han agrupado las denuncias de tortura que se han producido en una misma operación policial (o de funcionarios de prisiones en su caso). En este sentido se han agrupado en 266 casos nuevos, que corresponden a 610 personas que han denunciado torturas y/o malos tratos durante el año 2006.
- **Distribución por comunidades autónomas y naciones donde se produjo la agresión:** En varios casos la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incomunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Estos casos, por los tanto, pueden aparecer en algunos cuadros duplicados.
- **Distribución según circunstancias del agredido:** Son muy diversas los motivos por los que las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE) pueden detener y agredir a una persona. Para poder trabajar con todas estas circunstancias, hemos agrupado los casos de las personas que han denunciado torturas y/o malos tratos en seis categorías. Estas son:
  1. Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación
  2. Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (movilizaciones contra la guerra, okupas, ecologistas, vecinales,...).

3. Personas torturadas y/o agredidas tras haber participado en movilizaciones sindicales.
4. Migrantes
5. Personas presas
6. Menores internados en centros de menores
7. Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico.
8. Otras
9. Muertes bajo custodia

Al igual que en el punto anterior, algunas de las personas agredidas pueden encontrarse en dos o más de estas categorías.

En el presente informe, se han producido los siguientes cambios respecto del informe del año anterior.

- a. En el presente informe vuelve a introducirse el apartado 3º (personas agredidas tras haber participado en movilizaciones sindicales) que había desaparecido en el informe del año 2005, pero que sí figuraba en el informe del 2004.
- b. En el apartado 4º incluye aquellas agresiones denunciadas por migrantes, si bien ha de tenerse en cuenta que no todas las agresiones en él incluidas han tenido motivación racista clara y directa.
- c. El apartado 8º, viene a ser una especie de “cajón de sastre” donde se incluyen las denuncias de personas agredidas en muy diferentes situaciones. Pero el número de agresiones durante la celebración de fiestas populares, o de competiciones deportivas, ha aumentado de forma significativa respecto de años anteriores, por lo que, de seguir esta tendencia, habrá que crear un grupo específico, al igual que en el informe anterior se hizo con las agresiones tras incidentes de tráfico (grupo 7º)
- d. Se incluye un nuevo apartado, el 9º (Muertes bajo custodia).

• **Distribución de las denuncias según los cuerpos a los que pertenecen los funcionarios denunciados:**

1. Cuerpo Nacional de Policía
2. Guardia Civil
3. Policías Municipales
4. Ertzaintza
5. Mossos d'Esquadra
6. Funcionarios de Prisiones
7. Otros (Personal de Centros de Menores, otras Policías Autonómicas y Policía Militar –en un caso-)

En ocasiones, en la misma intervención policial han intervenido agentes de diferentes cuerpos policiales. Por lo cual, como en los dos primeros apartados, una misma agresión podrá aparecer en dos apartados diferentes, una por cada uno de los cuerpos policiales que hubieren intervenido.

## Las denuncias

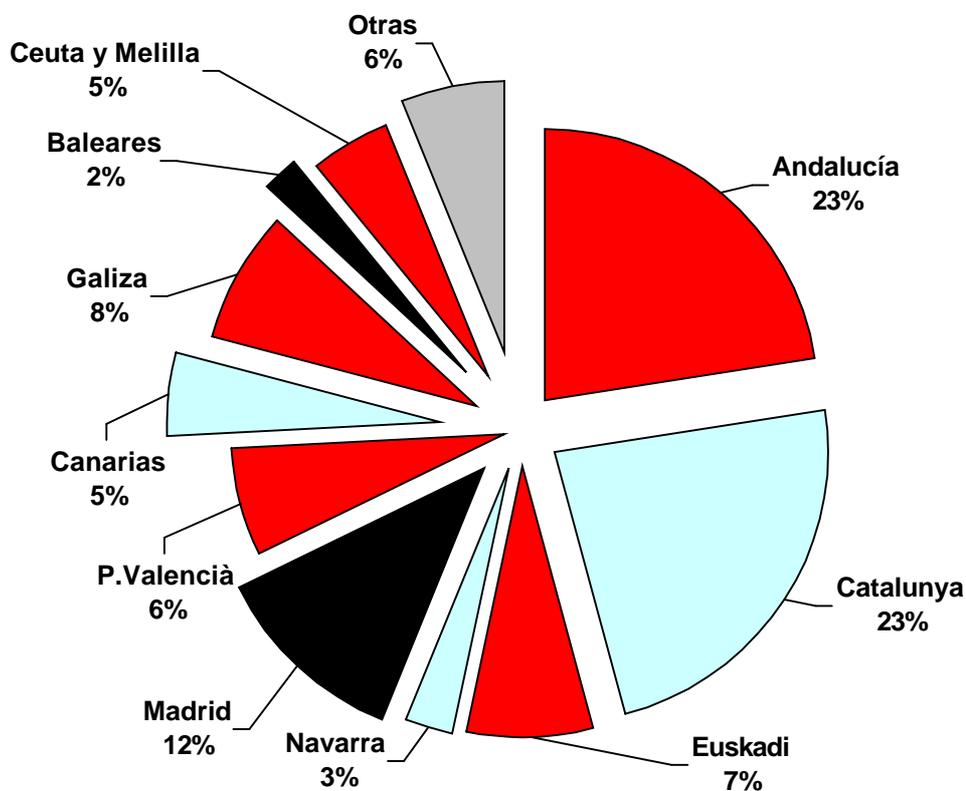
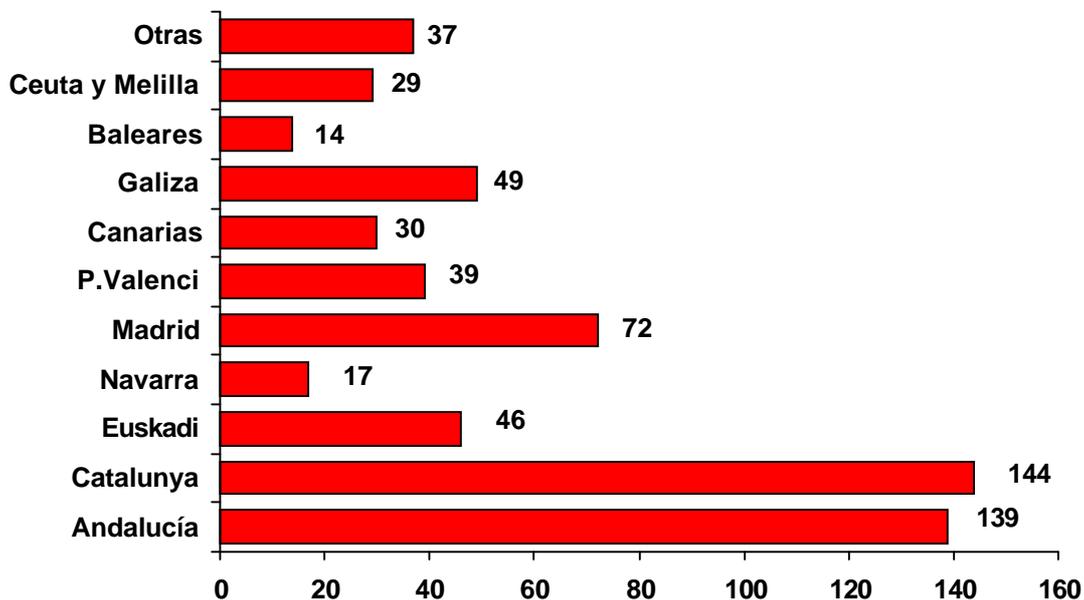
	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTAL EN EL ESTADO</b>	<b>266</b>	<b>610</b>

**Distribución de las denuncias formulada en el año 2006 según la Comunidad Autónoma – Nación donde tuvo lugar la agresión**

Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	55	139
Aragón	8	8
Asturias	4	5
Baleares	7	14
Canarias	12	30
Cantabria	2	2
Castilla - La Mancha	3	3
Castilla – León	11	13
Catalunya	62	144
Ceuta	3	11
Euskadi	21	46
Extremadura	3	3
Galiza	16	49
Madrid	27	72
Melilla	3	18
Murcia	3	3
Navarra	7	17
País Valencià	23	39
La Rioja	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>616</b>

**Nota.-** Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid, o Catalunya y Madrid). Esto ha sucedido en 4 casos, con 6 denunciantes.

### Distribución de las denuncias en 2006 por Comunidad - Nación



Si la distribución la vemos por provincias, nos encontramos con que las provincias donde más denuncias por tortura e han producido son:

### Distribución de las denuncias en 2006 por Provincias

Provincia	Nº Casos	Nº Denunciantes
Barcelona	51	129
Madrid	28	73
Sevilla	11	59
Málaga	15	35
Alicante	18	33
Bizkaia	10	30
A Coruña	10	29
Cádiz	14	23
Las Palmas	7	21
Pontevedra	5	19
Melilla	3	18
Navarra	8	17
Baleares	7	14
Granada	3	11
Ceuta	3	11

En el año 2006, no hemos conocido denuncias en quince provincias: Ávila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Jaén, Logroño, Ourense, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora.

En las provincias no reseñadas, el número de denuncias recibidas es inferior a 10.

Cinco provincias (Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga y Alicante) acaparan más de 50% de las denuncias conocidas.

Respecto al informe de 2005 son varias las cuestiones ha reseñar, y que pueden distorsionar los datos a la hora de compararlos respecto de los del informe del pasado año:

- El importantísimo aumento de las denuncias conocidas en Catalunya, que pasa de 77 denuncias recogidas en el informe del 2005, a 144 en este informe (un aumento del 87%). La mayor parte de este aumento se ha producido en la ciudad de Barcelona (que pasa de 60 a 129 denuncias (un aumento de 115%))
- Igualmente importante es el aumento de denuncias recogidas en
  - Galiza, donde las denuncias pasan de 21, en 2005, a 49 en 2006 (un aumento de 133%)
  - Baleares, que pasa de 6 denuncias en 2005, a 14 denuncias en 2006 (un aumento, como antes, del 133%)

## La tortura en el Estado español en el año 2006

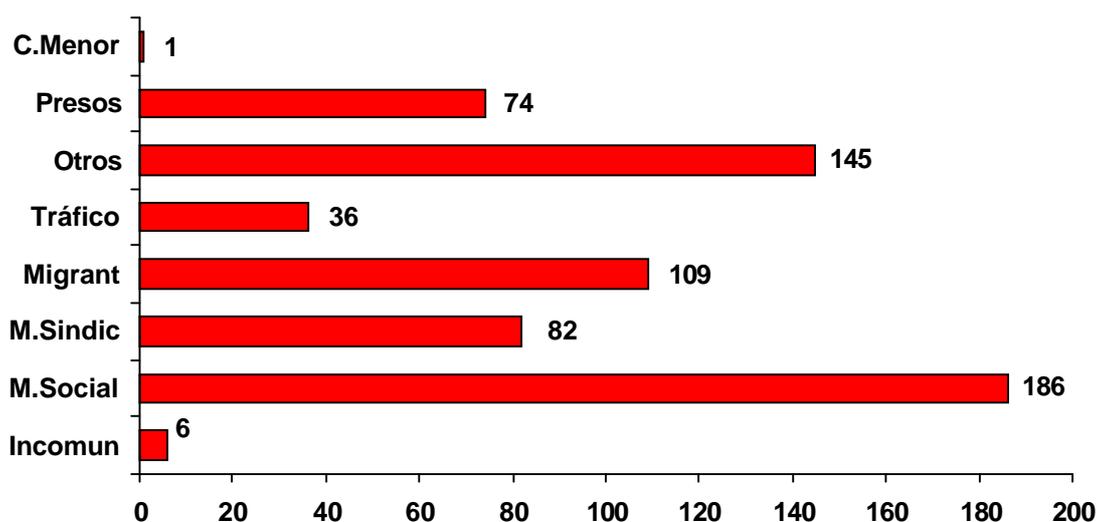
Coordinadora para la Prevención de la Tortura

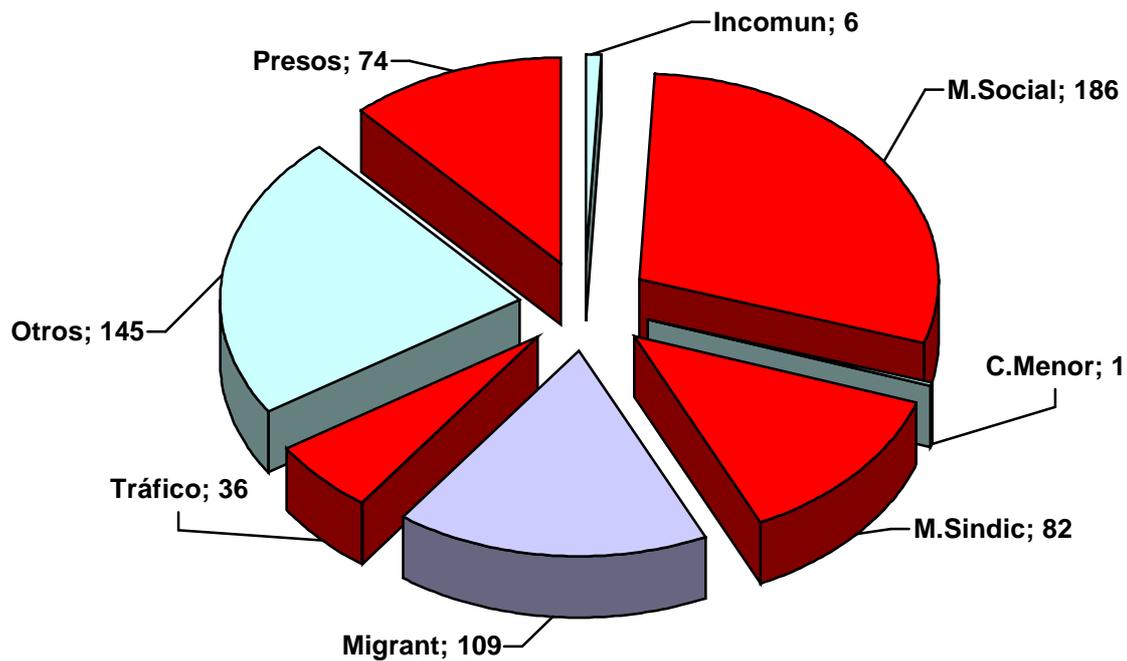
- En el sentido contrario, hay que destacar la disminución en las denuncias conocidas en Euskal Herria (Euskadi y Nafarroa), que han pasado de 141 denuncias en el año pasado, a 64 en el año 2006 (una disminución de 54.6%). Esta disminución es debida a la disminución de detenciones bajo el régimen de incomunicación producidas en 2006 (6 casos frente a 77 en el año anterior), como ya veremos en cuadros siguientes.
- Otros descensos importantes son:
  - Aragón, donde se pasa de 17 denuncias, en 2005, a 8 en este informe (una disminución del 51.9%).
  - Melilla, donde pasamos de 37 denuncias en 2005 a 17 en el año 2006 (una disminución del 55.1%)

Si atendemos a las características de la situación donde se producen las agresiones, tenemos:

	Denunciantes	% Sobre el total de (610)
Incomunicación	6	1
Migrantes	109	17,9
M. Sociales	186	30,5
M. Sindical	82	13,4
Centros de Menores	1	0,2
Otros	131	21,5
Presos	74	12,1
Tráfico	36	5,7

### Distribución según la situación del denunciante: 2006





### Distribución según la situación del denunciante por Nación – Comunidad Autónoma

	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	Men.	Otros	Pres.	Tráf.
Andalucía	-	21	6	51	-	44	14	6
Aragón	-	1	-	-	-	2	6	-
Asturias	-	-	-	-	-	4	-	1
Baleares	-	2	9	-	-	1	-	2
Canarias	-	3	4	-	1	23	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	1	1
Catalunya	3	23	73	-	-	34	10	7
Ceuta	-	2	-	-	-	-	-	9
C. León	-	1	-	4	-	1	8	-
C. Mancha	-	-	-	-	-	1	2	-
Euskadi	3	2	27	-	-	5	10	-
Extremadura	-	-	-	-	-	1	2	-
Galiza	-	3	2	25	-	4	13	2
Madrid	6	8	49	2	-	2	5	-
Melilla	-	18	-	-	-	-	-	-
Murcia	-	1	-	-	-	1	-	2
Navarra	-	1	12	-	-	3	1	-
P. Valenciá	-	12	1	-	-	19	2	6
Rioja	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>98</b>	<b>183</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>146</b>	<b>74</b>	<b>36</b>

<b>P.Catalans</b>	<b>Incom.</b>	<b>Migrant.</b>	<b>M.Soc.</b>	<b>M.Sind</b>	<b>Men.</b>	<b>Otros</b>	<b>Pres.</b>	<b>Tráf.</b>
<b>Catalunya</b>	3	23	73	-	-	34	10	7
<b>P. Valencià</b>	-	12	1	-	-	19	2	6
<b>Baleares</b>	-	2	9	-	-	1	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>12</b>	<b>15</b>

<b>Euskal Herria</b>	<b>Incom.</b>	<b>Migrant.</b>	<b>M.Soc.</b>	<b>M.Sind</b>	<b>Men.</b>	<b>Otros</b>	<b>Pres.</b>	<b>Tráf.</b>
<b>Euskadi</b>	3	2	27	-	-	5	10	-
<b>Nafarroa</b>	-	1	12	-	-	3	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>0</b>

**Nota.-** Como ya se ha indicado anteriormente, varias de las personas que han denunciado torturas pueden estar incluidas en dos o más de los grupos indicados: (por ejemplo, un inmigrante puede haber denunciado que fue agredido después de ser detenido por un incidente de tráfico, etc.) Al mismo tiempo algunas de las denuncias pueden verse afectadas de la misma duplicidad ya indicada para los casos de diferencias entre los lugares de la detención y el del interrogatorio. Por ello los totales de esta tabla no pueden coincidir con los de la tabla primera.

Por último, en este informe, al igual que en el informe precedente, se han incluido una relación de causas judiciales por tortura y/o malos tratos, por denuncias en años anteriores al 2006, y que siguen su tramitación ante los Tribunales de Justicia del Estado español (página 133).

Incluyendo estas denuncias, en el presente informe se recogen las siguientes denuncias totales

### **Denuncias recogidas en este informe**

	<b>Año 2006</b>	<b>Años anteriores</b>	<b>Total</b>
<b>Casos</b>	<b>266</b>	<b>274</b>	<b>540</b>
<b>Denunciantes</b>	<b>610</b>	<b>491</b>	<b>1101</b>

De todas las denuncias penales abiertas en los Tribunales de Justicia durante el año 2006, En este informe únicamente se han incluido aquellas que han sufrido importantes variaciones en la situación procesal, bien por haberse dictado sentencia (en primera o segunda instancia), haberse dictado auto de sobreseimiento, o reapertura, o hayan afectado a la situación procesal de los denunciados (inculpación formal, procesamiento...). Otras muchas denuncias siguen su lenta tramitación ante los Tribunales de Justicia, pero no las hemos recogido en este trabajo.

Si nos referimos a las denuncias por tortura y/o malos tratos, que la Coordinadora para la Prevención de la Tortura ha conocido en lo que ha transcurrido del siglo XXI, nos encontramos con los siguientes datos:

### Denuncias conocidas entre los años 2001 y 2006

Año	Casos	Denunciantes
2001	334	758
2002	373	745
2003	307	564
2004	336	877
2005	313	642
2006	266	610
<b>TOTALES</b>	<b>1948</b>	<b>4196</b>

En este punto ha de tenerse en cuenta, nuevamente, las dificultades para obtener la información necesaria para la redacción de estos informes. Son numerosa las denuncias por tortura y/o malos tratos que llegan a nuestro conocimiento después de haberse publicado el informe del año correspondiente, por lo que no pudieron ser incluidas en el mismo (siempre hay que tener en cuentas que otras muchas no llegaran nunca a nuestro conocimiento), y en este sentido, tenemos:

Informe	Denuncias recogidas en el mismo	Denuncias conocidas a fecha de abril de 2007	Incremento
2004	755	877	16,2%
2005	596	642	7,7%

De continuar esta tendencia, y nada hace pensar que no vaya a ocurrir así, los distintos grupos de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura seguirán conociendo nuevas denuncias formuladas en el año 2006 que no conocemos al día de hoy.

En el informe del año 2005 hacíamos una estimación, a la baja, de las denuncias que podrían haberse producido durante los años 2001-2005, nuestras estimaciones se quedaron muy cortas:

	2001	2002	2003	2004	2005	Totales
Estimación en informe de 2006	+650	+850	+100	+800	+600	+3000
Datos conocidos hasta ahora	758	745	564	877	642	3586
Variación	+16.6%	-12.4%	+564%	+9.6%	+7%	+19,5%



## Los denunciados

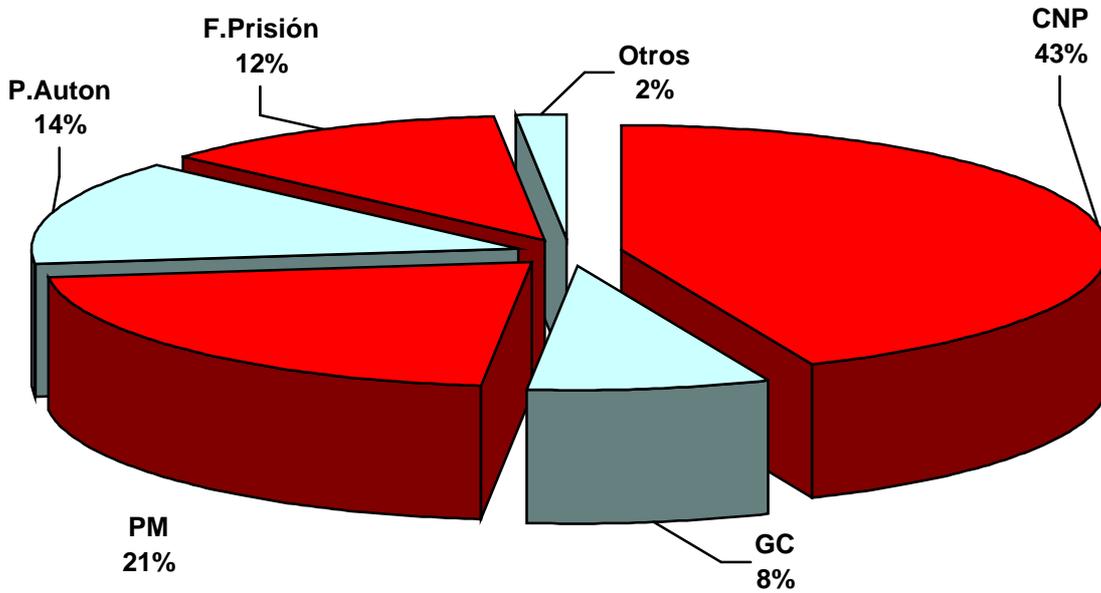
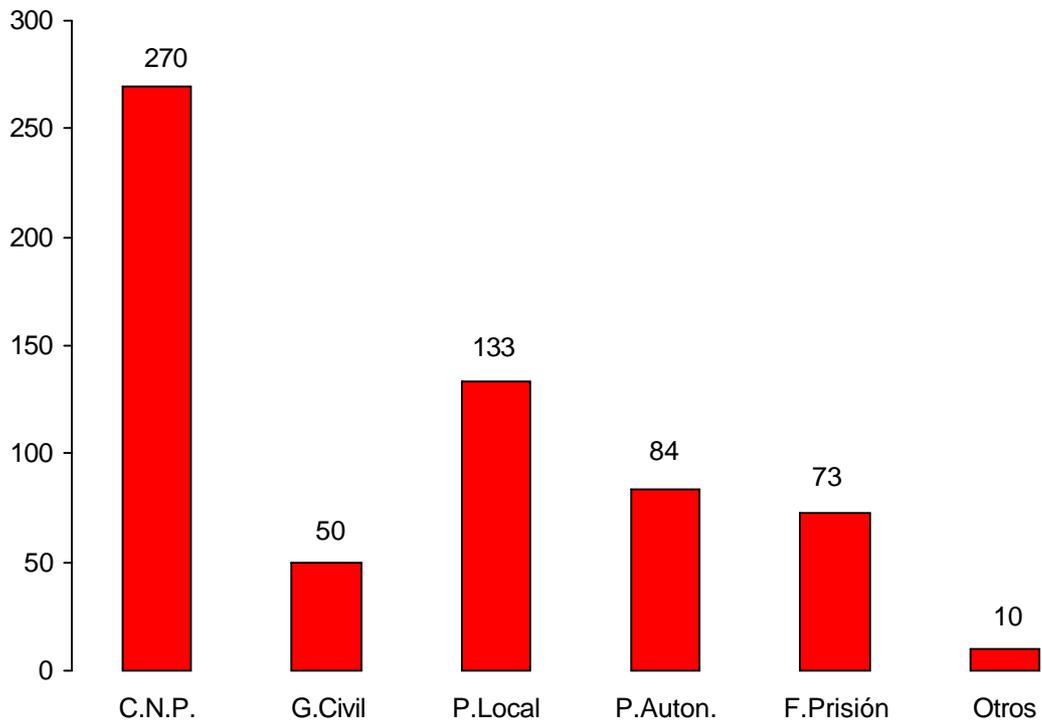
Durante 2006, 610 personas denunciaron haber sufrido situaciones degradantes cuando se encontraban bajo custodia de funcionarios de policía o de prisiones. Según el cuerpo al que pertenece el denunciando, tenemos:

### COMUNIDADES – NACIONES Denunciantes / Denunciados

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	71	3	50	1	14	0	139
Aragón	2	0	0	0	6	0	8
Asturias	2	0	3	0	0	0	5
Baleares	1	9	4	0	0	0	14
Canarias	12	0	17	0	0	1	30
Cantabria	1	0	0	0	1	0	2
Castilla - La Mancha	0	1	0	0	2	0	3
Castilla – León	4	0	1	0	8	0	13
Catalunya	68	4	16	50	10	0	148
Ceuta	10	1	0	0	0	0	11
Euskadi	0	3	3	21	10	9	46
Extremadura	1	0	0	0	2	0	3
Galiza	27	2	7	0	13	0	49
Madrid	59	7	2	0	4	0	72
Melilla	6	12	0	0	0	0	18
Murcia	0	2	1	0	0	0	3
Navarra	1	1	2	12	1	0	17
País Valencià	5	5	27	0	2	0	39
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>50</b>	<b>133</b>	<b>84</b>	<b>73</b>	<b>10</b>	<b>620</b>

**Nota.-** En el 2006, diez personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales, esta es la razón de que el total de esta tabla no coincida con el total de las tablas precedentes.

### Funcionarios denunciados durante el año 2006



Si nos referimos ahora a la distribución según las circunstancias de la agresión denunciada

### Relación Denunciantes / Denunciados

	Inc	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men.	Otros	Pris.	Tráf.	Muert
C.N. de Policía	0	34	110	74	0	38	0	5	6
G. Civil	6	14	10	0	0	5	1	3	11
P. Local	0	42	16	7	0	58	0	27	8
Ertzaintza	0	1	18	0	0	2	0	0	0
M. d'Esquadra	0	14	13	0	0	26	0	2	0
O. P. Autónom.	0	0	10	1	0	2	0	0	0
F. de Prisiones	0	3	0	0	0	0	73	0	38
Otros	0	1	9	0	1	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>109</b>	<b>186</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>131</b>	<b>74</b>	<b>35</b>	<b>63</b>

Si, por el contrario, no atenemos a la totalidad de las denuncias incluidas en el informe, con independencia de la fecha de la agresión denunciada, tendremos:

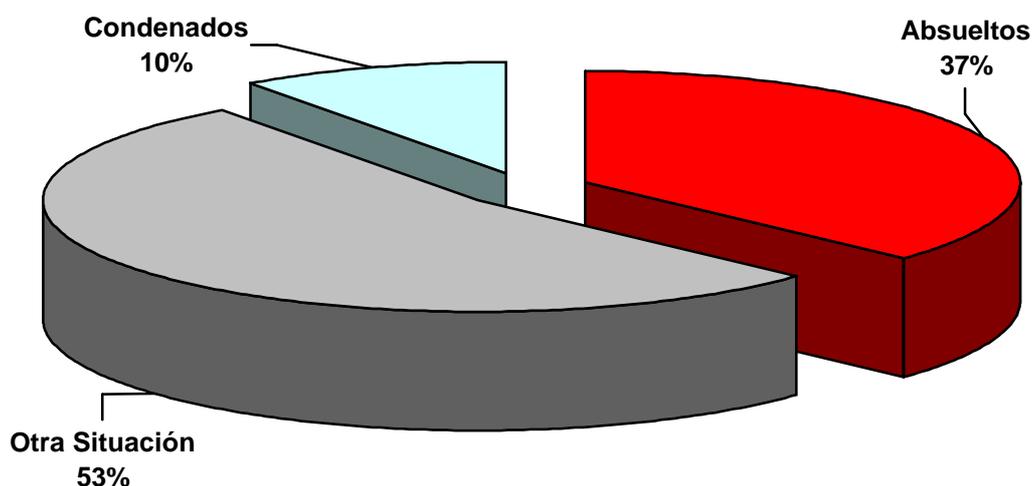
### Denuncias totales recogidas en este informe

C. Denunciado	Denuncias en 2006	Denuncias antes de 2006	Total
C. N. Policía	270	175	445
Guardia Civil	50	143	193
Policía Local	133	58	191
P. Autonómicas	84	36	120
Func. Prisiones	73	66	139
Otros	10	10	20
<b>TOTALES</b>	<b>620</b>	<b>488</b>	<b>1108</b>

En el siguiente cuadro se recogen los casos de funcionarios que se han visto investigados durante el año 2006, en una u otra fase procesal, por los tribunales de Justicia del Estado, con independencia de cuando ocurrieron los hechos denunciados:

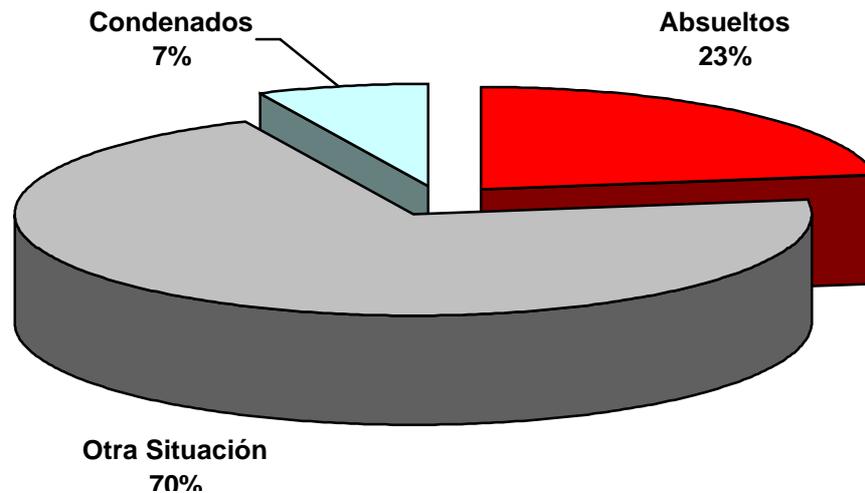
### Total de denuncias recogidas en este informe según el denunciado

Cuerpo Denunciado	Denunciados	Absueltos	Condenados
C. N. de Policía	276	78	20
G. Civil	115	44	5
Policía Local	247	136	54
Mossos d'Esquadra	102	36	8
Ertzaintza	42	6	1
Otras P. Autonómicas	4	0	1
Funcionarios Prisión	115	33	2
<b>TOTAL</b>	<b>901</b>	<b>333</b>	<b>91</b>



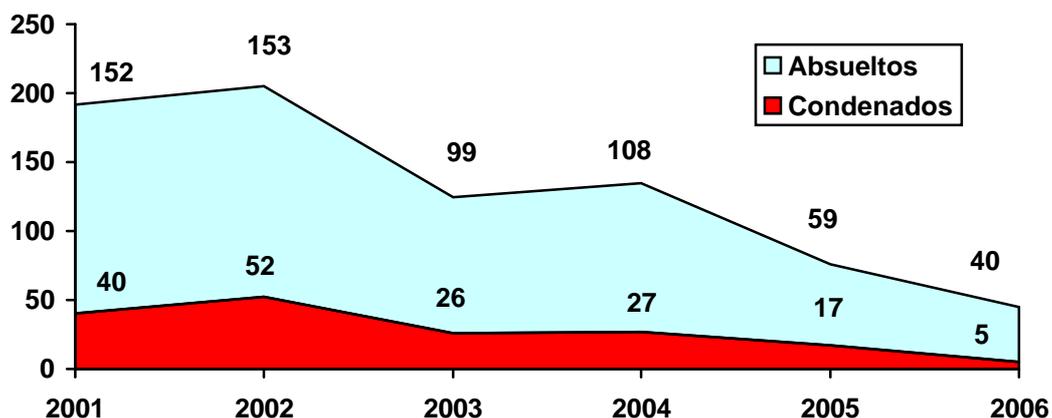
Si ampliamos el periodo examinado a los años transcurridos del siglo XXI, nos encontramos con los siguientes datos:

Año	Casos	Denunciados	Absueltos	Condenados
Antes de 2001	74	178	88	47
2001	334	504	152	40
2002	373	573	153	52
2003	307	397	99	26
2004	355	485	108	27
2005	313	507	59	17
2006	266	432	40	5
<b>TOTALES</b>	<b>2022</b>	<b>3076</b>	<b>699</b>	<b>214</b>



Hemos denunciado reiteradamente la tardanza de los Tribunales de Justicia, y no solamente en las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad y de Instituciones Penitenciarias. Esta situación ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura o, últimamente, el Relator Especial de la ONU para la Cuestión de la Tortura<sup>7</sup>.

Es rápido el archivo, por parte de los Tribunales de Justicia, de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden para varios años hasta que se obtiene una sentencia que finalice el proceso: La media viene a ser de cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de "tortura", en estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años).



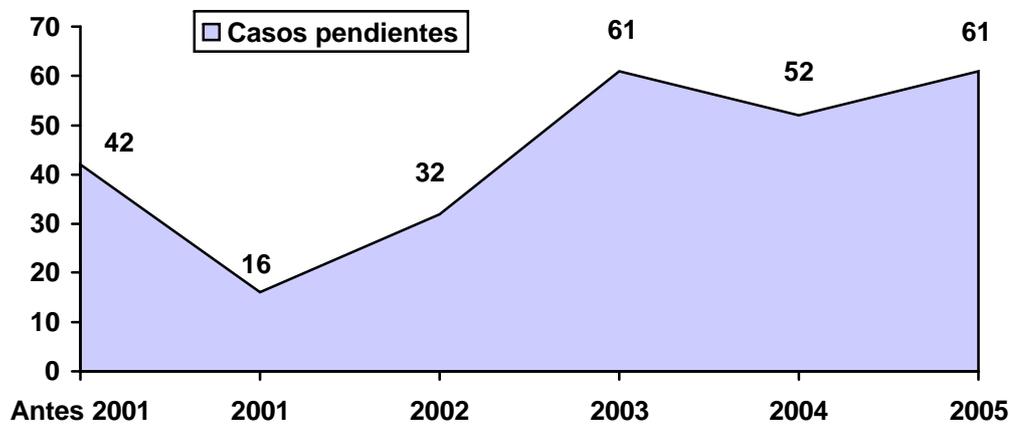
Según las causas judiciales por tortura y/o malos tratos formuladas en los años 2003, 2004, y siguientes vayan llegando a la fase de celebración de juicio, el "pico" de este último gráfico, que ahora se encuentra en el año 2002, irá avanzando en los informes de años venideros.

<sup>7</sup> En su último informe, al referirse al Estado español, afirma que "llama la atención sobre la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura". Ver informe : <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>

## La tortura en el Estado español en el año 2006

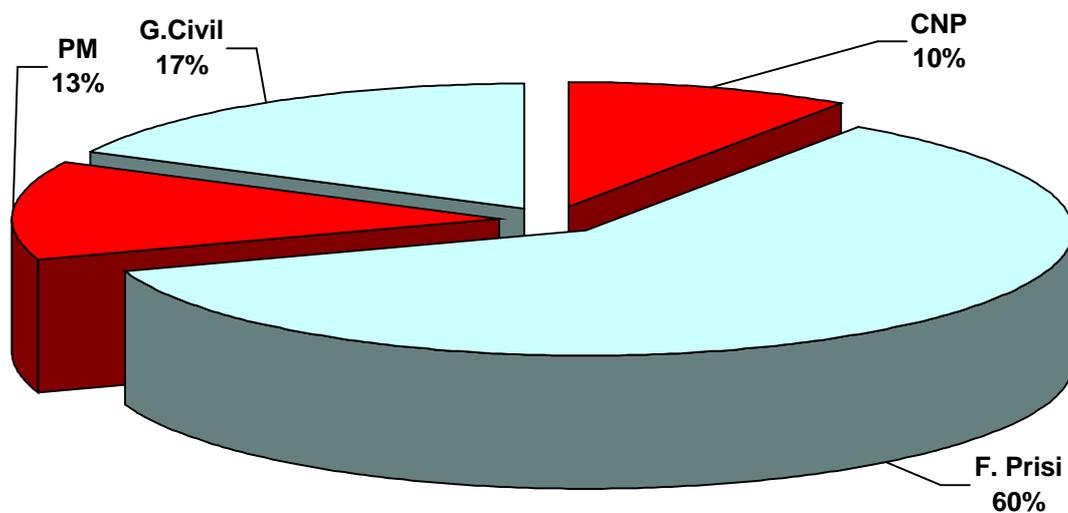
Coordinadora para la Prevención de la Tortura

De hecho, atendiendo a los datos incluidos en este informe, el número de causas judiciales con variaciones procesales en esos años, en complementario del cuadro que precede:



## Muertes bajo custodia en el Estado español durante 2006

Nación	Prisión	C.N.P.	G.C.	P.Local	P.Aut.	C.Men	Totales
Andalucía	10	-	3	3	-	-	16
Aragón	2	-	-	-	-	-	2
Asturias	-	1	-	1	-	-	2
Baleares	-	-	-	-	-	-	0
Canarias	-	2	-	-	-	-	2
Cantabria	1	-	-	-	-	-	1
Catalunya	2	-	1	-	-	-	3
Ceuta	-	1	-	-	-	-	1
Castilla - León	6	-	-	-	-	-	6
Castilla – Mancha	2	-	1	-	-	-	3
Euskadi	6	-	-	-	-	-	6
Extremadura	2	-	-	-	-	-	2
Galiza	4	-	-	1	-	-	5
Madrid	-	1	-	-	-	-	1
Melilla	-	-	4	-	-	-	4
Murcia	-	-	2	-	-	-	2
Navarra	1	-	-	-	-	-	1
P. Valencià	2	1	-	3	-	-	6
La Rioja	-	-	-	-	-	-	0
<b>Totales</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63</b>



## La tortura en el Estado español en el año 2006

Coordinadora para la Prevención de la Tortura

Según datos hechos públicos por el Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil de la Generalitat de Catalunya, en el año 2006, fallecieron 51 personas que se encontraban privadas de libertad y dependientes de la Generalitat de Catalunya.

Según esta información, 6 personas murieron víctimas de sida, 35 por otras enfermedades, 3 a causa de sobredosis, 6 por suicidio y 1 en un accidente, sin especificar.

15 murieron dentro de la prisión. 16 en el hospital al que fueron trasladados antes de morir. 4 en centros de asistencia sanitaria, 4 cuando se encontraban de permiso, 9 encontrándose con su familia y no se indican las circunstancias de la muerte de otros 3 presos.

De estos 51 casos, reconocidos por la Generalitat de Catalunya, en este informe únicamente se han intuido dos de ellos. Del resto (49) no se conoce ningún dato concreto que hubiera permitido su inclusión en este informe y en los cuadros anteriores.

De la misma forma, según la respuesta del Gobierno al senador por Cádiz José Blas Fernández, conocida en julio de 2006, tres personas fallecieron mientras se encontraban presos en la cárcel gaditana de Botafuegos. Según esta información, uno de los fallecidos fue por "causas naturales", otra como consecuencia de padecer sida y, la tercera, murió por una sobredosis, pero también en estos casos se desconoce cualquier otro dato, incluido si estas muertes tuvieron lugar en 2006 o en un año anterior.

La Coordinadora sólo ha tenido constancia de la muerte de una persona en la prisión de Botafuegos, y esta muerte se produjo, en octubre de 2006, con posterioridad a la información indiciada.

Teniendo en cuenta estos datos, nos encontramos que **durante el año 2006, al menos 115 murieron** cuando se encontraban bajo custodia por funcionarios e policía o de Instituciones Penitenciarias<sup>8</sup>.

Si tenemos en cuenta los datos conocidos por la Coordinadora, para el periodo 2001 a 2006, al menos, habrían muerto cuando se encontraban bajo custodia por funcionarios públicos.

Año	Personas fallecidas
2001	55
2002	70
2003	68
2004	77
2005	68
2006	63
<b>TOTAL</b>	<b>401</b>

---

<sup>8</sup> Los datos pueden verse en [http://www.nodo50.org/tortura/spip/article.php3?id\\_article=1377](http://www.nodo50.org/tortura/spip/article.php3?id_article=1377)

También en el caso de fallecimientos bajo custodia ha de tenerse en cuenta, una vez más, las dificultades para obtener la información necesaria para la redacción de estos informes. Son numerosa los casos de muerte bajo custodia llegan a nuestro conocimiento después de haberse publicado el informe del año correspondiente, por lo que no pudieron ser incluidas en el mismo (y, una vez más, ha de tenerse en cuentas que otras muchas no llegaran nunca a nuestro conocimiento), y en este sentido:

El informe de la Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas titulado "**Muertes bajo custodia en el estado español, 2001-2004**"<sup>9</sup> recogía los casos de 262 personas que habían pedido la vida cuando se encontraban privadas de libertad durante los años 2001-2004. Para el mismo periodo, actualmente tenemos conocimiento de 290 personas que perdieron la vida en esas circunstancias (un 10,7% más)

El informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, recoge, en su informe correspondiente al año 2005<sup>10</sup> recoge 66 casos de personas. Actualmente el número de personas que fallecieron cuando se encontraban bajo custodia en 2005, con el que trabaja la Coordinadora es de 68 (un 3% más)<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> <http://www.coordinadoradebarrios.org/documentos/Muertes%20Bajo%20Custodia%202001-2004.pdf>

<sup>10</sup> <http://www.prevenciontortura.org/informe2005/Informe2005.pdf>

<sup>11</sup> Número en todo caso muy inferior al reconocido por la Administración Penitenciaria: Para ese año, el Ministerio de Interior reconoció 204 personas fallecidas en prisión en 2005, a las que hay que añadir las 61 personas muertas en las prisiones catalanas, dependientes de la Generalitat de Catalunya, lo que hace un total de 261 personas muertas en prisión en el año 2005.



## Cumplimiento por el Estado español

### Recomendaciones del Relator especial sobre la cuestión de la Tortura tras su visita en octubre de 2003

El 17 de diciembre de 2002, el entonces Relator Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de la Tortura, Theo van Boven, presentó en Ginebra su informe anual: **“Los Derechos Civiles y Políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la Tortura y la Detención: La Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”**<sup>12</sup>. Este informe recogía los casos de 222 personas que denunciaban haber sido torturados o agredidos por funcionarios de policía o instituciones penitenciarias.

Tras la publicación de este informe, el Gobierno español negó tajantemente la información en él contenida en lo referente al Estado español, descalificando duramente al Relator por dicho informe, al que acusaban de haberse dejado engañar.

Poco después, el Sr. van Boven solicitó autorización al Gobierno español para hacer una visita al estado y comprobar “in situ” la información recibida. Dicha visita fue autorizada y se llevó a cabo en octubre de 2003.

Efectuada la visita, en marzo de 2004, el Sr. Theo van Boven presentó su nuevo informe, fechado en febrero de ese año, **“Los derechos Civiles y Políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la Tortura y la Detención. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura, Theo van Boven. Adición. Visita a España”**<sup>13</sup>, en este nuevo informe, el Relator se ratificaba en su anterior informe de diciembre de 2002, y añadía que en el Estado español la práctica de la tortura es “más que esporádica” y hacía una serie de recomendaciones para superar esta circunstancia.

Este nuevo informe suscitó una airada reacción de las autoridades españolas y aumentaron las descalificaciones y presiones sobre el Relator.

En octubre de 2006, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, remitió al Relator el siguiente informe:

---

<sup>12</sup> <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/fe1a72be050471c8c1256b72005c7cf4?Opendocument>

<sup>13</sup> <http://www.unhchr.ch/pdf/chr60/56add2AV>.

## Información para el Relator Especial sobre la Cuestión de la Tortura de las Naciones Unidas sobre el seguimiento de las Recomendaciones al Estado español tras su visita en octubre de 2003.

**Recomendación a):** *Las más altas autoridades, en particular los responsables de la seguridad nacional y el cumplimiento de la ley, deberían reafirmar y declarar oficial y públicamente que la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos en todas las circunstancias y que las denuncias de la práctica de la tortura en todas sus formas se investigará con prontitud y a conciencia.*

En los dos último años se han producido algunas declaraciones institucionales en este sentido, en concreto:

- El 17 de mayo de 2005, El Congreso de los Diputados aprobó amplia mayoría (307 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención) una moción<sup>14</sup> por la que se instó al Gobierno para que pusiese en marcha medidas contra la impunidad que garanticen la protección de los derechos humanos en cárceles y otros centros de detención, como la grabación en vídeo de los detenidos durante el periodo de incomunicación, o la presencia de médicos y profesionales que garanticen que esos malos tratos no se producen.
- En el mes de agosto del mismo año, tras la muerte de Juan Martínez Galdeano en el Cuartel de la Guardia Civil de Roquetas el 24 de julio de 2005, la Vicepresidenta del Gobierno, M<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega, manifestó que el Ejecutivo "llegará hasta el final" y que el Gobierno "tomará las decisiones oportunas".
- Análogas declaraciones han sido efectuadas por algunos miembros del Gobierno tras nuevos de tortura y/o abusos en centros de detención (las más recientes se produjeron ante las denuncias de abusos sexuales a mujeres internadas en el Centro de Internamiento de Mujeres de Málaga, en julio de 2006, o, en septiembre de 2006, tras conocerse la detención e imputación de varios agentes de la Policía Local de Torrevieja (Alicante) en el sumario por torturas a un ciudadano guatemalteco en junio del presente año.

---

<sup>14</sup> En concreto, la moción insta al Gobierno a proceder en el plazo de 6 meses a las acciones oportunas con objeto de ratificar y aplicar de inmediato el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, constituyendo de inmediato el Subcomité para la prevención de la tortura donde se integrarán las asociaciones defensoras de los derechos humanos, así como desarrollar una política integral para prevenir, reaccionar con firmeza y prontitud y proteger a la víctima frente a los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

No obstante, dichos principios programáticos deben ser objeto de desarrollo a fin de que implantar medidas realmente útiles en la prevención, reacción y protección. En concreto, proponemos:

1.- Ratificación del Protocolo y constitución del Subcomité durante el año 2005, en el que deben participar activamente asociaciones defensoras de derechos humanos y colectivos como el Consejo General de la Abogacía Española, a fin de velar por la transparencia y eficacia de este mecanismo.

2.- Supresión de detenciones incomunicadas y privaciones de libertad en aislamientos, al ser estos los espacios en que se producen con mayor habitualidad las torturas, y que de por sí, por "las condiciones materiales de reclusión y, en especial, la privación sensorial que sufren estos internos, estarían en contradicción con métodos de tratamiento penitenciario dirigidos a su readaptación y podrían considerarse un trato prohibido por el artículo 16 de la Convención" ( 11.d de las Conclusiones y Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU de 19 de noviembre de 2002). Entre tanto, se adopte esta decisión deben grabarse en vídeo dichos locales.

3.- Se considera que la reacción más ágil y efectiva de protección sería asimilar a la víctima de torturas privada de libertad con la persona detenida ilegalmente, toda vez que de algún modo el detenido sufre una situación ilegal. Siendo pues de aplicación las garantías previstas para el procedimiento del habeas corpus, así como otras adicionales, tales como la toma de declaración con asistencia letrada y reconocimiento médico inmediato, con intervención activa del Fiscal. La resolución judicial podrá determinar además de la puesta en libertad, y sustitución por otra medida o no, en los casos de que la agresión sufrida bajo la custodia del estado se considere de importante entidad que haga excesivo el seguir cumpliendo una privación de libertad, el traslado de centro u otra modalidad de protección a la víctima.

4.- Finalmente, los enfermos graves e incurables privados de libertad, deben ser objeto de inmediata excarcelación, sin tener en cuenta factores regimentales. Es inhumano y contrario a toda razón, que 31 internos hayan tenido que pasar sus últimos días y fallecer durante el último año en las prisiones por su enfermedad de VIH/SIDA.

Sin embargo, frente a estas manifestaciones, siguen siendo una constante las declaraciones públicas de altos responsables políticos y policiales (tanto estatales como locales) que siguen negando la práctica de la tortura y/o malos tratos o tratos degradantes, o, si la misma no puede negarse, por ser evidente, se relativiza y minimiza los resultados de la agresión.

Este es el caso de las declaraciones del Director General de la Guardia Civil, Carlos Gómez Arruche, a raíz de la muerte de Juan Martínez Galdeano ya mencionada: Poco días después de la muerte de Galdeano, el 3 de agosto, al ser preguntado por lo ocurrido, El Director General de la Guardia Civil se limitó a contestar a la agencia Efe: “Hay un asunto de un joven que le había dado un cabezazo al teniente, pero que no sepa no tiene nada contrario en su expediente personal y eso es lo que importa”.

Mucho más habituales son las declaraciones de los responsables políticos y policiales de apoyo público a los agentes y funcionarios denunciados por tortura y/o malos tratos, incluso cuando están inculcados en procedimientos judiciales. Esta situación ha llegado a convertirse en sistemática en aquellas poblaciones con mayor número de denuncias contra los agentes policiales, por poner algunos ejemplos:

- Enero de 2006, el Ayuntamiento de la localidad sevillana de Tomares, hizo público un comunicado de apoyo a la Policía Local, después de conocerse la muerte de un joven de 20 años tras haber sido detenido el 14 de enero, y haberse denunciado que había sufrido una paliza. (Posteriormente saldrían a la luz pública otras denuncias, un mínimo de 10, contra la Policía Local de Tomares por agresiones y torturas)
- Febrero de 2006: La alcaldesa de Marbella (Málaga) afirma en público su apoyo a cuatro agentes de la Policía Local marbellí imputados por la muerte de un ciudadano belga. En la entrevista, la alcaldesa manifestó que se negaba a “pedir perdón a la familia del fallecido” (Desde el año 2003, la Policía Local de Marbella ha acumulado más 140 denuncias por tortura y agresiones a los ciudadanos)
- Abril de 2006: El Comisaría de la Policía Nacional de Arrecife (Lanzarote) descalificó en una emisora de radio al Decano del Colegio de abogados de la isla canaria, que habían solicitado de la Delegación del Gobierno la investigación de varios abusos sufridos por unos estudiantes detenidos, así como el trato indigno dado por los agentes a sus letrados.
- Abril de 2006: El Alcalde de Torre Pacheco (Murcia) apoyó públicamente a los agentes de la Policía local que habían sido denunciados por el Imán del Centro Islámico de Cartagena (Murcia).
- Mayo de 2006: El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) tacha públicamente de falsa la denuncia de seis jóvenes que afirmaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Local de la ciudad gamitada.

Este apoyo sigue produciéndose, incluso, después de que los Tribunales hubieren dictado sentencia condenatoria contra los agentes policiales:

- Abril de 2005, el alcalde de la localidad valenciana de Benifaió nombró jefe de la policía Local a un agente que había sido condenado por agredir y lesionar a una persona.
- Noviembre de 2005, el Gobierno español indultó a cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo (Pontevedra) que habían sido condenados a penas de 2 a 4 años de prisión e inhabilitación absoluta por los delitos de detención ilegal y agresión a un ciudadano senegalés en marzo de 1997. En enero de 2006, el Ayuntamiento de Vigo reincorporó a los cuatro agentes al servicio activo como policías.
- Febrero de 2006: La Línea (Cádiz): Después de que la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz ordenara, en enero de 2006, el ingreso en prisión de dos agentes de la Policía Local de La Línea de la Concepción (Cádiz) condenados por detención ilegal y lesiones de un ciudadano de etnia gitana en julio de 2000, los sindicatos de funcionarios con el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de La Línea5

solicitaron el indulto de los agentes condenados al tiempo que iniciaban una campaña de desprestigio contra el agredido y aquellos que se opusieron a la solicitud del indulto.

- Abril de 2006: Alicante, después de que se hiciera pública la sentencia del Tribunal Supremo que ratificó la condena de dos agentes de la Policía Local de Alicante, a las penas de 3 años de prisión y 8 años de inhabilitación, por un delito de detención ilegal en la persona un ciudadano magrebí, y, al mismo tiempo absolvía a esos agentes de la falta de lesiones por la que habían sido igualmente condenados en primera instancia, por la Audiencia Provincial alicantina por haber prescrito la falta, el Sindicato de Policía Local y Bomberos de Alicante solicitaron el indulto de los agentes condenados. Al mismo tiempo la Junta de Personal del Ayuntamiento alicantino organizó un homenaje público a los condenados, homenaje que recibió el apoyo del alcalde de Alicante. Luis Díaz Alperi y de los partidos PP y PSOE de Alicante.

Al mismo tiempo, es habitual que, después de presentarse una denuncia contra agentes policiales, los medios de comunicación hagan público los antecedentes policiales, nunca los penales, del denunciante. En algunas ocasiones, se indicará que la denuncia está motivada por la relación del denunciante con determinados grupos políticos o sociales, lo que restarían, en opinión de dichos medios, veracidad a la denuncia. Esta campaña de desprestigio no se limita a los denunciados. En el caso de la muerte de Juan Martínez Galdeano, en Roquetas el 28 de julio de 2005, determinados medios publicaron que el abogado de la familia del fallecido había sido denunciado anteriormente por un delito contra la salud pública.

Por último, siguen produciéndose casos de promoción profesional de funcionarios condenados en firme por agresiones a ciudadanos cuando se encontraban detenidos, o se solicita su indulto por parte de las autoridades

**Recomendación b):** *“Teniendo en cuenta las recomendaciones de los mecanismos internacionales de supervisión, el Gobierno debería elaborar un plan general para impedir y suprimir la tortura y otras formas de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes”.*

En junio de 2006, la Vicepresidente del Gobierno manifestó que estaban preparando un Plan Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, salvo generalidades, no se ha tenido constancia del contenido del referido Plan. Diversas organizaciones –algunas de ellas componentes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura- se han dirigido al Gobierno solicitando mayor información, sin que se haya recibido respuesta hasta el momento. Algunos responsables políticos y policiales ha afirmado, en conversaciones informales con personas miembros de la Coordinadora que este Plan Nacional incluirá aspectos relacionados con la práctica de la tortura, si bien no fueron capaces de concretar o esbozar estos aspectos.

El protocolo para la asistencia a personas detenidas en régimen de incomunicación que el Gobierno Vasco puso en marcha para las actuaciones de la Ertzaintza no ha impedido la existencia de nuevas denuncias contra agentes de este cuerpo desde su puesta en marcha. No existiendo modificaciones en cuanto a su funcionamiento desde el último informe del Relator Especial para la cuestión de la Tortura.

Nada se sabe, por otra parte, protocolo para determinar la actuación de los Mossos en la atención a enfermos mentales, anunciado por la Generalitat de Catalunya a raíz de la muerte de una persona enferma en el momento de ser detenida por agentes de los Mossos d'Esquadra, el 20 de octubre de 2004 en la localidad barcelonesa de Santa Susana. Pese a limitarse a un único supuesto de intervención policial, no hay constancia de su puesta en vigor.

En cuanto al Régimen FIES (Fichero de Internos en Especial Seguimiento)<sup>15</sup> sigue en vigor después de que el recurso interpuesto ante la Audiencia Nacional, por organizaciones

---

<sup>15</sup> Entra las recomendaciones que el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas efectuaba al Estado español, tras el 29º período de sesiones, celebrado del 11 al 22 de noviembre de 2002, se encontraba la siguiente: “d) Las severas condiciones de reclusión de los presos clasificados en el denominado Fichero de Internos de Especial Seguimiento. Según se ha informado al Comité, quienes se encuentran en el primer grado del régimen de control directo deben

pertenecientes a la Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas, fuese desestimado. La sentencia que desestima este recurso ha sido recurrida, en casación, ante el Tribunal Supremo.

En septiembre de 2005, diversos medios de comunicación<sup>16</sup> anunciaron una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de incomunicación. Según la información a la que se ha tenido acceso, estas modificaciones no van encaminadas a la supresión de la incomunicación, sino que deberían limitar su aplicación, pasando de ser la norma la incomunicación en los casos de personas detenidas bajo la legislación antiterrorista a constituir una 'excepción'. Se debe considerar que la propia aplicación de la incomunicación en sí misma es excepcional, por lo que esta modificación no supondría ninguna novedad en la práctica. Sin embargo ante la reacción de determinados sectores dichas reformas podrían quedar paralizadas. En definitiva, en este aspecto, únicamente se han producido rumores o globos sonda, pero ningún paso en firme.

**Recomendación c):** *“Como la detención incomunicada crea condiciones que facilitan la perpetración de la tortura y puede en sí constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante o incluso de tortura, el régimen de incomunicación se debería suprimir”.*

Lejos de avanzar hacia la desaparición de la incomunicación, a legislación española prevé la posibilidad para mantener la incomunicación de una persona detenida por terrorismo hasta 13 día (cinco días en dependencias policiales y otros ocho más en prisión).

De forma sistemática, las personas detenidas en aplicación de las medidas antiterroristas son incomunicadas a petición de las fuerzas policiales que procedieron a la detención. En muchas ocasiones, la incomunicación ha alcanzado el límite legal de cinco días en las dependencias policiales casos, antes de la puesta a disposición del detenido, y, en varios casos, la situación de incomunicación se ha mantenido posteriormente en los centros penitenciarios. En el presente año de 2005, como en años anteriores, han sido numerosas las denuncias de tortura y malos tratos a personas incomunicadas en aplicación de esta legislación.

En los últimos años, desde el año 2005, han sido varias las iniciativas parlamentarias (a cargo de los Partidos Eusko Alkartasuna y Esquerra Republicana de Catalunya) para modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y derogar el régimen de detención incomunicada. Estas iniciativas han sido reiteradamente rechazadas por el Pleno del Congreso de los Diputados con el apoyo del PSOE y PP, partidos que –juntos- gozan de una aplastante mayoría en ambas cámaras legislativas, Congreso de los Diputados y Senado.

---

permanecer en sus celdas la mayor parte del día, en algunos casos pueden disfrutar de sólo dos horas de patio, están excluidos de actividades colectivas, deportivas y laborales y sujetos a medidas extremas de seguridad, En general, pareciera que las condiciones materiales de reclusión y, en especial, la de privación sensorial que sufren estos internos, estarían en contradicción con métodos de tratamiento penitenciario dirigidos a su readaptación y podrían considerarse un trato prohibido por el artículo 16 de la Convención.

Más allá de la incomunicación en comisaría y de la aplicación del régimen FIES, hay numerosas formas de aplicación encubierta de sistemas de Incomunicación/aislamiento prolongado de forma continua hasta durante varios años (incluso más de 10, en algunos casos) llegando a burlar la propia legislación vigente que limita los aislamiento a 45 días, una situación en la que se encontrarían las aproximadamente 1.200 personas que se encuentran clasificadas en 1er grado.

<sup>16</sup> El Mundo, 7 de septiembre de 2005: El Ejecutivo prevé reducir el tiempo de incomunicación a los terroristas. <http://www.elmundo.es/diario/espana/1857092.html>

La Razón, 8 de septiembre de 2005: El Gobierno dice ahora que la reforma de la prisión provisional y la detención no afectará a los etarras. Cascada de reacciones al escrito del Gobierno que anunció una reforma para la prisión provisional, la incomunicación y la detención de imputados por terrorismo. La mayoría, en contra. El Gobierno admite un error de redacción.

[http://www.larazon.es/noticias/noti\\_nac74668.htm](http://www.larazon.es/noticias/noti_nac74668.htm)

Así ocurrió en la Sesión del Congreso de los Diputados celebrada el 25 de abril de 2006 y, por última vez –hasta el momento– en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados celebrada el 19 de septiembre de 2006. El representante del PSOE afirmó que la detención incomunicada es “*un aval de la seguridad en la lucha antiterrorista*”.

Un nuevo rechazo de los partidos mayoritarios a esta reforma se produjo el pasado 25 de octubre, cuando la Cámara de Interior del Parlamento Vasco aprobó trasladar a las Cortes Generales Vascas una reforma de los artículos 520 y 527 de Ley de Enjuiciamiento Civil que regula la incomunicación durante la detención. Dicho acuerdo contó con el voto en contra del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, cuyos portavoces anunciaron su rechazo en el Pleno del Parlamento Vasco.

**Recomendación d):** “*Se debería garantizar con rapidez y eficacia a todas las personas detenidas por las fuerzas de seguridad: a) el derecho de acceso a un abogado, incluido el derecho a consultar al abogado en privado; b) el derecho a ser examinado por un médico de su elección, en la inteligencia de que ese examen podría hacerse en presencia de un médico forense designado por el Estado; y c) el derecho a informar a sus familiares del hecho y del lugar de su detención*”.

Sigue sin garantizarse estos derechos, y las personas detenidas bajo la acusación de delitos de ‘terrorismo’ continúan sin poder ser asistidas por letrado de su elección, sino por un abogado del turno de oficio.

En este aspecto, la única modificación efectuada es la posibilidad de acceso de los abogados al turno especial que regula la asistencia de abogados de oficio a personas detenidas por delitos de ‘terrorismo’. Dicho acceso (que antes correspondía a un denominado “Turno de Asistencia Residual”, sin especialización penal y del que se desconoce la forma de acceso al mismo) ahora se realiza con la única limitación de asistir a un cursillo impartido por Fiscales de la Audiencia Nacional. Por lo demás sigue en pleno vigor el informe remitido por la Asociación Libre de Abogado de Madrid al Comité Para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa en mayo de 2003<sup>17</sup>.

En cuanto a la asistencia concreta de la asistencia letrada a personas detenidas, los letrados, tanto de oficio como de designación particular son considerados, en la práctica, como simples “Convidados de piedra”. En numerosas ocasiones se impide la conversación privada del letrado con su cliente antes de la declaración, en ocasiones esta situación se da incluso en dependencias judiciales, y solamente se permite una vez que el detenido ha prestado declaración.

Se han producido casos de abogados denunciados por los agentes policiales ante los correspondientes Colegios de Abogados, en ocasiones incluso ante los Tribunales por vía penal, por haber aconsejado a su cliente durante la declaración en las dependencias policiales (por ejemplo, recordándole el derecho a no declarar o protestando ante preguntas capciosas o poco claras...) Igualmente se han producido casos de amenazas, por parte de los propios jueces que estaban interrogando a un detenido, a los abogados defensores ante la protesta de estos por el trato recibido por su cliente o la negativa del juez a recoger las manifestaciones del detenido (por ejemplo, denunciando haber sido objeto de malos tratos en las dependencias policiales o el momento de la detención).

El reconocimiento de la persona detenido por un médico particular de su elección, si bien raramente solicitado en los tribunales españoles, es sistemáticamente rechazado, tanto en el

---

<sup>17</sup> Informe que presenta la Comisión Defensa de la Defensa de la Asociación Libre de Abogados de Madrid (A.L.A.) con relación a la “Respuesta del Gobierno español al Informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (C.P.T.)” sobre la visita a España llevada a cabo del 22 al 26 de julio de 2001

caso de personas sobre las que se ha decretado su aislamiento como respecto de aquellas otras a las que nunca se decretó el aislamiento.

Igualmente siguen siendo deficientes, muchas veces por falta de medios materiales, los informes emitidos por los médicos forenses estatales, tras el reconocimiento del detenido<sup>18</sup> y que en muchas ocasiones han determinado un fallo absolutorio para los funcionarios acusados<sup>19</sup>.

**Recomendación e):** *“Todo interrogatorio debería comenzar con la identificación de las personas presentes. Los interrogatorios deberían ser grabados, preferentemente en cinta de vídeo, y en la grabación se debería incluir se debería incluir la identidad de todos los presentes. A este respecto, se debería prohibir expresamente cubrir los ojos con vendas o la cabeza con capucha”.*

No ha habido modificación en este punto, y las propuestas efectuadas en este sentido por algunas organizaciones son rechazadas por algunos sindicatos policiales alegando razones de seguridad.

Por otra parte, diversas causas por torturas y/o malos tratos contra funcionarios públicos han sido, finalmente archivadas, al haberse ‘extraviado’ o ‘regrabado’ las cintas en las que pudieran haberse recogido las agresiones denunciadas. A título de ejemplo:

- En junio de 2005, El juzgado de instrucción número 4 de Barcelona, que investigaba la denuncia de un preso contra varios funcionarios de la cárcel Modelo de Barcelona por torturas, delito contra la integridad moral, lesiones, coacciones y amenazas cometidas el 29 de agosto de 2004, decretó el archivo de la causa ya que, según la dirección de la prisión la cinta de la cámara de seguridad que había grabado los incidentes en el patio de la cárcel fue borrada y no se pudo por tanto visionar en el juzgado
- El octubre de 2006, debía celebrarse en la Audiencia Provincial de Barcelona el juicio contra cuatro Policías Locales de Mataró, para los que el Fiscal solicitó un total de 12 años de prisión, bajo la acusación de agredir a un ciudadano en la madrugada del 5 de noviembre de 1999. En este caso, si bien se da la circunstancia de que la comisaría

---

<sup>18</sup> Gara, 21 de septiembre de 2005: El forense declara que no vio motivos para investigar la denuncia de Anika Gil. El Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid decidirá si prosigue con el sumario abierto por la denuncia de torturas presentada por Anika Gil, después de que ayer compareciera el forense responsable de su salud durante el periodo de incomunicación. El médico señaló que durante sus observaciones no apreció ningún motivo que le llevara a decretar la realización de pruebas complementarias. Gil denunció la aplicación de «la bolsa» y amenazas de violación.  
<http://www.gara.net/idadzia/20050921/art130858.php>

En otros casos, como el de María ATXABAL PUERTAS (quien fue recibida por el Relator en su visita de octubre de 2003 a Bilbao), la existencia de informes médicos no fue tomada en consideración por los Tribunales españoles, a negativa del sistema judicial español a investigar los hechos se hace patente: el pasado enero de 2005, el Tribunal Constitucional negó el amparo solicitado por María Atxabal para su caso, cerrando la vía judicial en España. Aún así, este caso ha sido recurrido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, donde se espera que haya una respuesta más acorde con los hechos demostrados

<sup>19</sup> Es el caso del informe forense emitido en el caso de la muerte de Mohamed Ibrahim en la prisión de Sangonera (Murcia) el 3 de enero de 2001. El Ministerio Fiscal acusó a cinco funcionarios de la prisión por haber golpeado a Mohamed el 31 de diciembre de 2000, provocándole heridas que le causaron la muerte tres días después. Durante las sesiones del juicio con Tribunal Jurado celebradas en septiembre de 2005, el médico forense no ‘supo’ determinar si el golpe que causó la muerte de Mohamed fue intencionado o consecuencia de un accidente. Tras este informe, el Tribunal Jurado declaró ‘no culpables’ a los funcionarios acusados.

En otros casos la existencia de informes médicos, tanto oficiales como particulares, no es tomada en consideración por los Tribunales españoles. Este es el caso, entre otros, de las torturas a María Atxabal Puertas (quien fue recibida por el Relator en su visita de octubre de 2003 a Bilbao), El juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid archivó la denuncia basándose únicamente en el informe forense emitido ocho años después de las torturas y sin haber reconocido a María Atxabal, y que estaban en contradicción con informes del Servicio Vasco de Salud, Osakidetza, del Hospital de Zaldibar y del forense del Juzgado de Instrucción 6 de Bilbao, entre otros. El archivo de la causa fue recurrido en amparo ante el Tribunal Constitucional. Amparo que fue rechazado el pasado enero de 2005. Actualmente se ha formulado demanda ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

donde ocurrieron los hechos cuenta con seis cámaras de seguridad que habrían grabado la supuesta agresión, las cintas nunca han podido visionarse, ya que cuando el juzgado de instrucción las requirió ya habían sido regrabadas. A este respecto, los acusados aseguraron que ellos no vieron esas grabaciones y que no eran los responsables de conservarlas.

Respecto a la práctica de cubrir la cabeza del detenido o taponarle los ojos, siguen recibiendo testimonios de personas detenidas a las que se les obliga a mantener la cabeza baja, en posiciones dolorosas, al tiempo que son amenazados con ser golpeados si levantan la cabeza y miran al agente que le custodian o interrogan. Estas denuncias se refieren a interrogatorios que sufren sin asistencia letrada interrogatorios, distintos a los formales, en los cuales se extenderá y firmará el acta, y en los cuales si está presente un letrado de oficio.

**Recomendación f):** *“Las denuncias e informes de tortura y malos tratos deberían ser investigados con prontitud y eficacia. Se deberían tomar medidas legales contra los funcionarios públicos implicados, que deberían ser suspendidos de sus funciones hasta conocerse el resultado de las investigaciones y de las diligencias jurídicas o disciplinarias posteriores. Las investigaciones se deberían llevar a cabo con independencia de los presuntos autores y de la organización a la que sirven. Las investigaciones se deberían realizar de conformidad con los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptados por la Asamblea general en su resolución 55/89”.*

No se cumplen estas recomendaciones.

- El caso anteriormente referido de la Comisaría de Policía Local de Mataró puede ser un ejemplo: La agresión que fue denunciada en noviembre de 1999, no será juzgada hasta siete años después –octubre de 2006. Por otra parte, es habitual que transcurran varios meses, en ocasiones más de un año, entre el momento en que se formula una denuncia por torturas y el Juzgado comienza la investigación y toma declaración al denunciante<sup>20</sup> y ordena su reconocimiento por un médico forense. Si la causa no es archivada rápidamente, tardarán varios años hasta la celebración del juicio contra los agentes<sup>21</sup>, y varios más hasta que sentencia sea firme<sup>22</sup> y pueda ejecutarse.
- No es habitual la aplicación de medidas cautelares contra los funcionarios imputados por tortura y/o malos tratos<sup>23</sup>. Las autoridades correspondientes aducen el derecho a la presunción de inocencia de los denunciados, que sólo excepcionalmente (en casos que

---

<sup>20</sup> A modo de ejemplos: Iñaki Uria, denunció haber sido torturado durante su detención en febrero de 2003. Una vez aclarada la competencia para investigar esta denuncia. Hasta julio de 2005 no prestó declaración, para ratificarse en su denuncia, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián (Guipúzcoa). La causa estuvo durante dos años pendiente de que varios juzgados (Juzgado nº 1 de San Sebastián, Audiencia Nacional y juzgado nº 17 de Madrid) se pusiesen de acuerdo sobre cual de ellos era el competente para su investigación.

<sup>21</sup> En julio de 2005, cinco años después de ocurrir los hechos, la Audiencia Provincial de Madrid condenó a un agente de Policía Local de Alcalá de Henares, a la pena de seis meses de prisión, por haber golpeado a dos ciudadanos el 16 de julio de 2000.

<sup>22</sup> En julio de 2005, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la audiencia Provincial de Cádiz, de junio de 2004, por la que se condena de dos agentes de Policía Local de la ciudad de La Línea (Cádiz) a penas de tres años de prisión por agredir a un ciudadano en el año 2000.

En julio de 2005, la Sala Segunda del Tribunal Supremo vio el recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Girona (mayo de 2004), por la que se absolvió a catorce agentes de los Mossos d'Esquadra, que habían sido denunciados por torturas a Driss Zraïdi en 1998. Recientemente, el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado y confirmado la sentencia.

<sup>23</sup> Solamente en casos que han provocado una grave alarma social, el funcionarios inculpado puede llegar a ser trasladado de destino, no suspendido, como ha podido verse en la Instrucción de las denuncias de 2 presas del CP Nanclares de la Oca contra el Subdirector de Seguridad de ese centro por coacciones sexuales: el funcionario ha sido trasladado a otra prisión (donde ejerce el mismo cargo y también hay módulo de mujeres), cuando lo más recomendable era una suspensión cautelar hasta el esclarecimiento de los hechos por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria/Gasteiz. Para más información: <http://www.nodo50.org/tortura/varios/NANCLARES-2005.pdf>

han generado alarma social como en el conocido como 'caso Roquetas') son apartados del servicio, y, en estos casos, dada la larga duración de la investigación judicial, los agentes se reincorporan a su destino poco después<sup>24</sup>.

- En ocasiones son los tribunales de Justicia quienes ordenan la reincorporación de los funcionarios anulando la resolución administrativa por la que se aparta del servicio a los funcionarios denunciados<sup>25</sup>, incluso cuando esta separación se debe a una sentencia firme<sup>26</sup>.
- La investigación de las agresiones denunciadas son encomendadas, en numerosas ocasiones, a los propios agresores o a funcionarios del mismo cuerpo<sup>27</sup>. Es habitual que la investigación judicial quede paralizada hasta recibir un informe del Cuerpo Policial o institución a la que pertenecen los agentes, que en ocasiones es interesado directamente por el juez instructor.

**Recomendación g):** *“Se debería aplicar con prontitud y eficacia las disposiciones legales destinadas a asegurar a las víctimas de la tortura o de los malos tratos el remedio o reparación adecuados, incluida la rehabilitación, la indemnización, la satisfacción y las garantías de no repetición”.*

No se cumple estas recomendaciones.

- Como ya se indicó anteriormente, las víctimas de la tortura o malos tratos en el Estado español son, casi en la totalidad de los casos, objeto de una contradenuncia por parte de los funcionarios. Esta denuncia de los funcionarios da lugar a peticiones de altas penas de cárcel contra los denunciantes de tortura y/o malos tratos por parte del Fiscal. Petición fiscal que es retirada, o rebajada sustancialmente por el Ministerio Público, cuando los ciudadanos retiran, a su vez, la denuncia contra los funcionarios ante la amenaza de cumplir una grave pena de prisión después de haber sido agredido<sup>28</sup>.
- Además, en muchas ocasiones, la persona que denuncia haber sido agredida, es objeto de una campaña pública de desprestigio por parte de los agentes denunciados y los responsables políticos de los mismos.

---

<sup>24</sup> En septiembre de este año 2005, se ha conocido que un agente de la policía municipal de Madrid, sigue patrullando por las calles de la capital pese a estar denunciado por una mujer de nacionalidad ecuatoriana de obligarla a hacerle una felación. Los hechos ocurrieron el miércoles 14 de julio de 2004. El juicio no ha sido señalado.

<sup>25</sup> En abril de 2005, el Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona ordenaba la readmisión del ex jefe médico de la cárcel barcelonesa de Quatre Camins, tras haber sido despedido después de ser imputado por las torturas y malos tratos a más cuarenta presos en la madrugada del 30 de abril al 1 de mayo de 2004.

<sup>26</sup> El 2 de julio de 2004, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª, del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anuló el cese del médico de la prisión Modelo de Barcelona, que había sido acordado en enero de 1999, después de que fuese condenado, en noviembre de 1998, por el Tribunal Supremo por un delito de homicidio por imprudencia profesional a la pena de un año de prisión y tres de inhabilitación absoluta para el ejercicio de la profesión médica tras la muerte de Rafael, cuando se encontraba preso en la cárcel Modelo de Barcelona el 24 de septiembre de 1995. La nulidad del cese se debió a errores formales en la resolución impugnada.

<sup>27</sup> Con motivo de la comparecencia del Ministro del Interior, José Antonio Alonso, ante el Congreso de los Diputados, el 11 de agosto de 2005, con motivo de la muerte de Juan Martínez Galdeano en el cuartel de la Guardia Civil de Roquetas, se conoció que dos denuncias que habían sido formuladas anteriormente contra el teniente del cuartel por torturas y malos tratos, ocurridas en julio de 2004 y febrero de 2005, habían sido archivadas después de que "Esas denuncias no llegaron a ser trasladadas a la cadena de mando de la Guardia Civil, es decir, se quedaron en el cuartel, y por lo tanto no pudieron ser investigadas y no se pudo tomar ninguna medida disciplinaria", según manifestó el Ministro. El Juzgado de Instrucción de Roquetas archivó ambas denuncias sin haber tomado declaración a los denunciantes.

<sup>28</sup> En junio de 2005, tres presos de la cárcel gaditana de Puerto de Santa María I, retiraron las denuncias por tortura en enero de 1998 contra cuatro funcionarios de la prisión. El Fiscal que no acusaba a los funcionarios, una vez que los presos retiraron sus denuncias, rebajó la petición de pena para los presos agredidos de tres a un año de cárcel.

- En varias ocasiones, personas que han denunciado agresiones por parte de agentes policiales, han sufrido acoso y amenazas por parte de dichos agentes. Amenazas que han sido igualmente denunciadas judicialmente<sup>29</sup>.
- Los procedimientos judiciales son muy lentos y las sentencias, cuando condenan a los responsables del trato recibido, llegan con varios años de retraso y con sanciones muy leves, por lo que, en la mayoría de los casos, no se cumplen. Las indemnizaciones que, en su caso, se señalan en las sentencias son escasas.

**Recomendación h):** *“Al determinar el lugar de reclusión de los presos del País vasco se debería prestar la consideración debida al mantenimiento de las relaciones sociales entre los presos y sus familias, en interés de la familia y de la rehabilitación social del preso”.*

No se cumple esta recomendación.

- El 98% de los ciudadanos vascos presos bajo la acusación de delitos de ‘terrorismo’, se encuentran encarcelados en prisiones a muchos kilómetros de Euskadi.
- Reiteradas manifestaciones, de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo, han vuelto a negar la posibilidad de acercamiento a Euskadi de los presos vascos<sup>30</sup>.
- Además, el problema del alejamiento no afecta sólo a las personas encarceladas por pertenencia a banda armada: fruto de la política “antiterrorista” del Estado español, ninguna cárcel vasca cuenta con módulos de primer grado de cumplimiento penitenciario, lo cual implica que todo preso o presa a quien se le aplica el 1er grado, tiene también añadido el traslado fuera de las cárceles vascas, lo cual supone una doble pena, un castigo añadido para las familias y un ataque al derecho constitucional a la reinserción social<sup>31</sup>. Similares situaciones se producen en las restantes comunidades autónomas, incluso en Catalunya donde, en determinados casos y pese a la transferencia a la Generalitat catalana de las competencias sobre prisiones, se traslada a reclusos catalanes a lugares lejanos de su entorno familiar y social.

**Recomendación i):** *“Dado que por falta de tiempo el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura no pudo incluir extensamente en sus investigaciones y constataciones las supuestas prácticas de tortura y malos tratos de extranjeros y gitanos, el Gobierno podría considerar la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a visitar el país”.*

No tenemos información acerca de que el Gobierno español hubiere invitado al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a visitar el Estado español.

Si se produjo, en septiembre de 2003, la visita de D<sup>a</sup> Gabriela Rodríguez Pizarro, Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the Human Rights of Migrants, a varias ciudades del Estado español (Madrid, Barcelona, Cádiz, Tarifa, Algeciras, Ceuta, Melilla, Las Palmas de Gran Canaria y Fuerteventura). Sin embargo en su informe no realizó ninguna mención a la cuestión concreta de la tortura por componente racista o hacia inmigrantes, por no dedicar a esta cuestión la prioridad de su vista.

---

<sup>29</sup> El 4 de mayo de 2005, un ciudadano de Algeciras (Cádiz) denunció una agresión por parte de tres agentes de policía local. Tras esta denuncia este ciudadano fue objeto de acoso por parte de los agentes denunciados.

<sup>30</sup> El País, 16 de septiembre de 2005: Prisiones Rechaza reagrupar a los presos de ETA y ceder las competencias al País vasco.

<sup>31</sup> A título de ejemplo, en el año 2004, el 50’2% de los presos guipuzcoanos se encontraban en cárceles situadas fuera de Euskadi.

En cualquier caso si hay que destacar el alto número de agresiones policiales con motivación racista que se están produciendo en el Estado español -algunos con condenas, si bien muy leves para los agentes denunciados<sup>32</sup>-. Mención especial habría que hacer a los recientes sucesos ocurridos en las ciudades de Ceuta y Melilla, donde han sido numerosas las agresiones a ciudadanos inmigrantes por parte de agentes de las FSE's, y donde han muerto varias personas tras actuaciones policiales.

Los informes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura<sup>33</sup> de los años 2004 y 2005, incluyen 46 denuncias por agresiones por motivo xenófobo durante el año 2004 y 133 agresiones por los mismos motivos durante el año 2005.

**Recomendación j):** *“Se invita asimismo al Gobierno a que ratifique en fecha próxima el Protocolo Facultativo a la Convención contra la tortura y Otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que no sólo contempla el establecimiento de un mecanismo internacional independiente sino también de mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura en el plano interno. El Relator Especial considera que esos mecanismos internos independientes de control e inspección son una herramienta adicional importante para impedir y suprimir la tortura y los malos tratos, y pueden ejercer efectos beneficiosos en las personas privadas de libertad en todos los países, incluida España”.*

El Gobierno español firmó, en abril de 2005, el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, que ratificó en abril del presente año.

Las valoraciones efectuadas en este informe de la Coordinadora, son plenamente válidas en la fecha de publicar este informe, y sólo cabría reflejar nuevas situaciones a añadir a las entonces indicadas..

Días antes de cerrar este informe, el Relator Especial para la Cuestión de la Tortura hizo público su nuevo informe<sup>34</sup>, en el que se dice:

*“El Relator Especial acoge con satisfacción la ratificación en abril de 2006 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Igualmente se destaca el fortalecimiento de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad del Ministerio del Interior, así como los esfuerzos desplegados para desarrollar programas de capacitación en derechos humanos para funcionarios de la policía y la Guardia Civil, en cooperación con organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el Relator Especial expresa su preocupación por el mantenimiento de la detención incomunicada, pues independientemente de las salvaguardias para decretarla, este tipo de detención facilita la comisión de actos de tortura y malos tratos. Igualmente, el Relator Especial lamenta que no se haya implementado su recomendación de grabar los interrogatorios policiales, con miras a proteger tanto al detenido como a los funcionarios que pudieran ser acusados falsamente de tortura o malos tratos. Finalmente, el Relator Especial llama la atención sobre*

---

<sup>32</sup> El último caso conocido se refiere a la agresión a un ciudadano guineano el 20 de enero de 2005 en Barcelona, tras la que se ha condenado, el pasado mes de septiembre y en primera instancia, a un agente del Cuerpo Nacional de Policía al pago de una multa de 500 euros.

<sup>33</sup> Los Informes pueden verse en la <http://www.prevençióntortura.org>

<sup>34</sup> <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>

## **La tortura en el Estado español en el año 2006**

Coordinadora para la Prevención de la Tortura

*la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura y la abstención de la administración, en ciertos casos, de iniciar procedimientos disciplinarios cuando hay un proceso penal en curso, a la espera del resultado de éste”.*

# Denuncias presentadas en el año 2006



## 1. 2006: Málaga: Ronda

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ronda, Málaga, ordenaba el ingreso en prisión del Jefe de la Comisaría de la localidad malagueña y de otros dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, al tiempo que dejaba en libertad provisional a otros cuatro policías del mismo cuerpo, en una causa seguida por delitos de abusos sexuales, acoso sexual, abuso de autoridad, falsedad documental, cohecho, prevaricación, etc..Según la resolución del Juzgado, algunos de estos habrían mantenido relaciones con meretrices en locales de alterne valiéndose de su condición de funcionarios, y no pagaban estos servicios y considera que no existió consentimiento en esos contactos sexuales. Sin embargo, añade que no hubo violencia ni intimidación.

Las detenciones se produjeron después de más de un año de investigación

## 2. 2006: Asturias: Avilés:

El 5 de julio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Avilés dictó sentencia por la que condenaba a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de multa. Meses después, en septiembre, la Audiencia Provincial de Oviedo anulaba dicha sentencia y absolvía al agente.

Según la denuncia efectuada, la agresión tuvo lugar, después de un incidente de tráfico en la localidad asturiana de Avilés, cuando un joven intentó hacer una fotografía con un teléfono móvil, al policía. Este intentó quitarle el móvil, a lo que se negó el denunciante que fue empujado y cayó al suelo sufriendo lesiones.

Según la sentencia de la Audiencia Provincial que absolvía al agente, éste no estaba “obligado a soportar provocaciones tan innecesarias como lo son el hacerle fotografías con un teléfono móvil y negarse después a la entrega del mismo una vez que fue requerido para ello”.

## 3. 2006: Badajoz

En noviembre de 2006, La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, anuló la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Badajoz, el 6 de julio de 2006 y en Juicio de Faltas nº 95/06, por la que se condena a un agente del Cuerpo Nacional de Policía a una multa de 30 días como responsable de una falta de lesiones.

La Audiencia estimó las alegaciones del Abogado del Estado sobre la falta de motivación de la sentencia y la denegación de la práctica de la prueba propuesta por la defensa del agente, y ordenó la repetición del juicio.

#### **4. 5 de enero de 2006: Girona: Arenys de Mar**

Durante una fiesta tradicional, agentes de los Mossos d'Esquadra agredieron a los participantes en la misma, y dispararon pelotas de goma contra los congregaos. Tres de los jóvenes fueron detenidos bajo la acusación de atentado.

Los detenidos formularon una denuncia contra cinco de los agentes que fueron absueltos por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la localidad gerundense por entender que las lesiones que sufrieron estaban justificadas. La Audiencia Provincial de Girona confirmó, meses después la sentencia absolutoria de los agentes.

#### **5. 7 de enero de 2006: Melilla**

El 7 de enero de 2006 murió en un hospital de Nador (Marruecos) un ciudadano camerunés como consecuencia de las heridas sufridas en septiembre del año anterior al recibir el impacto de varias pelotas de goma disparadas por agentes de la Guardia Civil cuando intentaba superar la valla que separa Melilla de Marruecos.

#### **6. 7 de enero de 2006: Sevilla: Tomares**

Ramiro R. C. denunció haber sido agredido, l 7 de enero de 2006, por agentes de la Policía Local del municipio sevillano de Tomares. La denuncia está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción nº 16 de Sevilla, en D. Previas 135/06.

#### **7. 9 de Enero de 2006: Madrid: CP de Meco**

Según la denuncia presentada, a primeros del año 2006, Lorea A. y Anuntzi A., presas en la cárcel de mujeres de Meco –Madrid- fueron agredidas por funcionarias de la prisión cuando protestaban por las restricciones de horas de patio que le habían sido impuestas.

En el caso de Lorea A., una de las funcionarias le propinó varias patadas cuando la arrastraban, entre varias, hasta su celda.

En octubre de 2006, se celebró un juicio de faltas por la agresión a Loera A., y, pese a que al mismo asistiros dos testigos de la agresión, la funcionario fue absuelta de la falta de lesiones por la que fue denunciada.

Una de las testigos corroboró la denuncia formulada, sin embargo la otra testigo, presa también en Meco, se negó a declarar y, únicamente, manifestó que antes del juicio había sido amenazada por la funcionaria que estaba siendo juzgada.

## **8. 14 de enero de 2006: Sevilla. Tomares**

El 13 de enero de 2006 fue detenido, por agentes de la Policía Municipal de Tomares, Antonio L.A., tras ser puesto a disposición judicial, manifestó haber sufrido una paliza durante detención por la policía local, si bien en ese momento optó por no formalizar la denuncia y dejarlo para más adelante. Igualmente manifestó que esta no era la primera vez que era golpeado por los policías. Tres días después, fue encontrado muerto en su domicilio.

La letrada que le asistió en los calabozos puedo verlo en el calabozo, al igual que el resto de compañeros que estaban de guardia ese día, y afirmó que «tenía varios puntos de sutura en una ceja y el otro ojo lo tenía totalmente cerrado, tenía un hematoma. Además, se levantó el chaleco en el pasillo donde vemos a los detenidos y tenía moratones y contusiones.

En el atestado presentado en el Juzgado, los agentes policiales manifestaron que las lesiones que presentaba el detenido se las había causado al caerse cuando huía de los policías.

Nada más conocerse los hechos, el Ayuntamiento de Tomares hizo pública una nota de apoyo a los agentes denunciados.

Un mes después, se hizo pública la autopsia efectuada al cadáver de Antonio, según esta la causa de la muerte fue la ingesta de cocaína, pero nada dice del origen y forma de causarse las lesiones que presentaba.

## **9. 12 de enero de 2006: Santander**

En mayo de 2006, el Juzgado de los Penal nº 1 de Santander absolvió a una mujer que había sido denunciada por lesiones y desacato a los agentes de la autoridad, al tiempo que cuestionaba la forma de actuación de los dos agentes de la Policía Local en este caso.

La actuación policial tuvo lugar el 12 de enero de 2006 cuando un vehículo fue detenido por los agentes por exceso de velocidad. Cuando la conductora cuestionó el comportamiento de los agentes estos la sacaron violentamente del vehículo, la esposaron y la trasladaron detenida a las dependencias de la Policía Local y, después a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, donde la acusaron de desacato y lesiones.

## **10. 16 de enero de 2006: Murcia: Cieza**

El 16 de enero de 2006, F.J.L.S., murió tras recibir el impacto de una bala disparada por un agente de la Guardia Civil.

Los hechos sucedieron cuando un dispositivo de la Guardia Civil dio el alto a un vehículo cuyos ocupantes habrían participado en un robo en la localidad cercana de Calasparra. El vehículo no obedeció la orden de pararse y continuó su marcha, los agentes efectuaron, al menos, once disparos, uno de los cuales alcanzó a F.J.L.S. en el costado izquierdo, causándole la muerte.

Junto a F.J.L.S. viajaban dos personas, una de ellas menor de edad, que fue detenido en el lugar, y otro que logró huir. Todos ellos vecinos de Torrevieja (Alicante)

**11. 16 de enero de 2006: Alicante: Torrevieja**

La persona que logró huir después de la muerte de F.J.L.S. en Cieza, fue detenida poco después en la localidad alicantina de Torrevieja, de donde era vecino. Tras ser puesto a disposición judicial, denunció haber sido golpeado por los agentes de la Policía Municipal de esta localidad.

Esta denuncia fue una de las que condujeron, meses después –agosto de 2006- a la detención de 13 agentes de la Policía Local de Torrevieja por torturas a un ciudadano guatemalteco en junio de este mismo año.

**12. 17 de enero de 2006: Albacete: Villarrobledo**

En la mañana del 17 de marzo de 2006, A.C.D. apareció ahorcado en la celda del cuartel de la Guardia Civil de Villarrobledo en la que había sido encerrado la noche anterior.

El cadáver fue encontrado colgado –con el cinturón- de los barrotes interiores de la puerta del calabozo.

**13. 21 de enero de 2006: Cádiz: Algeciras**

Jesús M. denunció haber sido agredido por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 21 de enero de 2006.

Según su denuncia, ras un partido de fútbol celebrado en Algeciras, varios espectadores agredieron al árbitro. Poco después. Jesús M. que era delegado del Club Deportivo acudió a hablar con el árbitro. Poco después llegaron al lugar varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, que agredieron a las personas que se habían congregado delante de los vestuarios. No de los agredidos fue Jesús M. que recibió varios golpes en la cabeza y por todo el cuerpo, tras lo que fue detenido y llevado a los calabozos de la comisaría de Policía y posteriormente puesto a disposición del Juzgado de Instrucción nº 3 de Algeciras.

Como consecuencia de los golpes necesito varios puntos de sutura en la cabeza y numerosos hematomas en brazos, glúteos y piernas.

Además de Jesús M., otras personas fueron agredidas y resultaron con lesiones, entre ellas uno de los hijos de Jesús M, de 13 años de edad.

Tras conocerse la denuncia de Jesús M. el sindicato SUP emitió una nota de prensa negando las agresiones y amenazando con ejercer acciones legales contra quienes denunciasen a la policía.

**14. 21 de enero de 2006: Asturias: Gijón**

J.A.P. de 23 años, y C.M.V.D, de 19 años, denunciaron haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Local de Gijón cuando se encontraban en una discoteca de la ciudad asturiana.

Según su denuncia, varios agentes de policía local, unos de paisano y otros uniformados, penetraron en la discoteca donde se había producido una pelea. Una vez dentro golpearon los dos jóvenes que fueron detenidos. Al introducirlos en los vehículos policiales, los jóvenes fueron nuevamente golpeados.

**15. 21 de enero de 2006: Sevilla**

El 21 de enero de 2001, en Sevilla, Enrique F., fue agredido por un agente del Cuerpo Nacional de Policía.

Según su relato, la agresión se produjo después de que los taxistas sevillanos se manifestaban en el aeropuerto sevillano por los tratos vejatorios a los que eran sometidos por la policía municipal sevillana. Cuando llegaron los agentes antidisturbios de la Policía Nacional, Enrique F. dirigente de un sindicato de taxista, se acercó a dialogar con los agentes y uno de estos, le golpeó sin motivo.

Posteriormente se produjo un altercado en el cual otros taxistas fueron golpeados.

**16. 22 de enero de 2006: Valencia**

En la madrugada del 22 de enero de 2006, agentes de la policía local valenciana agredieron a un miembro del colectivo Endavant.

Según la organización Alerta Solidaria, la agresión reprodujo cuando unos policías municipales detuvieron a un miembro del colectivo citado que estaba tachando una señal escrita en castellano.

Poco después se presentaron en el lugar otras patrullas policiales, y tras preguntar a sus compañeros por el motivo de la detención, uno de los agentes que acabada de llegar le aplicó tres descargas eléctricas al detenido, que se encontraba esposado y sin presentar ninguna resistencia. Ninguno de los agentes presentes hizo nada por evitar la agresión.

La persona detenida estuvo dos horas privada de libertad, durante las cuales fue sometido a humillaciones, vejaciones e insultos.

**17. 23 de enero de 2006: Zaragoza: Zuera**

El 23 de enero de 2006, C.I.G. ciudadano de origen marroquí, preso en la

cárcel zaragozana de Zuera, falleció por legionela.

C.I.G. había sufrido poco antes un infarto y padecía diabetes, el 20 de enero comenzó a sentirse mal y, el lunes 23, fue trasladado urgentemente al hospital Miguel Server al creer que padecía una fuerte gripe. Pocas horas después, moría.

Posteriormente a este fallecimiento, en la cárcel de Zuera se detectaron otros dos casos de presos enfermos de legionela.

## **18. 23 de enero de 2006: Cádiz: Jerez**

J.C.G.L. denunció, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Jerez, a dos agentes de la Policía Local jerezana por la agresión y lesiones sufridas el 23 de enero.

Según esta denuncia, todo comenzó cuando J.C. aparcó su vehículo en una zona reservada para carga y descarga con el fin de ayudar a un familiar con una minusvalía. Cuando se presentaron los policías para multarle, intento explicar lo que ocurría comenzando una discusión, tras la cual, los agentes le detuvieron y propinaron varias patadas y golpes en brazos y cuello.

## **19. 25 de enero de 2006: Barcelona**

El 25 de enero de 2006, Carles M.F. fue detenido por cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra y trasladado a la comisaría de Ciutat Vella, tras su puesta en libertad denunció haber sido agredido por los agentes.

Según su denuncia, los golpes comenzaron en el momento de la detención y continuaron en los calabozos de la comisaría de Ciutat Vella cuando, aquí, se quejó del daño que le causaban las esposas que no le habían quitado.

Como respuestas a estas quejas penetraron en el calabozo varios agentes que le tiraron al suelo y propinaron diversos golpes mientras le tenían inmovilizado en el suelo.

## **20. 26 de enero de 2006: Barcelona**

En abril de 2007, la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, absolvió a dos mossos d'Esquadra acusados de golpear a dos ciudadanos de origen magrebí.

La sentencia del Tribunal criticaba "el lapsus de memoria" y se "sorprende" de que los agentes del cuerpo que investigaron la actuación de sus policías no lograsen localizar al autor de la filmación, teniendo en cuenta que fue grabado desde un piso de cierta altura en un edificio situado frente al lugar donde se produjeron las detenciones.

Del mismo, la sentencia reprocha que ninguno de los cinco policías que testificaron por los hechos y que estaban de servicio aquella noche no recordasen nada, ni siquiera el aspecto de los detenidos o bien se quedasen a

200 metros.

"En definitiva, ni vieron, ni recuerdan, y todos llegaron cuando ya estaba controlada la situación" y, a renglón seguido, recuerda que los hechos fueron "notorios" y tuvieron una gran difusión en los medios de comunicación y tampoco son tan lejanos.

Al no comparecer en el juicio uno de los agredidos, el fiscal retiró la acusación contra uno de los agentes, mientras mantuvo la petición de dos años de prisión para el otro agente juzgado.

Los hechos tuvieron lugar en la madrugada del 26 de enero de 2006 después de que los agentes detuvieran a dos menores que habían sido denunciados como los autores del robo de una cartera. La agresión fue grabada por un vecino que observó lo que ocurría desde su balcón. En esta grabación puede observarse como un agente de paisano golpea repetidamente a un detenido. Después otro Mossos d'Esquadra de uniforme empuja al otro arrestado. El autor de la grabación manifestó que los jóvenes no se resistían y que tuvo que dejar de grabar cuando fue descubierto por los policías.

Las agresiones no acaban aquí. El videoaficionado que captó las imágenes, asegura que los chicos no se resistían. Y que dejó de grabar porque los policías le descubren.

Pese a ello, los agentes negaron haber agredido a los detenidos. Cuando la responsable de Interior de la Generalitat abrió un expediente a los dos agentes, los sindicatos de los Mossos d'Esquadra hicieron público un comunicado criticándola por haber vulnerado el principio de inocencia de los agentes.

Igualmente, varios agentes que se encontraban de servicio en las cercanías del lugar donde se produjo la agresión, testificaron a favor de los agentes acusados.

## **21. 27 de enero de 2006. Madrid: Coslada**

Manuel C.G. murió en Coslada, el 27 de enero de 2006, al recibir el impacto de un disparo efectuado por un agente del Cuerpo Nacional de Policía.

El disparo se produjo cuando agentes de Policía perseguían una furgoneta que acababa de ser robada. Según la versión oficial, los agentes efectuaron varios disparos "intimidatorios" al aire y a la ruedas del vehículo, pero uno de estos disparos alcanzó "fortuitamente" a Manuel C.G. quien, herido, fue trasladado a la Comisaría, no al hospital como su estado aconsejaba. Manuel C. Murió poco después de llegar a la comisaría.

La misma versión oficial afirma que los agentes no se dieron cuenta de que el detenido se encontraba herido y que éste no se quejó en ningún momento.

**22. 27 de enero de 2006: Lugo: Monterroso**

El 27 de enero de 2006, moría en la prisión de Monterroso, Lugo, un preso de 46 años –B.F.L.- La causa de la muerte, según la prisión, fue una sobredosis.

**23. 27 de enero de 2006: Eivissa**

Varias personas resultaron heridas como consecuencia de la actuación de agentes de la Guardia Civil contra las personas que protestaban contra las obras de ampliación de la atavía al aeropuerto de Eivissa. Entre los heridos se encontraba el europarlamentario Bernat Joan. También resultaron con heridas Antoni M., K y otras personas.

**24. 28 de enero de 2006: A Coruña: Cambados**

Una mujer de 31 años de edad y con una enfermedad que le afecta a las piernas –A.V.P.- denunció haber sido agredida el 28 de enero de 2006 por un agente de la Guardia Civil de la localidad coruñesa de Cambados.

Según su denuncia, la agresión tuvo lugar cuando aparcó su vehículo en un lugar indebido mientras iba a recoger un teléfono móvil en un establecimiento cercano. Cuando salía de este, apoyándose en el bastón que necesita para caminar, se encontró con un coche de la Guardia Civil aparcado junto a suyo y los agentes le pidieron la documentación del vehículo. Cuando la denunciante manifestó no llevarlos encima, uno de los guardias le comunicó que la iban a detener y, para introducirla en el interior del vehículo policial, la agarró fuertemente del brazo causándole lesiones en el mismo.

**25. 30 de enero de 2006: Madrid**

E.M.M. denunció que, el 30 de enero de 2007, varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía le golpearon repetidamente. Primero en la calle, en el momento de la detención, y posteriormente en las dependencias policiales a las que fue conducido.

Un año después de la agresión, el Juzgado de Instrucción nº 24 de Madrid, imputó formalmente a un agente del CNP que fue reconocido en rueda de reconocimiento como uno de los agresores..

Según la denuncia, E.M.M. observó como, en la madrileña Plaza de Lavapiés, varios agentes –entre siete y ocho- de policía golpeaban a un joven de origen magrebí que no ofrecía resistencia. Cuando los vecinos reprocharon esta actuación fueron agredidos por los agentes.

E.M.M. intentó abandonar el lugar pero fue perseguido por varios policías que, tras darle alcance y tirarle al suelo, lo golpearon propinándole patadas y porrazos. Entre insultos y amenazas, y pese a sus quejas por el dolor, fue esposado y trasladado a la comisaría de Leganitos.

Ya en comisaría, E.M.M.. coincide nuevamente con el joven magrebí y es

testigo de cómo, cuando el menor solicita que le aflojen las esposas, es agredido por una agente de policía.

E.M.M. pide que le trasladen a un hospital, pues le duele mucho un brazo, siendo amenazado por un agente con “romperle el otro brazo” y siendo agarrado por los pelos es trasladado a una habitación donde, otro policía le propina tres puñetazos. Otros agentes se unen a las amenazas y agresiones.

Cuando por fin E.M.M. es trasladado a un centro médico, le cuenta al médico lo que le ha pasado, narración que es recogida, inicialmente, por el médico. Sin embargo, uno de los policías, que estuvo presente durante todo el reconocimiento médico, dice que todo eso es mentira y el facultativo tachó las referencias a la agresión policial a E.M.M. (estas referencias tachadas pueden, pese a todo, leerse en el parte facultativo remitido al Juzgado).

Ante la gravedad de las lesiones, E.M.M. es conducido, desde el centro médico, al Hospital 12 de Octubre, donde es intervenido quirúrgicamente de la lesión del codo izquierdo

## **26. 1 de febrero de 2007: Huelva**

El 1 de febrero de 2006, agentes de la Policía Autonómica Andaluza agredieron a varios ex-mineros que se habían concentrado ante la delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en defensa del puesto de trabajo. Como consecuencia de la carga policial, varios mineros resultaron con heridas leves.

## **27. 4 de febrero de 2006: Barcelona**

En la madrugada del 4 de febrero de 2006, agentes de la Policía Local de Barcelona realiza el desalojo de una casa donde se estaba celebrando una fiesta. A raíz del desalojo se produjo un enfrentamiento con los agentes con un policía herido.

Tras este hecho, los agentes detienen a cuatro personas que son golpeados e insultados por los policías

Tras las agresiones sufridas, tres de los detenidos fueron llevados al Hospital donde fueron amenazados e insultados por agentes de policía.

En concreto, aludiendo a la nacionalidad chilena de dos de ellos, uno de los agentes dijo “¿Chilenos, no? Pinochet hizo mal su trabajo, no los mató a todos”..

Posteriormente fueron trasladado a la comisaría de los Mossos d’Esquadra en el barrio de Ciutat Vella, donde nuevamente fueron agredidos e insultados – una vez más por su condición de sudamericanos-, esta vez por los agentes de la Policía Autónoma catalana.

Días después tres de los detenidos formalizan las correspondientes denuncias por tortura siendo el Juzgado de Instrucción nº 8 el encargado de la

investigación: Rodrigo L.: Previas 1463/06, Juan P. Previas 1464/06, y Alex C. Previas 1465/06

Actualmente, seis agentes se encuentran imputados por estos hechos.

**28. 4 de febrero de 2006: Barcelona: Pineda de Mar**

Un vecino de la localidad barcelonesa de Pineda de Mar formuló, ante la comisaría de los Mossos d'Esquadra una denuncia por agresiones y contra varios agentes de la Policía Municipal de esa localidad el día 4 de febrero.

**29. 5 de febrero de 2006: Alicante: Crevillent**

En la madrugada del 5 de enero, agentes de la Policía Local de Crevillent, encapuchado, penetraron en un local de la localidad alicantina de Crevillent en busca de drogas. Estando el local lleno de clientes, los agentes dispararon al techo, rociaron a algunos de los presente con un gas tóxico y ordenaron a todos los presentes que se tiraran al suelo. Finalmente, con violencia, detuvieron al responsable del local y otras siete personas.

Estas agresiones fueron denunciadas posteriormente por el propietario del Local. Días después, la Asociación Unificada de la Guardia Civil denunció esta actuación de la Policía Municipal: según esta organización de Guardias Civiles los policías locales penetraron en el establecimiento llevando “trajes de color oscuro, pasamontañas y los ojos pintados de verde... iban armados con pistolas y escopetas con láser”, al tiempo que considera que la Policía Local de Crevillent asume “unas competencias que no son propias de su estatus” y sus agentes son equipados “de medios dudosos de su legalidad y de acciones que rayan lo paramilitar”.

**30. 5 de febrero de 2006: Barcelona: Mataró**

El 5 de febrero de 2006, en Mataró, Salahdim H, de origen magrebí, moría al chocar el coche que conducía con una farola, tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Guardia Civil.

Los hechos tuvieron lugar de madrugada, cuando agentes de la Guardia Civil se acercaron a un coche cuyo conductor les había producido sospechas. Al acercarse a pie uno de los agentes, el coche arrancó y se dio a la fuga intentando arrollar al agente. Este disparó y alcanzó al conductor en un hombro, pese a lo que continuó su marcha. Más adelante el vehículo colisionó y se produjo la muerte del conductor.

**31. 6 de febrero de 2006: Málaga: Marbella**

Lieven D.W., ciudadano belga, murió el 6 de febrero de 2006, cuando cuatro agentes de la Policía Municipal de Marbella se abalanzaron sobre él para detenerlo.

En marzo de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella imputó formalmente a uno de los agentes policiales como responsable de un delito de homicidio imprudente, mientras que considera que los otros tres agentes sólo son responsables de una falta de lesiones.

Una primera autopsia, practicada por el médico forense del Juzgado, estableció que la muerte fue debida a la excitación producida por el consumo de cocaína, sin embargo, una segunda autopsia, practicada a instancias de la madre del fallecido, estableció la que la causa de la muerte fue “asfixia por sofocación por obstrucción de la entrada de aire a través de boca y de nariz”.

La agresión se produjo cuando Lieve D.W. fue localizado en una calle de Marbella semidesnudo. Dos agentes intentaron detenerle y, con la ayuda de dos personas más, lo tumbaron en el suelo. Como el detenido siguió ofreciendo resistencia, dos agentes de policía más se acercaron y uno de ellos, colocó su rodilla sobre el cuello de Lieve, hasta que dejó de moverse.

Varios testigos presenciales manifestaron que la actuación policial fue muy violenta y que los policías golpearon al detenido reiteradamente, tanto antes de caer al suelo como una vez tumbado.

Tras la imputación de los agentes, estos recibieron el apoyo del jefe de Policía Local de Marbella –Rafael del Pozo- y de la alcaldesa de esta ciudad –Marisol Yagüe. Igualmente varios sindicatos policiales, entre ellos la Unión de Policía Local y Bomberos de Málaga y Andalucía, y el sindicato ERNE de Euskadi, mostraron su apoyo a los cuatro policías imputados, que consideraron estaban siendo objeto de “linchamiento público” cuando habían actuado dentro de la legalidad.

### **32. 8 de febrero de 2006: Eivissa**

Agentes de la Guardia Civil volvieron a cargar, el 8 de febrero de 2006, contra las personas que se manifestaban contra la ampliación de la autovía al aeropuerto de Eivissa.

En esta ocasión, al menos, tres personas resultaron con heridas:

- Juan R., sufrió heridas en una mano y fue detenido por los agentes.
- Aida C. a quien un agente, tras decirle “Ahora te va a enterar quien soy yo”, le propinó un puñetazo que le cortó la respiración, sufrió lesiones en una vértebra y una costilla.
- Una menor de 15 años de edad, fue golpeada con una porra cuando acudía a ayudar a una amiga.

### **33. 10 de febrero de 2006: Barcelona: Terrassa**

Tres jóvenes de la localidad barcelonesa de Terrassa, estudiantes de Fotografía, denunciaron a varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía y al responsable de la comisaría de policía por las lesiones que sufrieron tras ser detenidos el 10 de febrero de 2006.

La detención se produjo en la madrugada del citado día, cuando salían de una discoteca, camino de sus domicilio, tomaron unas fotografías en un polígono industrial, de repente fueron requeridos por la dotación de una patrulla de policía local para identificarse.

Cuando estaban entregando su documentación, llegaron varios agentes de la Policía Nacional que procedieron a detenerlos violentamente para, después trasladarlos a la comisaría donde fueron, nuevamente, golpeados.

#### **34. 13 de febrero de 2006: Valladolid**

Al menos cuatro personas resultaron herida de diversa consideración como consecuencia de la carga de agentes de las Unidades Antidisturbios (UIP) del Cuerpo Nacional de Policía contra un grupo de ganaderos que protestaba, en Valladolid ante un centro de la cadena Carrefour, contra la reducción de los precios que recibían de las empresas transformadoras de productos lácteos.

Uno de los manifestantes debió ser ingresado en un hospital como consecuencia de las lesiones recibidas.

#### **35. 15 de febrero de 2006: Barcelona: Esplugues de Llobregat**

Según su denuncia, un joven fue agredido por dos agentes de la Policía de Esplugues de Llobregat en la noche de 15 de febrero de 2006.

Ese día, David se encontraba con unos amigos en una plaza de la localidad barcelonesa, cuando dos policías se les acercaron y les indicaron que se marchasen del lugar pues estaban haciendo ruido y molestaban a los vecinos. Los tres jóvenes obedecieron y David se marchó en su moto. Poco después, David se volvió a encontrar con los mismos policías que volvieron a exigirle la documentación, al protestar por este trato y decirles que ya e la había mostrado, los agentes le propinaron varios golpes en la cabeza.

#### **36. 17 de febrero de 2006: Barcelona**

El 17 de febrero de 2006, agentes de los Mossos d'Esquadra quisieron identificar a un ciudadano que resultó ser sordomudo. Al no poder entenderse con él, decidieron trasladarlo a comisaría para hacerlo por escrito. Antes esta situación, el ciudadano protesto de la única forma que podía hacerlo: gesticulando. Los agentes debieron interpretar estos gestos como una resistencia a la autoridad y lo redujeron violentamente.

Esta actuación fue observada por dos personas que llamaron la atención de los policías sobre su forma de actuar. Los agentes, entonces, les exigieron que se identificasen y como Mercedes R. no llevaba encima el DNI, fue trasladada a la comisaría.

Allí, Mercedes solicitó el número de placa de los agentes y uno de ellos, le golpeó en la frente con la placa, causándola lesiones leves, al tiempo que le

decía que estaba detenida por desacato. Posteriormente el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona absolvía a Mercedes de esta acusación.

### **37. 20 de febrero de 2006: Madrid**

El 20 de febrero, agentes de las Unidades de Intervención Policial (antiguos antidisturbios) del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra las personas que participaban en una manifestación contra el Servicio de Estacionamiento regulado, establecido poco antes por el Ayuntamiento de Madrid en el madrileño barrio de Fuencarral. Como consecuencia de la carga policial, al menos dos personas resultaron con heridas.

### **38. 20 de febrero de 2006: Tenerife: Valle Tabares**

En febrero de 2006, un vigilante jurado del Centro para menores de Valle Tabares (Tenerife) fue despedido tras dar una paliza a un menor allí internado.

La víctima de la agresión fue un menor de nacionalidad colombiana que el 20 de febrero de 2006 sufrió una agresión de este vigilante a consecuencia de la cual perdió al menos dos piezas dentales y sufrió una contusión con hematoma en el pómulo y ojo izquierdos.

La agresión se produjo después de que un coordinador de seguridad del centro fue a retirarle el café que estaba tomando el menor, y recibió una patada en la espalda propinada por el menor. Tras esta agresión, otros empleados de la seguridad intervinieron esposando al menor que fue conducido a su habitación.

Una vez en ella, uno de los vigilantes se abalanzó sobre el menor, que aún estaba esposado, y le agredió con saña, lo tiró al suelo y siguió agrediendo. El resto del personal de seguridad intervino para que éste no continuara con la agresión, pero tres veces volvió a entrar y agredir al menor y tres veces tuvo que ser sacado de la habitación.

Este vigilante ya había sido denunciado por hechos similares en el verano de 2005.

### **39. 25 de febrero de 2006: Barcelona**

Luis T. denunció que, en la noche del 25 de febrero, fue agredido por varios agentes de los Mossos d'Esquadra en Barcelona.

Según esta denuncia, cuando Luis salía de un bar del barrio de Ciutat Vella de Barcelona, se encontró con un coche de los Mossos d'Esquadra, cuya dotación le solicitó la documentación al tiempo que le empujaban contra una pared. Una vez finalizado este incidente, Luis quiso denunciar lo ocurrido en un cuartel de la Guardia Urbana, que no aceptaron la denuncia y lo remitieron a la comisaría de la Policía Autónoma.

Camino de esta comisaría se topó de nuevo con el mismo coche de los Mossos d'Esquadra y esta vez los agentes lo detuvieron de forma violenta, sin que Luis mostrase resistencia alguna –como declararon al menos cuatro testigos.-por resistencia y atentado.

Ya en comisaría, fue llevado a una habitación habilitada para registrar a los detenidos. Allí fue agredido por los agentes que le propinaron varios puñetazos en el estómago y bofetadas en la cara, al tiempo que le decían “Te va a enterar... así aprenderás...”

#### **40. 27 de febrero de 2006: Cuenca**

El 27 de febrero de 2006, Igor A.I., preso por orden de la Audiencia Nacional, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la cárcel de Cuenca.

La versión oficial habló de que el preso se había ahorcado, versión que rechazó la familia, que denunció los hechos ante el Juzgado. Poco después, este sobreseía la causa penal abierta, sobreseimiento y archivo que fue ratificado, en febrero de 2007, por la audiencia Provincial de Cuenca.

#### **41. 28 de febrero de 2006: Sevilla**

El Sindicato Obrero del Campo denunció agresiones por parte de agentes de las Unidades de Intervención Policía a las personas concentradas, el 28 de febrero de 2006, ante el Teatro de la Maestranza de Sevilla donde se celebraban los actos oficiales del Día de Andalucía.

La denuncia adjuntó 18 partes de lesiones correspondientes a algunas de las personas que fueron agredidas por los agentes.

#### **42. 28 de febrero de 2006: Madrid**

En marzo, tres miembros de la Comisión d'Educación para el Desarrollo de la Federació Catalana d'ONGD-FCONGD, denunciaron en medios de comunicación la agresión por parte de agentes de policía a un inmigrante, de la que fueron testigos.

Según su testimonio, el 28 de febrero, cuando estaban en el Aeropuerto de Barajas, en el interior de un avión con destino a El Cairo, pudieron ver a través de las ventanillas como se acercaba un vehículo policial y, en el interior de este, a varios policías uniformados pegando puñetazos y rodillazos a una persona.

Los agentes subieron a esta persona al avión, pudiendo ver que estaba amordazada, y la trasladaron a la parte posterior del avión, donde una cortina impedía verla pero no oír sus quejidos.

Cuando los denunciadores se interesan por lo que está ocurriendo, el comandante del avión, secundado por dos agentes, les ordena sentarse y les informa de que se trata de “un no admitido” que va a ser expulsado. Ante las protestas de los tres denunciadores, y entre la indiferencia del resto de los

pasajeros, el comandante solicitó a la policía que bajase a esa persona para garantizar la “seguridad del pasaje”.

#### **43. 2 de marzo de 2006: Donosti y Madrid**

Gorka R., detenido en Donosti –Gipuzkoa- el 2 de marzo por agentes de la Guardia Civil denunció haber sido objeto de malos tratos durante su traslado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

#### **44. 2 de marzo de 2006: Madrid: Aranjuez**

El 2 de marzo de 2006, Roberto S., murió –a consecuencia de un infarto- en la madrileña cárcel de Aranjuez donde se encontraba preso por orden de la Audiencia Nacional,.

Roberto S. se había quejado de dolencias en el pecho, y el 12 de febrero fue reconocido por el servicio de cardiología del Hospital Gregorio Marañón, en Madrid, tras lo que fue reingresado en prisión.

En la mañana del 2 de marzo, Roberto S. avisó a un compañero que se encontraba mal y acudió a la enfermería, donde entró con parada cardiorrespiratoria y no se recuperó.

La familia denunció la falta de asistencia sanitaria a Roberto que le causó la muerte, actualmente sigue la investigación por un juzgado de instrucción de Aranjuez que ha rechazado el interrogatorio del jefe de los servicio médicos de la prisión.

#### **45. 3 de marzo de 2006: Gasteiz**

Agentes de la Ertzaintza cargaron contra los asistentes de la manifestación en recuerdo de los asesinatos de cuatro obreros en Gasteiz, en marzo de 1976, causando numerosos heridos, por impacto de pelotas e goma y botes de humos, así como por golpes con las porras, patadas y puñetazos. Entre los agredidos se encontraban Andoni T. Josu O., Aitor F.O., Pablo N. y Asier S.U., Javier R.,

Sólo 8 ellos presentaron denuncia ante los Juzgados por las lesiones sufridas. Muchos de los agredidos optaron por no denunciar las agresiones sufridas para evitar represalias.

En este sentido, tras la carga policial, la Ertzaintza envió el atestado a la Audiencia Nacional, por si la actuación de Andoni T. Josu O., dos de los agredidos, fuese constitutiva de un delito de enaltecimiento del terrorismo.

**46. 3 de marzo de 2006: Madrid**

Dos personas resultaron heridas al ser agredidas por agentes de la Policía Nacional de Madrid cuando participaban en una manifestación frente al Ayuntamiento de Madrid, contra el plan de este de poner en marcha el Servicio de Estacionamiento Regulado r en varios barrios populares.

Una mujer fue agarrada por el cuello por varios agentes tras lo cual, fue zarandeada y golpearon su cara contra un coche patrulla.

Otro participante, esta vez un hombre, fue agarrado por la nuca y, tras doblarle los brazos por la espalda, fue arrastrado por el suelo.

**47. 3 de marzo de 2006: Barcelona**

Saad T., de origen marroquí, denunció haber sido agredido por agentes de los Mossos d'Esquadra por motivos racistas.

Según su denuncia, fue detenido después de preguntar a un agente el motivo de que lo mirase fijamente, el agente en ese momento lo llamó "moro de mierda". Trasladado a la comisaría de Ciutat Vella, uno de los agentes lo empujó, esposado, contra una puerta de hierro, lo que le causó una herida que necesitó seis puntos de sutura. Posteriormente fue trasladado a la Comisaría del barrio de Les Corts, donde otro agente le golpeó con una porra.

**48. 4 de marzo de 2006: Lleida**

El 4 de marzo de 2006, un agente de la Policía Autónoma catalana detuvo y golpeó a un joven cuando estaba realizando pintadas en la ciudad de Lleida.

La acusación particular solicita la pena de multa de 1.800 euros para el agente denunciado, mientras el Fiscal solicita su absolución.

**49. 4 de marzo de 2006: Bizkaia: Santurtzi**

Agentes de la Ertzaina cargaron, el cuatro de marzo, contra las personas que asistían al entierro de Roberto S. –muerto días antes en la cárcel de Aranjuez. La Carga policía provocó un número indeterminado de lesionados por imparto de pelotas de goma y golpes de porra. Entre lo heridos se encuentran

- M.P.V., 47 años. Recibió 2 pelotazos a quemarropa en el brazo derecho.
- R.P.V., 49 años. Recibió 2 pelotazos en pierna y brazo.
- I.G.R., 32 años. Recibió un pelotazo en una mano.
- X. V. B., 32 años. Heridas en una pierna.
- J.L.F.O., 58 años. Mientras permanecía sentado en el suelo, recibió varios porrazos en la espalda.
- J.L.F M., 55 años. Recibió un pelotazo en la parte trasera del muslo de la pierna derecha.
- J.A.F.H., 50 años. Mientras permanecía sentado en el suelo, recibió un

- porrazo a conciencia en el brazo izquierdo a la altura del codo.
- A.M.C., 33 años. Mientras auxiliaba a otra persona, recibió un pelotazo a 5 metros, sufriendo contusión con abrasión en región pretibial.

## **50. 6 de marzo de 2006: Zaragoza: Zuera**

Un preso de la cárcel, C.L.S., de Zuera denunció que un funcionario de la prisión le amenazó con darle una paliza y partirle tres costillas, lo que puso en conocimiento del Juzgado el 27 de febrero. Pocos días después, C.L.S fue agredido por funcionarios sufriendo lesiones en la cara y hombro que fueron recogidas en un parte del médico de la prisión.

La agresión se produjo después de que protestase porque los funcionarios le obligaban a regresar a su celda antes de la hora que le correspondía, lo que le impedía acudir al economato de la prisión

La queja fue enviada al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Zaragoza que, el 23 de marzo, acordó remitirla al Juzgado de Instrucción correspondiente.

En días siguientes, C.L. fue agredidos en otras dos ocasiones (14 de marzo y 25 de marzo)

## **51. 7 de marzo de 2006: Barcelona**

Tres jóvenes, Joan B., Joan V. y Mateu M. denunciaron haber sido agredidos por agentes de los Mossos d'Esquadra cuando celebraban la victoria del Club de Fútbol Barcelona en la final de la Champions.

Según su denuncia, los jóvenes estaban celebrando la victoria de su equipo en la barcelonesa plaza de Canaletas. Cuando comenzaron los incidentes decidieron marcharse pero no pudieron hacerlo pues fueron detenidos por varios agentes de policía, que les agredieron.

Trasladados a la comisaría de Les Corts, a Mateu se le negó la medicación que por prescripción médica tenía que tomar. En esta misma comisaría Joan B. sufrió un ataque de ansiedad y un médico le inyectó un sedante que le mantuvo dormido trece horas.

## **52. 8 de marzo de 2006: Eivissa**

Dos personas detenidas el 8 de marzo de 2006 cuando participaban en una concentración para oponerse a la autovía del Aeropuerto en Eivissa, denunciaron haber sido golpeadas por los agentes de la Guardia Civil cuando eran trasladadas, en un furgón policial, al cuartel policía. Durante este traslado recibieron patadas y golpes.

**53. 9 de marzo de 2006: Alicante**

María E.Q.G., de 52 años y con una minusvalía del 72% consecuencia de la osteoporosis y artrosis que padece, denunció haber sido agredida por varios agentes de la Policía Local de Alicante.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que un policía municipal le multara por dejar aparcado el coche en doble fila. Cuando María E. regresó y protestó por la multa, el agente le anunció que, además de la multa iba a inmovilizar el vehículo. La denunciante se subió en el coche y el policía la sacó del mismo violentamente y la arrastró hasta un vehículo policial que estaba en las cercanías, donde la introdujo de nuevo con violencia.

Trasladada a la Comisaría, fue agredida por otros agentes, entre ellos una mujer que cada vez que entraba en la habitación donde estaba encerrada la insultaba.

María E. solicitó ser llevada al hospital por el estado de salud que padecía así como por el estado de ansiedad provocado. Los agentes se negaron a ello y, en su lugar, avisaron a una doctora del centro de salud que, tras reconocerla, aconsejó su traslado al Hospital lo que así se hizo entonces.

Esta doctora emitió un parte en el que se hace constar que María E. presentaba “estado de ansiedad, hematomas en tobillos y dedos de ambos pies, y policontusiones”, igualmente le detectó una taquicardia.

En la denuncia de María E., se hace constar que en la comisaría había instalada una cámara de seguridad que, sin embargo, era apartada cada vez que un agente entraba en la habitación donde la retenían para agredirla.

**54. 9 de marzo de 2006: Iruña**

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra las personas que participaban en una concentración en Lizarra-Estella, dentro de la Huelga General convocada por la Izquierda Abertzale por la muerte de dos presos ocurridas días antes. Como consecuencia la actuación policial varias personas resultaron heridas de consideración, entre ellas N.L., esta última resultó con rotura de cadera y pelvis cuando un agente, que le había propinado antes varios golpes con la porra, la empujó haciéndola caer de una altura de dos metros y medio.

**55. 9 de marzo de 2006: Iruña: Lizarra-Estella**

Al igual que en Pamplona, varias personas resultaron heridas, esta vez por agentes de la Guardia Civil, cuando participaban en una concentración en Estella-Lizarra. Entre los heridos se encontraba Juan A.:A., de 50 años.

**56. 9 de marzo de 2006: Araba: Nanclares de la Oca**

El 9 de marzo de 2006, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la

prisión alavesa de Nanclares de la Oca F.M.O.T.

F.M.O.T. había denunciado anteriormente haber sido objeto de torturas e inducciones al suicidio por parte de funcionarios de esta prisión.

Los siguientes párrafos son una transcripción literal de la Carta-Denuncia al Juzgado de Guardia de Vitoria Gasteiz, fechada el 27 de septiembre de 2005 en el C.P. de la Moraleja (Dueñas, Palencia):

*"... quiero denunciar los malos tratos físicos, síquicos, sociológicos y las vejaciones e intento de una agresión sexual (intentaron meterme una porra por el ano) o física en la cual me causaron lesiones ... el día 28-08-2005 cuando me tenían esposado de pies y manos en una celda de aislamiento y abusaron de mi situación y de mi posición para hacerme daño ... ya no podía aguantar más con el dolor de las lesiones causadas en el recto ... estuve sangrando por el ano como 15 días ...*

*... Me han incitado al suicidio y me han invitado a que lo haga en varias ocasiones ... me dijeron: se te van a quitar las ganas de denunciar a los funcionarios... estuve en todo momento con 4 o 5 funcionarios rodeado y con las esposas puestas y del palizón que me dieron ya perdí los nervios y rompí a llorar y suplicar que por favor me mataran ... yo les iba a denunciar e iba a sacar a la opinión pública que es lo que pasa en el Centro penitenciario de Nanclares de la Oca para que los internos se suiciden ...*

*... cogen a un interno que esté un poco deprimido y empiezan los malos tratos psicológicos, luego pasan a los físicos, más tarde empiezan con vejaciones y demás faltas de respeto y humillaciones, más tarde te empiezan a convencer de que eres la oveja negra de la familia, de la sociedad ... cuando te tienen hundido que te ven derrotado, llorando y arrepentido, te dan soluciones, y la que más te dan es que te suicides ... te dan un cutter, como me dieron a mí ... con estas palabras que nunca olvidaré: empieza por el cuello que acabas antes.*

*... ya comprendo por qué se han suicidado mis compañeros en este Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca (Vitoria) y ellos han podido suicidarse y librarse de estas torturas, pero yo no he podido ... te hunden de tal manera que te sientes basura y decides que la razón la tienen ellos, los funcionarios, y la solución es el suicidio."*

Este preso se ratificó en su denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz el 11 de enero de 2006, donde declaró que estas presiones le vinieron por haber denunciado el acoso sexual sufrido por su compañera sentimental, presa como él, por parte de un funcionario del CP de Nanclares de la Oca, cosa que le dijo éste mismo funcionario, quien con algunos de sus compañeros serían quienes le acosaron y maltrataron desde entonces.

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz decretó el archivó de estas denuncias. La resolución judicial ha sido apelada por la Asociación SalHaketa ante la audiencia Provincial de Vitoria.

## **57. 10 de marzo de 2006: Córdoba**

La madre del menor de edad, A.M.D.V., denunció a dos agentes de la Policía

Local de Córdoba por agresión a su hijo el 10 e marzo de 2006. Meses después, en noviembre de 2006, el Juzgado de Instrucción archivó la denuncia al entender que las lesiones que presentaba el menor fueron consecuencia del forcejeó con los agentes.

Una vez archivada la causa penal, el Ayuntamiento de Córdoba anunció la apertura de un expediente disciplinario contra los dos agentes.

Según la denuncia, en la madrugada del 12 de marzo, un vehículo policial requirió al menor para que les entregase la documentación, después de que este hiciese gestos hacia el vehículo policial. Como el menor no llevaba documentación encima, lo trasladaron a la comisaría. Una vez en esta, y cuando iba a ser cacheado, uno de los agentes, en actitud amenazante y gritándole, bajó de modo brusco los pantalones del menor, dándole una bofetada. Otro agente agarró al menor por el cuello, zarandeándolo, torciéndole la mano y pisoteándolo al cachearlo.

#### **58. 13 de marzo de 2006: Araba: Nanclares de la Oca**

O.M.G., denunció que, el 13 de marzo de 2006, fue agredido por varios funcionarios de la cárcel alavesa .

Según la denuncia formulada, ese día, después de una discusión con la médico del centro penitenciario, O.M.G. fue trasladado a la celda de seguridad, denominada “la acolchada”, donde fue recluido sin ser cacheado. Dentro de esta celda, y con una cuchilla que portaba, O.M.G. se produjo varios cortes en un brazo.

Cuando los funcionarios se percataron de lo ocurrido, penetraron en la celda y, entre varios y antes de prestarle ayuda por las lesiones sufridas, le propinaron varios golpes. Tras la cura de urgencia practicada, los funcionarios le desnudaron y cachearon y, desnudo, le esposaron al catre de la celda.

Esta denuncia fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria-Gasteiz, D. Previa 840/06, habiendo apelado el denunciante ante la Audiencia Provincial alavesa.

#### **59. 13 de marzo de 2006: Melilla**

Seis personas resultaron heridas por los golpes de porra e impactos de pelotas de goma disparadas por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en Melilla el 13 de marzo.

Los hechos tuvieron lugar después de que un agente de ese cuerpo policial identificaba de malas maneras a un joven en el barrio de “La Cañada” de Melilla. Varios vecinos recriminaron al agente su actuación y el agente pidió la presencia de otras dotaciones policiales que, cuando llegaron cargaron contra las personas allí reunidas, causando heridas a, al menos, seis de ellas.

**60. 14 de marzo de 2006: Zaragoza: Zuera**

El 14 de marzo, S.P.A., preso en la cárcel de Zuera –Zaragoza- recibió la orden de traslado de celda. Cuando llegó a la celda que le había sido adscrita observó que algunos de sus pertenencias estaban rotas y que la celda carecía de silla para sentarse, por lo que se lo comunicó, vía interfono, al funcionario encargado del módulo. El funcionario le insultó y ordenó que no le molestasen y que se sentase en el suelo. S.P.A. respondió, a su vez, con un insulto, y pocos minutos después se presentaron en la celda varios funcionarios –entre ellos dos jefes de servicio- que le esposaron y propinaron numerosos golpes. Tras la agresión fue asistido por un médico de la prisión que para reconocerle ni encendió la luz ni le quitó las esposas.

Se da la circunstancia de que S.P.A. había llegado pocos días antes a la cárcel zaragozana para asistir a un juicio en el que denunció las agresiones sufridas, justo un año antes, en la misma cárcel por varios funcionarios de prisiones.

**61. 14 de marzo de 2006: Zaragoza: Zuera**

C.L.S., preso en la cárcel de Zuera denunció a varios funcionarios de la prisión por agresiones sufridas el 14 de marzo, después de que protestara por el trato que estaban dando a otro preso que acababa de ser agredido en la celda de al lado de la suya (S.P.A.). Tras la agresión fue trasladado a aislamiento, donde estuvo 36 horas atado a la cama.

Cuando solicitó copia del parte médico, este parte le fue denegado.

**62. 16 de marzo de 2006: Alicante: Novelda**

A.M.R. murió el 16 de marzo de 2006, después de ser detenido por agentes de la Policía Municipal de Novelda (Alicante).

La detención se produjo después de que A.M.R. mantuviera una discusión con los trabajadores de una empresa de mármol.

Avisada la policía local, al ver el estado de agitación de A.M.R., quien les manifestó que había consumido drogas, los agentes avisaron a un médico y una enfermera del centro de salud y, cuando estos llegaron, redujeron y esposaron a A.M.R. tras lo cual, el médico le inyectó un tranquilizante. Minutos después, A.M.R. fallecía por parada cardíaca.

**63. 16 de marzo de 2006: Lanzarote: Arrecife**

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Arrecife (Lanzarote) investiga la denuncia formulada por Román G.A. y Gerardo V. contra varios agentes de la Policía Local de Arrecife.

Según esta denuncia, la agresión se produjo cuando Román y otros amigos estaban esperando, en el interior de un coche, a que se abriese la residencia de la Escuela de Pesca, en Arrecife, donde se alojaba, tras haber salido la noche anterior.

Cuando se presentaron los agentes policiales, les pidieron la documentación, y uno de los agentes intentó sacar del coche, por la fuerza, a Gerardo V. propinándole varios golpes, por lo que Román protestó, siendo entonces arrojado al suelo, donde le golpearon y esposaron, trasladándole después a comisaría.

Al ser puesto en libertad, acudió a un centro médico donde fue asistido de las lesiones que presentaba en la cara, cabeza, hombro y espalda.

#### **64. 16 de marzo de 2006: Madrid**

Varias personas fueron agredidas por agentes e las Unidades Antidisturbios (UIP) del Cuerpo Nacional de Policía cuando participaban en una manifestación- en el madrileño barrio de Fuencarral- contra el Servicio de Estacionamiento Regulado que el Ayuntamiento de Madrid quería implantar en varios barrios de Madrid.

Luis J., pidió permiso a los agentes para cruzar la calle donde se celebraba la manifestación, pero los agentes le negaron el paso y, en su lugar, lo tiraron al suelo, arrastraron y golpearon en estómago y cuello, para después pedirle el carné de identidad.

Por su parte María A, una anciana que iba a la compra, recibió en la cara el golpe de una porra propinado por un policía.

#### **65. 17 de marzo de 2006: Barcelona**

Tras la celebración de un “macrobotellón” en el Raval barcelonés, el 17 de marzo, cuatro de las personas detenidas denunciaron haber sido agredidas por los agentes de los Mossos d’Esquadra. La denuncia fue admitida a trámite por el Juzgado de Instrucción nº 16 de Barcelona.

Durante la represión policia de este botellón, en la actuación policial en Barcelona produjo 32 heridos y 54 detenidos. La mayoría denunciaron ante los medios de comunicación que fueron objeto de detenciones arbitrarias y vejaciones –fueron obligados a desnudarse sin que, luego fuese cacheados ni registrados- y negaron haber participado en los destrozos en Ciutat Vella.

#### **66. 17 de marzo de 2006: Barcelona**

El juzgado de instrucción n 18 de Barcelona decretó, en octubre de 2006, el archivo de la denuncia formulada por una joven de 18 años contra un agente de los Mossos d’Esquadra por abusos sexual.

Según la denuncia, la joven, tras ser detenida después de haber participado en una “macrobotellón” celebrado el Raval de Barcelona el 17 de marzo de

2006, fue trasladada a la comisaría de Sants, uno de los agentes la trasladó a una habitación donde la manoseó en dos ocasiones, antes de dejarla en libertad.

**67. 18 de marzo de 2006: Pontevedra: A Lama**

El 18 de marzo de 2006, R.F.A. apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la prisión pontevedresa de A Lama.

**68. 20 de marzo de 2006: Zaragoza: Zuera**

A.J.O.B., de 48 años, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la cárcel de Zuera (Zaragoza). El cuerpo apareció colgado con el cable de un radiocasete.

**69. 22 de marzo de 2006: Zaragoza: Zuera**

Estando cumpliendo la sanción impuesta por los hechos ocurridos el 14 de marzo –ver más arriba- C.L.S., preso en la cárcel de Zuera denunció que fue agredido nuevamente por varios funcionarios de la cárcel de Zuera

En esta ocasión la agresión se produjo cuando se encontraba en el patio, disfrutando del tiempo que le correspondía, cuando un funcionario le ordenó regresar a su celda, al exigir poder estar en el patio el tiempo que le correspondía –dos horas diarias- varios funcionarios le agarraron violentamente y tiraron al suelo, donde le agredieron, arrastrándole después hasta su celda.

**70. 27 de marzo de 2006: Barcelona: Cerdanyola**

En noviembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Cerdanyola condenó a una abogada por haber defendido el derecho de su cliente, detenido en comisaría, a no declarar.

La sentencia, sin embargo, afirma que, el 27 de marzo de 2006, la letrada “mantuvo una actitud intimidatorio” hacia el agente de policía nacional que efectuaba el interrogatorio, e “intentó determinar el comportamiento del agente amenazándole con acudir a sus superiores y pretendiendo crear sobre el instructor la sospecha de un pretendido trato vejatorio que en momento alguno ha quedado concretado ni acreditado”.

La sentencia ha sido apelada ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

**71. 28 de marzo de 2006: Lanzarote: Arrecife**

A principios de abril de 2006, seis abogados de la ciudad de Arrecife

presentaron ante el Colegio de Abogados de Lanzarote escritos de quejas por la actuación de un agente de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en esa ciudad. Otros abogados efectuaron quejas similares verbalmente.

En uno de estos casos, un abogado puso en conocimiento del Colegio que cuando se le estaba tomando declaración a un detenido al que él defendía, el agente en cuestión comenzó a insultar y amenazar al detenido. Entonces, el letrado expresó su disconformidad en relación a ese trato y la supuesta ilegalidad del procedimiento, solicitando la paralización de la toma de declaración. La respuesta del policía fue un “aluvión” de insultos y amenazas por parte del agente policial, llegando incluso a cachearlo y a afirmar que podía quedar detenido. Ante el temor que esta actitud le generó, el letrado, aprovechando un momento de descuido del policía en cuestión, abandonó las dependencias policiales, dando cuenta de manera inmediata al Colegio de Abogados.

Tras estas quejas, el Decano del Colegio de Abogados de Lanzarote remitió, en fecha 3 de abril, una petición a la Delegación de Gobierno en Canarias solicitando la toma de medidas contra este agente (siempre el mismo y perteneciente al grupo contra el tráfico pequeño y mediano de estupefacientes)

Ante esta petición, el Sindicato Unificado de la Policía (SUP) hizo pública una nota amparando al agente denunciado y criticando al Decano de los abogados de Lanzarote. De la misma forma, el comisario jefe de la Policía Nacional en Lanzarote, Raimundo Villanueva, se enfrentó al Decano de los Abogados en su defensa a ultranza del agente denunciado.

## **72. Abril de 2006: Sevilla**

Un preso de la cárcel de Sevilla remitió a la fiscalía sevillana una denuncia por torturas y vejaciones contra un funcionario de la prisión (el mismo contra el que ya se encuentran abiertas otras tres causas penales en los juzgados sevillanos por hechos similares).

A raíz de este envío, la Fiscalía presentó una querrela contra el funcionario, a la que se sumó la APDH de Andalucía.

Los hechos denunciados se remontan a abril de 2006, cuando el denunciado lo aisló en celda de castigo sin autorización médica. Según la denuncia, el funcionario sospechó que el interno podía haber recibido droga en un encuentro vis a vis con su novia, por lo que lo confinó en una celda de aislamiento de noche sin luz, agua y sin darle la cena, y cada cierto tiempo lo amenazaba y vejaba "a fin de que facilitara la droga que supuestamente tenía".

## **73. Abril de 2006: Alicante**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Alicante archivó la denuncia contra cuatro agentes de la Policía Local alicantina acusados de amenazar a ciudadanos extranjeros sin documentación y que se dedicaban a la venta ambulante de cd's en alicante para quitarles su mercancía y

posteriormente revenderla.

Los hechos se remontan a abril de 2006, cuando tras varias denuncias, fueron detenidos cuatro agentes de la Policía Local que, permanecieron seis meses suspendidos de empleo y sueldo.

Durante la investigación judicial produjeron varias denuncias por amenazas y coacciones, como la efectuada por uno de los denunciantes iniciales que, esta vez —en mayo de 2006- presentó una nueva denuncia contra un mando de la Policía Local al que acusó de coaccionarle para implicar a los agentes.

Finalmente, ante las incriminaciones contradictorias y la falta de pruebas, el Juzgado acordó el archivo de la causa. El Fiscal, por su parte, criticó defectos en la instrucción.

#### **74. 1 de abril de 2006: Granada: Albolote**

El 1 de abril de 2006, F.S.J.C. apareció ahorcado en la enfermería de la prisión granadina de Albolote.

F.S.J., que tenía que cumplir una pena de un año de prisión, se encontraba en la enfermería sujeto a tratamiento médico por trastorno psíquico pero, según el director del centro penitenciario, “nada hacía pensar en que pudiera llegar al suicidio”.

#### **75. 3 de abril de 2006: Palma de Mallorca**

Una mujer, de 39 años, denunció haber sido agredida por dos agentes de la Policía Municipal de Palma de Mallorca, sufriendo lesiones que le provocaron un aborto.

Según la denuncia, la mujer fue detenida en la noche del 3 de abril cuando los dos agentes se acercaron a su domicilio para preguntarle por los daños en el coche de su ex compañero.

Los agentes la localizaron en la calle, cuando se disponía a sacar la basura, y le pidieron que se identificara y cuando se disponía a llamar por el teléfono móvil a su hijo para que le trajera el DNI que se había dejado en casa, un agente le propinó una patada y la tiró al suelo, golpeándola la cabeza contra el pavimento.

La mujer informó a los policías que estaba embarazada y los policías, llamándola mentirosa, volvieron a agredirla, a continuación fue detenida y, en pijama fue trasladada a comisaría.

Allí se quejó de dolores y los agentes llamaron a un médico que certificó su embarazo. Horas después, los policías le dejaron en libertad tras decirle que se fuese a su casa pues no querían que abortase en la comisaría.

Al salir en libertad acudió a un Hospital donde le apreciaron lesiones. 15 días

después, sufrió un sangrado que duró varios días y que el ginecólogo comprobó que se había producido un aborto como consecuencias de los golpes recibidos durante su detención.

#### **76. 4 de abril de 2004: Cádiz: Algeciras**

Ángel I., denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Local de Algeciras el 4 de abril de 2006.

Según su denuncia, la agresión se produjo después de que los agentes detuvieran la moto en la que viajaban el propio Ángel, su mujer y su hija de 3 años.

Poco después lo agentes inmovilizaron la moto y arrancaron una placa que consideraban irregularmente colocada. Cuando Ángel protestó por esta actuación, los agentes le agredieron e introdujeron en el vehículo policía causándole lesiones en la rodilla.

#### **77. 5 de abril de 2006: Valencia: Gandia**

El 5 de abril de 2006, un agente de la Guardia Civil, uniformado se presentó en un bar de la localidad valenciana de Gandia y se dirigió a Manuel M, que se encontraba desayunando, y tras decirle que saliese a la calle, que quería hablar con él, el agente desenfundó el arma reglamentaria e intentó disparar contra Manuel, dos veces, sin embargo el arma se encasquilló y no pudo hacerlo. Tras esto, el agente golpeó con la pistola a Manuel en la cabeza.

Posteriormente, el agente abandonó el local y se fue al cuartel de la Guardia Civil donde fue detenido.

Según varios testigos, el agente llegó albar acompañado de otro agente que, cuando el agresor se marchaba, intentó recoger los casquillos de bala, lo que le fue impedido por los clientes del bar, por entender que pretendía hacer desaparecer las pruebas.

#### **78. 5 de abril de 2006: Pamplona**

En marzo de 2007, la Audiencia Provincial de Pamplona absolvió a un agente de la Policía Local de Pamplona del delito de violación por el que el Fiscal había solicitado 10 años. La misma sentencia condenó a este agente como responsable de un delito de realización arbitraria del propio derecho a la pena de 1800 euros, y por una falta de lesiones a una multa de 360 euros.

Los hechos tuvieron lugar el 5 de abril de 2006, según la sentencia el policía, M.A.I.B., llevó a una joven marroquí, que había conocido en la comisaría donde trabajaba, a su domicilio, donde tuvieron relaciones sexuales. Tras lo cual la joven le robó el teléfono móvil y se marchó a una pensión.

Cuando el agente descubrió la sustracción, acudió a la pensión, la joven negó haberle quitado el móvil y el policía la amenazó con detenerla y llevarla a la comisaría, pero la joven logro huir.

Al día siguiente, la joven acudió a comisaría. El denunciado ordenó su detención y fue conducida por otros dos agentes a una habitación. Cuando el denunciado intentó entrar en la habitación donde se encontraba la joven, una agente femenina se lo impidió y el denunciado la agredió causándole lesiones en un brazo.

La sentencia entiende que las relaciones fueron consentidas y que cuando la joven regreso a la comisaría no fue para denunciar agresión alguna.

## **79. 5 de abril de 2006: Málaga: Marbella**

Constante B.B. fue agredido por dos agentes de la Policía Local de Marbella el 5 de abril de 2006.

La agresión se produjo después de ser detenido sin informarle del motivo. Cuando preguntó por las razones de su detención, es golpeado por tres policías.

Poco después es trasladado al médico y, a su regreso, fue nuevamente golpeado y, esta vez, amenazado de muerte, cuando los policías se enteraron que había narrado al médico la agresión sufrida.

Finalmente fue conducido a la Comisaría de la Policía Nacional donde no fue reconocido por el médico pese a pedirlo.

## **80. 6 de abril de 2006: Madrid**

El 6 de abril, agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a B.E. de 17 años, para proceder a su expulsión a Marruecos. Cuando se presentaron los agentes en el domicilio en el que vivía, B.E. intentó llamar por teléfono a su abogado, recibiendo una bofetada de uno de los policías.

Después, los policías le ataron las manos con una brida y le llevaron a la comisaría del aeropuerto de Barajas. Allí pidió que le soltasen las manos pues le dolía, lo que hicieron cuando subió al avión, allí el policía que le acompañaba le mostró una cinta de adhesiva y le advirtió que si se portaba mal le taparía la boca.

En el último momento, la Coordinadora de Barrios de Madrid logró que un juzgado madrileño suspendiese la expulsión de B.E.

## **81. 6 de abril de 2006: Murcia: Torre Pacheco**

En abril de 2007, El Juzgado de Instrucción nº 3 de San Javier –Murcia– condenó a dos agentes de la Policía Municipal de Torre Pacheco a penas de 2 meses de multa, como responsables de una falta de lesiones en la persona del imán de Cartagena, Murcia, Said M, quien denunció haber sido agredido por los dos agentes el día 6 de abril de 2006.

Según la denuncia, la agresión se produjo cuando los agentes pararon el vehículo del imán, que era conducido por su sobrino que carecía de carné. Cuando se personó Said M. en el lugar, les dijo que no podían llevarse el vehículo pues la documentación del mismo estaba en regla. Los agentes insistieron en llevarse el coche y Said M. manifestó que les denunciaría.

En ese momento, los agentes procedieron a detener y esposarlo y trasladarlo a comisaría. Allí, cuando se encontraba con las manos esposadas a la espalda, uno de los agentes le golpeó varias veces al tiempo que le insultaba. Mas tarde fue denunciado ante la Guardia Civil por amenazas y desobediencia a los agentes en un atestado firmado por agentes distintos a los que le detuvieron y agredieron.

El Juzgado de Instrucción nº 3 de San Javier (Murcia) investiga esta agresión.

## **82. 6 de abril de 2006: Barcelona**

Una ciudadana proveniente de Ghana denunció haber asido agredida por un agente de la Guardia Urbana barcelonesa, mientras la llamaba “negra de mierda”.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando varios agentes de paisano entraron en su domicilio con una orden de precinto, y les pidió que se identificasen, poco después fue agredida con la porra en la cabeza y en las piernas.

La policía alegó que la lesión en la cabeza, que necesitó varios puntos de sutura, se la produjo la propia denunciante al golpearse la cabeza contra el ascensor de la vivienda, y las demás lesiones fueron producto del uso de la fuerza mínima para reducirla.

## **83. 7 de abril de 2006: Sevilla**

Pedro G.S., de 26 años, falleció en Sevilla, el 7 de abril de 2006, cuando era detenido por agentes de la Policía Local sevillana.

La versión oficial sostiene que Pedro iba “manoteando” por la calle. Cuando dos agentes se le acercaron, echó a correr cruzando la calle y tuvo que ser reducido por los agentes en la calzada, cuando fue llevado a la acera, Pedro se levantó y, súbitamente, cayó desplomado sin que pudieran hacer nada por reanimarlo.

## **84. 8 de abril de 2006: Barcelona**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona admitió a trámite la querrela formulada por un joven, M.V.C, contra cinco agentes de la comisaría de la Policía Autonómica de Catalunya del barío de Les Corts, por torturas sufridas el 8 de abril de 2006.

Según la querrela, M.V.C, estaba hablando en la calle con un amigo, cuando

se acercó una patrulla de los Mossos d'Esquadra y les pidieron la documentación. M.V.C. no la llevaba encima y los agentes le requirieron para que les acompañase a comisaría. Cuando M.V.C. protestó por esta situación, uno de los agentes le dio una bofetada y le introdujo a la fuerza en el coche.

Ya en comisaría le introdujeron en un calabozo. Como hacía frío solicitó una manta para abrigarse y agua para beber, lo que le fue negado. Poco después entraron en la celda cinco agentes que le agredieron e insultaron.

Durante su estancia en el calabozo, M.V.C. tuvo que ser trasladado a un centro médico. La primera vez no presentaba lesión, en la segunda el parte médico emitido recogía la existencia de numerosas marcas de golpes y contusiones.

Acusado de desobediencia por los agentes, un Juzgado de Barcelona lo absolvió. En esa sentencia, la magistrada criticó la dureza de la actuación policial y, en particular, la "rigurosa inmovilización" de la que fue objeto en el calabozo.

#### **85. 14 de abril de 2006: Sevilla**

Un preso de la cárcel de Sevilla, M.A.R.M. de 41 años, falleció, el 14 de abril de 2006.

La muerte se produjo después de que M.A.R.M. se desvaneciese cuando se dirigía al comedor de la prisión, siendo trasladado urgentemente al Hospital Universitario de Puerto Real. Una vez allí, y cuando parecía que había mejorado su situación, intentó levantarse de la camilla en la que se encontraba, volviendo se perder el conocimiento, que ya no recuperó.

La causa oficial de la muerte fue un fallo cardiaco.

#### **86. 18 de abril de 2006: Bizkaia y Madrid**

Ibon M., detenido el 18 de abril de 2006 en las cercanías de Abadiño (Bizkaia) y puesto a disposición de la Audiencia Nacional, denunció haber sido objeto de torturas durante su detención por parte de agentes de la Guardia Civil.

Ibon M. permaneció incomunicado cuatro días durante los que, según la denuncia formulada, sufrió constantes golpes en la cabeza y en los testículos, así como presiones y amenazas.

#### **87. 20 de abril de 2006: Murcia**

El 20 de abril de 2006, un hombre de 35 años apareció ahorcado en la celda del cuartel de la Guardia Civil de Murcia, donde había sido ingresado horas antes bajo la acusación de robo y daños en edificio público.

**88. 20 de abril de 2006: Barcelona**

El 3 de octubre de 2006, un juzgado de Barcelona absuelve a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido denunciados por agresiones a S.G..

Según la denuncia formulada, S.G. se encontraba en un bar de Barcelona acompañando por un amigo y hablando en árabe, su lengua materna, cuando dos personas de paisano que se encontraban en una mesa cercana les ordenaron que se callasen. Cuando S.G. y su amigo preguntaron por los motivos de esa exigencia, las dos personas, que entonces manifestaron ser policías, les agredieron y pidieron la documentación. El amigo de S.G. la entregó y lo dejaron marchar después de que uno de uno de los policías se quedase con la cartera y la documentación que había dentro, mientras que detenían a S.G. y lo llevaron a la comisaría de La Verneda, donde continuaron los insultos racistas y las agresiones, y fue acusado de desobediencia a los agentes de la autoridad.

Cuando los abogados de S.G. acudieron al bar donde ocurrieron los hechos, sus propietarios les confirmaron la versión de S.G. pero añadieron que, como quiera que la mayoría de sus clientes eran policías y no querían perder la clientela, no acudirían a declarar si eran llamados.

**89. 21 de abril de 2006: Barcelona: Esplugues de Llobregat**

El 21 de abril de 2006, una persona que, junto a otros, protestaba en el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat contra una operación de especulación urbanística, fue agredida por uno de los agentes de Policía Municipal cuando fue desalojado violentamente del edificio del Ayuntamiento.

**90. 23 de abril de 2006: Cádiz: Algeciras**

R.L., de 56 años y origen argentino, fue agredida y amenazada por agentes del puesto de aduana de Algeciras (Cádiz) el 23 de abril de 2006.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando regresaba de Italia y, pese a que tenía permiso para entrar en España, fue detenida y trasladada a los calabozos, donde fue amenazada con deportarla a Marruecos. Dos horas después fue puesta en libertad.

**91. 24 de abril de 2006: Alicante: Fontcalent**

El 24 de abril de 2006. M.H.G. de 42 años, apareció ahorcado de una ventana en el Centro Penitenciario Psiquiátrico alicantino de Fontcalent

**92. 24 de abril de 2006: Alicante: Fontcalent**

Otro preso murió en la prisión de Fontcalent el mismo día 24 de abril de 2006. En esta ocasión el fallecido fue J.C.R.A., de 33 años de edad. En este caso la

muerte se produjo como consecuencia de la inhalación de humo y gases tóxicos tras el incendio provocado en su celda.

Según fuentes penitenciarias, el joven amontonó toda la ropa de la cama y el colchón junto a la puerta de metal de la celda y le prendió fuego con un mechero

### **93. 24 de abril de 2006: Bizkaia (Bilbo) y Madrid**

El 24 de abril de 2006, Sandra B. fue detenida por agentes de la Guardia Civil en Bilbo, bajo la acusación de colaboración con banda armada, siendo trasladada a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional.

Ante el Juez Central de Instrucción denunció haber sido torturada durante el periodo de detención en régimen de incomunicación, entre otras cosas denunció que

- Fue obligada a hacer flexiones con una bolsa en la cabeza; la desnudaron y empezaron a empujarla en un círculo, entre cinco, hasta que caía al suelo
- La amenazaban con ser violada violar, mientras era tocada.. La preguntaban si quería tener hijos mientras se ponían guantes de látex y le decían que me iban a dejar estéril
- En Madrid le dijeron: 'Ahora no pienses que te vas a tomar un Cola Cao y te vas a ir a dormir, ahora viene lo bueno'. Pasó los tres días llorando sin parar, con pánico a todo.
- Le enrollaron en un colchón, le pusieron de nuevo la bolsa y amenazaron con los electrodos. Le echaban agua por encima y le ponían un cable en la mano.

### **94. 24 de abril de 2006: Palma de Mallorca**

Juan B.M., que tiene acreditada una minusvalía del 78%, denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Local de Palma de Mallorca el 24 de abril de 2006.

La agresión se produjo, según la denuncia, cuando Juan regresaba en compañía de sus padres del centro de salud, cuando vio que unos policías estaban pidiendo la documentación de una moto a un primo suyo. Al acercarse y preguntar que sucedía , uno de los agentes le golpeó en la cara tirándole al suelo, cuando intentó levantarse, los agentes se abalanzaron sobre él, golpeándole varias veces, para, a continuación, ser detenido por resistencia y puesto a disposición judicial.

Como consecuencia de las agresiones, Juan B. sufrió, según el parte médico, «Hematomas periorbitarios, leve desviación del tabique nasal, hematomas en musculatura dorsal izquierda, dermosabraziones superficiales en ambos codos y hematomas diseminados en ambos muslos». Además, las asistencias médicas hacen constar que el paciente presenta «intenso dolor a la palpación de cualquier zona del organismo».

**95. 26 de abril de 2006: Ceuta**

S.D. de 31 años de edad y origen marroquí, murió en los calabozos de la Policía Nacional de Ceuta, donde se encontraba a la espera de ser expulsado a Marruecos, víctima de un ataque de asma.

Horas antes había sido trasladado al Hospital del Instituto de Gestión local, donde fue examinado por la dolencia que padecía, siendo reingresado a los calabozos de la comisaría donde falleció.

**96. 27 de abril de 2006: Tarragona**

Una persona denunció haber sido agredida por agentes de la Policía Municipal de Tarragona el 27 de abril de 2006, después de dejar su coche aparcado en un lugar indebido.

Tras la agresión, esta persona fue detenida y acusada por un delito de desobediencia, resistencia grave y atentado a la autoridad. Cuatro miembros de la Plataforma pro Part Alta, que presenciaron la agresión y que criticaron la actuación policial fueron, a su vez, denunciados por alteración del orden público.

**97. 28 de abril de 2006: Almería**

M.G.M. de 35 años, apareció ahorcado en el calabozo del cuartel de la Guardia Civil de Almería, donde había sido ingresado tras ser detenido.

**98. 28 de abril de 2006: Madrid: Alcorcón**

Según la denuncia efectuada por miembros del Centro Social Okupado Raíces de Alcorcón, Madrid, dos menores de edad fueron agredidos, con golpes de porra y patadas, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante el desalojo del CSO El Desguace, de la misma localidad madrileña, el 28 de abril. Tras la agresión, los policías detuvieron a los dos menores.

**99. 28 de abril de 2006: Barcelona**

Aliou B.D. denunció haber sido agredido por varios agentes de los Mossos d'Esquadra, en la Comisaría de Les Corts en Barcelona y mientras se encontraba esposado, el 28 de abril de 2006.

Como consecuencia de la agresión, sufrió una fractura en el brazo y otras lesiones, teniendo que ser operado en el Hospital Vall d'Hebrón de Barcelona.

La agresión es investigada por el Juzgado nº 6 de Barcelona.

**100. 30 de abril de 2006: Girona: Salt**

Un joven, vecino de la localidad gerundense de Salt, acudió, el 30 de abril de 2006, a la comisaría de la Policía Municipal para formular una denuncia. Al protestar por el trato recibido fue agredido por varios agentes que le causaron diversas lesiones en la cara, brazos y torax.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Girona investiga los hechos.

**101. 1 de mayo de 2006: Cáceres**

El 1 de mayo de 2006, E.F.G., de 31 años, apareció ahorcado en la enfermería de la cárcel de Cáceres, en la que se encontraba encarcelado y cuando le quedaban seis meses para salir en libertad.

**102. 2 de mayo de 2006: Granada: Albolote**

Una persona de 35 años de edad murió el 2 de mayo en una celda de la prisión granadina de Albolote.

Al parecer la causa de la muerte fue una sobredosis de metadona suministrada por la prisión, y que fue mezclada con otras pastillas.

El fallecido que no se encontraba en tratamiento por consumo de estupefacientes, el día anterior, había sido atendido por los médicos de la prisión por ingerir metadona.

**103. 2 de mayo de 2006: Barcelona**

M.J., de nacionalidad marroquí, fue agredido por dos agentes de los Mossos d'Esquadra el 2 de mayo de 2006, en Barcelona.

Según la denuncia, M.J. fue abordado por los dos agentes cuando salía de un bar. Los agentes le pidieron la documentación y al indicar que la llevaba encima, un de los policía le propinó un fuerte golpe en el estómago que le hizo caer al suelo, donde fue nuevamente agredido por ambos policías, con puñetazos y patadas

La agresión fue observada por numerosos testigos que increparon a los agentes por su actitud. Estos solicitaron la presencia de refuerzos presentándose en el lugar varias dotaciones de los Mossos d'Esquadra, hasta un total de 16 policías, que se limitaron a apartar a los testigos mientras permitían que los dos policías iniciales siguiesen golpeando al M.J.

La agresión finalizó cuando uno de estos agentes propinó una patada en la cabeza a M.J. a consecuencia de la cual comenzó a sangrar abundantemente por un oído, tras lo cual M.J. fue trasladado a un hospital donde fue reconocido por un médico que emitió un informe en el que se hacía constar

que las lesiones que M.J. presentaba eran incompatibles con una caída, como pretendían los agentes policiales.

M.J. fue denunciado por los agentes por un delito de atentado, siendo condenado tras un juicio rápido a la pena de 13 meses de prisión que podían ser sustituidos por la expulsión del territorio español. La sentencia ha sido recurrida-

Por otra parte, los agentes denunciados fueron absueltos por otro juzgados, pues las personas que habían visto la agresión sufrida por M.J. no pudieron testificar a su favor pues muchas de ellas habían sido expulsadas y otras no estaban localizables. Esta sentencia también ha sido apelada ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

#### **104. 4 de mayo de 2006: Granada**

El Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada condenó a dos policías locales de Granada a penas de 400 euros de multa como autores de una falta de lesiones en la persona de M.T.F. el 4 de mayo de 2006.

Posteriormente, en octubre de ese mismo año, la Audiencia Provincial granadina absolvió a estos agentes al entender que, si bien la agresión se había producido, no podía asegurarse que fueran los dos policías juzgados los autores de la agresión.

La agresión se produjo en la madrugada del 4 de mayo de 2006 cuando varios agentes desalojaron a un grupo de jóvenes que estaban celebrando un "botellón" en la Plaza de la Universidad de Granada. Algunos jóvenes se negaron a marcharse y uno lanzó una botella contra los agentes, estos creyeron identificar a M.T.F. como el autor del lanzamiento, por lo que le apartaron y llevaron a un callejón cercano donde le propinaron golpes con las porras hasta que le metieron en un vehículo policial en calidad de detenido.

#### **105. 6 de mayo de 2006: Cádiz: Algeciras**

Seis jóvenes, tres chicos y tres chicas, denunciaron haber sido agredidos por cinco agentes de la Policía Local de Algeciras el 6 de mayo de 2006. Como consecuencias de las agresiones, los jóvenes tuvieron que acudir a un hospital donde fueron asistidos de lesiones de diversas consideración (uno de ellos sufrió fractura del coxis mientras los demás presentaban lesiones en la cara y otras partes del cuerpo)

Según la denuncia, las agresiones se produjeron cuando los jóvenes se encontraban en un coche en el aparcamiento de una discoteca de Algeciras y se acercaron los policías que alumbraron los las linternas el vehículo.

Uno de los jóvenes protestó al ser deslumbrado por los focos y, entonces, los agentes le sacaron violentamente del vehículo, otro de los jóvenes preguntó qué pasaba y fue amenazado por uno de los policías y golpeado, al igual que los otros jóvenes.

Finalizada la agresión los jóvenes llamaron a la Guardia Civil contándole lo

ocurrido recibiendo como respuesta que no podían intervenir. Ante esta respuesta los jóvenes decidieron acudir al hospital para ser reconocidos de las lesiones y obtener unos partes de lesiones para formular la denuncia. Uno de los policías locales le amenazo diciendo “yo que tú, no pondría la denuncia, si este fin de semana me denuncia, el próximo te pongo los grilletes y el siguiente te mato a palos”.

### **106. 6 de mayo de 2006: Valencia**

En enero de 2007, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia acordó el archivo definitivo de la investigación de las causas de la muerte de Samuel K., natural de Ghana, en los calabozo de la Jefatura Superior de Policías de Valencia el 6 de mayo de 2006.

Según la versión oficial, Samuel K. fue detenido e introducido en el coche patrulla en el que los agentes lo trasladaron hacia la Jefatura Superior de Policía, al llegar a las dependencias policiales, cuando se disponían a sacar al detenido del vehículo, los policías observaron que estaba “semiinconsciente” y lo trasladaron al interior de la Jefatura de Valencia, introduciéndole en la comisaría.

Al no mejorar su estado, los agentes alertaron al Servicio de Asistencia Médica Urgente (SAMU). La Conselleria de Sanidad manifestó que el joven había fallecido cuando llegaron los médicos.

### **107. 7 de mayo de 2006: Palencia: Dueñas**

El 7 de mayo de 2006, A.G.B., de 58 años, murió en la prisión palentina de La Moraleja, en Dueñas –Palencia- después de regresar de un permiso de fin de semana.

La versión oficial atribuyó la muerte a un problema cardíaco.

### **108. 8 de mayo de 2006: Pontevedra: Vigo**

Al menos 15 personas de Vigo resultaron heridos como consecuencia de la carga policía contra los obreros del sector del metal que se manifestaban en defensa de pospuestos de trabajo. (fuentes sindicales hablaron de 30 heridos) Seis de ellos tuvieron que ser hospitalizados (dos después de haber sido atropellados por un furgón policial, otro con un grave traumatismo en un ojo).

La carga de la Unidades antidisturbios de la Policía Nacional continuaron después de que los manifestantes se dispersara, y en estas nuevas actuaciones policiales resultaron heridos dos personas que nada tenían que ver con aquella movilización. Era dos obreros de una empresa que estaban realizando una obra en un centro comercial, los agentes les propinaron golpes con las porras y les disparó pelotas de goma. Uno de ellos resultó con una rotura de brazo y el otro con la rotura de varios dedos.

**109. 14 de mayo de 2006: Gasteiz**

M.B. denunció haber sido agredido por agentes de la Ertzaintza en Gasteiz, el 14 de mayo de 2006.

Según su denuncia, fue agredido e insultado por tres agentes de policía de paisano, tras lo que fue detenido y trasladado a la comisaría de Lakua, donde se le negó alimentos y agua. Antes de ser puesto a disposición del Juzgado, fue trasladado a un hospital donde fue tratado de lesiones por todo el cuerpo.

**110. 16 de mayo de 2006: Madrid: Móstoles**

Eduardo C.A. y Nayra C.A., denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía el día 16 de mayo, en la localidad madrileña de Móstoles.

Según la querrela presentada días después contra once agentes de la policía, los jóvenes fueron agredidos por los agentes cuando, pintados con banderas republicanas en la cara, gritaron consigna a favor de la República al paso de una comitiva en la que viajaban los Príncipes de Asturias. Los agentes les propinaron patadas y puñetazos antes y después de detenerlos, y asimismo les insultaron llamándoles “rojos de mierda” y “puta”.

Días después, en el foro de la Confederación de Policía Española, y en relación a estas agresiones, podían leerse frases como las siguientes:

- *“Los mejor que hecho (sic) en la policía es estar en la UIP y abrir la mente a gomazos de tanto tarado imbécil...”*
- *“Unas porritas para desayunar sí que les venían bien a estos... Como nos les gusta pagara nada, pues les invitamos...”*
- *“Cuantas veces no vas patrullando por alguna calle y oyes “Policía cabrón” y resulta que son cuatro nenes. Te bajas del Z y preguntas quien ha sido y todavía te torear, hasta que sueltas la primera hostia y entonces se les quitan las tonterías de golpe. Entonces empezamos a entendernos y es que no falla, la letra con sangre entra”*

**111. 17 de mayo de 2006: Madrid**

En la noche del 17 de mayo de 2006, personas desconocidas lanzaron ladrillos y piedras contra un bar de comida ecuatoriana del madrileño barrio de Ciudad Lineal. Tras la agresión la propietaria llamó a la policía y, cuando se presentaron los policías, estos procedieron a detener violentamente a varios clientes de origen ecuatoriano que nada tenían que ver con la agresión. La propietaria del bar, también de origen ecuatoriano, intentó grabar la actuación policial con una cámara, por lo que fue, también detenida acusada de resistencia a la autoridad.

**112. 17 de mayo de 2006: Valencia**

En la tarde del 17 de mayo de 2006, una persona de 34 años, murió en la

Jefatura Superior de Policía de Valencia, tras ser detenido esa misma mañana.

La muerte se produjo al serle tomadas las huellas dactilares, en ese momento empezó a dar muestras de encontrarse mal. Cuando llegaron los servicios médicos, Abel había fallecido.

### **113. 17 de mayo de 2006: Barcelona**

Decena de personas, algunos medios hablaron de 103, resultaron heridas como consecuencia de la carga de agentes antidisturbios de los Mossos d'Esquadra contra las personas que celebraban el triunfo del Club de Fútbol Barcelona en la Liga de Campeones.

### **114. 17 de mayo de 2006: Granada**

También en Granada, numerosas personas que estaban celebrando el triunfo del Club de Fútbol Barcelona, resultaron lesionadas como consecuencia de los golpes de porra e impactos de pelotas de goma disparadas por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, auxiliados por la Policía Local.

La carga policía, que se inició a raíz de que una persona lanzase una botella contra los agentes, se volvió indiscriminada contra cualquier persona que se encontrase en las cercanías.

### **115. 18 de mayo de 2006: Zaragoza**

Tatiana S., denunció haber sido agredida por agentes de la Policía Nacional de Zaragoza el 18 de mayo de 2006.

Según su denuncia, Tatiana S. llamó a la policía cuando su pareja regresó a casa borracho y temía que la agrediese, cuando llegaron los agentes, al manifestar Tatiana que no iba a formular ninguna denuncia, los agentes la detuvieron, la esposaron y, tras comprobaron que era transexual, le dijeron "Tú no vas tener nunca derechos, por mucho que se empeñe Zapatero", al tiempo que la sacaban a golpes y empujones de su domicilio.

En comisaría de San José fue de nuevo insultada y vejada, fue cacheada por un hombre, se burlaron de ella diciendo que estaba loca, le quitaron el sujetador y las gafas, por lo que al sufrir una fuerte miopía, no podía ver nada. Por la tensión, sufrió una bajada de azúcar y una crisis de ansiedad en los calabozos y comenzó a orinar sangre, padecía de los riñones, pero no fue trasladada al hospital, pues, la dijeron que ya había sido atendido por los médicos y "que cerrara el pico.

**116. 18 de mayo de 2006: Zaragoza**

Un joven de 18 años de edad, denunció haber sido agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 18 de mayo de 2006, cuando se encontraba detenido en la comisaría zaragozana de San José.

Según su denuncia, solicitó ir a servicio varias veces –pues padecía de incontinencia urinaria- lo que provocó las risas de los agentes, uno de los cuales le propinó un golpe en la espalda con la porra, mientras otros dos agentes miraban u se reían y decían que, en caso de denunciarles, declararían que se había autolesionado.

Como consecuencia de la agresión, el joven sufrió lesiones en el tronco y las cervicales, que le obligaron a llevar un collarín durante nueve días. Igualmente necesitó asistencia psicológica.

**117. 21 de mayo de 2006: Madrid**

El 21 de mayo de 2006, en Madrid, al menos 17 personas resultaron heridas de diversa consideración como consecuencia de los golpes propinados por agentes antidisturbios de la Policía Nacional, cuando participaban en una manifestación en defensa del derecho a una vivienda digna. 9 de ellos fueron detenidos y golpeados en el momento de su detención y posterior traslado a la comisaría.

**118. 25 de mayo de 2006: Huelva**

Tres jóvenes de etnia gitana, C.L., M.M. y J.R.V., de entre 14 y 17 años de edad, denunciaron haber sido agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 25 de mayo de 2006, en Huelva.

La agresión se produjo después de que los agentes dieran el alto a un coche en el que viajaban los menores y que conducía J.R.V., de 14 años, y que era propiedad del padre de uno de ellos. El joven, en lugar de frenar aceleró produciéndose una persecución. Cuando esta finalizó y los agentes les dieron alcance, los bajaron a golpes del coche, siendo trasladados, posteriormente, a la comisaría, en cuyos calabozos fueron nuevamente golpeados.

Al ser puestos en libertad, acudieron al Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, donde les expidieron partes en los que se hacía constar que habían sufrido agresiones en abdomen, cabeza, cuello, espalda y muñecas... los que les había provocado policontusiones y, a uno de ellos, un esguince cervical

**119. 25 de mayo de 2006: Bilbo**

Tres jóvenes resultaron heridos, con brechas en la cabeza, tras la carga de las unidades móviles antidisturbios de la Ertzaintza contra las personas que, en la tarde del 25 de mayo de 2006, participaban –en Bilbo- en una manifestación en protesta por el desalojo de un centro okupado de Bilbo (Zazpi Katu).

## **120. 26 de mayo de 2006: León: Ponferrada**

Inocencio G.N. denunció haber sido agredido por cuatro agentes de la Policía Local de Ponferrada el 26 de mayo de 2006.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando se encontraba en el interior de un bar esperando a su hijo y después de que una persona de paisano le pidiese la documentación.

Inocencia G. solo se identificó después de que, tras pedírselo, esa persona se identificase como policía con su placa. Otras persona de paisano que estaba en la calle le exigió a gritos que saliera a la calle, sin darle tiempo a reaccionar pues inmediatamente entraron en el bar dos policías uniformados que le agredieron, sacaron violentamente a la calle e introdujeron en un vehículo camuflado, donde estuvo retenido unos 10 minutos, tras los que le dejaron marcharse.

La agresión fue observada por varias personas que protestaron por lo ocurrido, lo que dio lugar a que apareciesen en el lugar varias dotaciones de la Policía Nacional.

## **121. 26 de mayo de 2006: Gipuzkoa: Martutene**

Un preso de la cárcel de Martutene, Gipuzkoa, denunció haber sido agredido por un funcionario de la prisión el día 26 de mayo.

Según la denuncia presentada, y que investiga el Juzgado de Instrucción nº 2 de San Sebastián, la agresión se produjo cuando el preso reclamaba por el mal funcionamiento de la cabina telefónica desde la que debían llamar cuando les era autorizada la comunicación. El funcionario le trató con desprecio y, al protestar por este trasto, golpeó en el pecho al preso al tiempo que le ordenaba dirigirse a una habitación cercana. El preso obedeció y, una vez allí, el mismo funcionario le obligó a desnudarse íntegramente ,sin facilitarle una bata ni nada con que cubrirse, y le propinó diversos golpes.

Días después, el preso formuló una denuncia contra el funcionario a la que acompañaba el parte de lesiones emitido por el médico de la cárcel. Poco después, sin haberse producido ningún incidente más que el denunciado, el preso recibió un parte de sanción grave que iba firmado por ocho funcionarios.

## **122. 27 de mayo de 2006: Alicante: Elche**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Elche, Alicante, ordenó el archivo de la causa seguida por la muerte de Abel M.C., de 28 años tras ser detenido por la Policía Municipal de Santa Pola el 17 de mayo de 2006.

La detención se produjo, según la policía, porque el joven estaba amenazando a los peatones con una jeringuilla, teniendo que “ser reducido físicamente” por la resistencia que opuso a los agentes. Tras esta “reducción” Abel fue ingresado en el Hospital General d Elche, donde murió poco después. Según

la autopsia que le fue practicada al cadáver, la causa de la muerte fue una parada cardiorrespiratoria provocada por una psicosis tóxica por consumo de drogas.

La familia ha apelado el archivo de la investigación y piden que continúe la misma.

### **123. 28 de mayo de 2006: Madrid**

Al menos 8 personas fueron detenidas y 12 agredidas por agentes del Cuerpo Nacional tras haber participado en una nueva manifestación por el derecho a una vivienda digna, que tuvo lugar en Madrid el 28 de mayo de 2006.

Tres de las agresiones, se produjeron cuando una joven estaba granado con su móvil el trato que un agente policial estaba dando a una señora mayor que protestaba pues los policías habían tirado al suelo a su marido.

Al darse cuenta los policías de que su acción estaba siendo grabada, se echaron encima de la joven para quitarle el móvil, en la discusión que se produjo, los agentes agredieron a la chica y a unos amigos que intentaron ayudarla.

### **124. 30 de mayo de 2006: Málaga: Marbella**

Alberto R.P. denunció que, el 30 de mayo de 2006, fue detenido y agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Marbella.

La familia de Alberto pudo verlo en comisaría al día siguiente y, al observar las marcas de lesiones que presentaba –heridas en cuello, oídos, ceja, ojos y brazos- formuló una solicitud de hábeas corpus, que fue estimada por el Juzgado que ordenó su inmediata puesta en libertad tras el reconocimiento por parte del médico forense.

La agresión es investigada por el Juzgado d Instrucción nº 4 de Marbella

### **125. 31 de mayo de 2006: Asturias: Gijón**

Manuel E. G., de 44 años, murió el 31 de mayo de 2006, en Gijón, después de ser detenido por agentes de la Policía Local.

La muerte se produjo cuando los agentes policiales se acercaron a su domicilio después de ser avisados por un vecino que denunció que había ruido y jaleo en el piso. Los agentes vieron a una persona muy alterada y, al solicitar los antecedentes, comprobaron que padecía esquizofrenia paranoide. Tras solicitar una UVI móvil, lo redujeron. Aparentemente Manuel se tranquilizó hasta que, poco después comenzó a sufrir espasmo y falleció. Los médicos de la UVI móvil sólo pudieron certificar su defunción.

## **126. Junio de 2006: Cádiz: La línea**

Antonio C., delegado sindical en el Ayuntamiento de La Línea, denunció que fue agredido por un agente de la Policía Municipal de la localidad gaditana, cuando se encontraba distribuyendo información sindical entre los empleados de la Jefatura de Policía Local.

## **127. Junio de 2006: Barcelona**

Quim B, denunció que fue agredido por un agente del Cuerpo Nacional de Policía, destinado en el Aeropuerto de Barcelona, en junio de 2006 cuando se disponía a viajar a Madrid.

La agresión se produjo cuando Quim protestó por la cancelación de su vuelo, varios agentes se personaron y le ordenaron acompañarles hasta la comisaría, por el camino uno de los agentes le retorció varias veces la muñeca izquierda lo que le provocó un esguince que necesitó la inmovilización del brazo.

## **128. 2 de junio de 2006: Barcelona**

Antonio M. denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Autonómica catalana el 2 de junio de 2006, en los calabozos de la comisaría del barrio de Les Corts.

La agresión se produjo después de que Antonio tuviese, en una discoteca, una discusión con tres personas, dos hombres y una mujer, que resultaron ser mossos d'esquadra de paisano.

Una vez en la calle, y pese a que ya había llegado una patrulla uniformada de policía, los tres agentes de paisano exigieron ser ellos quienes detuviesen a Antonio, que trasladado a la comisaría fue golpeado durante más de 15 minutos por los dos agentes masculinos con los que mantuvo la discusión en la discoteca.

Tras la agresión, los agentes le amenazaron con que, si denunciaba lo ocurrido, violarían a su mujer y a él lo matarían.

En febrero de 2007, los tres agentes denunciados declararon como imputados en el Juzgado de Instrucción nº 24 de Barcelona.

## **129. 2 de junio de 2006: Ceuta**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ceuta acordó tomar declaración, en calidad de imputados, a seis agentes de la Unidad de Intervención Rápida de la Policía Local ceutí, como responsables de las lesiones sufridas por, al menos 9 personas, el 2 de junio de 2006.

Esta resolución judicial se produjo por orden de la Audiencia Provincial, pues inicialmente el Juzgado rechazó estas declaraciones.

Las agresiones tuvieron lugar en la noche del 2 de junio de 2006, cuando en un control los agentes de la UIR detuvieron a dos jóvenes por conducción temeraria de un quad, varios vecinos se aproximaron a ver lo que ocurría y los agentes les ordenaron que se alejasen, los vecinos criticaron las formas de los agentes y estos respondieron golpeando a las personas allí presentes, entre ellos un hombre de 70 años y una mujer embarazada.

### **130. 2 de junio de 2006: Madrid**

Un miembro del sindicato CNT fue agredido, en la noche del 2 de junio de 2006, en Madrid, por cinco agentes de la Policía Nacional de paisano en el madrileño barrio de Malasaña.

La agresión se produjo cuando este joven regresaba, junto con un compañero, cantando consignas anarquistas, los agentes se abalanzaron sobre él, lo empujaron contra la pared y, uno de ellos le propinó varios golpes. El compañero pudo escapar y observó en la distancia lo que ocurría.

Después, y siempre entre burlas y humillaciones, los agentes le cachearon. Al encontrar un spray en su mochila, le pintaron una cruz en la espalda y, con el mismo spray, inutilizaron varios objetos que llevaba (libros, el teléfono móvil, etc.). Cuando se cansaron, lo dejaron marchar.

### **131. 5 de junio de 2006: Bizkaia: Basauri**

Un preso en la prisión de Basauri (Bizkaia), denunció haber sido agredido por tres funcionarios de la cárcel alavesa el 5 de junio de 2006, después de que, el día anterior, se hubiese negado a limpiar la sección abierta de la cárcel.

### **132. 7 de junio de 2006: Barcelona: Santa Coloma de Gramanet**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Granollers llamó a declarar, en calidad de imputados, a tres agentes de los Mossos d'Esquadra destinados en la comisaría de Santa Coloma de Gramanet, por un delito de amenazas.

Según la denuncia que dio origen a esta actuación judicial, el 7 de junio de 2006, los tres agentes se presentaron en la casa del denunciante al sospechar que este podía saber algo de la sustracción de una moto a un amigo de los policías, y le citaron en la comisaría para días más tarde.

En lugar de eso, el denunciante se presentó en la comisaría al día siguiente. Siendo informaron que no existía ninguna investigación contra él ni por la sustracción de la moto.

Esa misma tarde, recibió una llamada en su domicilio amenazándole para que

noticiera más indagaciones y se presentase en la comisaría el día que se le había dicho y no otro distinto, sino quería tener problemas y verse implicado en el robo de la moto.

### **133. 9 de junio de 2006: Tarragona (Reus) y Madrid**

El 9 de junio, agentes de la Guardia Civil detuvieron en Reus (Tarragona) a tres personas –Carmen C.N., Juan G.M. y Arantzazu D.V.- bajo la acusación de pertenencia a banda armada. Tras una violenta detención, los tres fueron trasladados a Madrid, donde, tras un periodo de detención incomunicada, fueron puestos a disposición de la Audiencia Nacional, donde los tres denunciaron torturas, tanto en el traslado hasta Madrid como en las dependencias policiales.

### **134. 9 de junio de 2006: Sevilla**

En diciembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Sevilla tomó declaración, en calidad de imputado, a un funcionario de la prisión de Sevilla como responsable de un delito de lesiones en la persona de un preso, que el funcionario negó.

Según la denuncia, tras una discusión, cuando el preso intentó entregar una instancia al funcionario, este le manifestó “que era una mierda y le quedaba mucha cárcel y mucho que aprender, porque en la cárcel ocurren muchos accidentes”, instantes después el preso recibió la orden de ir al módulo de aislamiento, una vez allí, el mismo funcionario le golpeó varias veces en la cara.

### **135. 10 de junio de 2006: Lanzarote: Arrecife**

Según la denuncia formulada por Felipe B.C., cinco agentes de la Policía Local de Arrecife (Lanzarote) le agredieron en la madrugada del 10 de junio de 2006.

La agresión tuvo lugar cuando Felipe acudió a una discoteca de la localidad, al serle negada la entrada tuvo una discusión con los porteros tras la cual se alejó del lugar para regresar a casa en su coche.

Ya en el parking, cinco agentes de policía le interceptaron y uno de ellos, llamándole por su nombre, le dijo que le iban a empapelar, sin hacer caso a esto, Felipe se alejó e intentó entrar en su coche cuando uno de los agentes le roció la cara con un spray y le golpeó, cayendo al suelo, donde otros tres agentes continuaron propinándole golpes y patadas.

### **136. 11 de junio de 2006; Alicante: Orihuela**

Tras el partido de fútbol entre los equipos de Segunda División B, Orihuela y

Denia, agentes del Cuerpo Nacional de Policía golpearon a varios jugadores y directivos del Club Denia.

La agresión se produjo después de que el árbitro pitase un penalti contra el Denia, los jugadores de este equipo se dirigieron a hablar con el árbitro, que estaba rodeado de policías, cuando una botella lanzada desde el público alcanzó al arbitro, en ese momento los policías comenzaron a golpear a toa persona que se encontraba en el campo y en la gradas, persiguiendo a los jugadores del Denia hasta los vestuarios, donde intentaron detenerlos pese a que nada tenían que ver con la agresión al arbitro.

Como consecuencia de la agresión, varios jugadores, el entrenador del Denia resultaron lesionados.

**137. 11 de junio de 2006: Barcelona: Quatre Camins**

En la noche del 11 de junio de 2006, David, preso en la cárcel barcelonesa de Quatre Camins apareció muerto en la celda que ocupaba. La versión oficial habló de muerte por sobredosis.

**138. 11 de junio de 2006: Palencia: Dueñas (C.P. La Morajela)**

Según la denuncia formulada, el 11 de junio de 2006, José L.J. fue agredido por varios funcionarios de la prisión palentina de La Moraleja, en Dueñas.

La agresión se produjo después de que los funcionarios llevaran a la celda de José a otro preso para compartir celda. Poco después este, llamó por interfono a los funcionarios para que le cambiase de celda. Cuando a los pocos minutos se presentaron los funcionarios, entre golpes de porra, ordenaron a José que sacara sus cosas de la celda y lo trasladaron al módulo 15 de la prisión, donde continuaron propinándole golpes hasta que uno de los funcionarios pidió que cesase la agresión.

Tras la agresión, José solicitó ser reconocido por el médico de la cárcel que se limitó a mirarle a través de la puerta de la celda y darle un calmante disuelto el agua.

Como consecuencia de la agresión, José presentaba numeroso hematomas en el pecho, riñones y espalda que aún era visibles una semana después, cuando fue visitado por su mujer.

**139. 12 de junio de 2006: Tarragona: Valls**

Un vecino de Valls, Tarragona, denunció haber sido agredido por un mosso d'Esquadra en la tarde del 12 de junio.

La agresión se produjo cuando viajaba, en compañía de un amigo –de origen argentino- y fue detenido por una patrulla de la Policía Autónoma por conducir sin llevar puesto el cinturón de seguridad.

Tras multarle, uno de los agentes notó que su acompañante tenía acento

argentino y le ordenó que le diese la documentación, al no llevarla este, el agente le ordenó salir del vehículo y le trató de forma vejatoria. El denunciante intentó acudir en ayuda de su amigo, pero no pudo salir del coche pues, cuando intentó salir del coche, el otro agente se lo impidió empujándole y golpeándole. A consecuencia de los golpes sufrió lesiones en un costilla y necesitó que le inmovilizaran un brazo.

#### **140. 13 de junio de 2006: Cádiz: Jimena**

En 13 de junio de 2006, Miguel C., de 21 años, por un disparo efectuado por un agente de la Guardia Civil en una carretera cercana a Jimena, Cádiz.

El disparo se produjo cuando el agente se encontraba junto a un vehículo de la Guardia Civil estacionado fuera de la carretera, donde no podía ser visto por los coches que circulaban por ella, y le alcanzó en la cabeza.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de San Roque, Cádiz, investiga lo ocurrido.

#### **141. 14 de junio de 2006: Barcelona**

El 14 de junio de 2006, cuando O.B., de origen magrebí, se encontraba en el Metro de Barcelona fue atacado por dos personas que le acusaban de conocer a quien acabada de robar el establecimiento que regentaban. Estas dos personas, ayudadas por otras dos que llegaron más tarde, golpearon a O.B. causándole hemorragias y hematomas diversos.

Cuando llegó una pareja de los Mossos d'Esquadra, que alguien había avisado, lo primero que hicieron fue dirigirse a O.B. y, pese al estado que se encontraba, lo inmovilizaron, esposaron, tiraron al suelo y le registraron. Cuando O.B. protestó, uno de los agentes le propinó un golpe en la cara al tiempo que le decía "cállate, moro de mierda". Posteriormente llegaron otras tres patrullas policiales y, pese al estado del detenido, le dejaron en el suelo mientras tomaban los datos de los agresores. Más tarde, finalizada esta toma de datos, O.B. fue introducido en un vehículo policial y trasladado a un hospital.

En el hospital les indicaron que tenían que esperar, por lo que los agentes decidieron llevar a O.B. a comisaría sin ser curado de sus lesiones.

O.B. no recibió atención médica durante el tiempo que duró su detención y, solamente cuando quedó en libertad, a mediodía del día siguiente, 15 de junio, pudo acudir por su propio pie a un hospital para ser atendido.

Mientras se tramitaba la causa penal tras la denuncia formulada, O.B., que fue detenido por agentes de Policía e internado durante diez días en el Centro de Internamiento de la Zona Franca de Barcelona para ser expulsado, tras los cuales y gracias al apoyo de organizaciones como SOS Racisme pudo quedar en libertad.

Finalmente, el 22 de noviembre de 2006, se celebró un juicio de faltas por

aquellos hechos, juicio que se celebró pese a que O.B. no había sido reconocido por el médico forense, pese a las lesiones acreditadas, y que terminó con la absolución de los agentes denunciados y la condena de O.B. por una falta de lesiones.

#### **142. 15 de junio de 2006: Madrid**

Tres ciudadanas peruanas fueron agredidas por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 15 de junio de 2006, cuando intentaban renovar su pasaporte en la embajada de Perú en Madrid.

La agresión se produjo cuando un numeroso grupo de ciudadanos peruanos estaba esperando, desde primeras horas de la mañana, ante la puerta de la embajada para renovar su pasaporte. Muy pronto se acabaron los turnos que los funcionarios de la embajada daban para ese día lo que provocó la protesta de los que se habían quedado fuera.

Varias personas penetraron en la embajada y se negaron a salir hasta que se les solucionase el problema. El responsable de la embajada avisó, entonces, a la Policía Nacional, personándose varias dotaciones que sacaron a golpes a los que se habían encerrado, entre ellos tres mujeres que resultaron con lesiones importantes.

#### **143. 16 de junio de 2006: Palma de Mallorca**

Tamara R, denunció haber sido golpeada por un agente del Cuerpo Nacional de Policía el 16 de junio de 2006.

Según su denuncia, Tamara viajaba en su coche cuando una patrulla de la Policía Nacional la paró y la obligó a bajar del coche acusándola de conducción temeraria. Uno de los agente comenzó a cachearla y, ante las protestas de Tamara, el agente le dijo que estaba detenida y la metió violentamente en un coche policial, trasladándola al cuartel de la Policía Local donde se le hizo una prueba de alcoholemia.

En el cuartel estando esposada, esperando que le efectuaran la prueba, fue golpeada por un agente policía en la cara delante de un policía local que, luego, manifestó que no había visto nada.

#### **144. 17 de junio de 2006: Bilbo**

Nueve personas que habían participado en un acto antimilitarista, dentro de la campaña "Desobedece a las Guerras", consistente en encaramarse en los muros del cuartel "Juan de Garay" de Bilbo, denunciaron haber sido golpeadas por agentes de la Policía Militar y otros militares de uniforme y de paisano, en el interior del cuartel donde fueron introducidos violentamente por los militares.

Según las denuncias formuladas tras quedar en libertad: cuando se disponían a descender del muro voluntariamente fueron rodeados por Policías Militares, todos ellos hombres, algunos de uniforme y banda identificativa de la PM y otros de paisano. Fueron tirados al suelo y recibieron patadas, golpes,

amenazas e insultos.

Fueron trasladado al hall de entrada de una de las dependencias del Gobierno Militar y allí se repitieron las patadas, puñetazos e insultos : "eres una mierda", "hijo de puta", "te vamos a matar", etc.)

#### **145. 17 de junio de 2006: Barcelona: Berga**

Dos hermanos que se encontraban en la Patum de Berga, el 17 de junio, denunciados haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Autónoma catalana.

La agresión se produjo cuando uno de los hermanos vio pasar una furgoneta con agentes antidisturbios de los Mossos d'Esquadra entre las casetas del recinto festivo e hizo un gesto burlesco. Inmediatamente tres agentes de paisano se abalanzaron sobre él y comenzaron a golpearlo. Su hermano acudió en su ayuda.

Los agentes uniformados se bajaron del vehículo policial y golpearon a los dos hermanos, a los que detuvieron por atentado.

#### **146. 18 de junio de 2006: Málaga**

Francisca R. denunció que fue agredida por un agente de la Policía Local malagueña el 18 de junio de 2006, en presencia de otro agente que no hizo nada por evitar la agresión.

Esta sucedió en el cuartel de la Policía Local del barrio de El Torcal, a donde fue trasladada Francisca después de ser detenida por venta ambulante en la playa malagueña.

En el cuartel, el agente le requisó el dinero de la venta -96 euros- y la cacheo, al pedir un justificante de esta intervención, el agente la dio un puñetazo en la cara, a consecuencia del cual Francisca, perdió el conocimiento y cayó al suelo. Cuando se recuperó pidió al agente el número de placa y este volvió a golpearla esta vez con la porra. Todo esto ocurrió en presencia de otro agente que, si bien no intervino en la agresión, no hizo nada por evitarla.

#### **147. 19 de junio de 2006: Oviedo**

El 19 de junio de 2006, J.A.S.T., de 44 años, fue detenido y trasladado a la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, e ingresado en los calabozos. Unos minutos después, el detenido murió por un infarto de miocardio.

#### **148. 22 de junio de 2006: Bizkaia: Basauri**

Juan Carlos S.C. preso en la cárcel vizcaína de Basauri, presentó una

denuncia contra tres funcionarios de la prisión a quienes acusó de haberle golpeado el 22 de junio de 2006.

Meses después, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbo, absolvió a los agentes de la falta de lesiones por la que fueron juzgados, al mismo tiempo absolvía al propio Juan Carlos de dos faltas de lesiones por las que fue denunciado por los funcionarios y por las que el Fiscal solicitó su condena, petición rechazada por el Juzgado.

La agresión denunciada se produjo el 22 de junio de 2006, después de que Juan Carlos acudió a un concierto que se celebraba en la prisión con una camiseta en la que había escrito “en este centro se tortura” y con unos carteles contra con el fichero FIES y la dispersión de presos.

Varios funcionarios le vieron y ordenaron salir del local donde se iba a celebrar el concierto. Ya fuera, los funcionarios se abalanzaron sobre el preso y le golpearon repetidamente, por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital de Basurto.

#### **149. 23 de junio de 2006: A Coruña: Compostela**

J.A.S.F. denunció ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Compostela, la agresión sufrida por dos agentes de la Policía Local de esta ciudad coruñesa.

Según esta denuncia, se encontraba en la madrugada del día 23 de junio, en la Alameda de Compostela cuando llegó un vehículo de la Policía Local, del que se bajaron y dos agentes que se le acercaron y pidieron la documentación. Tras entregarla a los agentes, J.A.S.F preguntó por los motivos de este requerimiento y los agentes le ordenaron entrar en el coche policial sin darle explicaciones. Insistió en preguntar por los motivos de los que estaba pasando y la respuesta de los agentes fue golpearle con la porra en la cabeza dos veces y, a continuación, esposarle bruscamente, apretando las esposas hasta cortarle la circulación sanguínea, e introducido violentamente en el coche policial.

#### **150. 23 de junio de 2006: Alicante Torrevieja**

El 23 de junio, un matrimonio de guatemaltecos, Luis Carlos C. y Vilma S., fue detenido por agentes de la Policía Local de Torrevieja bajo la acusación de haber robado en la casa de un agente de policía de esta ciudad alicantina. Traslados a las dependencias policiales, ambos fueron agredidos por los agentes.

Estas denuncias y otras formuladas contra los mismos agentes por torturas y/o malos tratos están siendo investigadas por los Juzgados de Instrucción nº 1 y 2 de Torrevieja.

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción de Torrevieja tomó declaración a varios agentes policiales y, finalmente imputó a dos de ellos, así como a los concejales de sanidad y seguridad del ayuntamiento, y a un ATS del centro de salud, como responsables de diversos delitos, entre ellos: tortura, contra la integridad física, encubrimiento, falsificación de documento oficial, omisión del

deber de perseguir delitos y contra las administraciones públicas.

La actuación del Juzgado fue duramente criticada por el Sindicato de Policías Locales y Bomberos (SPLB) de la Comunidad Valenciana, que convocaron manifestaciones de apoyo a los agentes inculpados, denunciaron al juez ante el Consejo General del Poder Judicial, que finalmente archivó la queja, etc..

Una de las actuaciones del SPLB fue la de dirigirse al Defensor del Pueblo, quien pese a encontrarse la investigación “sub iudice” y en contra de su actuación en innumerables quejas presentadas por ciudadanos que habían denunciado haber sido agredidos por agentes de las FSE, en esta ocasión consideró necesario reclamar de la Fiscalía General del Estado un informe sobre la tramitación de las causas seguidas por estos hechos ante los Juzgados de Instrucción nº 1 y 2 de Torreveija.

### **151. 24 de junio de 2006: Cádiz: Algeciras**

C.R.C., de 16 años de edad, fue agredido por agentes de la Policía Municipal de Algeciras –Cádiz- el 24 de junio de 2006.

Según la denuncia formulada ante el Juzgado de Instrucción nº 8 de Algeciras, C.R.C estaba con unos amigos en el recinto ferial cuando se produjo una discusión.

Poco después se presentaron en el lugar varios agentes y que propinaron diversos golpes a las personas que allí se encontraban, entre ellos a C.R.C., al que golpean y detienen, trasladándole al cuartelillo de la Policía Local, donde nuevamente es agredido por varios agentes.

Como consecuencia de las agresiones, C.R.C. sufrió la rotura de una muñeca. Que necesitó una intervención quirúrgica y la implantación de dos tornillos metálicos, además de otros golpes por todo el cuerpo.

### **152. 26 de junio de 2006: Barcelona**

El 26 de junio de 2006, un numeroso grupo de personas se concentró en las puertas del que sería después el Centro de Internamiento de la Zona Franca, que sustituiría posteriormente al de La Verneda, en Barcelona. Poco después, estas personas entraron pacíficamente en el recinto, todo ellos dentro de una jornada de protesta de la “IIª Caravana Europea por la Libertad de Movimiento”.

Más tarde numerosos agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a 57 de las personas que participaban en esa protesta, entre ellos dos abogados que formaban parte del equipo legal, y una periodista que cubría la protesta.

Tras atarles con las manos a la espalda y tenerlos de cara a la pared durante más de dos horas, los detenidos fueron trasladados al cuartel de la Verneda, donde fueron vejados y agredidos.

A los detenidos se les negó el agua y la comida durante más de 24 horas,

fueron obligados a estar de cara a la pared durante largos periodos y, si se movían, recibían golpes en la cabeza. Posteriormente todos fueron puestos en libertad por el Juzgado.

Algunos de los testimonios de los detenidos, tras s libertad, son:

- "Durante dos días viví hacinada con otras seis compañeras en una celda de tres metros de ancho por tres de largo. Sin luz, sin agua, sin lavabo, durmiendo en una colchoneta de apenas dos dedos de grosor, húmeda y maloliente",
- "Me dieron puñetazos en la espalda, patadas, golpes en la cabeza, mientras medio me arrastraban a una celda inmundada que compartí con otros ocho compañeros en la Verneda. Tenía sed y ganas de orinar. Cuando finalmente me llevaron hasta el lavabo, el policía me agarró por el cuello, mientras trataba de hacer mis necesidades en el inodoro".
- "A duras penas, durante los dos días, logré conciliar el sueño. Temía que en cualquier momento la policía me despertara con golpes. Pero lo peor era sentir en mi propia piel la situación de angustia y desamparo de las compañeras de la celda de enfrente. Si esto es miedo, ¿te imaginas lo que pueden sentir habitualmente los extranjeros que pasan por este centro?",
- "Mientras me conducían hacia la celda, el policía me golpeaba la cabeza contra las puertas que encontrábamos a mi paso. Acompañaba los golpes con un grito repetido hasta la saciedad: 'Ya tenía ganas de coger a un abogado como tú'".

### **153. 29 de junio de 2006: Palencia: Dueñas (C.P. La Moraleja)**

José L.J. denunció haber sido agredido el 29 de junio de 2006 por varios funcionarios de la cárcel palatina de La Moraleja.

Según su denuncia, la agresión se produjo como represalia a su protesta por el trato desconsiderado que sufrió en la mañana de ese día por parte de un funcionario que, en lugar de entregarle una carta a él dirigida, se le tiró al suelo al tiempo que le decía "agáchate perro a recoger la carta que te han mandado".

Por la tarde, varios funcionarios se presentaron en su celda y le golpearon con las porras que portaba, causándole lesiones en piernas, brazos y espalda.

### **154. 29 de junio de 2006: Alicante: Elda**

En febrero de 2007, seis agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Elda –Alicante-, entre ellos el inspector jefe, prestaron declaración en calidad de inculcados ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de la localidad alicantina, por delitos de torturas, lesiones y otros.

Según la denuncia formulada, el 29 de junio de 2006, D.D.A., fue absuelto de un delito de daños por el que había sido acusados por tres policías. Ese mismo día, D.D.A. se encontró con uno de los agentes que le habían denunciado y le hizo un gesto despectivo.

Esa misma noche, cinco agentes, entre los que se encontraba el agente al que había dirigido el gesto despectivo esa mañana, se presentaron en la casa de la novia de D.D.A. , donde este se encontraba.

Cuando los agentes llamaron al timbre del piso, el joven, D.A.A., abrió la puerta y, «sin mediar palabra», uno de los policías «le cogió del pelo, lo sacó de la casa hacia el rellano y los cuatro comenzaron a pegarle dándole puñetazos y patadas, y lo esposaron con las manos en la espalda». Le bajaron por las escaleras y, en el zaguán de la entrada, «lo llevaron a un rincón y comenzaron nuevamente a pegarle patadas y puñetazos. En ningún momento le dijeron por qué estaba detenido», apuntó el abogado del joven, quien concretó que el arresto de su cliente se prolongó por espacio de «alrededor de 12 horas». Lo introdujeron en un vehículo policial, y lo llevaron a la comisaría, mientras le golpeaban «repetidamente en el estómago».

El agente al que esa mañana le había hecho el gesto despectivo le dijo que «ellos eran Dios y que si lo pillaban por la calle, lo mataba, lo enterraba y no lo encontraba nadie», agrega la querrela. Una vez en Comisaría, «le volvieron a golpear entre los cuatro, le obligaron a bajarse los pantalones y los calzoncillos, y a hacer sentadillas, obligándole a contar hasta veinte».

A continuación, uno de los policías «le dijo que la próxima vez que pasara por la puerta de Comisaría le tenía que besar los zapatos, obligándole a hacerlo en ese momento y cuando, ya presa del pánico, se disponía a cumplir la orden, fue golpeado con el pie en la cara». Posteriormente, le trasladaron hasta un centro sanitario para que fuera reconocido por un médico, si bien en el trayecto «le dijeron que si decía algo de lo que le habían hecho, le iban a dar más» al regresar a la Comisaría.

Después de ser reconocido por un médico, fue conducido nuevamente hasta las instalaciones policiales y lo encerraron en el calabozo.

Tras ser puesto en libertad, 12 horas después de su detención, D.D.A. acudió a un hospital donde se le entregó un nuevo parte médico que refleja «policontusiones en muñeca izquierda, región esternón, región lumbar derecha, con equimosis» y diversas «erosiones lineales», así como «equimosis orbitaria del ojo derecho» y dolores en huesos nasales.

## **155. Julio de 2006: Araba: Nanclares de la Oca**

SalHaketa denunció que en el mes de julio de 2006, un preso de la prisión alavesa de Nanclares de la Oca fue trasladada de urgencia, dada su gravedad, al Hospital de Vitoria, donde falleció, ocultándose por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias los datos del traslado y del fallecimiento, para, de esta forma, intentar disminuir las cifras oficiales de muertes en prisión a los largo del año.

## **156. 3 de julio de 2006: Melilla**

El 3 de julio de 2006, una veintena de subsaharianos, intentó saltar la doble

valla que separa la ciudad de Melilla de Marruecos. Como consecuencia de la actuación conjunta de agentes de la Guardia Civil y de la policía marroquí, tres personas murieron en el intento, mientras otros ocho resultaron heridos de gravedad como consecuencia del impacto de pelotas de goma, de caídas desde lo alto de la valla o a consecuencia de la “sirga” instalada entre las vallas.

Dos de las muertes se produjeron en territorio marroquí, mientras que el fallecimiento de la tercera persona murió en territorio español, entre las dos vallas que separan Melilla de Marruecos.

Tras hacerse públicas estas muertes, las autoridades españolas y marroquíes se echaron la culpa unas a otras, negando cualquier responsabilidad en lo sucedido.

La persona fallecida en territorio español, según la autopsia oficial murió tras haber recibido un disparo, que según las autoridades españolas, fue realizado desde el lado marroquí. Esta muerte es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, que decretó el secreto del sumario.

Por su parte, las autoridades marroquíes anunciaron que las dos personas que fallecieron en territorio marroquí, en el Hospital de Nador al que fueron trasladadas, murieron a consecuencia de diversos traumatismos y no por impactos de bala.

## **157. 19 de julio de 2006: Málaga**

El 22 de julio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 9 de Málaga, ordenó la detención de siete agentes del Cuerpo Nacional de Policía destinados en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Málaga, Capuchinos, bajo la acusación de abusos sexuales a ciudadanas extranjeras ingresadas en el mismo y a cambio de pequeños favores. De la misma forma, los agentes humillaban y castigaban a las internas que no accedían a sus deseos. Las agresiones se producían por la noche, tras “fiestas” en las que policías e internas consumían alcohol.

En un primer momento, el Juzgado decretó la prisión provisional para tres de los agentes denunciados, si bien quedaron en libertad provisional pocos días después.

Posteriormente otros dos agentes fueron inculcados por hechos similares.

La investigación judicial determinó que, los días en que se celebraban estas “fiestas” las cámaras de seguridad del centro fueron desconectadas.

Seis fueron las internas que denunciaron las agresiones - de origen brasileño, marroquí y ucraniano - si bien podrían haber sido muchas más las agredidas.

Según la declaración de varias trabajadoras de la limpieza del CIE de Málaga, estas “fiestas” se celebraban desde hacía un año, al menos, y era habitual que, por las mañanas, encontrasen botellas vacías y condones usados.

Semanas después de iniciarse la investigación las cuatro denunciadas así

como varias de las internas que fueron llamadas a declarar como testigos, fueron expulsadas del territorio español, pese a la petición, por parte de los abogados de las acusaciones –particulares y populares- de suspender esta expulsión hasta la celebración del juicio. Otras dos de las denunciadas quedaron en libertad.

Tras hacerse públicos los hechos, el Sindicato Unificado de la Policía hizo público un comunicado defendiendo la “presunción de inocencia” de los agentes denunciados y, al mismo tiempo, denunciando que la versión de las migrantes se debían a “intereses ocultos” y que en realidad eran parte de una” estrategia para permanecer en España”

El mismo día en que el SUP hacía pública esta noticia, varios agentes de Policía destinados en el CIE de Málaga, denunciaron haber sido amenazados con ser “incluidos en la lista de la orgía”.

Igualmente, una de las internas que debía declarar ante el Juzgado de Instrucción, denunció haber sufrido un aborto como consecuencia de las presiones de los agentes antes de su declaración.

#### **158. 9 de julio de 2006: Lleida**

Silvio C.B., denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Autónoma Catalana en la madrugada del 9 de julio de 2006.

La agresión se produjo cuando Silvio intentaba mediar en una discusión en la que participaba un amigo suyo, varios agentes policiales acudieron al lugar y, sin mediar palabra, le propinaron un fuerte golpe en la cabeza, tras lo que fue detenido junto con otras tres personas.

Tres días después iba ser juzgado en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Lleida, pero ante la denuncia efectuada por Silvio y las lesiones que presentaba, la magistrada suspendió el juicio y ordenó investigar el origen de las lesiones de este.

#### **159. 13 de julio de 2006: Sevilla**

Al menos 24 trabajadores resultaron heridos, dos de gravedad, como consecuencias de los golpes e impactos de pelotas de goma disparadas por agentes antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía contra los trabajadores del sector de Astilleros que, el 13 de julio de 2006, se manifestaron en Sevilla en defensa de sus puestos de trabajo.

#### **160. 14 de julio de 2006, Tenerife: Agüere**

Según la denuncia presentada. Víctor Manuel H.D., fue agredido por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía en la noche del 14 de julio de 2006.

La agresión se produjo después de que tres agentes, de paisano, le

confundieran con un traficante de drogas e intentaran detenerle. Al no mostrar identificación alguna como policías, y creer que pretendían robarle, Víctor Manuel huyó en su coche hasta un bar cercano a la localidad de Candelaria, hasta donde fue seguido por los policías y donde le dieron alcance.

Uno de los agentes se acercó a Víctor Manuel y, tras identificarse como policía, le propinó un puñetazo en la cara, sacándole del coche y tirándole al suelo, donde fue pateado por los otros policías mientras le gritaban “¿Dónde has tirado la cocaína? ... no nos mires a la cara...”

Ante los gritos de Víctor Manuel, las personas que estaban en el bar, entre los que se encontraban varios guardias civiles de paisano, se acercaron y reprocharon a los agentes su actuación y exigieron que llevaran al agredido a un centro de salud, en lugar de ellos, los agentes de policía pidieron refuerzos, acudiendo poco después varias dotaciones de policía, entre los que se encontraba una agente femenina que también agredió a Víctor.

Finalmente, fue trasladado al centro de salud de candelaria, pero antes, los policías le amenazaron diciéndole que “allí sólo te van a curar y como digas algo más te la va a llevar”.

Tras ser atendido y objeto de una primera cura, los policías intentaron dejar al detenido en el cuartel de la Guardia Civil de Candelaria, pero el comandante de este puesto se negó a aceptar al detenido que, finalmente, fue trasladado a la Comisaría de La Laguna, donde permaneció tres días detenido.

#### **161. 16 de julio de 2006: Ceuta**

Una mujer ceutí, fue agredida y vejada por una agente de la Guardia Civil destinada en la aduana de Ceuta, el 16 de julio de 2006.

Según su denuncia, después de pasar el scanner de la aduana, la agente le solicitó el DNI y, tras examinarlo, la ordeno entrar en la habitación preparada para registros. Ya en esta habitación, manifestó que llevaba días sufriendo fuertes dolores lumbares y estomacales y preguntó por el motivo de esta orden. La agente, la propinó un fuerte golpe en la zona lumbar, la ordenó que se sentase y descalzase y la cacheó íntegramente.

#### **162. 16 de julio de 2006: A Coruña: Teixeiro**

El 16 de julio de 2006, varios presos de la cárcel coruñesa de Teixeiro protestaron por las duras condiciones de vida que les eran impuestas por la dirección de la prisión. Finalizada la protesta, los presos regresaron a sus celdas donde fueron encerrados.

Horas mas tarde, sobre las 11 de la noche, un numerosos grupo de funcionarios entro, una por una, en las celdas de seis presos de la tercera galería, donde se encontraban seis de los presos que habían participado en la protesta, y les propinaron numerosos golpes. Dos de los presos, para que cesaran los golpes, se autolesionaron causándose profundos cortes, por lo que tuvieron que ser trasladado a un hospital.

Otros presos de la segunda galería, al oír los gritos de los presos que estaban siendo agredidos, protestaron tirando objetos y golpeando las puertas de sus celdas. Horas después, varios funcionarios entraron en las celdas de dos presos de la segunda galería y les golpearon mientras les insultaban.

Al día siguiente, la Dirección de la Prisión presentó lo ocurrido, ante la opinión pública, como un motín que tuvo que ser sofocado por los funcionarios.

Durante estos hechos, uno de los jefes de servicio de la prisión sufrió un infarto de miocardio, muriendo poco después. Instituciones Penitenciarias manifestó que el funcionario “sufrió un infarto mientras varios internos ‘peligrosos’ se autolesionaban”.

### **163. 22 de julio de 2006: A Coruña: Compostela**

En la madrugada del 22 de julio de 2006, agentes de la Policía Local de Compostela estaban realizando un control rutinario de personas, cuando pidieron la documentación a Carlos C y su novio., uno de los agentes gritó “¡Ojoj, que son gays”.

Al oír este comentario, Carlos pidió explicaciones al agente, siendo agredido como respuesta, tras lo que fue detenido y trasladado a las dependencias policiales.

### **164. 25 de julio de 2006: Palencia: Dueña (C.P. La Moraleja)**

katia M.M. de 42 años y origen argelino, murió en la celda que ocupaba en la prisión palentina de Dueñas, el 25 de julio de 2006.

La versión oficial habla de infarto de miocardio, como causa de la muerte.

### **165. 25 de julio de 2006: Alicante: Elche**

Varios ciudadanos de origen ecuatoriano fueron agredidos por agentes de la Policía Local ilicitana en 25 de julio de 2006.

La agresión se produjo cuando los agentes entraron en la cafetería del polideportivo de El Pla, en Elche, donde se reunían numerosos migrantes ecuatorianos y les pidieron la identificación. La protesta por la actitud despectiva de los agentes acabó con la agresión de estos a varios de los ciudadanos ecuatorianos.

Tras estos hechos, varias asociaciones ilicitanas de migrantes (Asociación Ecuatoriana Eloy Alfaro, Asociación de Camerunenses en Elche, Asociación de Argentinos Creveix y el Centro Cultural Islámico Al-Taufik) denunciaron el acoso que sufrían por parte de la Policía Municipal de Elche.

## **166. 26 de julio de 2006: Barcelona**

En octubre de 2006, un juzgado de Barcelona condenó a un agente de los Mossos d'Esquadra y, al mismo tiempo, absolvió a un agente de la Guardia Urbana de Barcelona, por sendas faltas de lesiones en la persona de Y.L., de origen chino.

La agresión comenzó cuando Y.L. aparcó el coche que conducía en doble fila para recoger unos documentos del centro donde trabajaba. Cuando, minutos después, regresó observó como una gente de la Guardia Urbana estaba multándole por estacionamiento indebido, al intentar explicar al agente que sólo había estado unos minutos mal aparcado, el agente le contestó "no me cuentes tu vida, aquí mando yo y quítate de en medio", subiéndose en la moto policial.

Cuando el agente se disponía a marcharse, Y.L. volvió a protestar. Entonces el policía se bajó de la moto, se acercó a Y.L. le retorció el brazo y le agredió. A continuación llamó a una patrulla que lo llevó detenido a las dependencias de la Guardia Urbana de la Estación del Norte, donde nuevamente fue agredido e insultado.

Finalmente fue trasladado a la Comisaría de los Mossos d'Esquadra, en Les Corts, donde fue nuevamente agredido, esta vez por un agente de la Policía autónoma que le propinó varios golpes y patadas mientras le insultaba. Esta segunda agresión quedó grabada en una cámara de seguridad existente en la comisaría.

Esta grabación sirvió de base para la condena en primera instancia del policía autónomo. Sin embargo el juez no estimó suficiente el testimonio del agredido y de su mujer, que estuvo presente en la primera agresión, por lo que absolvió al policía municipal y condenó a Y.L. como autor de una falta de desobediencia.

Tanto la absolución de este agente municipal como la condena de Y.L. se encuentran apeladas ante la Audiencia Provincial d Barcelona.

## **167. 26 de julio de 2006: Valencia: Alginet**

Según la denuncia formulada por sus padres, Elvis R, disminuido psíquico, fue agredido por agentes de la Policía Local de Alginet (Valencia, el 26 de julio de 2006.

La agresión comenzó cuando Elvis vio como dos policías pegaban a un amigo suyo. Al acercarse para ver lo que pasaba y preguntar por lo que ocurría, uno de los agentes le golpeó con la porra en la espalda. Posteriormente los agentes detuvieron a los dos jóvenes y los trasladaron en un coche policial al cuartel de la Policía Local. Tanto en el interior del vehículo como, posteriormente en las dependencias policiales, ambos detenidos fueron golpeados por los agentes.

## **168. 27 de julio de 2006: Barcelona**

El Juzgado d Instrucción nº 10 de Barcelona, imputó a cinco agentes de la Mossos d'Esquadra (dos cabos y tres agentes) por delitos de tortura y detención ilegal a un ciudadano rumano, Lucian P. y su novia.

Lucía P. fue detenido por los agentes bajo la acusación de haber perpetrado un robo. La detención fue muy violenta, y durante el traslado a comisaría en el vehículo policial, Lucian fue golpeado por los agentes, mientras uno de los policías le apuntaba a la cabeza con una pistola y amenazaba con matarle si no declaraba.

Al llegar a la comisaría de Les Corts, los agentes siguieron golpeándole hasta que otro policía les advirtió que dejaran de hacerlo, pues en esa comisaría había instaladas cámaras.

Posteriormente, tras un resultar negativo el reconocimiento fotográfico por parte de la víctima del robo que motivó la detención de Lucian, los agentes se dieron cuenta de que le habían detenido por "error" por lo que se dirigieron a su domicilio para registrarlo para ve si podían encontrar algo que justificase su detención.

La compañera de Lucian P, también fue detenida y agredida el mismo día.

Cuando Juzgado, a petición del abogado de Lucian P., reclamó las grabaciones de las cámaras de seguridad de la comisaría, la Policía le comunicó que las cintas habían sido borradas.

## **169. 29 de julio de 2006: Bizkaia: Baracaldo**

Tres miembros d una familia de Baracaldo, Bizkaia, denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Municipal el 29 de julio.

Las agresiones comenzaron cuando Enero G., de 17 años, fue agredido por unos policías, tras haberse visto implicado en una pelea. Tras la agresión pudo avisar por teléfono a sus padres, Fernando A.G. y Mar G, que poco después acudieron al lugar donde estaba su hijo y pudieron observar como este era golpeado con la porra por uno de los policías.

Cuando pidieron que dejaran de golpearles y que les dieran el número de placa, pues pensaban denunciarles, uno de los policías esposó a Fernando A.G. con las manos a la espalda, le tiró al suelo y allí le propinó varias patadas.

Después los tres fueron detenidos y trasladado a la comisaría. Durante el traslado Fernando A, G. volvió a ser golpeado y, en comisaría, recibió empujones y fue obligado a desnudarse.

**170. Agosto de 2006: Pontevedra: A Lama**

Un preso de la cárcel pontevedresa de A Lama, J.A.L.L., denunció, en agosto, haber sido agredido por un funcionario de la misma.

Según esta denuncia, la agresión se produjo cuando el funcionario redescubrió realizando un trabajo remunerado dentro de “la cadena no oficial” de la prisión. El funcionario ordenó al preso dirigirse al módulo de aislamiento donde le propinó diversos golpes en la cabeza y las piernas.

**171. 1 de agosto de 2006: Almería: Acebuche**

Un preso apareció ahorcado en la enfermería de la prisión de El Acebuche (Almería) el 1 de agosto de 2006.

**172. 2 de agosto de 2008: Cádiz: La Línea**

Manuel R., un vecino de la localidad gaditana de Algeciras, denunció que el 2 de agosto fue agredido por varios policías municipales de La Línea de la Concepción.

Según su denuncia, la agresión cuando los policías le dieron el alto y le exigieron a gritos que les entregara la droga que llevaba oculta. Manuel trató de explicarles que tenía que tratarse de un error, ya que no portaba ninguna sustancia estupefaciente, los agentes le detuvieron y le trasladaron, junto con su vehículo a la Jefatura de policía.

Una vez allí, numerosos agentes le golpearon, insultaron y le amenazaron para que no volviera a pisar La Línea. Un policía local le llegó a apuntar con una pistola en la cabeza para atemorizarle.

Finalmente, cuando se aclaró todo y le dejaron en libertad, Manuel a los agentes sobre el de por qué le habían quitado el coche cuando tenía todos los permisos en regla, tras esta pregunta, un agente le rompió los papeles de su seguro.

Una vez conocida la denuncia, el concejal de Policía Local y Seguridad Ciudadana de La Línea, amenazó con formular una querrela contra Manuel R. por calumnia y denuncia falsa.

**173. 3 de agosto de 2006: Granada: Albolote**

Francisco J.U., murió el 3 de agosto de 2006 en el Hospital Virgen de la Nieves de Granada, al que había sido trasladado días antes desde la cárcel granadina de Albolote, afectado de un infección generalizada.

**174. 3 de agosto de 2006: Gipuzkoa: Martutene**

Un preso de 27 años, F.J.C., murió en la prisión de Martutene –Gipuzkoa- el 3

de agosto de 2006.

La prisión no hizo pública las causas de la muerte, limitándose a informar de que “no existe indicio que apunte a que se pueda tratar de un suicidio”.

### **175. 6 de agosto de 2006: Alicante**

Dos ciudadanos franceses, de origen magrebí, denunciaron haber sido agredidos, por 5 funcionarios de la Policía Local de Alicante, el 6 de agosto de 2006.

Según su denuncia, Karim M. y Farid B, circulaban a bordo de dos quads cuando fueron abordados por una patrulla de la policía local, siéndoles retirados los vehículos por un grúa, Uno de los agentes les pidió la documentación de los quad, y Farid subió entonces a la grúa municipal, donde habían subido los vehículos, para coger de la guantera de su quad la documentación y mostrárselo al policía. El conductor de la grúa, entonces, le agarró del brazo y le lanzó al suelo.

A partir de ese momento no cesaron las agresiones. Karim se acercó al agente y le pidió que no se exaltara. El policía le propinó un puñetazo en el mentón, mientras que sus compañeros le propinaron “varios golpes con defensas reglamentarias y patadas”.

Karim trató de huir, los agentes le tiraron al suelo, poniéndole uno de los agentes el pie en el cuello, mientras que otros les golpeaban con las defensas.

Farid intentó ayudar a su amigo y también fue agredido.

Los dos fueron detenidos, llevados al hospital y más tarde a la Comisaría, en donde cinco agentes les denunciaron por lesiones.

### **176. 10 de agosto de 2006: Gran Canaria: Hoya de la Plata**

Cuatro vecinos de la localidad gran canaria de Hoya de la Plata, José A.G. Sebastián H., Pedro P. y un menor de edad., denunciaron haber sido agredidos por los agentes del grupo especial de la Policía Local Gran Canaria, GOIA (Grupo Operativo de Intervención y Apoyo) tras ser detenidos cuando participaban en un concentración popular en protesta por una obras que se estaban realizando en la plaza del pueblo.

Durante la intervención policial, y en el momento en que varios agentes procedían a detener violentamente al menor, que había acudido a ayudar a su abuelo que estaba siendo agredido, un suboficial de la Policía Local intervino para intentar parar las agresiones, y se ofreció a los vecinos para testificar a su favor ante los Tribunales.

La reacción de los restantes policías fue la de denunciar a este suboficial por obstrucción a la labor policial, y el Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Paulino Motesdeoca de acuerdo con la

alcaldesa Josefa Luzardo, ordenó la apertura de un expediente disciplinario a este suboficial.

### **177. 11 de agosto de 2006: Cádiz: San Roque**

Cuatro personas, Elisa I, Rodrigo T., M.P.I.T. y M.A.S.C, denunciaron haber sido golpeados por agentes de la Policía Local de San Roque, Cádiz, en la noche del 11 de agosto de 2006.

Según las denuncias formuladas, los denunciados se encontraban en el recinto ferial de San Roque cuando se produjo un alboroto. Poco después se presentó en el lugar un numeroso grupo de policías municipales que comenzó a agredir a todos los que se encontraban en las cercanías, hubieran o no participado en el alboroto.

Tras esta primera agresión los agentes detuvieron a Rodrigo T. y a M.A.S.C, a los que trasladaron a las dependencias policiales, donde recibieron empujones contra las paredes y fueron nuevamente golpeados con las porras.

M.A.S.C., fue puesta en libertad al poco rato, mientras que Rodrigo T, hubo de permanecer en la comisaría más de cinco horas, tras las que fue liberado.

### **178. 13 de agosto de 2006: Cádiz: San Roque**

Dos días después de la agresión anterior, un joven de 20 años, D.M.C. formuló una nueva denuncia por agresiones contra la Policía Local de San Roque.

Esta agresión tuvo lugar en el mismo recinto ferial, en la madrugada del 13 de agosto. D.M.C. encontraba en una de las casetas cuando salió con otros dos amigos fuera «para orinar» ya que «había mucha gente en la caseta», entonces se le acercó un policía local y le pidió la documentación. D.M.C. le preguntó el motivo por el que le pedía la documentación y, sin mediar palabra, el policía le tiró al suelo, le puso el pie en el cuello y le esposó con las manos en la espalda. Después fue trasladado a las dependencias que la Policía Local en el recinto ferial, donde fue golpeado por cinco agentes.

Cuando quedó en libertad, D.M.C. acudió a un hospital donde le apreciaron lesiones en la cara, cuello y espalda.

Conocidas estas denuncias, el alcalde de San Roque anunció que investigaría lo sucedido, estas declaraciones le valieron duras críticas por parte de los sindicatos policiales que afirmaron que "ahora cuando se ve atacada por falsas acusaciones, que muy pronto se demostraran falsas, este nuestro alcalde en vez de defender a su Policía como otros alcaldes, prefiere hacerse eco de los que dicen haber sido maltratados y esconder la cabeza pensando en las cercanas elecciones".

### **179. 14 de agosto de 2006; Cádiz: Jerez**

J.M.F.B. de 40 años de edad, apareció muerto, el 14 de agosto de 2006, en la

celda que ocupaba en el Centro de Inserción Social de Jerez.

### **180. 14 de agosto de 2006: Málaga**

Quince jóvenes de la localidad alicantina de Ibi, denunciaron haber sido agredidos, por agentes de la Policía Nacional, en Málaga, el 14 de agosto.

Según sus denuncias, las agresiones los jóvenes, algunos de los cuales pertenecen a una agrupación musical, se pusieron a tocar sus instrumentos en una calle de Málaga, y los peatones se fueron uniendo a la comitiva, bailando y cantando.

Poco después llegaron varios agentes de la Policía Nacional y les agredieron con las porras, nueve de ellos necesitaron asistencia médica por los golpes recibidos. Cuando finalizaron los golpes, los agentes detuvieron a tres de los jóvenes y les trasladaron a los calabozos de la Jefatura Superior de Policía, donde sufrieron vejaciones y permanecieron detenidos tres días.

Tras conocer los hechos, el Ayuntamiento de Ibi, se hizo cargo de los gastos de la defensa de los quince jóvenes.

### **181. 15 de agosto de 2006: Málaga**

Salvador L.P. denunció haber sido agredido junto a su hijo de 16 años, en la madrugada del 15 de agosto, por varios agentes de la Policía Municipal de Málaga.

La agresión se produjo en una caseta del recinto ferial de Málaga, de la que Salvador era responsable, y en las que se produjo una discusión entre varias personas. Cuando ya estaba controlado el incidente, entraron en la caseta diez policías locales uniformados, uno de ellos con la porra en la mano y golpeando a las personas que encontraba a su paso, e incitaba a los demás agentes a hacer lo mismo.

Poco después, Salvador pudo ver como varios policías golpeaban a su hijo que estaba grabando la intervención de la policía con el teléfono móvil, y, cuando se acercó a ayudarlo, fue, a su vez, agredido por los agentes y, después, detenido por atentado.

Un mes más tarde, el Juzgado Penal nº 1 de Málaga, absolvió a Salvador L.P. de esta denuncia policial.

### **182. 16 de agosto de 2006: Barcelona: Hospitalet de Llobregat.**

El 16 de agosto, una patrulla de los Mossos d'Esquadra detuvo a J.M.P.D. en una calle de Hospitalet de Llobregat. Poco después llegaron al lugar varias dotaciones más de la Policía Autónoma catalana.

Es a la llegada de estos nuevos agentes cuando se produce la agresión a

J.M.P.D. a quien arrastran, golpean en la cabeza y uno de los policías apaga un cigarrillo en su brazo izquierdo.

Los vecinos, al observar lo que ocurría, recriminan a la policía por su actuación y logran que dejen de pegarle.

J.M.P.D. fue trasladado a la casa de socorro, pero al encontrarlo cerrado, lo trasladan a la comisaría y, solo al día siguiente, puede ser reconocido por un médico que observa que presenta desplazamiento de los dientes (precisa tablilla para comer, excoriaciones en la cara y una quemadura en el brazo.

### **183. 17 de agosto de 2006: Málaga**

Una interna del CIE de Málaga (Capuchinos), J.A.A., que tenía que prestar declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 9 en la causa seguida contra nueve agentes del Cuerpo Nacional de Policía del centro, inculpados por delitos de abusos sexuales a varias de las mujeres internadas, sufrió un aborto el día anterior a la declaración (Una semana antes ya tuvo que suspenderse por primera vez esta declaración ante la amenaza de aborto que presentaba)

El abogado de la mujer denunció que esta comenzó a sentirse mal después de una fuerte discusión con una agente policial del CIE, que, pese a encontrarse a haber sufrido ya riesgos de abortar, la amenazaba con golpearla con una porra y, aunque solicitó asistencia médica, la obligaron a esperar una hora, tras lo cual fue llevada al Hospital, en ambulancia, con fuertes hemorragias. En el Hospital se ordenó su inmediato ingreso y sometida a un legrado. Al día siguiente fue devuelta al Centro de Internamiento.

La institución manifestó que la interna fue asistida inmediatamente y trasladada al Hospital tan pronto como lo solicitó.

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Málaga, archivó las diligencias abiertas por un delito de omisión de socorro, contra todo el turno de funcionarios del CIES que estaba de servicio cuando ocurrieron los hechos. Esta resolución ha sido apelada ante la Audiencia Provincial malagueña.

### **184. 20 de agosto de 2006: Alicante: Altea**

Antonio D. de 64 años, denunció a dos policías municipales de la localidad de Altea (Alicante) por detención ilegal y lesiones.

Según esta denuncia, la agresión comenzó después de que Antonio D, aparcase su coche en un lugar donde no está autorizado, delante del restaurante que regenta en Altea, para descargar unos productos, Inmediatamente se presentaron los dos agentes que le ordenaron retirar el coche y entregarles la documentación. Antonio D. les dijo que la documentación del coche la tenía en casa y que iría a recogerla, subiéndose al coche y dirigiéndose a su domicilio. Los policías le siguieron en el coche policial y, cuando estaba a punto de entrar en el garaje, cruzaron su vehículo delante del de Antonio, le sacaron a golpes del mismo, le tiraron al suelo, donde le propinaron nuevos golpes, y le esposándole, tras lo que le llevaron a

las dependencia policiales.

### **185. 24 de agosto de 2006: A Coruña: Brión**

A.S.R, denunció ante el Juzgado de Negreira (A Coruña) la agresión sufrida, el 24 de agosto de 2006, por cuatro agentes de la Guardia Civil en las cercanías de Brión.

Según esta denuncia, A.S.R. regresaba a su domicilio en Brión después de haber repostado gasolina en un estación cercana cuando cuatro agentes de la Guardia Civil, que iban en dos coches patrullas, le dieron el alto y pidieron la documentación.

Como A.S.R. no lleva encima el DNI los agentes le cachearon y esposaron. A.S.R. les pidió que tuvieran cuidado pues tenía una herida en la pierna izquierda. Tras esta advertencia, mientras dos guardia le sujetaban, un tercer agente le propinó varios golpes con la porra en la zona herida, ante la mirada del cuarto agente.

Tras quedar en libertad, A.S.R. acudió a un centro médico para ser curado de las lesiones sufridas.

### **186. 24 de agosto de 2006: Barcelona**

El 24 de agosto de 2006, agentes de los Mossos d'Esquadra detuvieron con violencia a un joven que se encontraba colaborando con los organizadores de las Fiestas Alternativas de Sants, en Barcelona, como consecuencia de la violencia de los agentes, el detenido sufrió una luxación y diversos hematomas.

La agresión, que se produjo cuando los policías pidieron la documentación a un joven que estaba pintando un mural con frases reivindicativas en una plancha metálica, es investigada por el Juzgado de Instrucción nº 23 de Barcelona, junto con la denuncia, por resistencia y desobediencia, que los policías formularon contra el joven.

### **187. 26 de agosto de 2006: Iruña**

T.V.C., de 21 años de edad, apareció ahorcado, en la celda de la cárcel de Pamplona donde estaba recluido, el 26 d agosto de 2006.

A T.V.C. le quedaban unos meses para cumplir la condena que le había sido impuesta y salir en libertad.

### **188. 27 de agosto de 2006: A Coruña**

En la noche del 27 de agosto de 2006, un numeroso grupo de agentes de la

Policía Municipal coruñesa procedió a dismantelar con violencia los puestos de venta ambulante existente en la calle Real de A Coruña.

Como consecuencia de la actuación policial, que fue rechazada y criticada por su dureza, por numerosas personas que fueron testigos de la misma, al menos tres ciudadanos senegaleses necesitaron atención médica.

### **189. 27 de agosto de 2006: Barcelona C.P. Brians**

A.R.E, preso en la cárcel barcelonesa de Brians, denunció haber sido agredido por un funcionario de la prisión el 27 de agosto de 2006.

Según su denuncia, cuando se dirigía a locutorios para una visita de su mujer, uno de los funcionarios que le acompañaba lo cacheo e intervino un pequeño lapicero.

Ya en el locutorio, sin saber que los funcionarios le estaban escuchando, comentó este hecho con su mujer y dijo que el funcionario era un “gilipollas”. Finalizada la entrevista, regresó a su celda acompañado por tres funcionarios.

Nada ocurrió hasta que llegaron a la celda, donde, nada más entrar, uno de los funcionarios le ordenó ponerse contra la pared y le golpeó varias veces en la cara, mientras los otros dos funcionario sujetaban al agredido.

El preso respondió a los golpes diciendo que el funcionario era “muy valiente”, estas palabras hicieron que el funcionario aludido ordenara a los otros funcionarios que saliesen de la celda y le dejasen a solas con el preso. Estos dos funcionarios se negaron a ello y tras decirle que “no le pegases más” consiguieron llevárselo, al tiempo que decían al preso que la culpa de lo ocurrido era suya por llamar gilipollas a un funcionario.

Cuando se lo llevaba, el funcionario que le agredió continuó insultándole y amenazándole con “reventarle los huesos”

### **190. 30 de agosto de 2006: Gran Canaria**

Dos jóvenes, Rubén H.S. y Jonathan E.R., denunciaron haber sido agredidos por cuatro agentes de la Policía Local de Telde –Gran Canaria. El 30 de agosto de 2006.

Las agresiones se produjeron cuando los policías procedieron a identificar a los dos jóvenes en la Loma de Jinamar (Telde), lo que derivó en una discusión tras la cual a Jonathan le golpearon en los brazos y la cara y le rociaron con un spray de pimienta, Tras ser detenido y esposado, fue trasladados a la comisaría donde volvió a ser agredido.

Pos su parte, Ruben, que necesita muletas para caminar, tras ser atropellado por la moto que conducía unos de los policías, fue agredido en el suelo con patadas y golpes de porras, a consecuencia de los golpes necesitó cuatro puntos de sutura intravénicos, puede perder los tres dientes del maxilar superior y sufre policontusiones, así como una brecha en la cabeza por una porra de hierro extensible, apuntaron

Los agentes negaron la agresiones y afirmaron que Jonathan se había autolesionado en comisaría y, en cuanto a Rubén, reconocieron el atropello pero lo justificaron en un intento de evitar que Rubén golpeará a un agente con la muleta, después de que ya hubiera agredido con ella a otro policía.

### **191. 30 de agosto de 2006: Almería**

En febrero de 2007, el Fiscal solicitó la absolución de dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía que fueron juzgados por agredir a un menor -15 años- el 30 de agosto de 2006, en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Almería.

Según la denuncia, M.C.P., de 15 años de edad, se encontraba jugando junto con otros amigos en unas obras de la ciudad de Almería. Cuando vieron llegar a los policías, echaron a correr. Los agentes sólo pudieron alcanzar a M.C.P. y, uno de los agentes, comenzó a golpearle repetidamente con la porra, en brazos, espalda y pierna, causándole lesiones que tardaron 15 días en curar.

### **192. 31 de agosto de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

A.R.B. fue agredido por funcionarios de la prisión barcelonesa de Brians el 31 de agosto de 2006. Como consecuencia de las agresiones, sufrió la rotura de un brazo y tuvo que ser hospitalizado en Terrasa,

A.R.B. ya fue agredido por funcionarios de la prisión el 27 de agosto y el funcionario que lo agredió le amenazó con “reventarle a palos”.

### **193. Septiembre de 2006: Madrid**

Jesús María Z. se encontraba preso por pertenencia con banda armada cuando, en septiembre de 2006, fue trasladado a Madrid. Durante todo el viaje, que duró cinco horas, los agentes de la Guardia Civil encargados de su custodia, mantuvieron a máxima potencia el aire acondicionado del departamento donde estaba recluido. Cuando llegó a su destino tuvo que ser hospitalizado, detectándosele una pulmonía.

### **194. Septiembre de 2006: Fuerteventura: Gran Tarajal**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario (Fuerteventura) absolvió a tres agentes de la Policía Municipal de Gran Tarajal, que habían sido denunciados por tres menores de edad por agresiones ocurridas en septiembre de 2006.

Los menores denunciaron que los policías acudieron a la zona de ocio donde se reunían con otros jóvenes, y que, tras introducirlos en el vehículo policial, fueron trasladados hasta la parte trasera del recinto ferial, allí fueron sacados a golpes del coche y castigados con maltratos físicos y verbales, y fueron

amenazados de muerte si se atrevían a denunciar lo ocurrido.

**195. 5 de septiembre de 2006: Barcelona: Vilafranca del Penedès**

En febrero de 2007, cuatro agentes de la Policía Local de Vilafranca del Penedès, declararon como imputados en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Vilafranca, como presuntos responsables de delitos de lesiones, daños y falsedad.

La querrela la formuló un vecino de Vilafranca y, según esta, cuando el coche en el que regresaba a su domicilio, después de finalizar la jornada laboral, fue detenido por los agentes por haberse saltado un stop, tras esto se produjo una discusión en la cual los agentes le sacaron del coche y golpearon, causándole lesiones en la cabeza. Luego lo detuvieron bajo la acusación de atentado, daños intencionados y contra la seguridad del tráfico.

**196. 9 de septiembre de 2006: Eivissa**

Dos jóvenes que fueron detenidos por practicar la venta ambulante en Eivissa, denunciaron haber sido golpeados en el reten policial al que fueron trasladados.

Las agresiones tuvieron lugar el 9 de septiembre de 2006, y los hechos fueron denunciados ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Eivissa, que tomó declaración en calidad de inculpado a unos de los agentes.

Según la denuncia, el agente les trasladó al retén municipal para requisarles los objetos que estaban intentando vender, una vez allí, les golpearon con porras, que a uno de ellos, le provocó un corte en la cabeza por el que requirió atención médica. Cuando le llevaron al Hospital, los policías le dijeron que debía decir que me había autolesionado, pegándose un cabezazo contra la pared, porque si no, cuando volviera, le golpearían mucho más.

El jefe del retén policial que se encontraba de servicio en el momento de la detención negó la agresión y afirmó que los jóvenes se resistieron a identificarse y a introducirse en el vehículo policial, por lo que tuvieron que ser reducidos. Una vez en el retén, en un momento de descuido, uno de ellos se abalanzó contra la pared y se golpeó la cabeza, motivo por el cual le tuvieron que llevar al hospital, donde le pusieron tres puntos de sutura.

**197. 9 de septiembre de 2006: Araba: Nanclares de la Oca**

Un preso murió cuando se encontraba preso en la cárcel guipuzcoana de Martutene el 9 de septiembre de 2006. El fallecimiento podría haber tenido lugar en el Hospital de Txangorritxu, pues el preso se encontraba muy grave y pudo haber sido trasladado al mismo antes de morir..

La dirección de la prisión se negó a dar cualquier información al respecto sobre este nuevo fallecimiento en prisión.

**198. 9 de septiembre de 2006: León: Mansilla de las Mula**

El 9 de septiembre de 2006, Yolanda B. murió en el Hospital de León, a donde había sido trasladada desde la prisión leonesa de Mansillas de las Mulas.

La muerte se produjo sin que pudiese beneficiarse de la concesión, el día anterior, del tercer grado, que hubiere posibilitado su excarcelación.

Yolanda fue ingresada, el 1 de septiembre, en estado de coma en el hospital Virgen de la Blanca de León como consecuencia de un empeoramiento de su enfermedad, ya que se encontraba en una fase avanzada. La familia se quejó de falta de previsión de los médicos que la atendían, ya que aseguraron que debían haberle concedido el tercer grado antes de llegar a esta situación para que muriera con sus familiares, tal y como establece la legislación española.

**199. 12 de septiembre de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

J.B.D. denunció que, el 12 de septiembre de 2006, tras ser trasladado al módulo de aislamiento por habersele encontrado una pequeña "china" de hachis durante un cacheo, fue golpeado por varios funcionarios de la cárcel de Brians (Barcelona).

Como consecuencia de las lesiones sufridas tuvo que ser asistido por el médico de la prisión, pero al estar presentes los funcionarios que le agredieron, no pudo explicar al médico el origen de las lesiones y marcas que presentaba.

**200. 15 de septiembre de 2006: Girona**

El Juzgado de Instrucción nº 4 de Girona, condenó, al pago de una multa de 400 euros, a un policía municipal gerundense por golpear a una conductora.

La agresión se produjo el 14 de septiembre de 2006, cuando el agente, J.M.R.S., conducía un vehículo y realizó una maniobra peligrosa, Elisabet P., que circulaba detrás del policía, le recriminó esa maniobra haciendo sonar el claxon del coche. El policía detuvo el vehículo y dirigiéndose a la conductora la golpeó a través de la ventana, que estaba bajada, provocándola una contractura cervical.

El agente denunció a la conductora por lesiones, pero el Juzgado rechazó esta acusación y absolvió a E.P.

Días después de conocerse la sentencia, el Ayuntamiento de Girona abrió un expediente al funcionario, que parece ya había tenido varios incidentes con otros policías.

### **201. 15 de septiembre de 2006: Barcelona: Prat de Llobregat**

Dos mujeres gambianas, Sillah A. y Javi S., denunciaron el trato recibido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía del Aeropuerto del Prat (Barcelona) fueron retenidas cuando llegaban en un vuelo procedente de Gambia. A consecuencia del trato recibido y de la falta de atención médica solicitada, una de las mujeres –Sillah A.-, que estaba embarazada, sufrió un aborto.

El Juzgado de Instrucción nº 5 de Prat de Llobregat admitió a trámite la denuncia formulada, pero autorizó la expulsión de las dos mujeres del Estado español.

Según la denuncia formulada, el 15 de septiembre las dos mujeres, junto a tres hombres, fueron retenidas en la zona internacional del aeropuerto, acusadas de llevar documentación falsa. El día 21, Sillah solicitó asistencia médica por tener pérdidas, pero no fue trasladada al hospital hasta el día 25 de septiembre, cuando le fue diagnosticado un aborto.

Según la Policía, cuando la mujer solicitó asistencia médica, fue sometida a una revisión ginecológica, pero tras comprobarse el buen estado de salud y determinar que no estaba embarazada, fue retornada a la zona internacional del aeropuerto.

### **202. 17 de septiembre de 2006: Navarra: Sangüesa**

El 16 de septiembre de 2006, agentes de la Policía Foral Navarra, ayudados por agentes de la Policías Nacionales y Locales, agredieron a las personas que se encontraban disfrutando de las fiestas patronales de la localidad de Sangüesa.

Las agresiones comenzaron cuando agentes de la Policía Municipal cerraron una caseta, lo que provocó las protestas de las personas que allí se encontraban. Poco después agentes de la Policía Foral cargaron contra los congregados con disparos de pelotas de goma y golpes de porra.

Varias personas intentaron refugiarse en los bares cercanos, pero fueron perseguidos hasta allí por lo agentes y, en varios casos, sacados violentamente de los mismos y golpeados en la calle.

### **203. 17 de septiembre de 2006: Tenerife: Los Cristianos**

El 17 de septiembre de 2006, un ciudadano de origen subsahariano murió en las dependencias de la comisaría de la Playa de las Américas (Tenerife), a donde había sido trasladado tras llegar en un “cayuco”. Varios de estos inmigrantes, de origen subsahariano, llegaron a puerto en malas condiciones de salud, con síntomas de hipotermia y deshidratación severa debido a la dureza del viaje. Cuatro de ellos tuvieron que ser ingresados en hospitales de la isla.

Sin embargo, según varios testigos, el inmigrante fallecido hoy reclamó asistencia médica en varias ocasiones a lo largo de la tarde al sentirse indispuesto. A pesar de ello, no fue trasladado a ningún centro hospitalario ni

atendido en las dependencias policiales. Lo que provocó la indignación de sus compañeros de travesía, que reclamaron insistentemente a los tres agentes que les custodiaban que llamaran a un médico

Por otra parte, la Policía afirmó, primero que se había avisado a un médico que nada pudo hacer por salvarle la vida y, posteriormente, afirmaron que el detenido había fallecido en el interior de una ambulancia que le trasladaba al hospital.

#### **204. 17 de septiembre de 2006: A Coruña: Ferrol**

Cinco mariscadores de Ferrol, sufrieron lesiones como consecuencia de los golpes que les propinaron agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 17 de septiembre de 2006, cuando protestaban contra la norma e la Consellería de Pesca que les impide vender directamente sus capturas.

#### **205. 19 de septiembre de 2006: Girona**

Un joven que fue detenido en Girona el 19 de septiembre de 2006, denunció haber sido agredido por dos agentes de los Mossos d'Esquadra después de negarse a identificarse. Uno de los agentes le propinó un fuerte "bofetón" que le provocó la perforación del tímpano.

La agresión, así como la desobediencia del joven, son investigadas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Girona en D. Previa 2962/06.

#### **206. 20 de septiembre de 2006: Lleida**

Un ciudadano de origen Gambiano, Didji F. denunció haber sido agredido por un agente de la Policía Local de Lleida.

Según su denuncia, la agresión se produjo el 20 de septiembre de 2006, cuando acababa de dejar a su hijo en el colegio, y se disponía a cruzar la carretera. En ese momento el agente le ordenó que cruzara por un paso de cebra. Didji F. contestó al agente y este, entonces, propinándole un fuerte golpe en el pecho, le exigió la documentación.

Didji había tenido otro incidente con el mismo agente días antes, el 15 de septiembre, cuando fue multado e insultado por dicho agente tras aparcar en doble fila. En aquella ocasión, tras protestar por el trato recibido, fue detenido por resistencia y atentado.

#### **207. 20 de septiembre de 2006: Madrid**

El 20 de septiembre, tras 44 días en huelga de hambre, los médicos del Hospital 12 de Octubre, de Madrid, donde fue ingresado Ignacio D.J.Ch., comenzaron a aplicarle alimentación intravenosa contra su voluntad y siendo

atado a la cama durante casi las 24 horas del día. Esta situación se prolongó hasta el 8 de octubre, en que el preso decidió ingerir alimentos voluntariamente.

Posteriormente, el 7 de noviembre, inició una nueva huelga de hambre que, en esta ocasión se prolongó hasta el 1 de marzo de 2007, y durante la que fue de nuevo alimentado contra su voluntad. Mediante inmovilización.

**208. 23 de septiembre de 2006: Barcelona: C.P.Brians**

G.A.R. denunció haber sido agredido por varios funcionarios de la cárcel de Brians (Barcelona) en la mañana del 23 de septiembre de 2006.

Según su denuncia, la agresión se produjo cuando iba fumando por un pasillo de la prisión. Al ver a los funcionarios, apagó el cigarrillo y lo tiró por una ventana, lo que fue observado por los funcionarios que le ordenaron entrar en una habitación cercana, donde le insultaron y golpearon repetidamente en la cara.

Según la denuncia de G.A.R., esta era la séptima ocasión en que era agredido por funcionarios de la cárcel barcelonesa.

**209. 26 de septiembre de 2006: Málaga**

Brahim S., de origen subsahariano, denunció haber sido agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 26 de septiembre de 2006, en la ciudad de Málaga.

Según su denuncia, Brahim S. fue requerido, en el mismo día, y por el mismo agente, varias veces para que se identificase. Finalmente, Brahim protestó por esta actuación que consideraba abusiva, y la reacción de los agentes, al tiempo que le gritaba “lo que tienes que hacer es irte a tu puto país”, fue la de propinarle golpes en el pecho, siendo detenido a continuación bajo la acusación de atentado a agentes de la autoridad.

**210. 29 de septiembre de 2006: Málaga: Vélez-Málaga**

Miguel T., fue agredido por un agente del Cuerpo Nacional de Policía, el 29 de septiembre de 2006, en la localidad malagueña de Vélez.

La agresión se produjo cuando agentes de policía acudieron al Ferial donde se celebraban las fiestas patronales, donde se había producido una pelea. Cuando Miguel T. se disponía a marcharse, se cruzó con un policía que, sin mediar palabra, le agarró del cuello y le propinó un fuerte golpe con la porra en la cabeza, causándole una brecha que necesitó once puntos de sutura.

Cuando tras la agresión, y una vez confirmado que nada tenía que ver con la pelea que originó la intervención policial, pidió ayuda a los agentes para ser trasladado a un hospital, estos se negaron a ello.

## **211. 30 de septiembre de 2006: Madrid**

Dos miembros de la Confederación Nacional del Trabajo, David C.P. y Daniel A.G., denunciaron haber sido agredidos por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía cuando repartían propaganda sindical en las puertas de un centro comercial de Madrid, perteneciente a una cadena cuyos trabajadores llevan varios meses de lucha en mejora de su situación laboral.

La denuncia presentada fue acompañada por los partes médicos emitidos por el SAMUR y el Hospital 12 de Octubre de Madrid, así como por varias fotografías obtenidas por un testigo en las que se podía ver con claridad a los agentes denunciados.

Pese a esto, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid, y basándose exclusivamente en un oficio de la Jefatura de Policía de Madrid que pretendía que no podía determinarse quienes eran los funcionarios denunciados, el 11 de diciembre de 2006, acordó el sobreseimiento de la denuncia.

Recurrida esta resolución de archivo, un mes después, el propio Juzgado hubo de decretar la reapertura y prosecución de la investigación

## **212. 29 de septiembre de 2006: Barcelona: Sabadell**

Pau R., denunció haber sido agredido por cinco agentes de la Policía Nacional en la madrugada del 29 al 30 de septiembre de 2006, en Sabadell (Barcelona).

La agresión tuvo lugar hacia las 2 de la madrugada del 30 de septiembre de 2006, cuando unos vecinos de la calle de Montserrat de Sabadell llamaron por teléfono a la policía porque un joven de apariencia skin estaba gritando y rompiendo retrovisores y cristales de los coches aparcados en la calle. Al lugar llegaron primero dos coches del CNP y poco después un coche de la policía municipal.

Tras detener a esta persona, los agentes del CNP pidieron a los municipales que se encargaran del skin que acababan de detener y se dirigieron calle arriba donde estaba el joven Pau R., que había salido a ver que pasaba, y al que pidieron la documentación, cuando Rigol les dijo que era de la casa okupada, los agentes, dos uniformados y tres de paisano, le retorcieron el brazo, lo tiraron al suelo y, propinaron patadas y puñetazos.

Según varios vecinos que vieron desde su casa lo ocurrido, los policías "le ataron de pies y manos" y que "entre tres o cuatro agentes le tiraron dentro del coche como si fuese un animal". Y lo llevaron detenido.

Meses después, el Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell condenó a Pau R. a seis meses de prisión por estos hechos, apelada la sentencia, la Audiencia Provincial de Barcelona rebajo la condena a una multa de 120 euros.

### **213. Octubre de 2006: Barcelona**

En abril de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona, imputó a dos agentes de la Mossos d'Esquadra, destinados en la Comisaría barcelonesa del barrio de Les Corts, por un presunto delito de lesiones a Dimitar S., ciudadano búlgaro, que fue detenido en octubre de 2006.

La denuncia de Dimitar S. se dirigía contra cuatro agentes, a los que denunciaba por haberle propinado patadas, golpes con las porras y amenazarlo con una pistola cuando lo introdujeron en un calabozo de la comisaría de Les Corts. Con la denuncia presentada, Dimitar S. acompañó partes de lesiones y fotografías en la que se recogían las marcas producidas por los golpes recibidos.

### **214. 1 de octubre de 2006: Málaga: Fuengirola**

Siete personas de etnia gitana denunciaron haber sido agredidos por agentes de la Policía Local, ayudados por Policías Nacionales, el 30 de julio de 2006, cuando participaban en una romería en la localidad malagueña de Fuengirola.

Según la denuncia, las agresiones comenzaron cuando cuatro agentes de la Policía Local intervinieron ante una disputa entre dos hermanos, los agentes golpearon con sus porras a los dos jóvenes, lo que provocó que las personas que lo observaron protestasen por esa actuación y recriminasen a los policías. Estos solicitaron la ayuda de otros agentes –llegando otros 12 policías locales y 6 policías nacionales- que agredieron a los que estaban allí presentes.

Días después, la alcaldesa de Fuengirola justificó la actuación policial, asegurando que estos fueron los agredidos, y que no se abriría ninguna investigación sobre las denuncias contra los agentes. Estas manifestaciones provocaron las protestas de la comunidad gitana de Fuengirola.

### **215. 1 de octubre de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

M.M.R., preso en la cárcel de Brians, denunció que el 1 de octubre de 2006, después de ser descubierto fumando una “pipa de agua”, fue agredido por los funcionarios de la cárcel.

Primero, el funcionario que le descubrió fumando, le propinó dos bofetadas en la misma celda, ordenándole ir al módulo especial, donde varios funcionarios le volvieron a golpear repetidamente.

### **216. 7 de octubre de 2006: Alicante: Albaida**

Jacob M. y Efrén M., denunciaron a cuatro agentes de la Policía Municipal de Albaida (Alicante) por agresiones el 7 de octubre de 2006.

Según su denuncia, los dos acudieron a la comisaría de la Policía Local de Albaida para denunciar un incidente de tráfico que, momentos antes, habían tenido con otros policías municipales.

Cuando iban a entrar en las dependencias policiales, les abordaron varias personas de paisano que les insultaron y agredieron, tras lo cual, con violencia, metieron a Jacob M en el interior del cuartel y le golpearon nuevamente, a la vez que le aseguraban que no saldría en tres días.

Poco después, se personó en el cuartel otra persona, que resultó ser el inspector jefe de la policía local, quien redijo a Jacob que, si olvidaba lo que había pasado podía irse en libertad.

Mientras esto ocurría, Efrén había avisado a la Guardia Civil, dos agentes de este cuerpo se presentaron en el cuartel de la Policía Municipal para ver que ocurría. Allí los agentes municipales les dijeron que habían detenido a Jacob por haber intentado atropellar a un agente en una rotonda.

### **217. 7 de octubre de 2006: Cádiz: Algeciras (Botafuegos)**

J.C.M.L. murió en la celda que ocupaba en la cárcel de Botafuegos (Algeciras – Cádiz) en la noche del 7 de octubre. La versión oficial habló de una muerte por sobredosis.

### **218. 8 de octubre de 2006: Bilbo**

Dos hermanos, Alberto e Ignacio I, denunciaron que el 8 de octubre de 2006, fueron agredidos por dos agentes de la Ertzaintza tras ser confundidos con otras personas.

Según la denuncia, una vecina del casco viejo bilbaíno avisó a la policía porque se había producido una pelea entre varias personas. Los dos hermanos se encontraban en las cercanías y fueron abordados por los agentes que, después de preguntarles si querían pelea, les golpearon con las porras y los detuvieron bajo la acusación de atentado.

### **219. 9 de octubre de 2006: Nafarroa: Burlada**

Al menos diez personas resultaron heridas de diversa consideración tras la carga de la Policía Foral navarra contra las personas que protestaban, el 9 de octubre de 2006, contra el desalojo y derribo del gaztetxe de Burlada.

Igualmente, 12 personas fueron detenidas –unas en el interior del gaztetxe y otras en el exterior- y conducidas a dependencias policiales. Varios detenidos denunciaron haber sido golpeados durante su estancia en la comisaría.

### **220. 9 de octubre de 2006: Albacete: C.P. Torrecica**

J.C.R.D., de 29 años de edad, murió el 9 de octubre de 2006, en la prisión albaceteña de La Torrecita. No se hizo publico las causas de la muerte.

**221. 10 de octubre de 2006: Barcelona**

Maro D. un transexual estadounidense, denunció a cuatro agentes de la Guardia Urbana de Barcelona, por agresiones y vejaciones.

Según la denuncia, la agresión comenzó, cuando Maro D. se encontraba en la plaza George Orwell de Barcelona junto a otras personas, buscando su paquete de tabaco. Una persona de paisano se le acercó por detrás y le preguntó qué llevaba en los bolsillos. Cuando Maro le dijo que le dejase en paz, este hombre se identificó como policía, momento en que dos agentes uniformados de la Guardia Urbana se acercaron a Maro y le cogieron con fuerza del brazo.

Los policías le impidieron hacer una llamada con su teléfono móvil y, tras registrarle, le metieron en un coche y le trasladaron a la comisaría de las Ramblas.

Durante el trayecto, el agente de paisano y una compañera uniformada le golpearon repetidamente en la cabeza mientras le gritaban "cállate, maricón". Cuando bajó del coche policial, los agentes le sujetaron por los brazos con una fuerza "desproporcionada" y le trasladaron "con violencia" a una sala donde continuaron dándole bofetadas en la cara y en la cabeza y le propinaron patadas en las piernas, ocultando siempre su número de identificación.

Después la agente le cogió los pezones y le tocó la entrepierna, profiriendo expresiones como "¿te ha gustado?" o "encima tiene rabo". Finalmente, hora y cuarto después de su detención, los policías le dejaron ir, después de comprobar su pasaporte, donde aparece como ciudadano de los Estados Unidos pero con nombre legal de mujer.

**222. 11 de octubre de 2006. Málaga: Alahurín de la Torre**

P.A.R. de 39 años, apareció ahorcado en la prisión malagueña de Alahurín de la Torre.

**223. 11 de octubre de 2006: Pontevedra: A Lama**

David C.F.M., de 26 años, murió en la prisión de A Lama –Pontevedra- el 11 de octubre de 2006.

El cuerpo apareció encima de la cama de la celda, vestido, tapado con sábana y manta y con un yogurt en la mano. Junto a la cabeza había dos jeringuillas, una de ellas con restos de sangre.

**224. 14 de octubre de 2006: Barcelona**

L.B., denunció que, el 14 de octubre de 2006, cuando se encontraba en su vehículo, parado a la espera de que el semáforo se pusiese en verde y

continuar su marcha, un agente de la Guardia Urbana se dirigió hacia él y, de forma brusca le pidió la documentación. Al contestar L.B. que la tenía en la mochila, en el maletero del coche, el agente, sin darle tiempo a bajarse a buscarla, lo agarró de la solapa y lo sacó violentamente del vehículo al tiempo que le decía “negro de mierda, vuelve a tu país”, le esposó y tiró al suelo y, entre insultos, comenzó a golpearlo.

Posteriormente aparecieron dos vehículos de la Guardia Urbana y S.L. fue trasladado a la comisaría de La Verneda. Durante todo el viaje continuaron los insultos hacia S.L., Ya en la comisaría fue nuevamente agredido por otro agente de la Guardia Urbana.

Al día siguiente, tras ser reconocido por un médico, fue trasladado a la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Les Corts, de donde salió en libertad acusado de atentado.

## **225. 15 de octubre de 2006: Barcelona**

Abdel N., hijo de un berebere afincado en Catalunya, y ciudadano español, denunció haber sido agredido, el 15 de octubre de 2006, por varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, en Barcelona.

Según su testimonio, Abdel N, salía de la estación de ferrocarril de Plaza de Catalunya, cuando dos personas, de paisano, sin mediar palabra, le agarraron de los brazos y lo llevaron hasta la acera, donde había varias furgonetas de la Policía, y los agentes tenían retenidos a un nicaragüense, un dominicano y varios ciudadanos africanos, a los que cacheaban.

Los policías le pidieron la documentación y, Abdel que sólo sabe hablar en catalán, lengua de su madre, intentó decirles que era ciudadano español pero sólo hablaba catalán. Una de las policías presentes se le acercó y, golpeándolo, le dijo “háblame en cristiano, moro”. Oro agente al oír que el joven se dirigía a ellos en catalán, se le acercó y le propinó un puñetazo.

Después, los policías metieron, a golpes, a Abdel y demás identificados en las furgonetas y los trasladaron a la comisaría. Ya en comisaría, fue introducido en un calabozo mientras un agente le decía que allí tendría tiempo para aprender español.

Mas adelante, metieron en su misma celda al ciudadano nicaragüense que también estaba siendo identificado en la Plaza de Catalunya, esté intentó mediar con los policías y explicarles lo que pasaba con Abdel, los agentes por toda respuesta le empujaron contra unos barrotes.

Finalmente, su madre le localizó, después de haber denunciado su desaparición, y logró que le pusieran en libertad, pero acusado de un delito de desordenes públicos y agredir a un agente. Luego sus padres lo llevaron al Hospital del Mar, donde le curaron las heridas que presentaba.

**226. 17 de octubre de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

M.E.L, preso en la cárcel de Brians –Barcelona- denunció que tres funcionarios del Módulo 4 le golpearon el día 17 de octubre de 2006, después de que le sometieran a un registro. Tras ser golpeado, fue castigado con aislamiento.

**227. 19 de octubre de 2006: Palencia: Dueñas**

El 19 de octubre de 2006, un preso de 25 años de edad, murió en la celda que ocupaba en la prisión de La Moraleja, en Dueñas – Palencia- cuando estaba a punto de cumplir la condena y quedar en libertad.

**228. 20 de octubre de 2006: Palencia: Dueñas**

Al día siguiente, 20 de octubre de 2006, otro preso, de 56 años, murió en uno de los patios de la prisión palentina, tras sufrir un desvanecimiento. Según fuentes penitenciarias, la causa de la muerte fue un infarto de miocardio.

**229. 21 de octubre de 2006: Navarra: Iruña**

En abril de 2007, se celebró en Iruña el juicio de faltas contra un agente de la Policía Local de la capital navarra por agresión a José Ángel M. ocurrida el 21 de octubre de 2006.

Según la denuncia, en la madrugada de dicho día, seis agentes de la Policía Local pamplonesa se personaron en el establecimiento que regentaba para sancionarlo por incumplimiento de contrato. Al protestar por lo que consideraba una sanción injusta, uno de los agentes –escorta del Alcalde de Pamplona. Le agredió golpeándole en la cara e insultándole.

**230. 22 de octubre de 2006: Alicante: Elx**

Cuatro jóvenes, tres de ellos menores de edad, presentaron una denuncia, en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Elche, contra varios agentes de la Policía Local ilicitana por agresiones y vejaciones el 22 de octubre de 2006.

Las agresiones comenzaron en la madrugada del día 22 de octubre de 2006, en el exterior de una discoteca de Elche. Allí un menor V. tuvo una discusión con unos policías municipales, Avisados de lo que pasaba, Manuel, junto con su novia Laura y E, salieron a la calle para interesarse por lo que pasaba con su amigo. Manuel se dirigió a los agentes y, entonces, fue golpeado, tirado al suelo, donde un policía le apretaba con la rodilla en la cabeza, y fue esposado. Los cuatro fueron detenidos y trasladados a la comisaría.

En comisaría, el primer golpe lo recibió Laura, cuando no pudo recordar la dirección de sus padres. Un policía la golpeó en la cara y la ordenó ponerse de cara a la pared. Cada vez que giraba la cabeza, era golpeada. Los tres jóvenes, fueron introducidos en otra habitación y se les ordenó situarse de

cara a la pared y no mirar. Al igual que en el caso de Laura, cada vez que miraban hacia atrás, eran golpeados

Uno de los agentes les amenazó con que conocían sus domicilios para que no denunciasen lo ocurrido.

Tras conocerse públicamente la denuncia, los sindicatos Confederación Española de Policía y Sindicato Unificado de Policía sacaron sendas notas de apoyo a los agentes autores de estas agresiones.

### **231. 30 de octubre de 2006: Barcelona: C.P. Wad-Ras**

P.E., presa en la cárcel de mujeres de Wad-Ras, Barcelona, fue trasladada - en la madrugada del 27 de octubre de 2006- al Hospital del Mar de la ciudad Condal.

Al día siguiente, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria decretó su libertad por enfermedad grave. Dos días después, el 30 de octubre, murió en el mismo hospital.

### **232. 30 de octubre de 2006: Granada**

Seis trabajadores de la empresa de autobuses de Granada resultaron heridos de diversa consideración como consecuencia de los golpes propinados por agentes de Policía Local granadina cuando participaban en una movilización sindical en defensa de las condiciones de trabajo.

- Manuel M. recibió dos puñetazos, uno de los cuales le provocó un hematoma en el ojo al clavarse las gafas.
- Jose Luis A. cayó al suelo donde recibió varias patadas, que le provocaron hematomas y una luxación de hombro.
- Diego C, fue golpeado y arrastrado por el suelo hasta los coches policiales
- José María C., le golpearon y empujaron contra una pared, al tiempo que le presionaban con la porra puesta en la garganta.

### **233. 2 de noviembre de 2006: Cádiz: Puerto de Santa María**

Ismael C.F., de 25 años de edad, murió el 2 de noviembre de 2006, en la enfermería de la cárcel de Puerto 2, a la que había sido trasladado al día anterior, porque no se encontraba bien.

Eso fue lo que Ismael les dijo a unos familiares que lo visitaron anterior. Que se encontraba regular, que tenía molestias estomacales o abdominales, y achacaba estas molestias a que en la prisión le habían dicho que se habían equivocado con el tratamiento médico que le estaban administrando, que en lugar de darle unas pastillas que tomaba para calmar los nervios, le habían proporcionado metadona.

**234. 5 de noviembre de 2006: Córdoba: Alcolea**

El Juzgado de Instrucción nº 7 de Córdoba, en D. Previa 346/07 admitió a trámite la denuncia formulada por F.M.V. contra siete funcionarios de la prisión cordobesa de Alcolea, por la agresión sufrida el 5 de noviembre de 2006.

Según su denuncia, F.M.V. discutió con un funcionario del módulo en el que se encontraba preso, pues al reclamar el suplemento alimenticio que le corresponde por su enfermedad, el funcionario se lo negó.

Para finalizar la dilución, este funcionario lo trasladó al módulo 15, donde entre 7 u 8 funcionarios le golpearon repetidamente

**235. 10 de noviembre de 2006: Bilbo**

El 10 de noviembre de 2006, tuvieron lugar en el Caso Viejo de Bilbo enfrentamientos con agentes de la Ertzaintza, tras los cuales agentes de la Policía Autónoma Vasca.

Durante estos incidentes, varios agentes detuvieron a Alex G., al que golpearon en la cabeza, tiraron al suelo y propinaron patadas. Tras ser detenido fue trasladado a un hospital para ser atendido de las lesiones que presentaba.

Cuando fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción nº 8 de Bilbo que, a la vista de las lesiones que presentaba el detenido, ordenó la apertura de una investigación judicial para identificar al autor de las lesiones: García presentaba varias heridas en la cabeza, que requirieron la aplicación de varias "grapas" de sutura. Además de golpes en la espalda y moratones en otras partes del cuerpo.

Finalmente, el Juzgado de inhibió a favor de la Audiencia Nacional.

**236. 10 de noviembre de 2006: Alicante: Torrevieja**

Fernando V. denunció, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Torrevieja, haber sido agredido junto con otros tres miembros de su familia, por agentes de la Guardia Civil el 10 de noviembre de 2006.

Según su denuncia, Fernando y su familia avisó a la Guardia Civil cuando su hermana, no pudo entrar en la vivienda que tenía alquilada pues la propietaria había cambiado la llave sin avisarla.

Cuando llegaron los agentes, estos manifestaron que no podían hacer nada. Por lo que Fernando dijo que, si ellos no podían hacer nada, él tiraría la puerta abajo, y se dirigió hacia el coche que tenía aparcado en las proximidades.

En ese momento, los tres guardias se abalanzaron sobre él y comenzaron a golpearle. Su hijo. De 9 años, acudió en su ayuda y recibió un golpe. Susana fue empujada cayendo al suelo, mientras que la abuela, de 70 años de edad, llegó a perder la consciencia en medio de la actuación policial.

Tras la agresión, acudieron al Centro de Salud para ser curados de las heridas sufridas.

Por otra parte, cuando otros miembros de la familia se acercaron a ver lo que ocurría, un agente de la guardia Civil los rocío con un spray, lo que quedó acreditado por los partes médicos expedidos posteriormente, que indican que varios miembros de la familia de Fernando sufrieron daños oculares por la acción del spray

Al día siguiente, todos fueron llamados a declarar en el Juzgado, los denunciadores ratificaron la denuncia, mientras que los agentes, por su parte declararon que fue el detenido quien arremetió contra ellos. Intentó golpearles con una barra de hierro, les lanzó puñetazos y patadas y a uno llegó a agarrarlo fuertemente del cuello.

Tras las declaraciones, la titular del Juzgado archivó ambas denuncias.

### **237. 12 de noviembre de 2006: Madrid**

El 7 de noviembre de 2006, después de mantener una huelga de hambre durante 66 días, que finalizó el 8 de octubre de 2006, Ignacio D.J.C. volvió a declararse en huelga de hambre.

El 12 de noviembre, los médicos del Hospital 12 de Octubre, de Madrid, donde fue ingresado volvieron a aplicarle alimentación intravenosa contra su voluntad, para lo que era atado a la cama en los momentos en que le era suministrado el suero, situación que se prolongó hasta el 1 de marzo de 2007,

El 14 de enero de 2007, Ignacio D.J.C., recibió la visita de una delegación del Comité para la Prevención de la Tortura, del Consejo de Europa, para examinar las condiciones en que se encontraba el preso. No se ha hecho público el texto del informe emitido por el CPT al Gobierno español, si bien un medio de comunicación informó, en abril de 2007, que para el CPT, *“La decisión de alimentar forzosamente a Iñaki de Juana Chaos durante su huelga de hambre no supuso ningún tipo de tortura o trato degradante, sino que se tomó ‘después de un estrecho control de su estado de salud’, aplicando los procedimientos penitenciarios ‘con cuidado’, empleando correas para atarlo a la cama sólo cuando fue necesario y sin que el preso se resistiera”.*

### **238. 16 de noviembre de 2006: Almería**

Un hombre de 42 años, P.A.M.P., murió el 16 de noviembre de 2006, en un calabozo del cuartel de la Guardia Civil de Almería, donde fue introducido tras su detención el día anterior.

Según la información oficial, la última vez que P.A.M.P. fue visto con vida fue a las 9,30 horas, cuando le dieron el desayuno. Cuando, a las 10,10 horas iba a ser conducido al Juzgado, los agentes descubrieron que había muerto.

La causa oficial de la muerte fue la de infarto de miocardio.

**239. 16 de noviembre de 2006: Barcelona**

Dos reporteros gráficos fueron golpeados por agentes de los Mossos d'Esquadra el 16 de noviembre de 2006, cuando cubrían la información de una manifestación estudiantil por las calles de Barcelona.

Las agresiones se produjeron cuando uno de los fotógrafos, Xavier G., intentó fotografiar de cerca el momento en el que unos mossos detenían a un joven, y uno de los agentes que participaba en la detención, después de cubrirse el rostro con un pasamontañas, le dio varios golpes a la cámara y, después, varios porrazos en el cuerpo.

Otros fotógrafos que vieron lo ocurrido protestaron por esta actuación, y uno de ellos fue agredido por otro agente que le propinó una fuerte patada.

**240. 18 de noviembre de 2006: Alicante: Elx**

Cuatro ciudadanos ecuatorianos y una amiga española, fueron golpeados por varios agentes de la Policía Local de Elche, en la mañana del 18 de noviembre de 2006.

Según las denuncias formuladas, Cuando los cinco se encontraban en una plaza de Elche, despidiendo a un amigo, llegaron varios policías locales y, sin mediar palabra, comenzaron a golpearlos con las porras. A la chica española, mientras la pegaban la insultaban llamándola golfa y perra, y preguntándole “¿qué haces con esta gentuza?”.

Cuando dejaron de golpearles, los policías se llevaron detenidos a dos de los jóvenes a la comisaría, mientras que a los otros dos chicos los trasladaron, en coches distintos, a lugares distantes donde, sin explicación alguna, les dejaron marchar. A la chica la dejaron en libertad en la misma plaza donde ocurrieron los hechos.

Tras pasar dos días en comisaría, los dos detenidos fueron trasladados el día 20 a un hospital para ser reconocidos y curados de las lesiones que presentaban.

Uno de los policías le comunicó al médico que estas lesiones eran consecuencia e una pelea con otros sudamericanos, lo que fue negado por el detenido que comunicó al médico que las lesiones se las habían causados los policías. Tras ser reconocido, este detenido fue introducido en una habitación del mismo hospital y nuevamente agredido por los policías.

Al día siguiente, 21 de noviembre, los dos detenidos fueron puestos en libertad.

**241. 19 de noviembre de 2006: Córdoba: Alcolea**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Córdoba, sobreseyó y archivo la denuncia de F.M.T. en la que afirmaba haber sido golpeado varias veces por funcionarios e la prisión cordobesa de Alcolea, los días 19 y 20 de

noviembre de 2006.

Según su denuncia, después de unos incidentes en la prisión en los que se vio envuelto, y en el que dos funcionarios de la prisión fueron retenidos por varios presos, F.M.T. fue trasladado al módulo de aislamiento.

Al día siguiente, por la tarde, F.M.T. fue trasladado para un nuevo cacheo, a pesar de encontrarse aislado y sin ninguna pertenencia.

En la habitación donde iba a ser cacheado, se encontraba, entre otros, uno de los funcionarios retenidos la noche anterior. Allí se encontraban seis funcionarios, y el jefe del departamento de aislamiento le golpeó en la cara mientras dos funcionarios le sujetaban. Después, el funcionario retenido, tras decirle “que no había dormido en toda la noche por su culpa” le propinó varios golpes. Golpes a los que se sumó, de nuevo, el Jefe de servicios.

Las agresiones se repitieron al día siguiente, por la mañana, y en las mismas participaron los mismos funcionarios.

F.M.T. no pudo presentar una denuncia en el Juzgado hasta el 27 de noviembre, en ese momento aún tenía señales de los golpes, pero pese a que el Juzgado ordenó con rapidez su reconocimiento por el médico forense, esto no pudo realizarse, pues F.M.T. fue trasladado antes a la cárcel de Villanubla, en Valladolid, donde fue reconocido por un forense pero el día 5 de diciembre, no quedando señales de los golpes recibidos.

## **242. 19 de noviembre de 2006: A Coruña: Betanzos**

Juan Carlos G. C., de 43 años de edad, murió el 20 de marzo de 2007, tras cuatro meses de agonía, como consecuencia de las quemaduras sufridas en el incendio de la celda que ocupaba en el cuartel de la Policía Local de Betanzos, ocurrido el 19 de noviembre de 2006.

La versión oficial sostiene que, tras prender fuego al colchón, Juan Carlos G.C. se suicidó lanzándose encima del colchón en llamas. Cuando los funcionarios entraron en la celda, Juan Carlos sufría quemaduras de tercer grado en el 40% de su cuerpo.

## **243. 21 de noviembre de 2006: A Coruña: Compostela**

Aurelio L. e Iago B, fueron detenidos cuando participaban, en Compostela, en una protesta a favor de Palestina. Denunciaron haber sido golpeados y vejados durante el periodo de detención.

Según su denuncia, los dos jóvenes participaban en una concentración de protesta ante un local donde el ex ministro de Asuntos exteriores de Israel iba a pronunciar una conferencia. Poco después llegaron Agentes de las UIP del Cuerpo Nacional de Policía que comenzaron a pedir la documentación a los concentrados.

Cuando llegaron a donde estaban Aurelio L y Iago B, los arrastraron, propinaron golpes y patadas e introdujeron violentamente en unos furgones policiales, siendo trasladado a las dependencias policiales, donde nuevamente volvieron a ser golpeados y amenazados.

**244. 28 de noviembre de 2006: Málaga: Alahurín de la torre**

M.F.Z., de 25 años de edad, murió en la cárcel malagueña de Alahurín de la Torre en 28 de noviembre de 2006. La versión oficial adelantó que la causa del fallecimiento fue una sobredosis provocada por la ingesta de metadona y varias pastillas de Trankimazín.

**245. 28 de noviembre de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

J.L.M.S., preso en la cárcel barcelonesa de Brians, denunció haber sido torturado por varios funcionarios de la prisión el 28 de noviembre de 2006.

Según su denuncia, las agresiones comenzaron después de que su compañero de celda tuviese que ser trasladado urgentemente a un hospital, al encontrarse inconsciente por una supuesta sobredosis de droga que los funcionarios pretendía le había suministrado J.L.M.S

Nada más producirse el traslado, varios funcionarios entraron en la celda de J.L.M.S. y la registraron en busca de la droga, al no encontrar nada, le golpearon y amenazaron para que dijese donde la guardaba. Las agresiones se produjeron en dos ocasiones más el mismo día.

**246. 29 de noviembre de 2006: Madrid**

Juan Carlos L. denunció haber sido agredido por un funcionario de la Policía Nacional en la madrileña Plaza de Tirso de Molina, mientras otros cinco policías miraban sin hacer nada por impedirlo.

La agresión se produjo de madrugada, cuando Juan Carlos, que días antes había sufrido un atraco en el mismo barrio, decidió –por miedo a ser atracado de nuevo- regresar a su domicilio. en lugar de callejear por el barrio, atravesando la Plaza de Tirso de Molina donde sabía de la presencia de agentes de policía.

Cuando llegó a la Plaza, un agente se le acercó y pidió la documentación, lo que Juan Carlos hizo, pero protestó por la forma ofensiva en que el agente se dirigió hacia él.

La reacción del policía fue comunicarle que estaba detenido, y cuando Juan Carlos preguntó el motivo, el policía le golpeó en la cabeza, lo tiró al suelo, donde el le golpeó la cara contra el suelo y le puso las esposas causándole una fractura en la muñeca esposado –todo ellos ante cinco policías que nada hicieron por parar la agresión.

Finalmente, Juan Carlos fue detenido y acusado de resistencia a la autoridad.

**247. 30 de noviembre de 2006: Madrid**

Cinco personas, -L.G.Q., V.S.M., C.A.A., P.G.G. y R.F.J.-, formularon denuncias por lesiones y malos tratos contra agentes de la Unidad de Intervención Policial que, el 30 de noviembre, les desalojó del Centro Social Okupado de la calle Alpedrete de Madrid.

Las agresiones se produjeron cuando los agentes policiales penetraron violentamente en la vivienda. Allí encontraron a los cinco denunciados a los que ordenaron salir a la calle, entre golpes e insultos. Golpes e insultos que volvieron a repetirse en la calle, y por los que necesitaron asistencia médica.

**248. Noviembre de 2006: Barcelona: C.P. Brians**

A.S.E, preso en la cárcel barcelonesa de Can Brians, formuló una denuncia contra un funcionario de la prisión por las agresiones sufridas en noviembre.

A.S.E. se encontraba esperando para hacer la llamada autorizada, y dado el importante número de presos que estaban esperando se produjo una pequeña discusión, en cuyo transcurso, uno de los presos tocó la cabina telefónica – cosa que está prohibida por la dirección de la prisión. Inmediatamente un funcionario le ordenó salir de la fila, A.S.E. era el segundo y estaba a punto de hacer su llamada, y que entrase en una habitación cercana. Allí un funcionario le preguntó por la distribución de droga en la prisión, y al contestar el preso que no sabía nada de ese tema, el funcionario le golpeó. Cuando iba a repetir la agresión, un segundo funcionario que estaba presente, intervino y evitó la nueva agresión.

**249. 1 de diciembre de 2006: Tenerife: Hoya Fría**

B.S. natural de Gambia, falleció el 1 de diciembre de 2006 en Centro de Internamiento de Inmigrantes de Hoya Fría, en Tenerife.

B.S. había llegado a Tenerife el 30 de noviembre, en un cayuco, Al día siguiente B.S. comenzó a sentirse mal y a vomitar sangre. Cuando llegaron los servicios médicos no pudieron hacer nada por salvar su vida.

**250. 2 de diciembre de 2006: Sevilla**

Cuatro personas denunciaron haber sufrido agresiones por agentes de la Policía Local de Sevilla, en la noche del 2 de diciembre de 2006.

Según las denuncias formuladas, un grupo de unos 20 policías, que recorrían las calles sevillanas dentro de un “dispositivo” que el Ayuntamiento había dispuesto para prevenir la práctica del “botellón”, se acercaron a la calle Cuesta del Rosario, donde estaba abierto un bar con numerosos clientes en el interior y en el exterior.

Los agentes primero obligaron a las personas que estaban en el exterior a entrar dentro del bar, de reducidas dimensiones, para después obligarlas a salir una a una entre golpes de porras.

Como consecuencia de estos golpes al menos cuatro personas presentaron denuncia, ante el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla, por las lesiones sufridas

- M.C.P., propietario del bar, que durante la refriega sufrió cortes en la mano y en una pierna al romperse un cristal del local;
- J.G.P., que fue asistido por el 061 y después en un hospital por sendos golpes en la cabeza y en la mano derecha
- J.C.M., que sufrió una herida en la cabeza por la que fue asistido en el mismo centro hospitalario y que requirió cuatro puntos de sutura, según los partes médicos.
- Otra persona, M.A.C.M. también denunció los golpes recibidos, aunque no necesitó asistencia médica.

### **251. 3 de diciembre de 2006: Málaga**

Juan Alberto L. denunció que, el 3 de diciembre de 2006, fue agredido por dos agentes de la Policía Local de Málaga. Después, los agentes registraron el coche en el que viajaba y, después, le entregaron una citación a nombre de otra persona.

Tras la agresión, Juan Alberto acudió a un centro médico para ser curado de las heridas sufridas.

Cuando formuló la denuncia por estos hechos, la Jefatura de la Policía Local de Málaga manifestó no tener noticias de ningún incidente ocurrido en el momento y lugar indicado en la denuncia.

### **252. 4 de diciembre de 2006: Santander: El Dueso**

J.H.G., de 19 años, apareció ahorcado en una celda de la prisión de El Dueso, Cantabria. Horas después de ingresar en la cárcel.

El cadáver presentaba diversos cortes en los brazos, efectuados con una cuchilla de afeitar, y en el bolsillo de la chaqueta había una nota manuscrita dirigida a su compañera.

J.H.G. había estado preso con anterioridad en la prisión santanderina, de la que se había fugado a finales de mayo de 2006.

### **253. 6 de diciembre de 2006: Madrid: Leganés**

J.A.L.C., ciudadano peruano, y su novia C.V.C., española, denunciaron haber sido agredidos por cuatro agentes de la Policía Local de Leganés en la madrugada del 6 de diciembre de 2006.

Las agresiones se produjeron cuando ambos se acercaron a unos amigos, que caminaban por delante y a los que la policía había parado. Al preguntar que es lo que estaba pasando, los policías les pidieron que se identificaran. Cuando entregaban su documentación, J.A dijo a un policía que no le tocara y, a partir de ese momento, recibió varios golpes, le tiraron al suelo y esposaron con las manos a la espalda.

V.C. protestó por el trato que daban a su novio e insultó a uno de los policías, que respondió propinando a V.C. un puñetazo en la boca.

Trasladados a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, J.A fue introducido en un calabozo donde uno de los policías locales, en presencia de otro policía local y un policía nacional, volvió a golpearle.

Finalmente fueron puestos a disposición del Juzgado de Instrucción nº 3 de Leganés, acusados de atentado y resistencia, donde denunciaron la agresión sufrida.

#### **254. 9 de diciembre de 2006: Pontevedra: A Lama**

Una mujer de 38 años de edad, I.J.P., apareció muerta en la celda que ocupaba en la prisión de A Lama, Pontevedra, el 9 de diciembre de 2006.

La versión oficial indicó que la causa de la muerte fue una intoxicación medicamentosa.

#### **255. 13 de diciembre de 2006: A Coruña**

Cinco bomberos gallegos, fueron golpeados por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, el 13 de diciembre, cuando protestaban ante la sede de la Diputación de A Coruña en defensa de una mejora en las condiciones laborales.

Como consecuencia de la carga policial, los bomberos sufrieron heridas de diversa consideración. Dos de ellos tuvieron que ser trasladado al Hospital Juan Canalejo, ante la sospecha de que podían haber sufrido una fractura que, luego, se descartó.

#### **256. 13 de diciembre de 2006: Badajoz**

Emilio I., de 72 años de edad, murió el 13 de diciembre, en la prisión de Badajoz, donde cumplía condena.

Emilio I, que padecía del corazón desde hace tiempo, murió por un infarto de miocardio.

**257. 16 de diciembre de 2006: Gipuzkoa: Martutene**

A.K.D. saharai de 23 años, apareció ahorcado en la celda que ocupaba en la cárcel guipuzcoana de Martutene, el 16 de diciembre de 2006.

A..D. había venido por cuarta vez a España, en patera. tras ser expulsado tras anteriores intentos, padecía una importante alteración psíquica que le llevó a autolesionarse en varias ocasiones.

Por ello, SOS Racismo había enviado dos escritos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y al centro de Martutene para pedir su excarcelación inmediata dado su delicado estado de salud. El preso también había solicitado voluntariamente su expulsión de España como pena sustitutiva a la prisión, pero, como su traslado a los campos saharauis de Tinduf no iba a poder llevarse a cabo de forma inmediata, su situación se fue agravando.

Instituciones Penitenciarias confirmó que el preso tenía «algún antecedente de intento de suicidio» y se encontraba en tratamiento ya que padecía algún «problema psiquiátrico», por lo que compartía celda con otro interno, pero éste no se enteró del presunto suicidio al estar «completamente dormido».

**258. 16 de diciembre de 2006: Sevilla**

El 15 de febrero de 2007, tres jóvenes sevillanos, V.R.C., J.A.M. y A.S.F., ratificaron en el Juzgado de Instrucción nº 12 de Sevilla, haber sido agredidos por varios agentes de la Policía Local de Sevilla en la noche del 16 de diciembre de 2006.

Según su denuncia, los jóvenes se encontraban caminando entre las calles Joaquín Costa y la calle Belén "en silencio y sin ningún tipo de bebida alcohólica" cuando, tras pasar junto a un grupo de policías locales, sin previo aviso comenzaron a ser "golpeados por la espalda con porras y escudos" presuntamente por estos agentes. Una de ellas le preguntó a un policía "¿por qué le había golpeado seis veces por caminar por la calle?", a lo que el agente presuntamente le respondió "¿quieres la séptima?".

Los jóvenes vieron entonces cómo salía un grupo de unos 20 policías locales cargando "contra cualquier persona con la que se cruzaran por el camino" Y que "justo al lado de la comisaría de la Policía Nacional, varios jóvenes fueron alcanzados por un grupo de agentes "que los golpearon repetidamente".

Los tres denunciados iniciales, han solicitado al Juzgado nº 12 que a su denuncia, se la que presentaron otros tres jóvenes ese mismo día y por agresiones similares que se investiga en otro juzgado.

**259. 19 de diciembre de 2006: Barcelona: Sabadell**

Seis jóvenes resultaron agredidos y lesionados por agentes de los Mossos d'Esquadra durante el desalojo del Centro Social Okupado Calamarsa de Sabadell.

Tres de los agredidos lo fueron cuando pretendían recuperar sus objetos personales antes de que se derribase el edificio, lo que les fue denegado por los agentes, que les golpearon con las porras. Posteriormente se logró una autorización del Juzgado para entrar en el edificio y retirar sus pertenencias.

Los otros tres agredidos fueron tres jóvenes que se habían acercado al CSO en solidaridad con sus ocupantes, y se negaron a marcharse ante las órdenes policiales.

## **260. 23 de diciembre de 2006: Madrid**

Tres personas fueron agredidas, en Madrid el 23 de diciembre de 2006, por agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía, cuando participaban en una manifestación por el derecho a una vivienda digna.

Con las personas agredidas en esta manifestación suman 42 las personas lesionadas en Madrid por los agentes policiales desde la primera manifestación por el derecho a una vivienda digna, celebrada el 14 de mayo.

## **261. 24 de diciembre de 2006: Lanzarote: Arrecife**

Tres jóvenes denunciaron haber sido agredidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en la Nochebuena de 2006, cuando salían de una discoteca en Puerto Naos, Lanzarte.

## **262. 24 de diciembre de 2006: Tenerife: La Laguna**

Varios agentes de la Policía Local de la ciudad de la Laguna, agredieron a varios jóvenes en la madrugada del 24 al 25 de diciembre.

Las agresiones se produjeron cuando los agentes procedieron a identificar a una joven, a la salida de una discoteca, y uno de los amigos de la joven se acercó a preguntar por los motivos de la identificación.

A partir de ese momento, los agentes golpearon con las porras reglamentarias, pero también con porras extensibles y linternas a vario de los jóvenes allí presentes, y cinco jóvenes acabaron siendo detenidos,

Tres de las detenidas lo fueron en la puerta misma de la discoteca, una cuarta persona fue detenida cuando estaba en el centro de salud, curándose las lesiones sufridas, y el quinto cuando acudió a la comisaría de la Policía Nacional de La Laguna a denunciar las agresiones sufridas.

Los cinco necesitaron atención médica, pero bien las tres primeras detenidas fueron trasladadas por los agentes de la Policía Local al Centro de Salud, donde su director se negó a reconocer la totalidad de las lesiones que presentaban y se limitó a facilitar a una de las detenidas un antiinflamatorio que fue requisado por los policías.

Las agresiones fueron denunciadas ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de La Laguna.

### **263. 26 de diciembre de 2006: Barcelona**

Tres ciudadanos italianos, Antonio A, Enrico M, y Davide A., denunciaron haber sido por agentes de los Mossos d'Esquadra en Barcelona.

Según su denuncia, cuando, en la madrugada del 26 de diciembre de 2006, paseaban por las Ramblas barcelonesa, alguien le robo a uno de ellos una cartera, por lo que salieron corriendo detrás del autor del robo, hasta que se encontraron con tres personas de paisano, que les abordaron y comenzaron a pegar. Como no sabían que eran policías, se resistieron a lo que pensaban que era continuación del robo sufrido.

Poco después llegó un numeroso grupo de policías uniformados que les esposaron y trasladaron a una comisaría, donde fueron golpeados por varios agentes.

El día 28 fueron puestos en libertad y pudieron ser reconocidos por un médico, que constató la existencia de alguna costilla fracturada y fuertes hematomas por todo el cuerpo.

### **264. 28 de diciembre de 2006: Girona: Olot**

Un joven denunció haber sido agredido por tres agentes de la Policía Municipal de Olot (Girona) el 28 de diciembre de 2006, después de participar en una manifestación contra los abusos y la impunidad policial.

Los agentes ordenaron a los manifestantes que se disolvieran, al negarse estos uno de los policías exhibió la pistola lo que provocó que los presentes se marchasen, excepto dos jóvenes que fueron detenidos, uno de los cuales presentó una denuncia contra los agentes por las lesiones y coacciones sufridas.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Olot, es el encargado de investiga la denuncia contra los policías.

### **265. 30 de diciembre de 2006: Araba: Nanclares de la Oca**

G.T.S., de 27 años, apareció muerto en la cama de la celda que ocupaba en la prisión alavesa de Nanclares de la Oca, el 30 de diciembre de 2006.

## **Evolución de las denuncias por tortura en años anteriores**



## 1. 1 de diciembre de 1983: Madrid

En febrero de 2006, veintidós años después de la muerte de J.M.C. y doce años después de dictarse la sentencia que les condenaba a las penas de dos años de suspensión de cargo público, por un delito de detención ilegal, y cuatro años de prisión por un delito de lesiones, ayer, 27 de febrero, los ex inspectores del Cuerpo Nacional de Policía A.M.P. y J.M.O.P. ingresaron en la cárcel de Madrid-II (Meco), en cumplimiento de una orden de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena de cárcel impuesta en sentencia de 30 de marzo de 1994 (ratificada por el T. Supremo el 18 de febrero de 1997).

J.M.C., funcionario de Policía en situación de supernumerario, fue detenido el 1 de diciembre de 1983 por los inspectores J.M.O.P. A.M.P con los que había mantenido una conversación de la que se desconoce su contenido. Durante su traslado a las dependencias e la Dirección General de Seguridad en la Puerta del Sol madrileña, fue reiteradamente golpeado por A.M., agresión que se volvió a repetir en el patio de la D.G.S. Una vez en las oficinas de la Brigada Regional de Policía Judicial, C. fue esposado a un radiador recibiendo, en esta situación, numerosos golpes con puños, manos y piernas por ambos inspectores, que llegaron a utilizar también una fusta. J.M.C. murió el 14 de marzo de 1984 a consecuencia de las lesiones sufridas.

A.M.P. fue parcialmente, el 1 de diciembre de 2000, por el Gobierno español, reduciéndole a la mitad de la pena privativa de libertad y totalmente la de suspensión de cargo público, (R.D. 2938/2000, BOE de 1 de enero de 2001).

## 2. 25 de septiembre de 1985: Bayona (Francia)

El 24 de abril de 2006, veinte años después de ocurrido el atentado más sangriento de los GAL, el Juzgado Central de Instrucción nº 5 decretó la conclusión y sobreseimiento del sumario seguido por el atentado cometido por mercenarios de los GAL contra el 'Mon Bar', en Bayona. Posteriormente la Audiencia Nacional confirmó el sobreseimiento.

El atentado contra el Hostal Mon Bar de Bayona (Francia) fue cometido el 25 de septiembre de 1985 por los franceses L.M. y P.F., quienes mataron a disparos a J.M.E., A.I., I.A. y J.S.E., e hirieron a J.H.. La acción fue reivindicada por el GAL.

El Juzgado Central nº 5, que investigó los asesinatos, tomó declaración como inculpados a varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

## 3. 19 de agosto de 1992: Barcelona: C.P. Quatre Camins

En octubre de 2006, en el transcurso de unas jornadas por ellos organizadas, el sindicato de prisiones FSP-UGT, otorgo una condecoración "en reconocimiento a su trayectoria" a Manuel Allué, dirigente de esa

organización que ha estado inmerso en diversos procesos judiciales acusado de maltratar y torturar a presos, aunque en casi todos fue absuelto o exculpado, pero que está condenado en sentencia firme a un mes de suspensión de empleo y sueldo por "rigor innecesario" con un recluso.

Al acto de la condecoración asistieron representantes de la administración.

La sentencia fue dictada el 1 de junio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña después de que Manuel A. recurriese la sanción de dos meses de empleo y sueldo y pérdida de puesto de trabajo por falta grave que le impuso el entonces director de prisiones, Ignasi García Clavel.

Los hechos de la condena ocurrieron el 19 de agosto de 1992, cuando M.A. y otros funcionarios entraron con sus porras en la celda de un preso de Quatre Camins sin que nada lo justificase, la sentencia afirmó que "la utilización de medios coercitivos para dirigirse a un interno" por parte de los funcionarios fue "totalmente desproporcionada". También añaden que M.A. "no podía, bajo ninguna circunstancia, emplear tales medios, salvo situaciones excepcionales tipificadas o conocidas" que no se dieron.

#### **4. 1 de enero de 1994: El Dueso (Santander)**

En mayo de 2006, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas admitió a trámite la demanda de la de D.M.T, que falleció en la prisión cántabra de El Dueso, el 1 de enero de 1994.

La familia había denunciado meses antes, ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Relator Especial para la Cuestión de la Tortura de la ONU las circunstancias que rodearon la muerte de D.M.T.

A D.M.T. le detectaron el VIH en 1989. En marzo de 1993, el sida estaba ya en una fase muy avanzada. Por eso, la cárcel de El Dueso solicitó a Instituciones Penitenciarias el tercer grado para proceder a su excarcelación, acogiéndose al reglamento de prisiones. La administración denegó la excarcelación y pospuso el posible paso al tercer grado. En diciembre, los traslados de D.M.T. al hospital de Valdecilla, en Santander, eran constantes. Allí murió el 1 de enero, pesaba 30 kilos.

#### **5. 20 de noviembre de 1994 - Madrid**

En diciembre de 2006, se presentó una queja ante el Consejo General del Poder Judicial contra la actuación dilatoria del Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, en una denuncia contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía que mantiene, desde hace años, paralizada.

En marzo de 2007, después de una visita de la Inspección de Tribunales del Consejo General del Poder Judicial, el procedimiento "apareció traspapelado" en un armario junto a otras causas archivadas.

Desde el mes de mayo de 2002, el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid tiene paralizada la causa seguida contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía, denunciados por agredir a A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P, en Madrid el

20 de noviembre de 1994.

En aquellas fechas, el Juzgado acordó abrir juicio oral contra seis agentes, J.S.O., R.V.A., S.V.R., J.L.J.G., J.A.V.I. y F.M.M. por los delitos de detención ilegal, lesiones y privación de derechos. Al mismo tiempo denegaba la apertura de juicio contra los también agentes policiales M.R.C. y S.J.A.C.

En la madrugada del 20 de noviembre de 1994, los tres jóvenes se encontraban tomando una copa en el bar "P..." de Madrid cuando entraron en el mismo varios agentes de Policía Nacional uniformados que pidieron una consumición de bebidas alcohólicas. Los jóvenes manifestaron en voz baja su desaprobación por esa actuación. Los agentes aludidos obligaron a los tres jóvenes a salir a la calle donde los golpearon reiteradamente. Fueron introducidos por la fuerza en un furgón policial, en el que de nuevo fueron maltratados, y trasladados a la Comisaría del distrito de Retiro, donde, de nuevo, fueron objeto de golpes por parte de los mismos policías que les habían detenido mientras otros agentes, que se encontraban de servicio en las dependencias, se sumaron a la agresión.

A.V.P. J.P.G.G. y M.B.P fueron denunciados a su vez por los agentes por un delito de resistencia, siendo puestos a disposición judicial. Un año después, los tres fueron absueltos de los cargos que contra ellos formulaba la policía.

## 6. 1988 – 1994 : Caso GAL

En marzo de 2007, comenzó en la Audiencia Provincial de Madrid el juicio contra el ex secretario de Estado de Seguridad R.V.H., el jefe de su secretaría personal J.dJ. y los entonces responsables del Servicio de Información Exterior y del Servicio de Operaciones, respectivamente, F. H. y A.M., por los pagos con dinero procedente de los fondos reservados que se realizaron a los ex policías J.A. y M.D., tras ser condenados por el "caso GAL".

En julio, la Fiscalía Anticorrupción solicitó penas de entre 2 y 7 años de cárcel para los acusados.

A pesar de la petición de 7 años de cárcel y 16, de inhabilitación absoluta, formulada por el fiscal para R.V., el Fiscal dice que, en el caso de dictarse sentencia condenatoria contra él, podría entenderse abarcada en las condenas que ya le han sido impuestas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por el secuestro de S. M. y el "caso Fondos Reservados".

J.dJ. se enfrenta a 4 años de cárcel y 10 de inhabilitación absoluta, mientras que A.M. y F.H. se enfrentan a 2 años de cárcel y 5 de inhabilitación, como cómplices de un delito continuado de malversación de caudales públicos del que son autores R.V. y J.dJ..

El fiscal explica que R.V. fue nombrado director de la Seguridad del Estado el 24 de octubre de 1986 y "a raíz del ingreso en prisión de J.A. y M.D., el 13 de julio de 1988, por su implicación en los crímenes cometidos por los GAL", tras entrevistarse con las esposas de ambos, "decidió compensar la disminución de ingresos que para ambas había supuesto el ingreso en prisión de sus maridos". "Asimismo, el pago de estas cantidades tenía como

objeto garantizar el secreto de los dos procesados, a quienes el acusado había prometido el indulto, y evitar así que delatasen a otros implicados en la trama de los GAL, entre los que se encontraba el propio acusado", señala el fiscal

## **7. 8 de febrero de 1996: Girona: Figueres**

A primeros de 2006 se conoce la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sentencia nº 750/05, por la que se desestima el petición efectuada por una mujer que sufrió graves lesiones al ser detenida por varios agentes de la Policía Local de Figueres.

Según la demandante, el 8 de febrero de 1996, fue obligada violentamente a introducirse en un vehículo policial por varios agentes de la Policía Local de Figueres, siendo objeto de numerosos golpes en las piernas que le produjeron una fractura de la tibia derecha, que necesitó de tratamiento quirúrgico.

El TSJ de Catalunya entiende que la demandante es responsables de los daños sufridos al resistirse a su detención por una falta de hurto y otra de ofensa a los agentes de la autoridad (por las que, meses después fue condenada, por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Figueres) y que no quedó acreditada la forma en que se causo las lesiones, ya que "forcejeó, pateando contra todo y haciendo necesaria su sujeción por los brazos, produciéndose probablemente la lesión al caer al suelo en cierto momento en que se soltó de los agentes".

## **8. 5 de junio de 1996: A Coruña: Compostela**

Ten enero de 2006, tras el juicio celebrado en noviembre, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña absolvió a tres agentes de la Policía Local compostelana (J.A.I.G., G.B.C. y J.C.V.) acusados por dos jóvenes (J.L.B. y S.P.L.) por torturas y detención ilegal en la mañana del 5 de junio de 1996, tras un incidente de tráfico.

Según la denuncia de los jóvenes, estos habían dejado aparcado en doble fila su vehículo, mientras desayunaban en un bar de Santiago de Compostela. El vehículo estaba mal aparcado y un agente le multó por ello, produciéndose una discusión. Una hora después de ponerles la multa, el policía regresó con tres agentes más al bar en el que estaban desayunando, los sacaron a la fuerza y, una vez en dependencias de la policía nacional, los desnudaron para registrarles y los encerraron varias horas sin leerles sus derechos ni permitirles llamar por teléfono. Como consecuencia de la agresión sufrieron diversas lesiones.

La acusación particular solicitó durante la vista penas de de un año de prisión y 16 de inhabilitación, para dos de los agentes, por los delitos de tortura y detención ilegal, mientras que para el tercer agente solicitó la pena de ocho meses de inhabilitación y multa por una falta de maltrato.

El ministerio Fiscal, que no efectuó acusación alguna contra los agentes,

solicitó, sin embargo, penas de cárcel para los jóvenes por delito de atentado. La sentencia condenó a los jóvenes al pago de sendas multas por una falta de desobediencia y consideró que los agentes utilizaron la fuerza necesaria para reducirles

## **9. 16 de marzo de 1997 : Pontevedra: Vigo**

Tras ser indultados, en noviembre de 2005, por el Consejo de Ministros, cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo (Pontevedra) que habían sido condenados por la Audiencia Provincial de Pontevedra a penas de tres años de prisión y ocho años de inhabilitación por detener ilegalmente y agredir a M.K., ciudadano senegalés, se incorporaron al servicio activo por decisión del Ayuntamiento de Vigo.

Pese a las condenas impuestas, ninguno de los agentes condenados llegó a ingresar en prisión, si bien fueron apartados de su destino a la espera de indulto que fue solicitado por el, entonces, alcalde de Vigo, Ventura Pérez Mariño.

El 9 de marzo de 1997, cuatro agentes de la Policía Municipal de Vigo J.M.P.R., C.A.B., S.F.E. y E.F.B., detuvieron a M.K. en la Playa de Samil asegurando que lo llevaban a la Comisaría para ser identificado. En su lugar, los agentes llevaron a M.K. en el vehículo policial hasta un monte. Durante el trayecto los policías golpearon a M.K., propinándole golpes bajo las axilas al tiempo que le insultaban con frases como “gilipollas, vosotros sois una mierda, la culpa la tiene el Gobierno español por dejaros entrar, marcharos de nuestro país y mataos entre vuestras tribus”. M.K. fue amenazado de muerte y retenido en el vehículo policial durante más de una hora. Finalmente fue dejado en libertad tras lo que acudió al centro médico, donde fue asistido de las lesiones que presentaba, y posteriormente al juzgado donde interpuso una denuncia.

El concejal de seguridad del Ayuntamiento de Vigo, José Ramón Montero amenazó a M.K. con querrellarse contra él por haberse inventado la denuncia de agresiones

## **10. 7 de noviembre de 1997: Barcelona**

En marzo de 2006, el Tribunal Supremo, en sentencia nº 394/06, rebajabó la pena impuesta, el 14 de diciembre de 2004, por la Audiencia de Barcelona, y condenó a un total de 28 años de cárcel y a 10 de inhabilitación a un agente del Cuerpo Nacional de Policía J.A.S.B., por tres delitos de lesiones y cinco faltas de lesiones, además de un delito de amenazas y cinco delitos de detención ilegal.

La sentencia confirma la investigación a otros agente del Cuerpo Nacional de Policia por falso testimonio durante la vista oral.

Según considera probado el tribunal, los hechos sucedieron el 7 de noviembre de 1997 en un bar del Port Olímpic de Barcelona, a donde acudió el policía, que llevaba un pintoresco gorro de paja, y su hermano, entablando conversación con un grupo de jóvenes. Uno de los chicos, G.V.R., procedió,

"bromeando", a arrebatarle el sombrero. El agente se lo tomó a mal, y de forma prácticamente automática le asestó un puñetazo en la cara. A partir de aquí se inició una pelea y el acusado J.A.S.B. sacó su pistola y comenzó a apuntar con el arma a todos lo que allí había y llegó incluso, a golpear con la culata a varios de los jóvenes.

El policía y su hermano fueron asestando golpes a diestro y siniestro a todos los que se acercaban, incluida algunas de las jóvenes que acudió a auxiliar a sus amigos, que recibió un fuerte empujón que la hizo caer al suelo. Los dos acusados empezaron a perseguir el joven que le había quitado el gorro de paja y tras acorralarlo en un rincón le propinaron puñetazos y patadas y golpes con la culata del arma.

Acto seguido, condujeron al chico nuevamente al interior del local y lo condujeron hasta una zona reservada donde lo obligaron a arrastrarse a gatas hasta la pared. Luego, el policía hizo pasar a dos de los amigos del joven e igualmente les obligó a ponerse a gatas diciéndoles "poneros como perros, que es lo que sois" mientras no cesaba de golpearlos, y entonces sacó su placa identificativa, sin que hasta ese momento hubiera hecho mención expresa de su condición de agente de la autoridad.

Poco después llegó al lugar una dotación policial, y el acusado se adelantó comunicando a la patrulla que los tres jóvenes estaban detenidos porque habían tenido un altercado con él. Los tres chicos y el resto de los implicados fueron trasladados al centro hospitalario Pere Camps y de allí a la comisaría. Una vez en dependencias policiales, el acusado insistió en que los jóvenes estaban detenidos y permanecieron arrestados durante hasta que el juez instructor dictó su puesta en libertad.

## **11. Diciembre de 1997: Madrid: Meco**

A primeros de 2006, se conoció la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que condenó al Ministerio del Interior a pagar 12.000 euros a los padres de un preso, J.A.L., que falleció a finales de 1997 en la cárcel de Meco, por no haberle obligado a tomar la medicación que requería y que el enfermo rechazó en reiteradas ocasiones.

El alto tribunal establece que en el caso hubo una concurrencia de culpas del interno, por negarse a tomar la medicación, y de la Administración Penitenciaria, por no imponerle el tratamiento recetado contra las infecciones que padecía. El Supremo revoca así el pronunciamiento de la Audiencia Nacional, que rechazó el recurso del padre del preso contra la desestimación por el Ministerio del Interior, por silencio administrativo, del pago de indemnización. El joven estuvo preso desde 1994, en distintos periodos, en la antigua cárcel de Carabanchel y después en la prisión de Alcalá-Meco, ambos centros ubicados en Madrid. Entre mayo y junio de 1997 estuvo ingresado en el hospital Carlos III, de Madrid, y seis meses después falleció.

## **12. 3 de enero de 1998: Toledo: Seseña**

En marzo de 2007, el Tribunal Supremo declaró desierto el recurso

interpuesto por el Abogado del Estado y confirmó la sentencia dictada por la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que condenaba al Estado al pago de 36.000 euros a la familia de Bernabea M.F, que, el 3 de enero de 1998, murió en Seseña (Toledo), por sobredosis cuando era trasladada por agentes del Cuerpo Nacional de Policía desde Valdepeñas a la prisión de Soto del Real (Madrid).

Los hechos acreditados señalan que todo ocurrió el 3 de enero de 1998, cuando la reclusa estaba disfrutando de un permiso para ver a su madre. Los guardias no fueron «informados por el centro penitenciario de que la interna era toxicómana». Tras la visita a su madre fue llevada a la comisaría de la Policía Nacional de la localidad, para regresar a la cárcel. En la comisaría no fue registrada ni cacheada por los agentes de la Guardia Civil encargados de su custodia y traslado, tal y como exige una instrucción ministerial de 1994 y la legislación penitenciaria.

Durante el viaje nadie reparó en Bernabea hasta que el furgón se topó con un obstáculo en la carretera a 34 kilómetros de Madrid, cuando se dieron cuenta que la presa había muerto. Examinada por el forense, se determinó que la causa de la muerte fue una sobredosis de heroína. La sentencia que la ingesta letal de droga fue necesariamente dentro del furgón.

### **13. 3 de junio de 1998: Valencia: Picassent**

En junio de 2006, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 23 de enero de 2002, la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que rechazó la pretensión de indemnización efectuada por la familia de Javier, tras su muerte en la prisión valenciana de Picassent.

El 2 de junio de 2003, se avisó a los servicios médicos de la prisión de Picassent que Javier, que se padecía infección por VIH, se encontraba en su celda con fiebre muy alta (40º) y sufría escalofríos. Tras la visita del médico es trasladado al Hospital General de Valencia, donde se le diagnostica infección de vías respiratoria superiores y se le administra paracetamol, regresando a la prisión, donde, en lugar de ser ingresado en la enfermería, es conducido directamente a la celda. Nueve horas después, tiene que ser trasladado nuevamente, pero esta vez en silla de ruedas, a la enfermería de la prisión, donde al observar su grave estado se ordena su traslado urgente al Hospital, muriendo en el trayecto.

### **14. 23 de julio de 1998: Girona: Blanes**

En junio de 2006, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Girona, condenó a cuatro agentes de los Mossos d'Esquadra de la localidad de Blanes por 2 faltas de lesiones en las personas de Daniel N.G. y Jorge J.G.B., el 23 de junio de 1998. Cada agente fue condenado al pago de una multa de 480 euros. Al mismo tiempo, los agentes fueron absueltos del delito de tortura por el que habían sido acusados pues, según el Tribunal, las agresiones no tenían por objeto obtener una confesión ni la venganza.

Esta fue la segunda vez que estos Mossos d'Esquadra eran juzgados por los

mismos hechos. En una primera ocasión, el Juzgado Penal nº 4 de Girona los condenó a penas de 2 años de prisión y 16 de inhabilitación por un delito de torturas, sin embargo, recurrida esta sentencia, la audiencia gerundense anuló la sentencia al entender que el Juzgado había juzgado una causa que se encontraba fuera de sus competencias, por lo que ordenó repetir el juicio, esta vez por la propia Audiencia Provincial de Girona.

Las agresiones tuvieron lugar el 23 de julio de 1998, cuando los dos jóvenes viajaban en un todoterreno y fueron interceptados por los agentes policiales que sospechaban habían comprado droga. Cuando los jóvenes intentaron huir, atropellaron levemente a dos de los agentes, tras ser detenidos fueron esposados mientras los agentes les propinaban puñetazos y patadas.

### 15. 3 de agosto de 1998: Girona: Roses

Tras ser archivada definitivamente en la vía penal su denuncia contra los Mossos d'Esquadra, Driss Z. formalizó una demanda c por la que reclama a la Generalitat la cantidad de 52.000 euros por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de las torturas padecidas tras su detención el 3 de agosto de 1998.

El 20 de mayo de 2004, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia por la que absolvió a 14 mossos d'Esquadra, de la comisaría de Roses, acusados de haber torturado a un ciudadano magrebí el 3 de agosto de 1998. No obstante la sentencia reconoce que Driss Z fue vejado, insultado, amenazado y maltratado por los agentes de la Comisaría autónoma, pero que no ha podido identificar a los agentes que lo hicieron. Durante las sesiones del juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra dos de los agentes.

Uno de los agentes, que en la fase de instrucción había reconocido las torturas, se desdijo en la vista oral y afirmó que el reconocimiento anterior había sido efectuado para coacciones del grupo de asuntos internos de la policía autonómica.

La misma sentencia, establece que los hechos denunciados son constitutivos de un delito de torturas no graves al haber quedado probado que varios agentes de de loa Mossos d'Esquadra entraron en la celda ocupada por Driss Z . y "le profirieron insultos tales como 'hijo de puta' y 'moro de mierda', le dirigieron expresiones intimidatorias como 'te vamos a matar' y ejercieron contra el mismo actos de violencia física que no ha quedado probado que excedieran de meros zarandeos o empujones".

Los hechos se remontan al 3 de agosto de 1998, cuando a raíz de un accidente de tráfico los mossos detuvieron en Sant Pere Pescador (Alt Empordà) al magrebí Driss Z., con antecedentes penales. El detenido, que se resistió a su detención, fue llevado a los calabozos de la comisaría de Roses, y una vez fuera denunció que había sido apaleado y torturado por los agentes.

En el Hospital de Figueres, donde le atendieron, le diagnosticaron la fractura de dos costillas, que según la víctima fueron causadas por los agentes, mientras que los mossos aseguran que las heridas se las hizo el mismo en el

momento de la detención.

## **16. Noviembre de 1998: Lugo: Monforte de Lemos**

En julio de 2006, el Ministerio Fiscal solicitó la pena de 4 años de prisión y 12 de inhabilitación para un agente del Cuerpo Nacional de Policía, E.I.M. destinado en la comisaría de Monforte de Lemos por un delito continuado relativo a la prostitución.

Según el escrito de acusación del Fiscal, el agente, que mantenía una relación sentimental con una ciudadana colombiana, y prestó a una amiga de esta una cantidad de dinero para que pudiese viajar a España. La joven colombiana debería devolverle el dinero a base de las ganancias que obtuviese realizando la prostitución en establecimientos de alterne de la zona.

A partir de noviembre de 1998, la muchacha comenzó a abonar semanalmente al policía 180 euros para ir saldando la deuda que había contraído con éste.

En noviembre de 1998 el agente rompió relaciones sentimentales con su novia colombiana y ésta fue expulsada del territorio nacional. En torno a esas fechas, la otra joven se trasladó a trabajar a un club de Ribadeo, y a partir de ese momento el agente le empezó a exigir mayores cantidades de dinero bajo la amenaza de que, en caso contrario, la expulsaría de España, y, como consecuencia de las amenazas, la víctima supuestamente le entregó al querellado todos los fines de semana, durante tres meses aproximadamente, toda la recaudación que obtenía por su trabajo en el club.

Ante el temor de ser expulsada del país y a otro tipo de venganzas, porque sabía que el hombre que recibía el dinero era policía, la muchacha llegó a pagar alrededor de 6.000 euros. Los forenses analizaron a la víctima y apreciaron que la misma padeció una fuerte depresión como consecuencia de la situación que tuvo que vivir. En ocasiones apenas llegó a tener dinero para subsistir.

## **17. 19 de diciembre de 1998: Madrid: Soto del Real**

En septiembre de 2006, El Tribunal Supremo desestimó el recuso de casación para unificación de doctrina interpuesto contra sentencia de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso nº 1852/02, en marzo de 2005 que, a su vez, desestimaba la pretensión de indemnización formulada por la familia de un preso que se suicidó en el Hospital 12 de Octubre de Madrid, a donde había sido trasladado desde la cárcel madrileña de Soto del Real.

La muerte se produjo por precipitación desde la planta séptima y el tribunal entendió que los agentes policiales no eran responsables al encontrarse el preso en una zona de la UVI a la que los policías no tenían acceso.

## **18. 1999: Alicante**

En septiembre de 1999, la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Autonómico Valenciano acordó por unanimidad solicitar al Gobierno español el indulto del policía Rafael J.G.L. que fue condenado en 2002, por la Audiencia Provincial de Alicante, a cinco años de prisión y a la inhabilitación absoluta de su condición de funcionario por un período ocho años como responsable de un delito de detención ilegal y falta de lesiones.

La proposición no de ley fue firmada conjuntamente por los grupos parlamentarios de PP, PSOE y EU-Entesa.

## **19. 9 de enero de 1999: Alicante: Benidorm**

En marzo de 2006, el Tribunal Supremo, en sentencia nº 327/06, confirmó íntegramente la sentencia de septiembre de 2004, por la que la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Alicante condenó a un agente de la Policía Municipal a ocho años de inhabilitación por el delito de detención ilegal y a una multa de seis meses, por las lesiones causadas a un ciudadano chino, S.W.P., el 9 de enero de 1999, en la localidad alicantina de Benidorm. Al mismo tiempo, la sentencia absolvía al agente del delito contra la integridad física del que era acusado.

Los hechos ocurrieron sobre las 12.45 horas del 9 de enero de 1999, cuando el agente, quien se encontraba en las inmediaciones de la oficina de Correos de Benidorm, extendió una denuncia a un ciudadano chino que había estacionado mal su vehículo, lo que suscitó las quejas de éste, quien alegaba que había más coches en esta situación que no habían sido sancionados.

El policía pidió la documentación al denunciado, quien reiteró su protesta y aludió a motivos discriminatorios, momento en que le aquél le detuvo, le colocó los grilletes en una mano y le sacó "violentamente" del automóvil, para introducirlo después en el coche policial a empujones ante la mirada de los paseantes, lo que según el fallo aumentaba la humillación de la víctima.

El ciudadano chino, que fue dejado en libertad inmediatamente después de llegar a la Comisaría, sufrió una contusión y un hematoma en una región molar, así como erosiones en ambas muñecas, de las que curó en cinco días. No consta acreditado, de acuerdo con la sala, que la víctima dirigiera insultos o agrediera al policía, tal y como sostenía el abogado de éste.

## **20. 2 de marzo de 1999: Madrid: Alcobendas**

En mayo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid celebró un juicio contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía que, el 2 de marzo de 1999, mató a un hombre de un disparo. El Fiscal solicitó la pena de 3 años de prisión por un delito de homicidio imprudente. No conocemos el resultado del juicio y contenido de la sentencia.

Según el escrito de acusación provisional del Fiscal, los hechos ocurrieron el 2 de marzo de 1999, cuando la comisaría de Alcobendas recibió una llamada

que alertaba de un robo en una cristalería de San Sebastián de los Reyes, desplazándose varios agentes entre los que se encontraba el procesado. Éste dejó aparcado el vehículo que conducía y continuó a pie hacia el lugar. Poco después, tras una excavadora y un camión, apareció un hombre con una navaja en alto. El agente trató de dar el alto al sujeto, lanzando un disparo al aire con su pistola, pero su advertencia no surtió efecto y el policía al sentirse amenazado comenzó a retroceder. Al caminar marcha atrás metió el pie en un hoyo, tropezó con la excavadora, perdió el equilibrio y la pistola que llevaba se disparó, alcanzando en el pulmón a la persona que tenía la navaja, causándole una herida que le ocasionó la muerte.

El Fiscal destacaba que, a pesar de no tener intención de matar, “actuó de forma notoriamente descuidada al mantener el arma en su mano en posición de disparar”, motivo por el que se le imputa un delito de homicidio imprudente.

## **21. 8 de marzo de 1999: Madrid**

En febrero de 2006, en sentencia 256/06, el Tribunal Supremo rebajó la condena impuesta por la Sección VIª de la Audiencia Provincial de Madrid a tres agentes de la Policía Local de Madrid por las lesiones causadas, el 8 de marzo de 1999, al propietario de un local donde se estaban realizando una obras.

En primera instancia, la Audiencia condenó –en septiembre de 2004- a penas de seis meses de prisión a cada uno de los agentes como responsables de un delito de lesiones, y les absolvía del delito contra la integridad moral por el que también habían sido acusados,. El Tribunal Supremo rebajó estas penas a 15 días/multa por una falta de lesiones.

Una cuarta agente que también fue acusada, no pudo ser juzgada al haber fallecido antes de la celebración del juicio.

Según los hechos probados, los agentes policiales se personaron en un local donde se estaban realizando unas obras que causaban molestias a los vecinos. Cuando el propietario del local se negó a identificarse, se produjo un forcejeo entre este y los cuatro agentes quienes, al doblarle los brazos hacia atrás le causaron lesiones de las que tardó en curar 178 días.

## **22. 9 de marzo de 1999: Euskadi – Madrid**

Casi seis años después de que denunciase haber sufrido torturas durante su detención por agentes de la Guardia Civil, Nekane .T. fue llamada a prestar declaración y ratificar su denuncia, ante un Juzgado de Instrucción madrileño, el 12 de diciembre de 2005.. Sin embargo, Nekane.T. no pudo acudir al Juzgado ya que en esas fechas estaba siendo juzgada en el sumario 18/98 de la Audiencia Nacional, en la pieza seguida por la clausura del diario “Egin”, y la presidenta del Tribunal no la autorizo a ausentarse de este juicio para acudir a otro juzgado. Posteriormente, el 12 de enero de 2006, pudo celebrarse la ratificación y, al menos un agente de la Guardia Civil ha sido llamado a declarar como inculpado.

Nekane T. fue detenida, en Tolosa (Gipuzkoa), por agentes de la Guardia Civil, el 9 de marzo de 1999, desde el momento de la detención le colocaron una pistola en la cabeza, taparon los ojos, y poco después comenzaron los golpes y los insultos. Antes de ser conducida a comisaría fue trasladada a un bosque donde, tras obligada a salir del coche, le amenazaron con pagarle un tiro. Posteriormente le ataron fuertemente las manos y los pies y en varias ocasiones “la bolsa” y la golpearon. El mismo trato continuó en las dependencias policiales.

En dos de los interrogatorios la desnudaron y la ataron las manos y las piernas. Mientras que se encontraba desnuda y atada le tocaron los pechos y el culo y la golpearon por todo el cuerpo con las manos. En la segunda ocasión fue más duro porque uno de los guardias civiles le introdujo los dedos por la vagina.

En uno de los interrogatorios le llevaron a otra habitación con los ojos tapados y le iban diciendo que era lo que tenía que decir. Le llevaron a presencia de otro detenido y cuando ella habló oyó como comenzaron a golpear al otro detenido.

La denuncia formulada por Nekane T. había sido archivada inicialmente en junio de 2001, por el Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid –D.Previous 1750/01-, alegando que, si bien el informe del médico de la prisión, a su ingreso en la misma, indicaba la presencia de lesiones en muñecas, brazos, pecho y espalda, no explicaba cual era el origen de las mismas. Recurrída la resolución de archivo, la Audiencia ordenó su reapertura y la investigación del origen de dichas lesiones.

En septiembre de 2006, sin que el Juzgado hubiese practicada las numerosas pruebas solicitadas por la acusación particular, volvió a interesar el sobreseimiento de la causa.

### **23. 25 de septiembre de 1999: Pontevedra**

En febrero de 2006, el Gobierno indultó parcialmente al agente de la Policía Local de Pontevedra Ricardo V.L. que, en diciembre de 2002, había sido condenado a tres años de prisión e inhabilitación por el mismo periodo por un delito de lesiones en la persona de un joven. El indulto rebajó la condena e inhabilitación a dos años de prisión, lo que le ha permitido eludir el ingreso en prisión y la pérdida de la condición de policía (pese a la condena, el agente nunca fue apartado del servicio).

Según la sentencia, la agresión se produjo en la madrugada del 25 de septiembre de 1999, cuando el agente, que vestía de paisano, agredió a una persona con la que estaba discutiendo.

Durante el juicio celebrado en la Audiencia Provincial de Pontevedra, varios agentes aseguraron que, en el momento de la agresión, el agente Ricardo V.L. se encontraba en la Jefatura de Policía.

## 24. 5 de noviembre de 1999: Barcelona: Mataró

En noviembre de 2006, siete años después de los hechos, la Audiencia Provincial de Barcelona condenó a dos agentes de la Guardia Urbana de Barcelona a multas de 360 euros por agredir a un detenido. La sentencia absuelve a otros dos agentes que también habían sido acusados.

Antes del Juicio, el Ministerio Fiscal y la acusación particular solicitaron penas de 3 años de prisión y siete de inhabilitación para cada uno de los cuatro agentes

La agresión tuvo lugar cuando los agentes condenados dieron el alto a un vehículo conducido por A.G.M., Tras detener el vehículo, A.G.M. fue insultado por los agentes. Al pedir el conductor que le trataran con respeto, lo policías comenzaron a golpearle, siendo conducido como detenido a la comisaría para efectuar un test de alcoholemia y, ya en las dependencias policiales, tirado al suelo y agredido. A esta agresión se sumaron los otros dos agentes.

Se da la circunstancias que las cinta grabadas por las cámaras de seguridad de la comisaría que debían haber grabado los ocurrido, nunca pudieron verse ya que, cuando el Juzgado las reclamó, la policía comunicó que habían sido regrabadas.

## 25. 9 de diciembre de 1999: Girona

En marzo de 2006, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona hizo pública la sentencia por la que se absolvió a siete agentes de los Mossos d'Esquadra por los delitos de detención ilegal y falta de lesiones, dos de los agentes, por los que había sido acusados por un vendedor de la ONCE que, inicialmente, solicitaba la pena de 8 años de inhabilitación, pero que durante el juicio retiró la acusación contra dos de los policías y rebajó la petición de pena a cuatro años de inhabilitación para los otros cinco..

La detención del vendedor se produjo el 9 de diciembre de 1999, cuando dos agentes de la Policía Autónoma Catalana le confundieron con un atracador, por llevar una camisa del mismo color, y procedieron a detener al vendedor. Los agentes le tiraron al suelo y esposaron causándole lesiones.

## 26. 29 de enero de 2000: Bilbo

En noviembre de 2006, el Tribunal Supremo ratificó la pena impuesta, en septiembre de 2005 y por la Audiencia Provincial de Bizkaia, a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía –F.J.L.G. y J.M.V.N.- a penas de 5 meses multa y ocho años de inhabilitación por dos delitos de detención ilegal.

En su sentencia, nº 1081/06 de 3 de noviembre, el Tribunal Supremo solicitaba al Gobierno el indulto de los agentes condenados al entender que la pena impuesta, la mínima prevista legalmente, era demasiado rigurosa y que los hechos sucedieron en Bilbo *“lugar donde tiene especial incidencia el terrorismo de ETA, con las consecuencias que eso trae consigo, en particular para los miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil que allí ejercen sus*

*funciones”*

Los hechos se produjeron en la madrugada del 29 de enero de 1999, cuando los dos agentes acudieron de paisano a un bar de Bilbo. Allí les dijeron que no les servirían consumiciones pues una de los agentes había días antes un incidente en el mismo local. Ante esta negativa, los agentes mostrando sus placas policiales y negaron a marcharse del local, agrediendo a los empleados del mismo, con los que mantuvieron un forcejeo.

Poco después llegó una patrulla de la Ertzaintza y, solo entonces, los agentes accedieron a marcharse regresando a comisaría y solicitando la detención de los dos empleados del bar por atentado a la autoridad, lo que efectuaron poco después con el permiso del responsable de la Comisaría.

Los dos detenidos fueron puestos a disposición judicial horas después, decretándose por el Juzgado su inmediata libertad.

## **27. 6 de marzo de 2000: León: Ponferrada**

A primeros de 2006 se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial de León (sentencia nº 182/05, de 27 de diciembre) por la que se confirmaba la absolución, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Ponferrada, por la falta de lesiones por la que habían sido acusados siete agentes de la Policía Municipal de esta localidad leonesa.

Los hechos tuvieron lugar cuando dos de los agentes estaban multando un coche mal estacionado y el denunciante les preguntó el por qué no sancionaban a otro coche más aparcado, tras lo cual se produjo una discusión, siendo detenido el denunciante y trasladado a la Comisaría.

Según su denuncia, cuatro de los agentes le agredieron en el momento de la detención y al introducirlo violentamente en el vehículo policial. Los otros tres agentes denunciados nada hicieron para evitar la agresión que estaba sufriendo. Como consecuencia de esta agresión sufrió lesiones en las piernas de las que tardó 264 días en recuperarse.

## **28. 10 de mayo de 2000: Vall d'Uxo (Castellón)**

En Marzo de 2006, en sentencia nº 307/06, de 13 de marzo, la Sala Penal del Tribunal Supremo modificó la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón y condenó al agente de la Policía local de Vall d'Uxo a la pena de un año y seis meses de prisión y privación del derecho a la tenencia y porte de armas por el mismo tiempo, como responsable de un delito por imprudencia grave.

Anteriormente, en octubre de 2004, la Audiencia Provincial de Castellón, condenó al agente de la Policía Municipal de Vall d'Uxo (Castellón,) como responsable de un delito de homicidio por imprudencia profesional. Al mismo tiempo condenó al Ayuntamiento como responsable civil subsidiario a indemnizar a la víctima en la cantidad total de 120.000 euros. Los hechos, según la sentencia, se produjeron el 10 de mayo del 2000, cuando varios

agentes de la Policía Municipal intentaban detener a la persona que acababa de atracar un banco, que portaba un arma con la que había efectuado varios disparos. En un momento determinado se pusieron en pie tanto el atracador, como el agente ahora condenado y un segundo agente. Después de que el atracador realizara un nuevo disparo, el agente policial respondió disparando su arma dos veces, a pesar de que el otro policía se encontraba en su línea de tiro. Uno de los disparos efectuados por el agente condenado alcanzó al policía Plácido en la cabeza, produciéndole la muerte.

## **29. 2 de junio de 2000: Girona**

En julio de 2006, se decretó la apertura de juicio oral contra dos agentes de la Policía Municipal de Girona por delito de coacciones y una falta de lesiones a un menor de edad, por los que se despiden multas de 12.700 y 1.800 euros..

Los hechos tuvieron lugar el 2 de junio de 2000, cuando los agentes detuvieron al menor que conducía una motocicleta y le pidieron la documentación del vehículo que no tenía. Poco después se personó el padre del menor y manifestó que llevaría la documentación del vehículo a la comisaría por lo que no era necesario inmovilizar el mismo.

Mientras el padre y uno de los agentes discutían sobre este punto, el otro agente se llevó al menor a un lugar apartado de la vista del padre y comenzó a golpearlo, hasta que fue descubierto por una vecina que alertó al padre de lo que estaba ocurriendo y que acudió a socorrer a su hijo.

El menor fue juzgado anteriormente y absuelto por una falta de resistencia. El padre será juzgado al mismo tiempo que los dos policías y, el Fiscal, solicita se le imponga una pena de año y medio de prisión, por un delito de atentado.

## **30. 28 de junio de 2000: Madrid**

A primeros de 2006, se conocía la decisión de la sección 7ª de la Audiencia Provincial de Madrid que archivaba definitivamente la denuncia formulada por cuatro personas, J.M.H.F M.A.B., E.C. y C.G.R., contra varios agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía que les causaron lesiones el 28 de junio de 2000, cuando participaban en una manifestación a favor del servicio público.

Aquel día, la manifestación discurría de forma pacífica y festiva por la Glorieta de Atocha de Madrid y ,cuando sus componentes se acercaron a la estación del AVE para repartir propaganda, fueron abordados, primero por varios guardias jurados y luego por agentes de policía que les golpearon causando lesiones de diversa consideración (rotura de tibia, fractura de falange, policontusiones, etc...)

Como consecuencia de la carga policial, además de los cuatro denunciados, al menos otras siete personas sufrieron diversas lesiones.

Por parte de J.M.H.F. se ha solicitado al Ministerio del Interior en reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado e indemnización por las lesiones sufridas a consecuencia de la intervención de los agentes antidisturbios.

### **31. 29 de junio de 2000: Tenerife: Puerto de la Cruz**

En marzo de 2006, el Tribunal Supremo, sentencia 209/06 de 6 de marzo, confirmó la condena impuesta en noviembre de 2004, a tres policías municipales, dos destinados en la localidad de Puerto de Santa Cruz y otro en Santa Úrsula, a penas de dos años de prisión, por un delito de detención ilegal, y seis meses de prisión por un delito de lesiones, para cada uno de ellos.

Los hechos tuvieron lugar el 28 de junio de 2000, cuando los agentes abordaron a David D, cuando llegaba, acompañado de su novia, a su domicilio, al que acusaban de haber robado una moto propiedad de uno de los agentes. Como el joven negó los hechos, los agentes le esposaron, encañonaron con una pistola e introdujeron en un vehículo privado en el que fue trasladado a un descampado donde, entre golpes y amenazas, insistieron en que confesara que era el autor del robo.

Cuando regresaban al domicilio del joven para seguir buscando la moto se encontraron con la Policía Nacional, que había sido avisada por la novia del joven. Los agentes del Cuerpo Nacional de Policía convencieron a los agentes municipales para que liberaran al joven.

Al día siguiente, a raíz e la denuncia formulada por David, los tres agentes municipales fueron detenidos.

### **32. Julio de 2000: Cádiz: Chipiona**

En septiembre de 2006, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz absolvió a cuatro agentes de la Policía Municipal de Chipiona de los delitos de detención ilegal, denuncia falsa, falsificación de documentos y contra la integridad moral por los que había sido acusados, si bien condenaba a dos de los agentes como responsables de una falta de lesiones a sendas penas de un mes multa.

Antes del Juicio, el Fiscal solicitaba penas de ocho años de prisión, en total, para cada agente, si bien en el acto del juicio retiró la acusación contra dos de ellos al retirar el agredido su denuncia contra ellos.

Una vez hecha publica la sentencia, tanto el alcalde de Chipiona como la delegada de Seguridad Ciudadana de la localidad gaditana anunciaron que los agentes habían sido absueltos de los delitos por los que habían sido acusados, ocultando que, al mismo tiempo, habían sido condenados por agresión al denunciante.

Los hechos tuvieron lugar en julio de 2000, cuando dos jóvenes accedieron a la playa de Chipiona en bicicleta y unos vigilantes les indicaron que no podían dejar allí los vehículos, ante la protesta de los jóvenes, los vigilantes avisaron a la Policía Local, personándose al poco tiempo dos agentes uniformados y otros dos de paisano. Uno de los jóvenes se negó a identificarse y los agentes lo introdujeron en una caseta, donde fue golpeado por dos de los agentes –en el acto del juicio varios testigos, afirmaron oír

como los agentes golpeaban al joven que gritaba que no le pegasen más-, cuando el joven salió, estaba lleno de “moratones”

### **33. 3 de julio de 2000: Albacete**

En junio de 2006, la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó la pretensión de indemnización formulada por la familia de un detenido que se suicidó, arrojándose por una ventana, tras prestar declaración ante el Juzgado de Guardia y mientras esperaba, custodiado por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, a que le notificasen su ingreso en prisión que ya le había sido adelantado por la magistrada.

### **34. 4 de julio de 2000: Cádiz: Algeciras**

En febrero de 2006, la Sección en Algeciras de la Audiencia Provincial de Cádiz, condenó a la pena de año y medio de prisión por un delito de lesiones, al agente de la Policía Local J.F.R.T. El Fiscal había solicitado se impusiera la pena de siete años de prisión.

La agresión tuvo lugar el 4 de julio del año 2000 en el aparcamiento principal de la playa de Getares, cuando .A.H.G. día iba en su coche, vio unas vallas, y pensando que las habían puesto unos jardineros y que intentó retirar ara continuar su viaje. Cuando estaba retirando las vallas llegó el policía local que le pidió la documentación del vehículo. Cuando A.H.G. manifestó no llevarla encima, el policía le indicó que el coche quedaba inmovilizado, dio varios puñetazos al coche, y empujo y amenazó al conductor.

Tras esta agresión, AHG echó a correr, buscando auxilio y llegó a un restaurante, done el agente le dio alcance y me golpeó con las esposas, me dio en la cabeza, y propinó patadas...

En su denuncia, A.H.G. aseguró que, además de numerosos hematomas y la rotura de los huesos propios de la nariz, le quedó una secuela más duradera: una seria pérdida de audición. Por eso reclama una indemnización de más de 120.000 euros. Sin embargo el Tribunal no estimó esta petición.

### **35. 16 de julio de 2000: La Línea (Cádiz)**

En mayo, el Tribunal Supremo mantenía las penas de privación de libertad impuesta por la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, a dos policías municipales de la localidad gaditana de la Línea de la Concepción, J.T.G. y J.P.B., de tres años y medio de prisión por un delito de detención ilegal en concurso con uno de atentado grave contra la integridad moral, y a cuatro fines de semana de arresto, como autores de una falta de lesiones, y rebajaba la pena de inhabilitación a ocho años (la inicial era de diez años)

Tras la confirmación de la sentencia por el Tribunal Supremo, la Audiencia Provincial de Cádiz ordenó el ingreso en prisión de los agentes, que se produjo el 1 de febrero de 2006. Tanto el Ayuntamiento de la Línea como el

Sindicato de la Policía Local han solicitado el indulto de los policías condenados y organizado campañas para su excarcelación. El acuerdo de solicitud de indulto se tomo en el pleno del Ayuntamiento de La Línea que tuvo lugar el 2 de febrero de 2006, durante este pleno los concejales que no estuvieron de acuerdo con la petición de indulto fueron insultados y agredidos por el público asistente, entre los que se encontraban numerosos agentes de policía. Días después, los concejales agredidos denunciaron los hechos ante la Fiscalía.

La sentencia de la Audiencia Provincial gaditana ordenaba abrir diligencias penales contra el Concejales de Seguridad del Ayuntamiento de La Línea, Manuel A. Del PP, por la acusación de haber intentado sobornar al denunciante -A.M.R.- para que retirara la denuncia contra los policías. En octubre de 2006, este concejal anunció una querrela contra los componentes del Tribunal por prevaricación.

La agresión se produjo el 16 de julio del año 2000, en el recinto ferial de La Línea. Los agentes, pertenecientes a la Unidad Especial que se conoce como 'grupo Cobra', introdujeron en un vehículo a A.M.R., le trasladaron a un polígono industrial de Campamento y, una vez allí, le golpearon y le amenazaron con matarle si no abandonaba La Línea.

A.M.R. dijo en la vista oral que esa noche estaba trabajando en una atracción de la Feria y que fue a avisar a los agentes porque se lo pidió el encargado de un puesto ambulante de pulpos. Cuando llegó a la caseta de la Policía Local, manifestó, fue cuando le metieron en el coche, le llevaron al descampado, le rompieron las gafas, le golpearon y le dejaron casi inconsciente.

### **36. 23 de septiembre de 2000: Eivissa**

En abril de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de la Audiencia de Palma de Mallorca que, en octubre de 2003, había absuelto a cuatro agentes de la Guardia Civil de Eivissa de los delitos contra la integridad moral, lesiones y detención ilegal por los que habían sido Juzgados. La sentencia de instancia había condenado a dos de los agentes por un delito contra la inviolabilidad de domicilio a penas de 6 meses de multa y dos años de inhabilitación, pero la sentencia del Tribunal Suprema sólo mantuvo esta situación para uno de los agentes, absolviendo al otro de este delito.

Durante el Juicio, el Fiscal acusó a tres de los agentes, para los que pidió condena.

Los hechos tuvieron lugar el 23 de septiembre de 2000 cuando tres de los agentes de la Guardia Civil se personaron en la vivienda de S.D, en el curso de una investigación contra el tráfico de droga y, sin orden judicial, entraron en su interior. Según la denuncia, durante el registro de la vivienda, los agentes desfundaron, al menos un arma, y causaron lesiones a su propietaria al empujarla por las escaleras, hechos estos que el Tribunal declaró no probados.

### **37. 24 de septiembre de 2000: Cuenca**

En julio de 2006, el Tribunal Supremo revocaba la sentencia de la Audiencia Provincial de Cuenca que, en junio de 2005, había condenado a un inspector del Cuerpo Nacional de Policía de Cuenca como responsable de una falta de lesiones a la pena de dos meses de multa.

La sentencia de primera instancia ya había absuelto a este inspector de policía de los delitos de detención ilegal y contra la integridad moral, así como de otras faltas de lesiones de las que había sido acusados.

La misma sentencia absolvió a otros tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía de las faltas de lesiones de las que. Igualmente habían sido acusados.

Los hechos juzgados tuvieron lugar el 24 de septiembre de 2000, durante el transcurso de un partido de fútbol en Cuenca, en el que diversas actuaciones de los agentes de policía y vigilantes de seguridad del campo de fútbol causaron lesiones a, al menos, cuatro personas.

### **38. 8 de octubre de 2000: Madrid: Majadahonda**

A primeros de 2006, se conocía la resolución del Tribunal Supremo que inadmitía el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 23 de febrero de 2005, que absolvía al agente de la Guardia Civil, R.R.M. de los delitos de detención ilegal y lesiones causadas a M'hmed E., y por los que el Fiscal había solicitado un total de dos años de prisión y diez de inhabilitación. La sentencia de instancia razona su absolución en el no haber quedado acreditados los hechos denunciados.

Según el relato del Fiscal, ahora rechazado por el Tribunal: el 8 de octubre de 2000 el guardia identificó al inmigrante Mhmed E. S., tras lo que le intervino una carabina de aire comprimido porque no llevaba encima la documentación del arma. Poco después, la víctima acudió al cuartel de Las Rozas "con el fin de aclarar ante el agente" la situación del arma "y para formular una denuncia contra el acusado por el trato que había recibido anteriormente".

Al verse víctima y acusado en el cuartel, se inició una discusión entre ambos. El guardia detuvo a Mhmed E. S., le leyó sus derechos y lo encerró en los calabozos. Le puso las esposas "causándole de propósito dolor en el antebrazo derecho, así como empujándole y golpeándole en distintas partes del cuerpo", según el fiscal.

Ya en los calabozos, según el relato del fiscal, el acusado mostró su arma a la víctima diciéndole: "Como digas algo te vuelo la cabeza", y "te voy a preparar una buena para que no salgas de la cárcel". Como consecuencia de la agresión, la víctima "sufrió contusiones múltiples, con dolor cervical y dorsal" y tardó en curar de las heridas 15 días. También sufrió un trauma psíquico a raíz de las torturas padecidas.

### **39. 19 de noviembre de 2000: Granada**

En abril de 2006, la Audiencia Provincial de Granada condenó a tres agentes de la Guardia Civil de Tráfico, L.G.R.M., S.M.G. y T.J.M. a pena de multa de 270 euros, por golpear a un conductor, J.A.M.F. el 19 de noviembre de 2000. La sentencia, sin embargo, absuelve a los agentes del delito de lesiones por los que el Fiscal solicitó la pena de dos años de prisión.

La agresión condenada tuvo lugar a las 20.00 horas del 19 de noviembre de 2000, J.A.F.M. circulaba bajo los efectos del alcohol por el ramal de salida de la A-92 hacia la localidad granadina de Purullena. donde se encontraba estacionado un vehículo de la Guardia Civil, J.A.F.M. se dirigió hacia el mismo y atropelló a uno de los agentes, que logró saltar y no ser atrapado por el vehículo. El conductor se bajó de su automóvil y fue increpado por los acusados que, le propinaron diversos golpes causándole algunas contusiones y heridas en el rostro, una de las cuales requirió sutura. El hombre tardó en curar 25 días de las heridas causadas, tiempo durante el cual estuvo impedido para sus ocupaciones.

### **40. 26 de noviembre de 2000: Sevilla: Marchena**

La Audiencia Provincial de Sevilla absolvió a dos agentes de la Policía Municipal de Marchena del delito de lesiones por los que habían sido acusados.

Según la denuncia formulada, en la madrugada del 26 de noviembre de 2000, los agentes policiales, ante las quejas de varios vecinos, ordenaron a varios jóvenes que se marcharan de una plaza de la localidad sevillana de Marchena lo que los jóvenes hicieron. Poco después tres de estos pasaron por el mismo lugar en un vehículo y tocaron el claxon a la altura de los agentes. Estos ordenaron al vehículo parar produciéndose una discusión entre sus ocupantes y los agentes, en el transcurso de la cual uno de los agentes empujó a uno de los jóvenes que sufrió un traumatismo craneoencefálico, necesitando varios puntos de sutura.

La sentencia indica que no ha quedado probado la forma de causarse esta lesión, que pudo ser al caer el joven y golpearse contra el coche o la acera.

### **41. 26 de noviembre de 2000: Madrid**

En mayo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid requirió al Fiscal y acusación particular para que presentasen escrito de acusación contra cinco agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía por las lesiones causadas a, al menos, 47 personas que, el 26 de noviembre de 2000, participaban en una manifestación por la Abolición de la deuda Externa.

El 26 de noviembre de 2000 cuando un centenar de miembros de la Red Ciudadana por la Abolición de la Deuda Externa (RCADE) se acercó a las escaleras del Congreso de los Diputados tras desviarse unos metros de la manifestación que les conducía paseo de la Castellana abajo hasta la glorieta

de Atocha.

Nada más llegar varios policías comenzaron a agredirles, recibiendo porrazos, puñetazos, patadas, empujones, tirones de pelo y arrastramientos, que fueron recogidas por las cámaras de la prensa.

Entre los agredidos se encontraban Juan M. y David B que formularon la denuncia que ha investigado el Juzgado 37. Este juzgado citó a otras 46 personas que presentaron partes de lesiones

La actuación policía fue rechazada incluso por algún sindicato de la Policía, como el Sindicato Unificado de Policía (SUP) que manifestó que «Creemos que la forma de actuar de algunos compañeros no ha sido la más adecuada. Ha sido un error». También el entonces ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, afirmó que «Algún policía ha tenido, sin duda, un comportamiento excesivo. El responsable que ordenó la operación ha sido cesado». Sin embargo ninguna medida se tomo con Francisco Javier Ansuategui, que era el Delegado del Gobierno en Madrid en aquellas fechas.

#### **42. 27 de diciembre de 2000: Jaén: Iznatoraf**

En febrero de 2006, la Audiencia Provincial de Jaén confirmó la sentencia del juzgado Penal nº 3 de Jaén que condenó a un policía local de Iznatoraf, P.P.M. a la pena de seis meses de prisión como responsable de un delito de lesiones.

La agresión tuvo lugar el 27 de diciembre de 2000, cuando S.M.R, guardia civil que no estaba de servicio ese día, acudió a al Ayuntamiento de Iznatoraf con motivo de una multa de tráfico que en días anteriores le había puesto a su hijo el citado agente de Policía Local, produciéndose una discusión en las dependencias policiales de Iznatoraf, en el transcurso de la cual el agente de Policía le dio al guardia civil "una fuerte patada en la rodilla derecha, que le hizo caer al suelo, poniéndose encima de él". Esto motivó que el guardia civil "forcejeara con él, dándole un golpe en el cuello para quitárselo de encima". El guardia civil sufrió un traumatismo en la rodilla derecha y una fractura de meseta tibial externa que necesitaron tratamiento médico quirúrgico y un total de 348 días para su curación, quedándole como secuelas una limitación de la flexión de la rodilla. Un tribunal médico militar lo declaró no apto para su función en la Guardia Civil el 20 de marzo de 2002.



# Año 2001



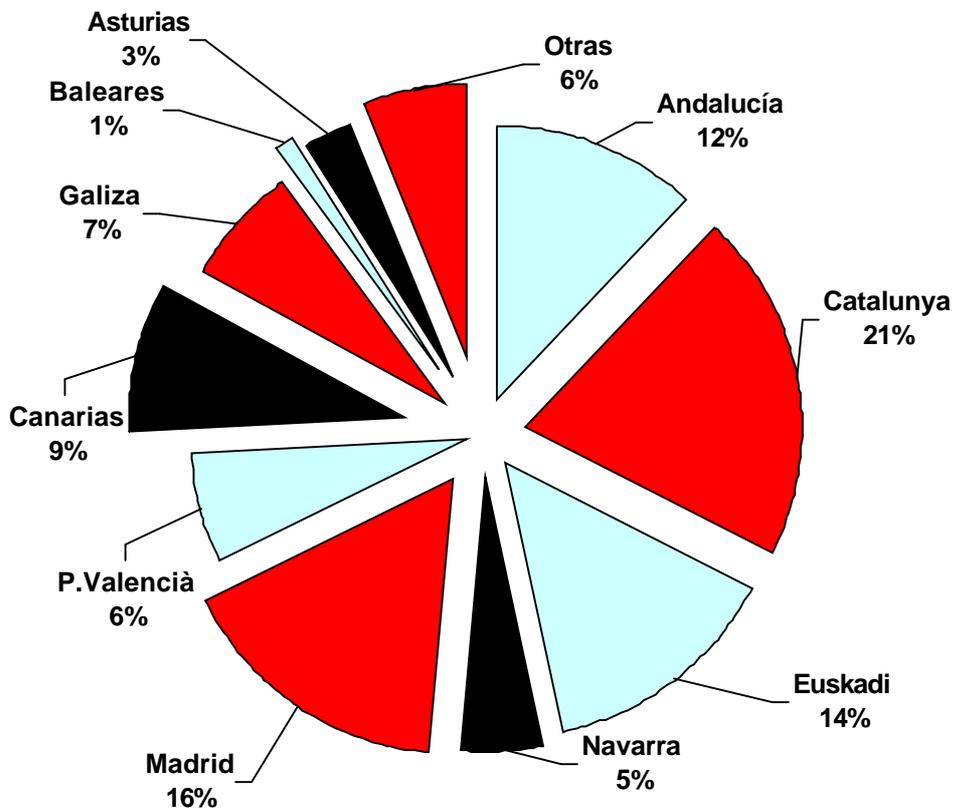
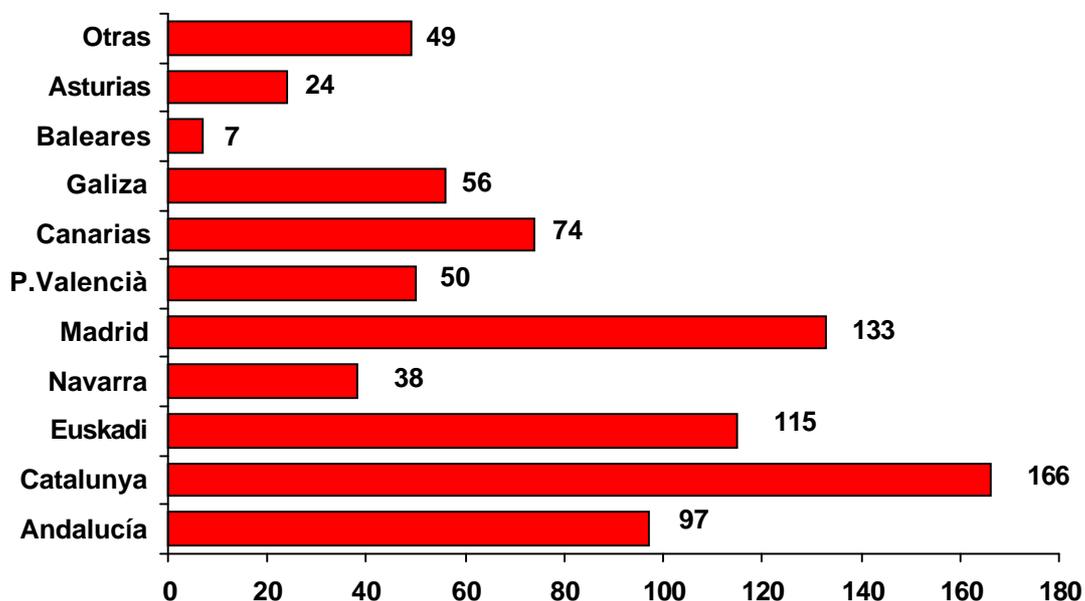
## Distribución de las denuncias formuladas en el año 2001 según Comunidades / Naciones

	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>334</b>	<b>758</b>

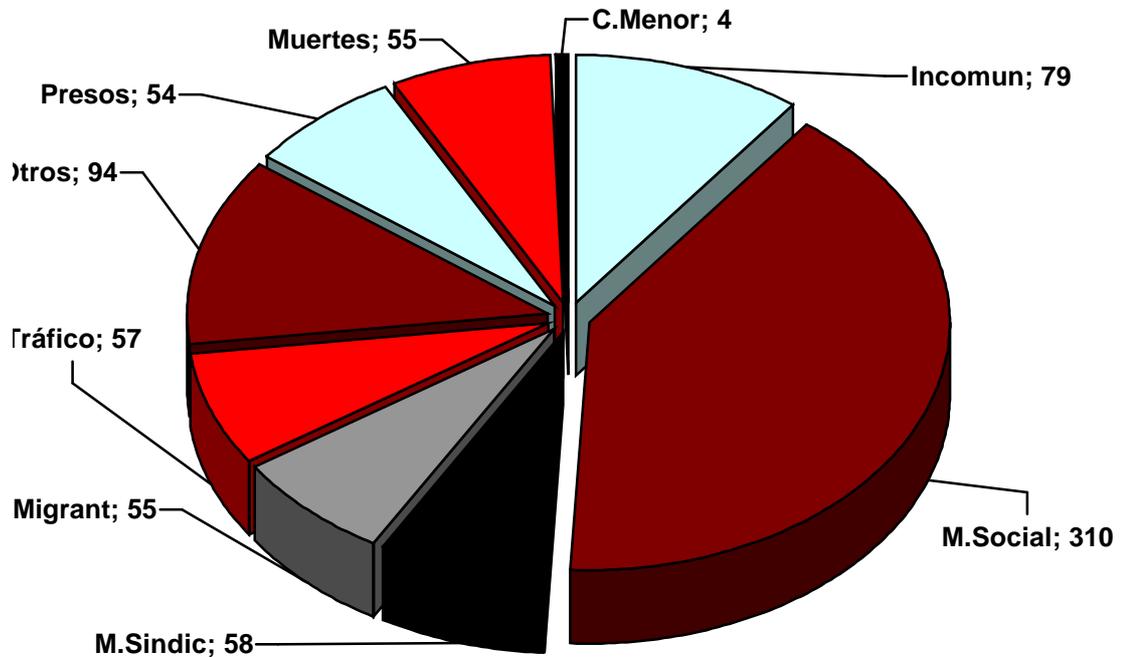
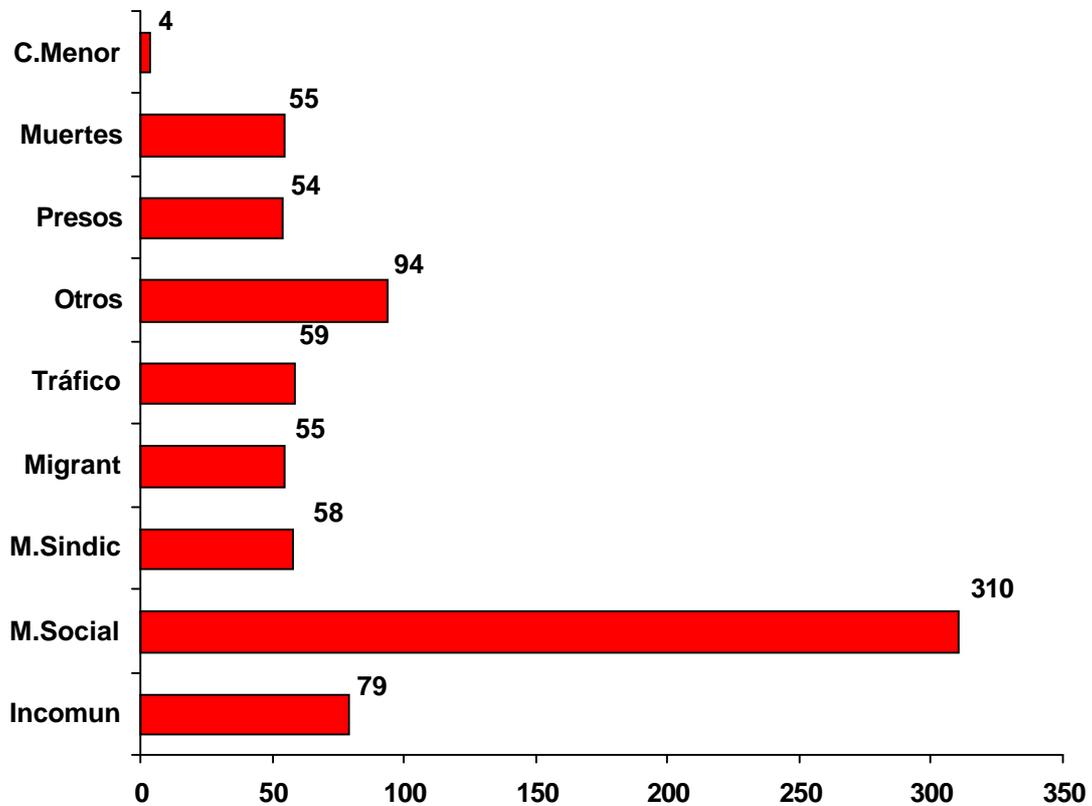
Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	60	97
Aragón	6	13
Asturias	12	24
Baleares	5	7
Canarias	12	74
Cantabria	1	3
Castilla - La Mancha	0	0
Castilla – León	12	14
Catalunya	46	166
Ceuta	1	1
Euskadi	39	115
Extremadura	4	4
Galiza	17	56
Madrid	80	133
Melilla	5	7
Murcia	6	7
Navarra	13	38
País Valencià	35	50
La Rioja	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>354</b>	<b>809</b>

Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid). Esto ha sucedido en 20 casos, con 51 denunciante.

### Distribución de las denuncias presentadas el año 2001 por torturas / malos tratos



## Los denunciados de tortura y malos tratos en el año 2001



## Comunidad / Denunciantes / Grupo – en el año 2001

NAC	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	Men.	Otros	Pres.	Tráf.
Andalucía	0	11	9	18	3	13	29	8
Aragón	0	5	0	0	0	5	0	7
Asturias	0	1	0	6	0	2	5	11
Baleares	0	1	1	3	0	0	2	0
Canarias	0	2	60	0	0	11	0	1
Cantabria	0	0	0	0	0	3	0	0
Catalunya	9	8	114	0	0	22	7	5
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
C. León	1	3	0	1	0	1	8	0
C. Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0
Euskadi	58	0	41	7	0	2	4	3
Extremadura	0	0	0	0	0	1	0	0
Galiza	0	0	25	20	0	2	4	5
Madrid	59	17	14	2	2	12	18	8
Melilla	0	1	0	0	3	1	0	2
Murcia	0	1	0	0	0	3	0	2
Navarra	3	3	28	0	0	4	0	0
P. Valencià	0	1	17	0	0	13	8	7
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>P.CATALANS</b>								
Catalunya	9	8	114	0	0	22	7	5
P. Valencià	0	1	17	0	0	13	8	7
Baleares	0	1	1	3	0	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>132</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>12</b>

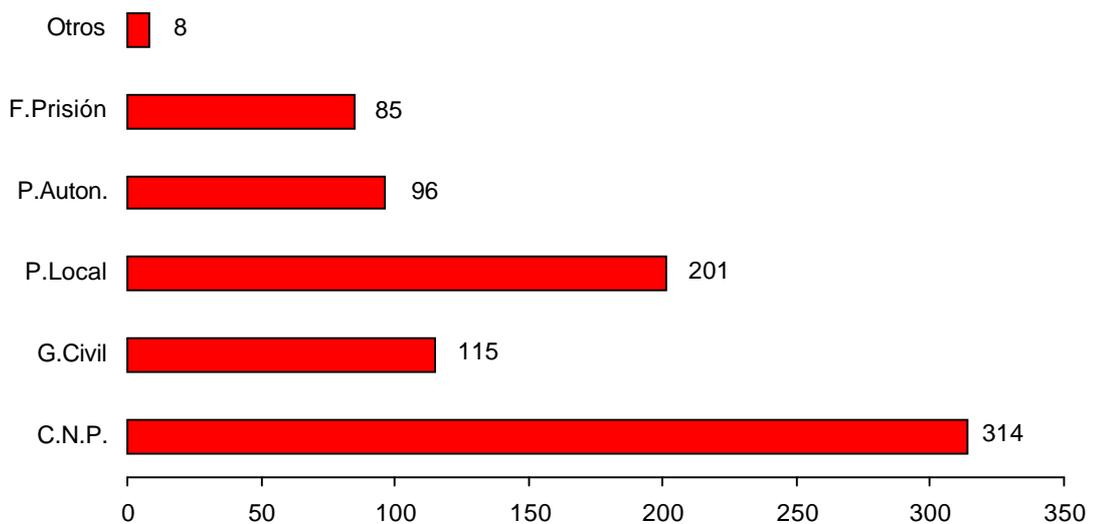
<b>E .HERRIA</b>								
Euskadi	58	0	41	7	0	2	4	3
Nafarroa	3	3	28	0	0	4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>3</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Los totales reflejados en este cuadro pueden no coincidir con la suma: Algunos casos pueden estar duplicados o triplicados (P. Ej: Un migrante que hubiere muerto en una prisión).

## COMUNIDADES – NACIONALIDADES – Denunciados en el año 2001

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	27	9	29	0	29	3	97
Aragón	1	0	12	0	0	0	13
Asturias	6	0	13	0	5	0	24
Baleares	4	0	1	0	2	0	7
Canarias	28	3	43	0	0	0	74
Cantabria	0	3	0	0	0	0	3
Castilla - La Mancha	0	0	0	0	0	0	0
Castilla – León	4	2	0	0	8	0	14
Catalunya	97	6	42	16	7	0	166
Ceuta	1	0	0	0	0	0	1
Euskadi	7	41	2	62	4	0	115
Extremadura	0	0	2	0	2	0	4
Galiza	28	1	3	18	4	0	56
Madrid	57	46	12	0	16	2	133
Melilla	1	0	3	0	0	3	7
Murcia	2	0	5	0	0	0	7
Navarra	32	2	4	0	0	0	38
País Valenciá	19	2	30	0	8	0	50
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>	<b>115</b>	<b>201</b>	<b>96</b>	<b>85</b>	<b>8</b>	<b>809</b>

Algunas personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales



### Denunciantes / Denunciados en el año 2001

	Incom	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men	Otros	Presos	Tráfico	Muert
CNP	19	27	185	31	0	27	1	5	11
G. Civil	50	2	9	0	0	8	1	2	3
P. Local	0	22	74	2	0	50	0	48	7
Ertzaintza	10	0	41	7	0	2	0	2	0
Mossos d'E	0	1	1	0	0	6	0	2	1
O. P.Auto	0	0	0	18	0	1	0	0	0
F. Prisión	0	2	0	0	0	0	52	0	33
Otros	0	1	0	0	4	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>55</b>	<b>310</b>	<b>58</b>	<b>4</b>	<b>94</b>	<b>54</b>	<b>59</b>	<b>55</b>

### Muertes bajo custodia en el año 2001

NAC	PRISION	CNP	G.C.	P.LOCAL	P.AUT.	MENOR	TOTAL
Andalucía	8	3	3	4	0	0	18
Aragón	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	5	0	0	0	0	0	5
Baleares	2	0	0	0	0	0	2
Canarias	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Catalunya	5	1	0	0	1	0	7
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
C. León	2	0	0	0	0	0	2
C. Mancha	0	0	0	0	0	0	0
Euskadi	3	0	0	0	0	0	3
Extremad.	2	0	0	0	0	0	2
Galiza	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	4	2	0	2	0	0	8
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	2	0	0	0	0	2
Navarra	0	0	0	0	0	0	0
P. Valencià	2	3	0	1	0	0	6
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>55</b>

#### **43. 2001: Torrevieja**

En noviembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Torrevieja reabrió la investigación de varias denuncias por lesiones y malos tratos, presentadas entre los años 2001 y 2002, contra la Policía Municipal de esa localidad alicantina

Meses antes, el Juzgado había inculpado a 13 agentes de la Policía Municipal, dos ediles del Ayuntamiento y un enfermero del hospital comarcal, todos ellos de Torrevieja, en un caso de torturas ocurrido en julio de 2006 en la persona de un ciudadano guatemalteco..

A raíz de conocerse la investigación por este caso de torturas, fueron numerosas las personas que denunciaron ante la opinión pública que habían sido agredidos, años antes, por agentes de la Policía Municipal de Torrevieja, entre ellos:

- Manuel F., el 9 de mayo de 1997
- Alicia H., el 13 de agosto de 1998
- Carlos A.A., en 1999
- Manuel M. en junio de 2004
- Mohamed Z., el 19 de agosto de 2004
- Yolanda T., el 26 de junio de 2005

#### **44. 2001: Barcelona: Cerdanyola del Vallés**

En junio de 2006, El Tribunal Supremo, en recurso nº 2173/05, confirmó la sentencia dictada por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Barcelona por la que se absolvía a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía de los delitos de detención ilegal, lesiones, y faltas de lesiones, por los que habían sido acusados por tres menores de edad, de 17 y 14 años.

La agresión fue investigada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Cerdanyola como D. Previa 818/01.

#### **45. 28 de enero de 2001: Gasteiz**

El 19 de enero de 2006. El T. Supremo dictó sentencia (nº 24/06) ratificando la absolución de dos agentes de la Ertzaintza que habían sido denunciados por J.R. y la condena de este por un delito de atentado.

Según la denuncia formulada en su día, los agentes denunciados detuvieron el vehículo en el que viajaba JR tras saltarse un semáforo en rojo y, tras una discusión, lo sacaron violentamente del vehículo y golpearon.

Durante el juicio celebrado en la Audiencia Provincial de Araba, en octubre de 2004, el fiscal solicitó la absolución de los agentes y la condena de JR. Este, por su parte, solicitó la condena de los agentes por delitos de detención ilegal, lesiones y contra la integridad física.

**46. 11 de febrero de 2001: Salamanca: CP Topas**

En mayo de 2006, La Sección 6ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso 211/05, condenó a la Administración penitenciaria al pago de treinta mil euros a la familia de P.D., muerto en la cárcel salmantina de Topas el 11 de febrero de 2001.

P.D. había intentado, días antes suicidarse, tras lo que fue sometido a un tratamiento de “sujeción mecánica los días 9 y 10 de marzo”

**47. 25 de febrero de 2001: Girona: Banyoles**

El 25 de febrero de 2001, agentes de la Policía Local de Banyotes y de los Mossos d'Esquadra golpearon a varias de las personas que allí se encontraban, causándoles lesiones de diversa consideración y deteniendo a 16 de ellos (5 menores de edad).

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Girona ha imputado por estos hechos a cinco policías locales, dos mossos d'Esquadra y los siete adultos detenidos. La causa se encuentra pendiente de varios recursos antes de resolver sobre la apertura de juicio.

**48. 10 de marzo de 2001: Mislata (Valencia)**

En mayo de 2006, el Tribunal Supremo rechazó el recurso de casación contra la sentencia de junio de 2005, de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial, que condenó a un agente de la Policía Local de Mislata (Valencia) a una multa de veinte días e indemnizar a F.J.M.Z. por las lesiones sufridas el 10 de marzo de 2001. La misma sentencia absolvió a otros tres agentes acusados.

El Ministerio Fiscal acusó a los cuatro agentes por un delito de lesiones y solicitó se les impusiera la pena de cinco meses de arresto. La acusación particular, por su parte, sólo acusó al agente que fue condenado, para el que solicitó una pena de dos años de prisión.

El 10 de marzo de 2001, los agentes intentaron detener a F.J.M.Z. como supuesto autor de un delito contra la seguridad del tráfico, este se negó a introducirse en el coche policial para ser trasladado a la Comisaría, aunque “sin mostrar violencia o resistencia alguna”. Dos de los agentes le cogieron por los brazos, y el agente ahora condenado, le propinó una patada en la rodilla cayendo al suelo, donde entre los tres policías le colocaron los grilletes para meterlo en el coche. A consecuencia de esta acción, el hombre sufrió fracturas óseas en la rodilla, la tibia y el peroné de su pierna derecha, lesiones que le mantuvieron doce días ingresado en el hospital y 349 impedido para sus ocupaciones habituales. El cuarto agente no intervino en la agresión

#### **49. Abril de 2001: Asturias: Villaviciosa**

En marzo de 2006, el Alcalde de Villabona propuso al Pleno del Ayuntamiento de esta localidad asturiana abonar, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la multa y gastos judiciales –que ascendían a 2.912 euros– a la que había sido condenado, meses antes por el TSJ de Asturias, un agente de la Policía Local como autor de una falta de lesiones en la persona de un joven en abril de 2001.

#### **50. 22 de abril de 2001: A Coruña**

En marzo de 2007, el Juzgado Penal nº 5 de A Coruña, celebró un juicio contra dos jóvenes por delitos de denuncia falsa.

El 22 de abril del 2001, el procesado y su novia circulaban en una motocicleta cuando la chica, que iba de paquete, se cayó del ciclomotor. Cuando llegó un coche patrulla de la policía local. El joven reprendió a los agentes por ignorar el estado físico de su novia y sólo preocuparse por los papeles de la moto. (Según los policías, el joven se les enfrentó y tuvieron que reducirlo y meterlo en el coche patrulla para llevarlo a comisaría).

Más tarde, el joven denunció que, en dependencias policiales, los agentes lo empujaron, le pisaron con sus botas y le propinaron golpes por todo el cuerpo.

En un primer juicio, el juzgado absolvió a los policías de la falta de lesiones y abuso de autoridad, y condenó al motorista, y abrió diligencias penales contra el joven al entender que incurrió en un delito de denuncia falsa y presentación de testigos falsos.

El 20 de marzo de 2007, se celebró el juicio contra el joven y su novia denuncia falsa, y para los que el Fiscal pide un año y tres meses de prisión para cada uno. Tanto el joven como su novia volvieron a insistir en que los agentes le habían golpeado.

#### **51. 7 de mayo de 2001: Valencia: Sagunto**

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Sagunto acordó, cinco años después de ocurridos los hechos y a petición del Fiscal, sobreseer y archivar la causa seguida por la muerte de A.D.E.P. el 7 de mayo de 2001, por disparos de agentes de la policía local de Sagunto.

A.D.E.P. tenía 24 años, años antes sufrió un accidente de moto, quedándole quedaron secuelas psíquicas y una lesión en la pierna. Tuvo varios intentos de suicidio. A las 11.30 del 7 de mayo de 2001, entró en la biblioteca municipal de Sagunto para hablar con su ex novia. Y amenazó con que si ella no accedía, se quitaría la vida. La policía rodeó el edificio y A.D.E.P dejó salir a todos los que estaban en la biblioteca, su ex novia incluida, después de se atrincheró y amenazó con matarse. Poco después entraban en la biblioteca varios agentes que confundieron el arma simulada que llevaba con una rama real y le dispararon cuatro tiros que le produjo la muerte. Meses después, la

ex novia de A.D.E.P. se suicido. La alcaldesa de Sagunto consideró una “barbaridad” el archivo y ha acudido al Defensor del Pueblo.

## **52. 25 de junio de 2001: Madrid: Valdemoro**

En marzo de 2007, la Audiencia Nacional condenaba al Estado al pago de 27-500 euros a los padres de Carlos J. P.P. que murió en la prisión madrileña de Valdemoro.

El 25 de junio de 2001, fallecía en la cárcel madrileña de Valdemoro, Carlos Javier P. P. como consecuencia de una reacción tóxica a la Metadona que le era suministrada por el centro penitenciario.

En la mañana de ese día, Carlos se encontraba muy débil, por lo que su compañero de celda requirió la ayuda de los funcionarios, que tardaron en responder a la petición de ayuda, de tal forma que cuando llegaron a la celda, Carlos Javier ya había muerto.

La familia de Carlos Javier presentó una querrela contra el personal médico y funcionarios de la prisión que prestaban servicio en el modulo donde falleció Carlos Javier. Un año después, el Juzgado de Valdemoro sobreseyó la causa.

## **53. 29 de julio de 2001: Barcelona**

En febrero de 2006, el Tribunal Constitucional desestimó el recurso de amparo formulado por M.F.A. contra un auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona, que denegó la incoación del procedimiento de habeas corpus, solicitada tras su detención el 29 de julio de 2001, y la sentencia de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, confirmatoria de la condena que le había impuesto el Juzgado Penal nº 20 de Barcelona por un delito de atentado.

El amparo fue solicitado después de que M.F.A. denunciara haber sido agredido por los dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante su detención y ningún tribunal investigó la misma. El Constitucional, sin embargo entendió que no podía analizar sus pretensiones por haberse presentado fuera de plazo legal.

## **54. 18 de agosto de 2001: La Línea (Cádiz)**

El 19 de enero de 2006, en sentencia nº 30/06, el Tribunal Supremo redujo la pena impuesta de un año y medio de prisión impuesta, en 2004, por la Audiencia Provincial gaditana a un agente de la Policía Local de La Línea (Cádiz) por un delito de lesiones, condenándolo a seis meses de arresto como autor de una falta de lesiones.

La agresión se produjo el 18 de agosto de 2001 a las 04.00 horas en la Avenida de España cuando el condenado, C.C.R. que entonces era auxiliar de policía, y su compañero R.A.A. procedían a la identificación de F.C. L. por

un incidente de tráfico. Este derivó en un altercado en mitad del cual, según ha quedado probado, C.C.R. golpeó en la zona de la nuca al conductor López con una defensa extensible, lo que le obligó a recibir tres puntos de sutura, mientras el otro agente le sujetaba.

El 30 de marzo de 2004, la Audiencia condenó a R.A.A. por una falta de lesiones a un multa diaria de 6 euros durante un mes (condena que no recurrió), mientras que C.C.R. fue condenado a un año y nueve meses de prisión y una indemnización de 1.000 euros por un delito de lesiones.

## **55. 25 de agosto de 2001: Castellón**

En abril de 2006, el Ministerio de Justicia denegó el indulto al agente del Cuerpo Nacional de Policía P.S, que había sido condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en mayo de 2003, a la pena de 4 años de cárcel, por un delito de homicidio de S.G., el 26 de mayo de 2001, con la eximente incompleta de legítima defensa. Un año después el Consejo de Ministros denegó el indulto solicitado por el agente condenado.

Tras una discusión y forcejeo, el agente efectuó tres disparos sobre el cuerpo S.G., dos de ellos a cañón tocante y uno a pocos centímetros, de los que uno resultó mortal de necesidad, causándole una hemorragia masiva que provocó su fallecimiento.

Finalmente, el acusado dejó a S.G. en la arena y se fue en su vehículo a la escollera del Puerto, donde arrojó el revólver al mar. Seguidamente fue a su casa y llamó a la Comisaría confesándose autor de los hechos, por lo que fue detenido. El acusado facilitó información sobre el paradero del arma.

## **56. 6 de septiembre de 2001: Gasteiz-Madrid**

En enero de 2006, la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid por el que se archivaba la causa seguida por torturas a U.R. por agentes de la Guardia Civil tras su detención el 5 de septiembre de 2001 en Gasteiz-Vitoria y su posterior traslado a Madrid. La misma resolución plantea la posibilidad de enjuiciar a U.R. por un delito de denuncia falsa. En enero de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid ratificó este archivo de la investigación.

La resolución ahora confirmada, ordena la apertura de un procedimiento penal contra U.R. por delito de denuncia falsa.

Tras el archivo de la causa, U.R. se ratificó «al 100%» en su denuncia ante los medios. «A mí me detuvo la Guardia Civil el 6 de septiembre de 2001. Me llevaron a Madrid, me aplicaron la incomunicación, me torturaron, me pusieron 'la bolsa', los electrodos, me dieron centenares de golpes con un objeto blando en la cabeza. Denuncié torturas en la primera visita de la médico forense, denuncié torturas en la segunda visita de la médico forense, denuncié torturas con otro médico forense antes de ver al juez y denuncié torturas delante del juez. El me dijo que llevaba muchos años trabajando con la Guardia Civil, que no me creía y que fuera a denunciar a un juzgado».

«Llegué a una situación bastante límite prosiguió, me hicieron creer que habían matado a mi madre. La cabeza me quemaba, me empezó el edema, se me empezó a hinchar y perdí la visión. Me tenían en un calabozo y estaba medio loco con lo de la ama. Llegué a la situación límite de morderme las muñecas para poder salir de ese infierno. Y aún y todo, la médica forense tiene la osadía de decir que yo no tenía la actitud de un torturado, que estaba frío. ¡Y el juez dice que lo de los golpes es mentira!».

#### **57. 16 de septiembre de 2001: Barcelona: Cárcel Modelo**

En marzo de 2007, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya condenó a la Generalitat de Catalunya al pago de 12.000 euros a la familia de F.J.G.G. que falleció, el 16 de septiembre de 2001, en la cárcel Modelo de Barcelona, a consecuencia de una sobredosis.

#### **58. Noviembre de 2001: Cádiz: La Línea**

En julio de 2006, la Audiencia Provincial de Cádiz, ordenó la prosecución de la causa seguida ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de La Línea de la Concepción contra cuatro agentes de la Policía Local de esta ciudad gaditana, como presuntos responsables del delito de tortura por omisión, al no haber hecho nada para que otro agente policial, no identificado, agrediera a J.L.G.Q. en la Jefatura de la Policía local linenses en noviembre de 2001.

Anteriormente, en noviembre de 2005, al no haber podido identificar al autor material de la agresión, el Juzgado de Instrucción había acordado en sobreseimiento y archivo del procedimiento sin imputar a los agentes que fueron testigo y nada hicieron por evitar la agresión.

#### **59. 27 de noviembre de 2001: Tenerife: Santa Cruz**

En octubre de 2005, el Tribunal Supremo anulaba la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Puerto de Santa Cruz (Tenerife) que decretaba la prescripción de las faltas de lesiones por los que eran acusados cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía y ordenaba al Juzgado que dictase nueva sentencia que no tuviese en cuenta dicha prescripción.

Los hechos enunciados tuvieron lugar el 27 de noviembre cuando varias dotaciones policiales procedieron a identificar a las personas que se encontraban en la calle Juan de Tejera de Santa Cruz de Tenerife. Durante el despliegue policial, al menos tres personas fueron agredidas por los agentes.

# Año 2002



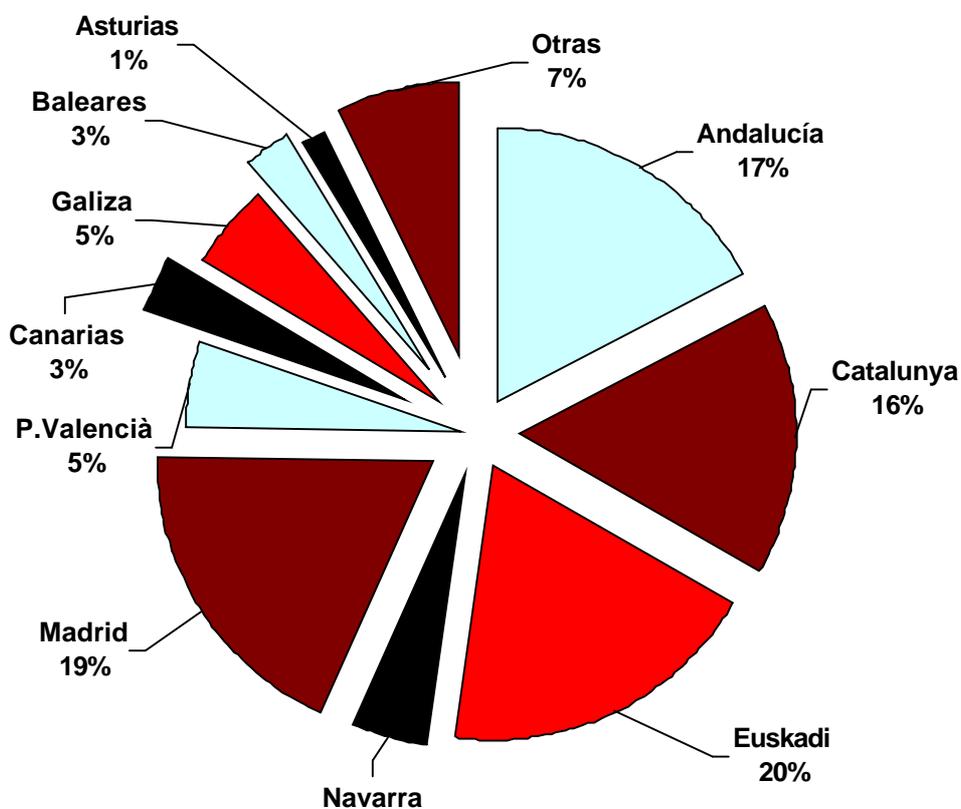
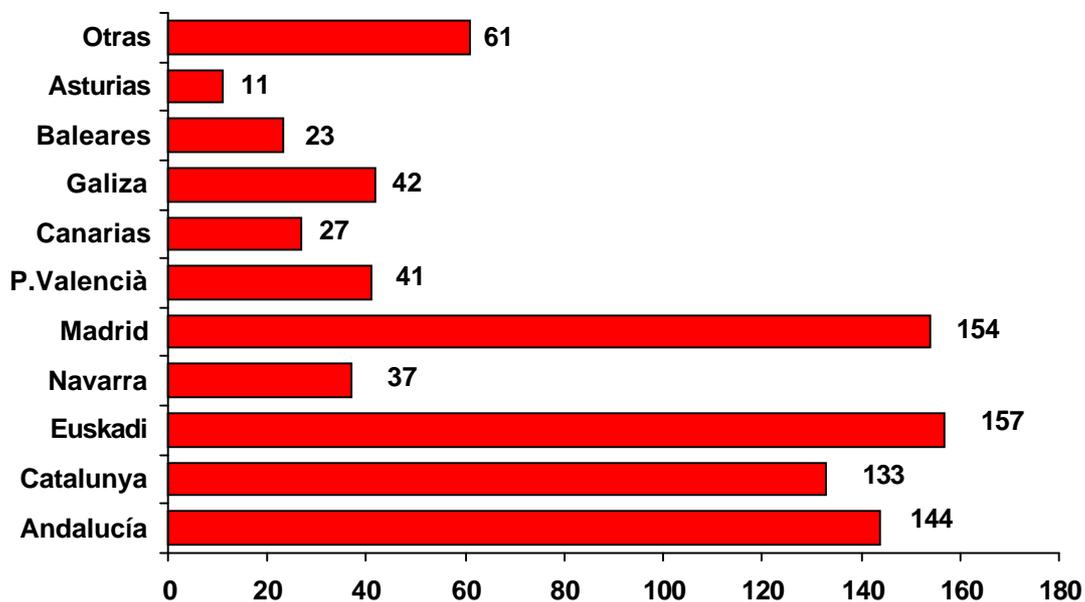
## Distribución de las denuncias formuladas en el año 2002 según Comunidades / Naciones

	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>373</b>	<b>745</b>

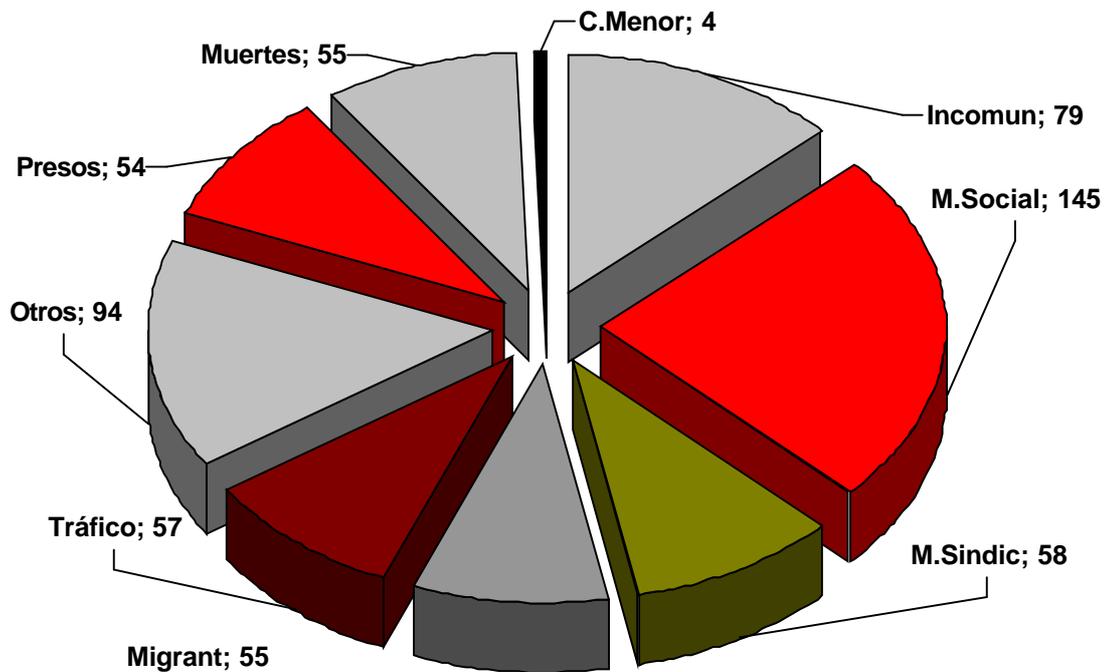
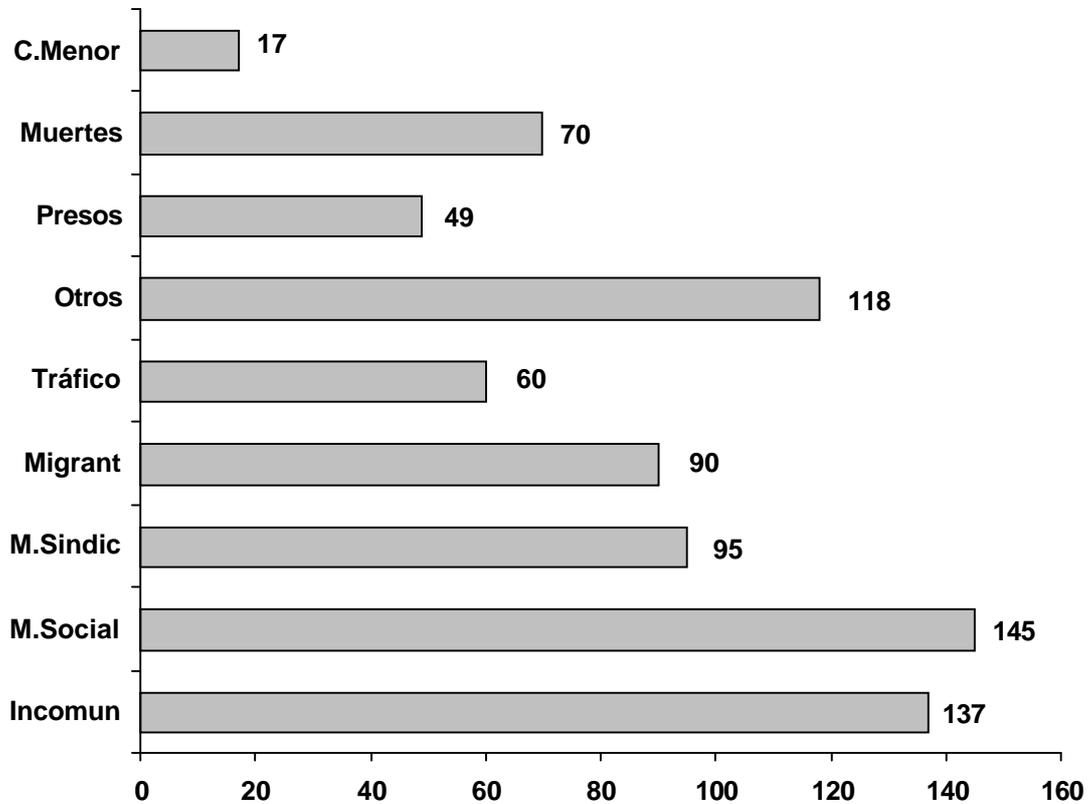
Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	81	144
Aragón	9	10
Asturias	10	11
Baleares	18	23
Canarias	10	27
Cantabria	2	3
Castilla - La Mancha	8	8
Castilla – León	10	22
Catalunya	59	133
Ceuta	1	1
Euskadi	59	157
Extremadura	5	6
Galiza	24	42
Madrid	64	154
Melilla	5	6
Murcia	4	5
Navarra	9	37
País Valencià	24	41
La Rioja	0	0
	<b>402</b>	<b>830</b>
<b>TOTAL</b>		

Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid). Esto ha sucedido en 29 casos, con 85 denunciantes.

## Distribución de las denuncias por torturas / malos tratos en 2002



## Los denunciados de tortura y malos tratos en el año 2002



## Comunidad / Nº Denunciantes / Grupo – en el año 2002

NAC	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	C.Men.	Otros	Pres.	Tráf.	Muert.
Andalucía	0	22	2	55	2	24	33	13	26
Aragón	0	2	0	0	0	0	4	4	6
Asturias	0	1	1	1	0	1	2	5	0
Baleares	0	7	0	0	0	12	2	1	3
Canarias	0	4	0	0	0	20	1	2	3
Cantabria	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Catalunya	0	22	63	7	0	12	20	11	7
Ceuta	0	1	0	0	0	0	0	0	0
C. León	0	0	0	0	9	1	8	4	1
C. Mancha	0	0	0	1	0	2	2	2	3
Euskadi	108	1	32	1	0	3	0	8	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Galiza	0	2	18	3	0	9	5	0	1
Madrid	97	11	4	23	1	11	3	3	6
Melilla	0	2	0	0	4	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	3	0	3	0	0	0
Navarra	13	16	8	0	0	3	0	2	0
P. Valencià	3	1	19	0	1	7	8	1	8
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0

P.CATALANS									
Catalunya	0	22	63	7	0	12	20	11	7
P. Valencià	3	1	19	0	1	7	8	1	8
Baleares	0	7	0	0	0	12	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>82</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>18</b>

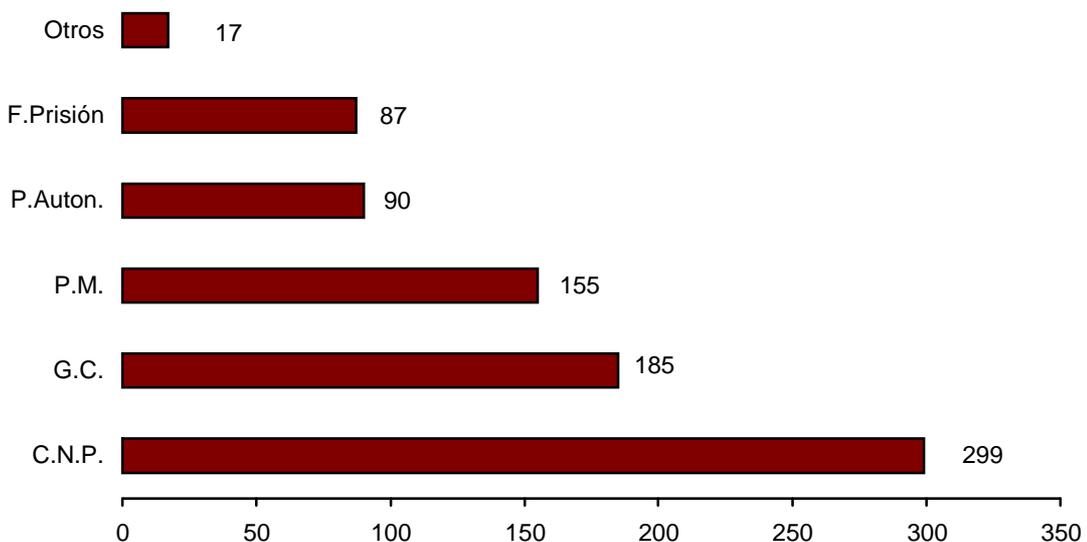
E .HERRIA									
Euskadi	108	1	32	1	0	3	0	8	0
Nafarroa	13	16	8	0	0	3	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>

Los totales reflejados en este cuadro pueden no coincidir con la suma: Algunos casos pueden estar duplicados o triplicados (P. Ej: Un migrante que hubiere muerto en una prisión).

## COMUNIDADES – NACIONALIDADES – Denunciados en el año 2002

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	58	17	34	1	33	2	144
Aragón	1	1	4	0	4	0	10
Asturias	1	1	7	0	2	0	11
Baleares	7	2	12	0	2	0	23
Canarias	21	1	4	0	1	0	27
Cantabria	0	0	3	0	0	0	3
Castilla - La Mancha	1	2	3	0	2	0	8
Castilla – León	0	1	4	0	8	9	22
Catalunya	69	8	21	14	21	0	133
Ceuta	1	0	0	0	0	0	1
Euskadi	17	56	9	75	0	0	7
Extremadura	0	1	5	0	0	0	6
Galiza	27	2	10	0	6	0	45
Madrid	63	74	13	0	3	1	154
Melilla	1	1	0	0	0	4	6
Murcia	3	1	2	0	0	0	6
Navarra	6	13	18	0	0	0	37
País Valencià	23	4	8	0	5	1	41
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>299</b>	<b>185</b>	<b>157</b>	<b>90</b>	<b>87</b>	<b>17</b>	<b>684</b>

(\*) Algunas personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales



## Denunciantes / Denunciados en el año 2002

	Incom	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men	Otros	Presos	Tráfico	Muert
CNP	24	44	90	79	0	45	0	3	22
G.Civil	75	1	10	13	0	9	1	3	5
P.Local	0	40	8	0	0	56	0	53	5
Ertzaina	38	0	32	1	0	3	0	1	0
Mossos d'E	0	4	5	2	0	4	0	0	0
O.P.Auto	0	0	0	0	0	1	0	0	0
F.Prisión	0	1	0	0	0	0	48	0	38
Oros	0	0	0	0	17	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>90</b>	<b>145</b>	<b>95</b>	<b>17</b>	<b>118</b>	<b>49</b>	<b>60</b>	<b>70</b>

## Muertes bajo custodia en el año 2002

NAC	PRISION	CNP	G.C.	P.LOCAL	P.AUT.	MENOR	TOTAL
Andalucía	12	9	2	3	0	0	26
Aragón	4	1	1	0	0	0	6
Asturias	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	2	0	0	1	0	0	3
Canarias	1	1	1	0	0	0	3
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Catalunya	11	3	0	0	0	0	14
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
C. León	1	0	0	0	0	0	0
C. Mancha	2	0	1	0	0	0	3
Euskadi	0	0	0	0	0	0	0
Extremad.	0	0	0	0	0	0	0
Galiza	0	1	0	0	0	0	1
Madrid	1	5	0	0	0	0	6
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0
P.Valencià	5	2	0	1	0	0	8
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>39</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>

## **60. 2002: Bilbo**

En marzo de 2006, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Bizkaia confirmaba la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 10 de la capital vizcaína, que, en 16 de marzo de 2005, absolvió a dos agentes de la Ertzaintza, de la falta de lesiones por la que habían sido juzgados.

## **61. 15 de enero de 2002: Barcelona: Sabadell**

En noviembre de 2006, el Tribunal Supremo, en sentencia 1113/06, desestimaba el recurso de casación contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona condenó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía, I.A.M., a la pena de un año de cárcel y tres años de inhabilitación por un delito de homicidio imprudente, al entender que su actuación fue desproporcionada dada la poca entidad del delito presuntamente cometido.

En marzo de 2007, el Ministerio de Interior retiró la condición de funcionario de policía al condenado.

Los hechos sucedieron hacia las tres de la madrugada del 15 de enero de 2002. La comisaría de la Policía Nacional recibió el aviso de un robo en un videoclub de Sabadell. El agente I.A.M. y su compañero de patrulla se desplazaron al lugar del aviso, donde comprobaron que la puerta de acceso al local estaba rota y constataron indicios de robo tras entrar. El agente salió a la calle para inspeccionar la zona y a unos 20 metros observó un vehículo en el interior del cual había dos individuos. El policía procesado reconoció a uno de los ocupantes del coche, M.M.R., por haber sido detenido anteriormente en varias ocasiones, el agente se colocó en el centro de la calle y dio el alto al coche haciendo señales con los brazos a la vez que gritaba, «alto policía», mientras sujetaba en la mano derecha una linterna y en la izquierda su arma reglamentaria. El conductor del coche hizo caso omiso del alto y continuó la marcha, haciéndose a un lado, el policía disparó con su pistola dos tiros, uno de los cuales impactó en el capó, mientras que el otro se introdujo por la ventanilla del conductor e impactó sobre el sospechoso. A consecuencia del disparo, la víctima sufrió lesiones en el tórax que le causaron la muerte.

## **62. 18 de febrero de 2002: Lugo: Monterroso**

En marzo de 2006, la Confederación Nacional del Trabajo presentó una denuncia contra el director del Centro Penitenciario de Bonxe (Lugo) por falso testimonio en el juicio, celebrado un año antes en la Audiencia Provincial de Lugo, contra tres funcionarios de la Prisión lucense de Monterroso, que finalmente fueron absueltos.

Poco después, el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Lugo, anunció que las cintas de vídeo que contenían grabadas las sesiones del dicho juicio habían sido borradas, sin que conociese los motivos de esta pérdida.

En mayo de 2005 la Audiencia Provincial de Lugo absolvió a tres funcionarios de la prisión de Monterroso, el jefe de los servicios médicos de la cárcel, M.L.M.M., y dos jefes de servicio, J.R..F. y J.E.A., que habían sido acusados por el Fiscal como autores, junto con otros funcionarios no identificados, de un delito de torturas en la persona de M.R. y para los que solicitó cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por diez años, para cada uno de ellos. La sentencia estima que no quedaron acreditados los hechos denunciados.

En noviembre de 2005, el Tribunal Supremo inadmitía el recurso de casación presentado contra la sentencia.

Según el escrito de acusación del Fiscal, la agresión ocurrió el 18 de febrero del año 2002, cuando M.R., interno de origen árabe, acudió a la consulta médica del centro penitenciario de Monterroso con la finalidad de que le cambiaran la medicación. Fue atendido por el jefe de los servicios médicos, que se negó a las pretensiones del recluso. Esa circunstancia alteró al preso que, según la acusación, sacó una cuchilla de unos cuatro centímetros de longitud y se la puso sobre su propio cuello con la amenaza de que se iba a autolesionar. El médico supuestamente pidió a sus ayudantes que avisaran por teléfono a los jefes de servicios. Cuando estos llegaron a la consulta, ordenaron al interno que entrase en una sala anexa destinada a curas donde lo obligaron a desnudarse para, luego, golpearlo hasta que perdió brevemente la consciencia. Cuando volvió en sí, entró el jefe médico y, mientras los dos funcionarios sujetaban al interno, el doctor lo golpeó con las manos mientras profería insultos de carácter racista. Luego fue llevado esposado al módulo de aislamiento y lo amenazaron si solicitaba ayuda médica. Una semana después de ocurridos los hechos, otra médica del centro penitenciario observó el mal estado en que se encontraba el interno y ordenó su traslado a un centro asistencial donde le diagnosticaron fractura de los huesos de la nariz.

Esta médico denunció los hechos y fue objeto de una campaña de insultos y descalificaciones por parte de los sindicatos de funcionarios de Instituciones penitenciarias.

Con posterioridad a esto, el sindicato CNT formuló una querrela contra el director de la prisión de Bonxe, por falso testimonio durante el juicio por las torturas a M.R.

### **63. 6 de marzo de 2002: Gipuzkoa – Madrid**

En febrero de 2006, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid, de 1 de octubre de 2004, por el que se archivaba la denuncia por torturas contra agentes de la Policía Nacional, formulada por A.H.U. tras su detención en Elorrio (Gipuzkoa) el 6 de marzo de 2002 y su posterior traslado a Madrid, a disposición de la Audiencia Nacional

### **64. 15 de marzo de 2002: Granada**

En octubre de 2005, el Tribunal Supremo, en sentencia nº 1265/05) rebajaba

la pena, impuesta en junio de 2004, la Audiencia Provincial, a un agente de la Policía Municipal granadina, F.J.B.S. de 50 días multa a 20 días multa, como autor de una falta de malos tratos y otra de amenaza, al mismo tiempo absolvió a los otros dos policías, J.J.A. y J.J.M.J, acusados de golpear y amenazar a dos jóvenes (F.J.H.N. y M.C.S.) durante su intervención en la disolución de la Fiesta de la Primavera de 2002.

Los tres agentes habían sido acusados inicialmente por el fiscal que solicitó cinco años de cárcel para cada uno de ellos.

Durante las sesiones de juicio oral, las acusaciones retiraron los cargos contra J.J.A., que no fue identificado por los jóvenes durante la vista, mientras que el Ministerio Público pidió para J.J.M.J. y F.J.B.S., un año de prisión y dos de inhabilitación por un delito contra la integridad moral de las personas o, alternativamente, 1.800 euros de multa por uno de coacciones.

Finalmente, sólo el agente F.J.B.S., fue condenado por haber agredido a uno de los jóvenes "con las manos en la cara", y amenazarlo con la frase "te voy a pegar dos tiros", que considera como leve "porque no era sospechable ni imaginable que tal acción pudiera llevarla a cabo".

Los denunciantes, F.J.H.N. y M.C.S., declararon durante el juicio que fueron golpeados, insultados y amenazados sobre las 19.00 horas del 15 de marzo de 2002 cuando uno de ellos se encontraba haciendo fotos tras la carga policial que disolvió una concentración de unos 4.000 jóvenes con la Fiesta de la Primavera en el Paseo de los Tristes, que no contaba autorización municipal, y el otro le recriminara a los agentes la agresión a su compañero.

## **65. 16 de marzo de 2002: Barcelona**

El Juzgado de Instrucción nº 2 de Barcelona sigue la instrucción de la causa abierta contra varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía acusados de haber torturado a S.L.D. tras su detención cuando participaba en una manifestación celebrada el 16 de marzo de 2002 y convocada por la Coordinadora contra la Europa del Capital, así como durante su estancia en la comisaría de la Verneda. Hasta la fecha han declarado catorce agentes en calidad de imputados y varios han sido reconocidos como autores de las torturas infringidas.

Tras la querrela, el Juzgado instructor decretó que los hechos denunciados eran constitutivos de una falta y que de los mismos podrían ser responsables cinco agentes de policía. Los que intervinieron en su detención según el atestado, Apelada esta resolución, en enero de 2004, la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona ordenó continuar la investigación por un presunto delito de torturas y criticó la resolución de la jueza por la falta de motivación para calificar los hechos como falta y no argumentar el absoluto por qué "una pluralidad de delitos gravísimos se han de tramitar como falta"

Por otra parte, sigue adelante la acusación que el Ministerio Fiscal mantiene contra S.L.D., por la que solicita penas que suman más de seis años de prisión y basada en el atestado policial. El juicio contra S.L.D. ha sido señalado y suspendido en varias ocasiones.

**66. 21 de marzo de 2002: Palencia: CP Dueñas**

En marzo de 2006, mediante sentencia dictada en recurso nº 57/05, la Sección 5ª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba al Estado a abonar la cantidad de treinta mil euros a los familiares de una persona fallecida en la prisión palentina de Dueñas el 21 de marzo de 2002, tres días después de su ingreso en la misma.

**67. 25 de marzo de 2002: Bilbo**

El 23 de marzo de 2006, cuatro años después de ser torturado, Unai .B.S. fue llamado a ratificar su denuncia por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Bilbo. Anteriormente este Juzgado había cordado el archivo de la denuncia sin tomar declaración ni a U.B. ni al médico forense, de cuyo informe faltaba la página nº 2., pero la Audiencia Provincial guipuzcoana ordenó su reapertura e investigación.

U.B. fue detenido el 28 de febrero de 2002 en Bilbo (Gipuzkoa) por una docena de guardias civiles. Denunció que durante el traslado a Madrid recibió frecuentes golpes y le hicieron "la bolsa" varias veces. Ya en Madrid, sin preguntarle nada, le envolvieron en una manta y le golpearon en la cabeza, el cuerpo y los testículos. En varias ocasiones perdió el conocimiento. Le ataron a una silla con cinta aislante y le hicieron "la bolsa" varias veces. La ropa que llevaba, donde quedaron marcas de la cinta, desapareció. Además, cree que podría reconocer a un Guardia civil que la cogía la mano durante el arresto y las torturas.

**68. 12 de abril de 2002: Barcelona**

En abril de 2006, cuatro años después de ser detenidos por agentes del Grupo VI de la Brigada de Información del Cuerpo Nacional de Policía, la Audiencia Nacional archivó definitivamente la causa seguida contra C.M.J.M, AP.A. y M.B.B. vecinos del barrio barcelonés de Gracia, que fueron detenidos el 12 de abril de 2002.

Los tres denunciaron haber ido torturados durante su detención. Las denuncias por tortura son investigadas por el Juzgado de Instrucción nº 29 de Barcelona.

**69. 23 de abril de 2002: Bilbo – Madrid**

En febrero de 2006, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, desestimó el recurso de apelación interpuesto por Agustín DH contra el auto del Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid (D. Previas 1453/04) incoadas tras haber denunciado haber sufrido torturas tras su detención en la localidad vizcaína de Elorrio, el 23 de abril de 2002, y su puesta a disposición de la Audiencia Nacional.

## **70. 7 de mayo de 2002: Barcelona: Wad Ras**

Montserrat C.H. aparecido muerta en un lavabo de la prisión barcelonesa de Wad-Ras el 7 de mayo de 2002.

Montserrat, al suicidarse, dejó una nota en la que afirmaba ser inocente del homicidio que se le imputaba, y por el que fue detenida una segunda persona.

En octubre de 2006, en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya se celebró la vista del juicio contencioso-administrativo contra la Generalitat de Catalunya en reclamación por mal funcionamiento de la administración.

## **71. 27 de mayo de 2002: Tenerife: Arona**

En diciembre de 2006, la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tenerife, condenó a dos agentes de la Policía Local de Arona, JMRB y ALEA, a sendas penas de tres años de cárcel, por un delito de detención ilegal y una falta de lesiones en la persona de F.A.

La agresión tuvo lugar el 27 de mayo de 2002, cuando los agentes se acercaron a F.A. pidiéndole la documentación, al manifestar este que no la llevaba encima, los agentes lo esposaron e introdujeron en un vehículo policial trasladándole a un bosque cercano, donde le obligaron a desnudarse para después golpearle y amenazarle con dispararle en la cabeza. Posteriormente le devolvieron la ropa y lo dejaron abandonado en el bosque.

## **72. 11 de junio de 2002: Sevilla: Estepa**

En abril de 2007, La Audiencia Provincial de Sevilla condenó al agente de la Policía Local de Estepa, J.F.R., a la pena de tres años y medio de prisión como responsable de un delito de homicidio imprudente en la persona de P.M.G. el 11 de junio de 2002.

El juicio había comenzando el 9 de marzo de 2006 en la Audiencia Provincial de Sevilla. El Fiscal, que inicialmente solicitaba la pena de 13 años de prisión para el acusado, rebajo la petición a 11 meses.

El 11 de junio de 2002, Patricio M. G. de 22 años de edad, murió al recibir un disparo de un agente de Policía Local de Estepa (Sevilla).

Según la acusación ejercida por la familia de Patricio M., los hechos se remontan a las 17.30 horas del 11 de junio de 2002 cuando P.M.G., vecino de Estepa de 22 años y que estaba ingresado en el depósito carcelario del Ayuntamiento de la localidad, se dio a la fuga.

El imputado, J.F.R., de 37 años, miembro de la Policía Local de Estepa, "sospechando" que el fugado podría ir a refugiarse a su casa, "se apostó cerca del mismo, esperándolo", y, transcurrida una hora de la fuga, observó como P.M.G., que iba descalzo, se encontraba subido de pie en la tapia del patio de su domicilio con intención de saltar al interior.

Entonces, el imputado, "con la intención previa, precisa y directa de acabar con su vida" y sin que corriera peligro alguno proveniente de P.M.G., disparó contra él hasta cinco veces seguidas con su arma reglamentaria, sin que éste pudiera esquivar el ataque, ya que se encontraba "desprevenido".

Explica el escrito que uno de los disparos le atravesó el corazón y ambos pulmones, tras lo cual se desplomó hacia el interior del patio, donde fue recogido y trasladado al Hospital de Osuna, muriendo en el trayecto, sobre las 19.00 horas.

Añade que ni en las prendas ni en las heridas de la piel se encontraron residuos en forma de negro de humo ni de pólvora incompletamente quemada, por lo que el disparo mortal fue realizado por el imputado a una distancia "no inferior a 80 ó 90 centímetros".

El policía manifestó tras su detención que P.M.G. llevaba un cuchillo grande con el que amenazó con matarle, que intentó quitarle el arma y en el forcejeo se disparó el revolver, y que sólo disparó una vez, "ocultando pruebas y entregando un solo casquillo percutido", según la acusación.

Por estos hechos, la acusación particular pide imponer a J.F.R. la pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena por un delito de asesinato. Alternativamente, pide imponer la pena de 13 años de prisión y la correspondiente inhabilitación para el supuesto de que los hechos fuesen entendidos como constitutivos de un delito de homicidio, con la agravante de abuso de superioridad.

Asimismo, el imputado, y de forma directa el Ayuntamiento de Estepa y subsidiaria la aseguradora con la que tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil, deberá indemnizar a la familia de la víctima con 180.000 euros --60.000 para cada uno de los padres y 20.000 a cada uno de los tres hermanos del fallecido--, indicándose en el escrito que P.M.G. "contribuía económicamente al mantenimiento de sus padres y hermanos".

### **73. 15 de junio de 2002: Ceuta**

En julio de 2006, el Tribunal Supremo, en sentencia nº 763/06, confirmó la sentencia de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, absolvió a cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía que eran acusados por la representación de I.A.A. por los delitos de detención legal y lesiones. Delitos por los que la Acusación Particular, pidió seis años de prisión para los agentes, mientras que el Fiscal pidió su absolución.

Los hechos juzgados se remontan a la madrugada del 15 de junio de 2002, cuando según la denuncia, los cuatro agentes, destinados en Ceuta, detuvieron a M.A.A., de origen magrebí, al que confundieron con su hermano I.A.A., al que buscaban, y tras golpearlo lo introdujeron en un vehículo y llevaron a Comisaría, donde tras comprobarse su verdadera identidad, lo dejaron en libertad.

La versión policial niega que agrediesen al joven y dice que detuvieron al sorprenderle circulando sin carné de conducir y protagonizando un amago de

enfrentamiento con unos motoristas. Este se identificó como I.A.A. --es decir usurpando la identidad de su mellizo--, hecho que comprobaron en comisaría cayendo en el mismo error ante la similitud física de ambos hermanos tras lo que fue puesto en libertad.

#### **74. 6 de julio de 2002: Bizkaia: Balmaseda**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Bizkaia confirmaba el auto del Juzgado de Instrucción nº 1 de Balmaceda que declaraba imputados a dos agentes de la Ertzaintza como responsable de faltas de lesiones e injurias, y desestimaba la petición del denunciante de seguir la instrucción de la causa por delitos de detención ilegal y lesiones. Al mismo tiempo, la Audiencia Provincial rechazaba imputar a un tercer agente de la Policía Autónoma Vasca que, según el denunciante, también participó en la agresión sufrida el 6 de julio de 2002.

#### **75. 6 de Julio de 2002: Mallorca: Cala d'Or**

El 15 de junio de 2006, un agente de la Guardia Civil se declaró culpable de haber agredido a un joven que sufrió la rotura de una clavícula. Tras el acuerdo entre la acusación particular y el Fiscal, el Tribunal (Sección 2ª De la Audiencia Provincial de Mallorca, en sentencia 48/06) condenó al agente como autor de una falta de lesiones a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de 3 euros, e indemnizar al joven con 5000 euros.

La agresión se produjo el seis de julio de 2002, después de que dos hermanos tuvieran, en una discoteca de Cala d'Or, una discusión con un grupo de guardias civiles de paisano. Estos solicitaron la presencia de una pareja de la Guardia Civil uniformada y uno de estos, empujó al joven causándole las lesiones indicadas.

Los dos hermanos fueron condenados, como responsables de sendas faltas contra el orden público y lesiones, a penas de 4 y seis meses multa.

#### **76. 7 de julio de 2002: Madrid**

En septiembre de 2006, el Tribunal Supremo, condenaba a la Coordinadora de Barrios de Madrid y a los padres del menor Y.Ch, al pago de más de 10.000 euros, en concepto de costas, después de desestimar los recursos de casación contra la sentencia de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid que absolvía a cinco empleados del Centro de Menores Renasco y a la Comunidad de Madrid, como responsable del Centro, de los delitos de lesiones y torturas por los que habían sido denunciados. La condena en costas se produce a pesar de que la sentencia reconoce que uno de los acusados golpeó en el ojo al menor, si bien no pudo ser identificado

#### **77. 13 de agosto de 2002: Sevilla**

En febrero de 2007, La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla,

confirmó el auto de archivo del Juzgado de Instrucción nº 10 de Sevilla, en la causa seguida contra un agente de la Guardia Civil que, el 13 de agosto de 2002, mató de un disparo a un joven de 18 años. M.R.C. y que estaba imputado como autor de un delito de homicidio imprudente. El archivo fue solicitado por el Fiscal.

M.R.C., de 18 años de edad, murió en el Hospital Virgen del Rocío, de Sevilla, después de recibir el impacto de una bala en la cabeza disparada por un agente de la Guardia Civil el 13 de agosto de 2002.

Según un testigo presencial, los hechos se produjeron cuando M. y otros tres jóvenes atracaron un estanco en el sevillano barrio de Los Pajaritos, en cuyo interior se encontraban dos guardias civiles de paisano. Tras el atraco, y cuando los autores el atraco se daban a la fuga en uno ciclomotores, fueron seguidos por los agentes quienes, tras dar el alto, comenzaron a disparar, alcanzando a M., una bala le impacto en la cabeza y otra en un muslo. Trasladado al hospital, M. ingresó en coma y murió al día siguiente.

#### **78. 19 de agosto de 2002: Toledo: Ocaña**

En noviembre de 2006, la Sala Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional (Sección 5ª) condenó, en recurso nº 235/05, al Estado a abonar 16.200 euros a la familia de un preso que falleció en la cárcel de Ocaña II, el 19 de agosto de 2002. La muerte fue de etiología suicida.

#### **79. 29 de agosto de 2002: Eivissa**

En noviembre de 2006, el Juzgado Penal nº 2 absolvió a dos agentes e la Policía Local de Ibiza del delito de lesiones por el que habían sido denunciados por dos jóvenes que pedían penas de multa para los agentes.

Según la denuncia, los hechos sucedieron el 29 de agosto de 2002, cuando los agentes policiales se dirigieron a r a un grupo de jóvenes, uno de ellos se negó, por lo que uno de los agentes le agarró por el cuello causándole lesiones.

Los agentes denunciaron a los jóvenes por un delito de atentado, por el que el Fiscal pide dos años de cárcel.

#### **80. Septiembre de 2002: Sevilla: Tomares**

En diciembre de 2006, una joven de 18 años ha denunciado los presuntos abusos sexuales que sufrió, cuando tenía 14 años, por parte del director del centro de acogida en el que entonces residía, en unos hechos por los que sigue en tratamiento psicológico y con dificultad para relacionarse con chicos. La denuncia asegura que los abusos se llevaron a cabo entre septiembre y diciembre de 2002, cuando el ahora denunciado, pese a ser el director del centro, trabajó en el turno de noche debido a la baja de un cuidador nocturno. En tres o cuatro ocasiones, el director le realizó tocamientos que víctima interpretó 'sin ningún atisbo de duda' como un 'intento de abuso sexual'

Se da la circunstancia de que el centro de acogida objeto de la denuncia, ubicado en Tomares (Sevilla), fue clausurado días antes por orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta, que ha alegado incumplimiento del convenio, falta de cualificación de su personal y otras irregularidades.

#### **81. 4 de septiembre de 2002: Bilbo (Gipuzkoa) – Madrid**

En marzo de 2006, Más de tres años después de haber formulado una denuncia por torturas contra los agentes de la Guardia Civil que lo detuvieron en Bilbo (Gipuzkoa), el 4 de septiembre de 2002, Hodei E.D.P ratificó su denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, encargado de la investigación.

H.E. denunció que, durante su detención y antes de ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional, fue golpeado por los guardias civiles, que le aplicaron “la bolsa”, le amenazaron con una pistola y le obligaron a hacer ejercicios físicos hasta la extenuación.

#### **82. 9 de septiembre de 2002: Cádiz: Arcos de la Frontera**

En diciembre de 2006, la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, absolvía a los jefes de la Policía Local y Guardia Civil de la localidad gaditana de Olvera, ambos acusados por un delito de detención ilegal, y a cuatro agentes de la Policía Local de Olvera, acusados, a su vez, de un delito de omisión del deber de socorro, tras la muerte de Mateo C en los calabozos de la Policía Local de Olvera, el 9 de septiembre de 2002.

Mateo C., profesor interino en el Instituto de Enseñanza Secundaria Sierra de Líjar de Olvera (Cádiz), de 36 años de edad, fue detenido después de discutir con el director del instituto, quien por entonces era también concejal de Seguridad Ciudadana, a quien golpeó .

Ya en el cuartel, Mateo quedó a cargo del sargento del puesto, quien practicó las diligencias pertinentes: entre otras, informó al detenido de sus derechos, le tomó declaración, avisó a sus familiares y al letrado de oficio y a la autoridad judicial y, tras ello, mantuvo la detención y decidió trasladar al profesor al depósito carcelario de Arcos.

En un primer momento, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Arcos de la Frontera, encargado de la investigación, decretó el sobreseimiento de la causa, pero posteriormente la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Cádiz ordenó la reapertura y del caso y continuación de la investigación, imputando en la misma a cinco agentes de la Policía Municipal y al sargento de la Guardia Civil de Olvera, por denegación de auxilio, detención ilegal y homicidio imprudente.

La Audiencia afirma que Mateo, después de su detención, adoptó un comportamiento anormal y entró en un estado de alteración nerviosa que le llevó incluso a darse golpes en la cabeza contra el suelo. Y que pese a ello, el jefe de la Policía de Olvera se limitó a trasladar al detenido al cuartel de la

Guardia Civil de esta localidad: sin adoptar medida alguna de auxilio a Mateo. Aún más: la Audiencia sostiene que el jefe policial hizo "una interpretación sesgada e interesada del parte de lesiones" del director del instituto y que exageró la gravedad de las heridas sufridas por éste para justificar la detención del profesor.

### **83. 24 de octubre de 2002: Gasteiz**

En diciembre de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la validez de las declaraciones policiales, siempre y cuando, sean introducidas como prueba en el juicio oral, para ratificar la condena a 26 años de cárcel impuesta por la Audiencia Nacional al Orkatz G. S. como autor del asesinato de un magistrado J.M.L., al que sometió a vigilancias para proporcionar información a la organización terrorista. Orkatz G.S. negó ante el Juez de Instrucción y en el acto del Juicio Oral las manifestaciones que le atribuye el atestado policial, denunciando que fueron obtenidas bajo tortura.

La sentencia, que cuenta con dos votos particulares de los magistrados Diego Ramos y Andrés Martínez Arrieta, obligó a la celebración de un Pleno no jurisdiccional de la Sala Segunda del alto tribunal, el pasado 28 de noviembre, en el que se acordó "admitir que la declaración prestada válidamente ante la Policía puede ser incorporada al juicio oral en alguna de las formas admitidas por la jurisprudencia".

Los magistrados Andrés Martínez Arrieta y Diego Ramos discrepan de la mayoría de la Sala en sendos votos particulares. El primero sostiene que "la declaración autoincriminatoria de un imputado en sede policial realizada en condiciones de legalidad previstas en nuestro ordenamiento, podrían y deberán ser objeto de investigación y los datos obtenidos podrán ser llevados al enjuiciamiento para conformar la convicción judicial, es decir, pueden ser fuente de prueba pero no son medio probatorio de los hechos enjuiciados".

Por su parte, Diego Ramos afirma que "las declaraciones policiales de los acusados no pueden ser introducidas en el juicio por la vía de la testifical de los funcionarios que las recibieron o las escucharon durante la confección del atestado. Y que, si como es el caso, lo hubieran sido, no deberá atribuírseles valor probatorio de signo incriminatorio, sino únicamente sobre los datos y elementos fácticos de que hayan sido testigos, como la realidad misma de la confesión y las circunstancias en que la declaración tuvo lugar, pero, en ningún caso, sobre el contenido de la misma".

Orkatz G.S. denunció haber sido torturado por agentes de la Ertzaina tras su detención el 24 de octubre de 2002, en Gasteiz. Su denuncia, que fue registrada como D. Previa 1941/03, fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz

### **84. 6 de noviembre de 2002: Girona: Salt**

En marzo de 2007, la Audiencia Provincial de Girona condeno a una agente de la Policía Local de Salt a la pena de dos años de prisión e inhabilitación por el mismo periodo, por las lesiones causadas a un conductor el 6 de

noviembre de 2002.

La acusación particular había solicitado la pena de dos años de prisión y dos de inhabilitación para la agente policial. El fiscal, por su parte solicitó la absolución del policía y la condena del conductor y su hijo por un delito de atentado.

Ese día, la agente de la policía municipal de Salt multó la furgoneta del mercader José D, aparcada a una zona reservada por los trabajadores del mercado ambulante, José pidió a la municipal que le retirara la multa alegando su condición de mercader y la agente se negó a retirarla, comenzando una discusión verbal entre la agente, que quería detener a José y el hijo de este, que intentaban convencerla de la desmesura de la acción que quería emprender. El agente municipal pidió refuerzos y cuando aparecieron seis agentes más, se lanzó sobre José Domínguez provocando que el resto de agentes se lanzaran también sobre el hombre y su hijo sin preguntar nada más.

José D. sufrió múltiples heridas en la cabeza y contusiones en la espalda y en las cervicales. Su hijo también necesitó asistencia médica.

## **85. 13 de noviembre de 2002: Gasteiz**

En julio de 2006, la Oficina del Ararteko hace público un informe que critica la actuación del Departamento de Interior del Gobierno Vasco en relación con una queja interpuesta por un detenido por la Ertzaintza, A.B.Z., que denunció haber sido torturados. Este informe considera "irregular" la actuación del citado Departamento "por su tardanza en colaborar con el Ararteko" y por "la falta de remisión de datos solicitados". También le critica "por no justificar, razonadamente, su decisión de no investigar las circunstancias en que tuvo lugar, en sede policial, la imputación falsa de unos hechos a una de las personas denunciantes" y por "haber proporcionado datos incorrectos".

Tras este informe se produjo un duro debate en el Parlamento vasco con reiteradas descalificaciones hacía el Ararteko, Iñigo Lamarca. El sindicato de la Policía Autonómica Vasca, ErNE solicitó su cese.

Andoni B.Z.. fue detenido, por agentes de la Ertzaina, el 13 de noviembre de 2002 en la localidad guipuzcoana de Galdácano (Bizkaia) y trasladado a la comisaría de Arkauten en Gasteiz.

Puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 3 y denunció haber sido objeto de torturas durante su detención en régimen de incomunicación. En agosto de 2005, el Tribunal Supremo anuló la condena impuesta a A.B. por la Audiencia Nacional al estimar que la única prueba contra A.B. era la declaración de otro detenido en dependencias de la Ertzaintza, que dijo después que actuó así por las amenazas de los agentes.

## **86. 19 de noviembre de 2002: Bizkaia: Bilbo**

En octubre de 2006, el Tribunal Supremo, en sentencia 943/06, aumentaba a

dos años de prisión la pena impuesta. un año antes por la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, a un agente de la Policía Municipal de Bilbo de un año y seis meses de prisión como autor de un delito de lesiones. Una de las magistradas emitió un voto particular por el que entendía que debió habersele aplicado el agravante de prevalimiento de cargo público e impuesto la pena de dos años y seis meses de prisión. Durante el juicio, la Fiscalía de Bilbo solicitó dos años de prisión para este. La acusación particular eleva la petición a cuatro años de prisión.

La agresión ocurrió el 19 de noviembre de 2002, junto al pabellón de La Casilla. El agente sancionó a un vehículo mal aparcado e inició una «discusión» con uno de los ocupantes (Por este incidente se celebró un juicio rápido de faltas en el que el ciudadano fue condenado como autor de una falta contra el orden público). Pero el hombre fue detenido por insultos y desobediencia grave, y conducido a dependencias policiales. Cuando salía esposado del coche patrulla, el policía le asestó un puñetazo en la oreja izquierda que le produjo una perforación timpánica. A causa del golpe, perdió un 26% de capacidad auditiva

## 87. 28 de noviembre de 2002: Córdoba

En noviembre de 2006, el inspector J.A.C.V., adscrito a la unidad de Policía Autonómica andaluza, condenado a la pena de 16 meses de prisión por un delito de coacciones, solicitó el indulto y recurrió la sanción administrativa de tres años de suspensión de empleo impuesta por el Ministerio del Interior.

En julio de 2005, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de 19 de abril de 2004, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, por la que se condenó al subinspector J.A.C.V., adscrito a la unidad de Policía Autonómica, a la pena de 16 meses de prisión por un delito de coacciones cometido el 28 de noviembre del 2002. Además, los jueces le han impuesto una multa de 2.882 euros.

Ese día, J.C.C.L. fue requerido en las dependencias policiales de la avenida Gran Capitán para "ser oído en declaración, en relación a un asunto de su interés". Al día siguiente se personó en las oficinas policiales acompañado del abogado. Los agentes intentaron tomarle declaración, pero J.C.C.L. se negó, aconsejado por el letrado. En principio, los policías no opusieron objeción alguna y comenzaron a extender el acta.

Poco después entró el imputado y se dirigió al detenido diciéndole que "si usted no declara, ahora mismo va al calabozo y va a estar allí unos cuantos días".

Ante la insistencia del agente y la posibilidad de ir al calabozo, y pese a invocar el derecho constitucional a no declarar, el hombre declaró en el atestado, al que se unió junto al acta una diligencia en la que el abogado hace constar que "el instructor de la causa le informa que si el imputado no declara en este acto tendría que ser puesto a disposición judicial e ingresado en calabozos".

En ese mismo documento, el policía añade que "debido a que éste (en

referencia a J.C.C.L.) se niega a declarar, se le informa de que las investigaciones se pueden dilatar, apuntando su puesta a disposición de la autoridad judicial y su consiguiente ingreso en calabozos".

#### **88. 30 de noviembre de 2002: Madrid: Aranjuez**

En julio de 2006, la Sección Vª de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en sentencia dictada en el recurso 814/05, rechazó la indemnización solicitada por la familia de un preso que falleció en el Hospital Gregorio Marañón, de Madrid, a donde había sido trasladado el 26 de noviembre, desde la prisión de Aranjuez (Madrid-VI).

El preso, tras sentirse mal, acudió a la enfermería de la prisión de Aranjuez el 22 de noviembre de 2002, siendo diagnosticado de síndrome catarral. El 26 de noviembre acude a la enfermería nuevamente y, esta vez, el médico, al observar su mal estado, decide trasladarlo urgentemente al Hospital Gregorio Marañón, donde falleció cuatro días después

La familia denunció los hechos, y el Juzgado de Instrucción nº 1 de Aranjuez, en D.Previous 270/03, decretó el archivo de la causa el 21 de septiembre de 2003.

#### **89. 3 de diciembre de 2002: A Coruña: Compostela**

En Julio de 2006, la Sección VIª de la Audiencia Provincial de A Coruña, revocó la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Santiago, por la que se condenaba a seis agentes del Cuerpo Nacional de Policía como autores de diversas faltas de lesiones en varias de las personas que participaban en una manifestación de protesta por la catástrofe ecológica del "Prestige", ocurrida poco antes.

El Juzgado había condenado a dos de los agentes como autores de dos faltas de lesiones, a un tercer agente, como responsable de tres faltas de lesiones y a otros tres agentes, como autores de 1 falta de lesiones, cada uno de ellos, e imponía, por cada falta de lesiones, la pena de un mes multa equivalente a 180 euros. Al mismo tiempo, absolvía a otros tres agentes denunciados.

La sentencia de la Audiencia Provincial, absuelve a todos los agentes acusados, excepto a uno, al que condena como responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes multa, por entender que la fuerza ejercida, salvo en este último caso, era proporcional y adecuada a las circunstancias.

#### **90. 20 de diciembre de 2002: Madrid**

La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en febrero de 2006, absolvió a dos agentes de la Policía Local de Madrid que habían sido acusados de lesiones a C.M. el 20 de diciembre de 2002. El Fiscal solicitaba para estos agentes las penas de ocho meses de prisión para el primero de ellos, por un delito de lesiones, y dos meses multa, al segundo agente, por

una falta de lesiones.

La absolución se produce a pesar de que la Audiencia reconoce que, tras un enfrentamiento entre C.M. y uno de los agentes en la comisaría de Arganzuela, C.M. sufrió una fractura en el peroné derecho y otras lesiones de menor importancia, pero afirma que no ha quedado probada la forma de producirse la misma ni el desarrollo de dicho enfrentamiento.

La misma sentencia condena a C.M. como autor de una falta de desobediencia.

Los hechos denunciados tuvieron lugar cuando los agentes acudieron a la calle Embajadores donde se encontraba una persona tendida en el suelo y junto a la misma se encontraba C.M. amigo suyo. Los agentes le ordenaron que se marchase del lugar a lo que se negó C.M., al ser amigo de la persona que estaba en el suelo. Finalmente los agentes detuvieron a C.M. y lo trasladaron a la comisaría de Arganzuela, introduciéndolo en un calabozo, donde, según la denuncia, fue golpeado por los agentes.

#### **91. 25 de diciembre de 2002: Iruña**

En septiembre de 2006, el Juzgado Penal nº 3 de Iruña consideró "desproporcionada" la fuerza empleada por los agentes de la Policía Municipal que intervinieron, en la madrugada del 25 de diciembre de 2002, en un bar de la ciudad de Iruña. y absuelve a la propietaria del bar y otros ocho clientes que fueron detenidos y acusados de resistencia y atentado.

La sentencia considera que la actuación de la Policía Municipal de Iruña en el bar 'El Corrientazo' fue inicialmente "contraria a derecho y sin cobertura legal, imprudente cuando menos y desproporcionada" y que los partes médicos de los clientes, acreditan "una contundente utilización de la fuerza" por parte de la policía.

La intervención policial se saldó con dieciséis clientes del bar lesionados de diversa consideración, entre ellos los nueve detenidos. La querrela presentada por los lesionados fue archivada por otro Juzgado pamplonés.

#### **92. 27 de diciembre de 2002: Málaga**

En noviembre de 2006, el Ministerio del Interior aceptó indemnizar con más de 200.000 euros a los familiares de los siete migrantes que murieron en el incendio de la Comisaría de Málaga en diciembre de 2002.

En abril de 2005, después de que el Juzgado de Instrucción nº 9 de Málaga archivase la causa abierta por la muerte de siete personas y heridas graves a otras siete, en el incendio producido en los calabozos de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Málaga el 27 de diciembre de 2002, los familiares de cuatro de los fallecidos formularon demanda contencioso-administrativa reclamando al Ministerio del Interior una indemnización conjunta de un millón de euros para las familias de los fallecidos y heridos.

El 27 de diciembre de 2002, se produjo un incendio en los calabozos de la

Comisaría de Málaga, en los días siguientes, siete personas murieron a consecuencia de las lesiones sufridas en el incendio.

Los fallecidos, junto a otras siete personas que resultaron heridas de diversa gravedad, fueron ingresados en los calabozos de la comisaría después de haber sido localizada e interceptada la patera en la que llegaron a las costas malagueñas.



# Año 2003



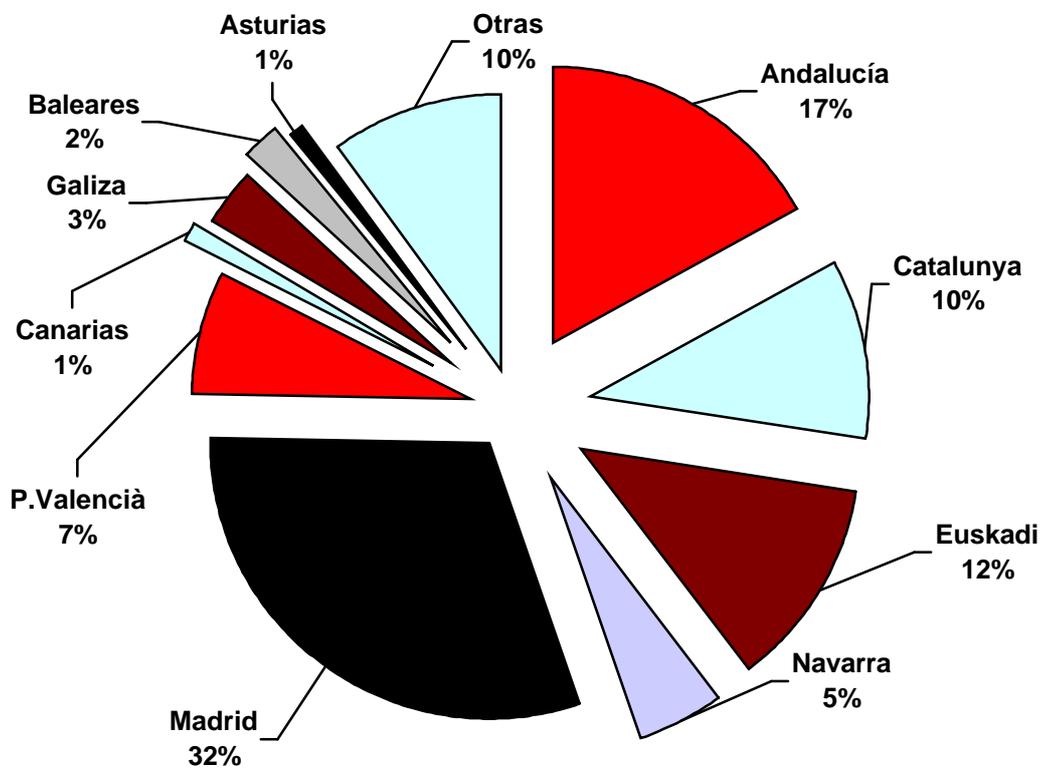
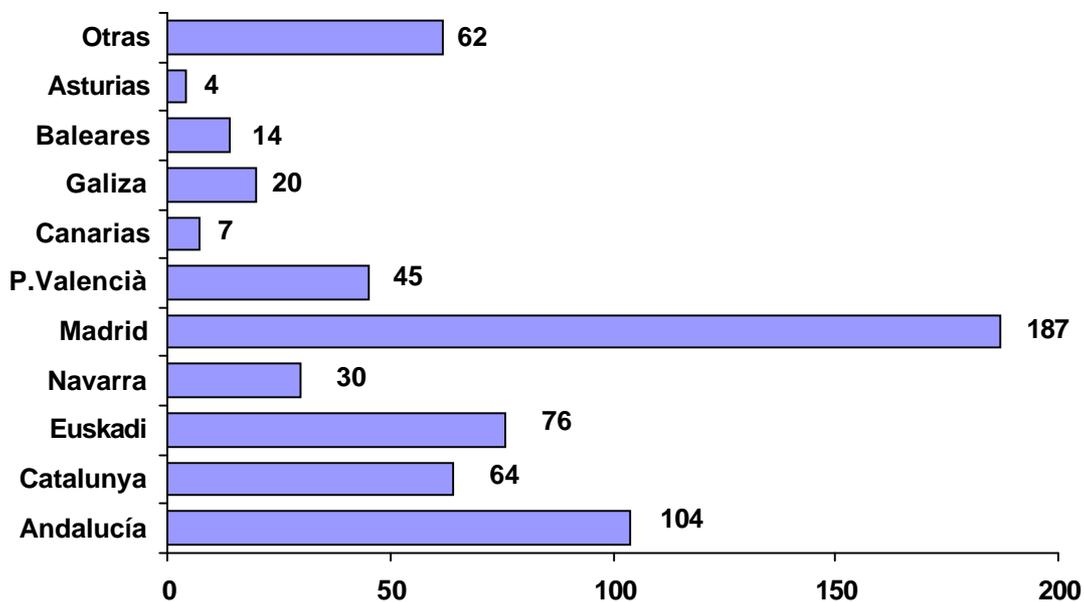
## Distribución de las denuncias en el año 2003 según Comunidades / Naciones

	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>307</b>	<b>564</b>

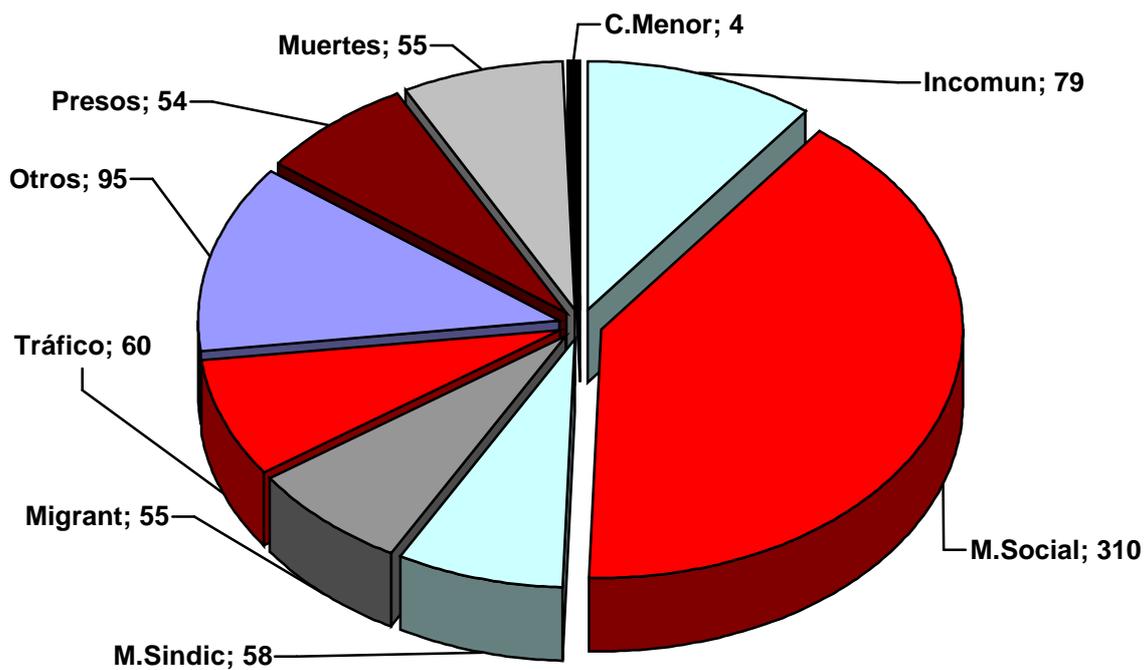
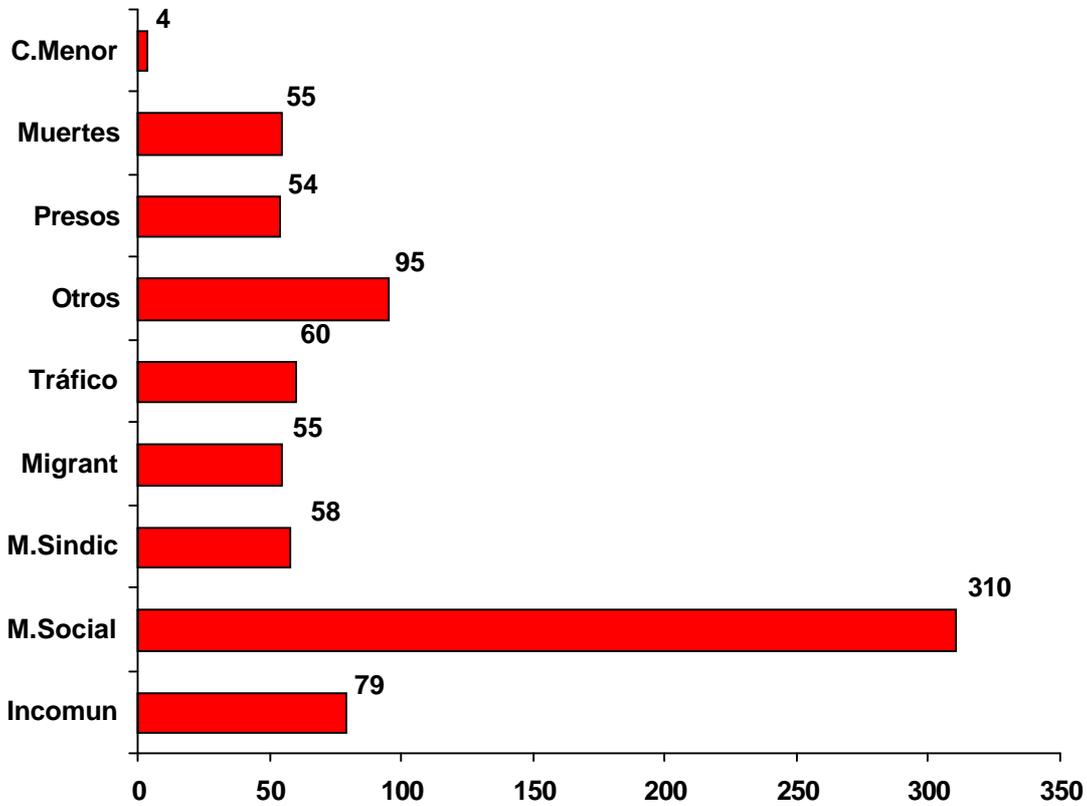
Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	67	104
Aragón	8	11
Asturias	3	4
Baleares	9	14
Canarias	7	7
Cantabria	4	5
Castilla - La Mancha	7	9
Castilla – León	7	12
Catalunya	45	64
Ceuta	4	10
Euskadi	44	76
Extremadura	3	3
Galicia	17	20
Madrid	54	188
Melilla	2	3
Murcia	9	9
Navarra	12	30
País Valencià	28	44
La Rioja	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>331</b>	<b>614</b>

Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid). Esto ha sucedido en 24 casos, con 50 denunciantes.

### Distribución de las denuncias por torturas / malos tratos en 2003



## Los denunciados de tortura y malos tratos en el año 2003



### Comunidad / Nº Denunciantes / Grupo – en el año 2003

NAC	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	Men.	Otros	Pres.	Tráf.
Andalucía	0	4	11	31	0	17	17	22
Aragón	0	1	5	0	0	1	4	0
Asturias	0	0	0	0	0	1	1	1
Baleares	0	4	0	0	0	1	0	3
Canarias	0	1	1	0	0	3	0	2
Cantabria	0	1	0	0	0	3	1	0
Catalunya	8	14	17	0	1	0	4	7
Ceuta	0	8	0	0	0	2	0	0
C. León	0	0	4	5	0	1	2	0
C. Mancha	0	0	0	3	0	2	1	2
Euskadi	59	0	9	0	0	4	0	1
Extremadura	0	0	0	0	0	2	1	0
Galiza	0	3	4	2	0	0	0	0
Madrid	50	7	111	0	0	10	7	0
Melilla	0	0	0	0	0	1	0	2
Murcia	0	2	1	0	0	2	0	2
Navarra	16	1	12	0	0	1	0	0
P. Valencià	2	4	19	0	0	0	0	1
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>P.CATALANS</b>								
Catalunya	8	14	17	0	1	0	4	7
P. Valencià	2	4	19	0	0	0	0	1
Baleares	0	4	0	0	0	1	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

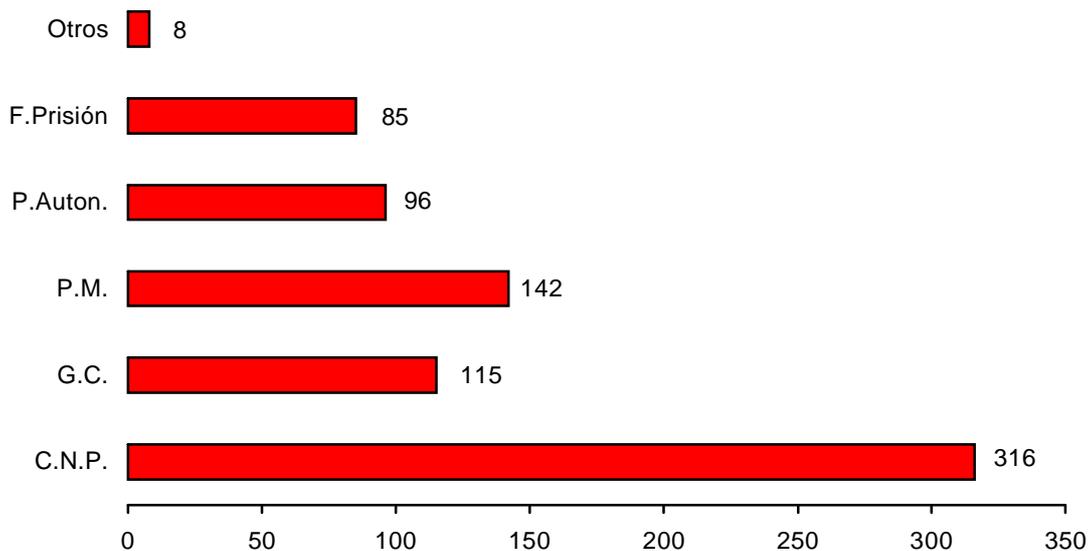
<b>E .HERRIA</b>								
Euskadi	59	0	9	0	0	4	0	1
Nafarroa	16	1	12	0	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Los totales reflejados en este cuadro pueden no coincidir con la suma: Algunos casos pueden estar duplicados o triplicados (P. Ej: Un migrante que hubiere muerto en una prisión).

## COMUNIDADES – NACIONALIDADES – Denunciados en el año 2003

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	39	3	48	0	17	0	107
Aragón	6	0	1	0	4	0	11
Asturias	0	2	1	0	1	0	4
Baleares	1	2	11	0	0	0	14
Canarias	5	0	2	0	0	0	7
Cantabria	4	0	0	0	1	0	5
Castilla - La Mancha	4	2	0	0	1	0	7
Castilla – León	5	5	1	0	2	0	13
Catalunya	20	2	15	28	5	0	70
Ceuta	1	1	8	0	0	0	10
Euskadi	30	5	1	36	0	0	72
Extremadura	1	0	1	0	1	0	3
Galiza	8	4	3	0	5	0	20
Madrid	164	10	9	0	5	0	188
Melilla	0	0	3	0	0	0	3
Murcia	1	2	6	0	0	0	9
Navarra	20	3	0	2	0	0	25
P. Valenciá	17	6	32	0	4	0	59
La Rioja	5	0	0	0	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>331</b>	<b>47</b>	<b>142</b>	<b>66</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>632</b>

Algunas personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales



## Relación Denunciantes / Denunciados en el año 2003

	Incom	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men.	Otros	Presos	Tráfico	Muert
<b>CNP</b>	57	16	154	29	0	23	0	2	14
<b>G. Civil</b>	8	6	5	5	0	6	2	7	10
<b>P. Local</b>	0	23	28	7	0	41	0	42	5
<b>Ertzaintza</b>	20	0	9	0	0	4	0	1	3
<b>Mossos d'E</b>	3	5	9	1	0	0	0	12	0
<b>O. P. Auto</b>	0	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>F. Prisión</b>	0	0	0	0	0	0	43	0	36
<b>Otros</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	0
<b>Total</b>	88	50	206	42	1	74	45	64	68

## Muertes bajo custodia en el año 2003

NAC	PRISION	CNP	G.C.	P.LOCAL	P.AUT.	MENOR	TOTAL
Andalucía	13	4	0	0	0	0	17
Aragón	4	0	0	0	0	0	4
Asturias	1	0	0	0	0	0	1
Baleares	0	1	0	0	0	0	2
Canarias	0	1	0	0	0	0	1
Cantabria	1	0	0	0	0	0	1
Catalunya	3	1	0	0	4	1	9
Ceuta	0	0	1	0	0	0	1
C. León	2	0	0	0	0	0	2
C. Mancha	1	1	0	0	0	0	2
Euskadi	0	0	0	0	3	0	3
Extremadura	1	0	0	0	0	0	1
Galiza	2	1	2	0	0	0	5
Madrid	0	3	3	1	0	0	7
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	2	0	0	3
Navarra	0	0	0	0	0	0	0
P.Valencià	4	1	3	1	0	0	9
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	32	13	10	4	7	1	68

**93. 2003: Ciudad Real: Tomelloso**

A primeros de 2006, se conoció la sentencia, de diciembre de 2005, de la Audiencia Provincial de Ciudad Real que ratificaba la absolución de tres agentes de la Guardia Civil acordada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Tomelloso en febrero de ese mismo año.

La sentencia ordenaba abrir diligencias contra la denunciante como responsable de un delito de atentado, al estimar que fue esta la que agredió a uno de los agentes.

**94. 2003: Alicante**

A primeros de 2006, se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante confirmó la pena de dos meses multa impuesta a un agente de la Policía Local de Alicante por el Juzgado de Instrucción nº 9 de la capital alicantina en el P. Abreviado 29/04.

La Sentencia de la audiencia disminuyó la cantidad en la que el agente debía indemnizar a su denunciante, que a su vez también fue condenado por una falta de lesiones, si bien absuelto del delito de atentado por el que fue denunciado por la policía

**95. 2003: Murcia: Cieza**

En abril de 2006, el Tribunal Supremo inadmitió el recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia por la que se absolvió a dos agentes de la Guardia Civil de la localidad murciana da Cieza, de los delitos de detención ilegal, torturas y faltas de lesiones por los que habían sido acusados en P. Abreviado 75/04 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Cieza..

**96. 2003: Cantabria: Torrelavega**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Santander confirma el archivo decretado por el Juzgad de Instrucción nº 2 de Torrelavega (D. Previas nº 1420/03) respecto de la denuncia por detención ilegal y lesiones contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía.

Los hechos denunciados fueron grabados por una cámara de seguridad, pero cuando las imágenes fueron reclamadas por el Juzgado, la cinta de vídeo había sido borrada (la razón alegada por la policía fue la de su reutilización)

**97. 2003: Tenerife: Puerto del Rosario**

A primeros del año 2006, se conoce la sentencia, nº 506/05, de la Audiencia Provincial de Tenerife que, anulando la sentencia dictada por el Juzgado de instrucción nº 2 de Puerto del Rosario, en J. Faltas nº 152/04, que absolvió a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía por lesiones, por prescripción de la infracción penal, y ordenó la devolución de la causa al Juzgado para que dictase nueva sentencia

La absolución ahora anulada fue justificada por el Juzgado al entender que la causa judicial había estado más de seis meses paralizada en el Juzgado.

**98. 2003: Lanzarote: Arrecife**

En enero de 2006, la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria hacía pública su sentencia, nº 516/05, que revoca la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Arrecife (Juicio de Faltas nº 169/03) y absuelve a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la falta de lesiones por las que habían sido condenados en primera instancia (a sendas penas de treinta días multa). Un tercer agente había sido ya absuelto por el Juzgado de primera instancia.

**99. 2003: Barcelona**

El 16 de noviembre de 2006, el Tribunal Supremo inadmitió el recurso de casación formulado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 8ª, de 19 de enero de 2006 que absolvía a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de los delitos de lesiones por lo que habían sido acusados.

**100. 2003: Barcelona: Mataró**

A primeros de 2006, se conoció la sentencia de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona por la que se revocaba la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Mataró en J. Faltas 354/04, y se absolvía a dos agentes de los Mossos d'Esquadra de la falta de lesiones por la que habían sido condenados en marzo de 2005.

**101. 12 de enero de 2003: Villaviciosa (Madrid)**

En mayo de 2006, el Tribunal Supremo rechazó el recurso de casación contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid (en Sentencia nº 511/05) que condenó a los agentes de Policía Local del municipio madrileño de Villaviciosa, O.G.H. y J.L.E.) a penas de, para cada uno de ellos, un año de prisión e inhabilitación de dos años por un delito contra la integridad moral, y cuarenta días de multa por una falta de lesiones. La misma sentencia absuelve a los agentes del delito de torturas por el que

habían sido acusados por el Fiscal y la acusación particular.

Después de conocerse la sentencia que condenaba a estos agentes, el Ayuntamiento de Villaviciosa transfirió al Ayuntamiento de Madrid a uno de los agentes condenados, O.G.H., que permaneció trabajando como policía en Madrid hasta diciembre de 2006 (medio año después de que la sentencia fuese firme)

Según el escrito de acusación, en la madrugada del 12 de enero de 2003 los agentes ahora condenados acudieron a las inmediaciones de un pub de Villaviciosa en el que se había desencadenado una pelea, localizando a dos de los presuntos intervinientes en la misma, ambos menores de edad. Los imputados bajaron de su vehículo, apuntando a los sospechosos con las armas y ordenando que se tiraran al suelo, dirigiéndose Ó. G.H. a uno de los menores –A.M.C.–, colocando la pistola en su cabeza y tirándole al suelo, donde los dos encausados le golpearon reiteradamente con patadas en la cabeza y en las piernas. Como consecuencia de estos hechos, el menor sufrió contusión malar derecha, fisura en la nariz, contusión mentoniana, ciliar y en el muslo izquierdo, lesiones de las que tardó siete días en curar.

## **102. 20 de enero de 2003: Eivissa**

En enero de 2006 se celebró en el Juzgado Penal nº 2 de Eivissa el juicio oral, por calumnias, contra el portavoz de Els Verds de Ibiza, R.M., y un afiliado a esa organización, C.B., tras la querrela formulada por 51 agentes de la Policía Local de Ibiza después de que los miembros de Els Verds acompañaran, en enero de 2003, a dos ciudadanos ecuatorianos, J.A.M. y J.A.O, en la rueda de prensa en la denunciaron haber sido objeto de agresiones y malos tratos en la comisaría de la Policía Local ibicenca.

El Fiscal solicitó la absolución de lo querellados, mientras que los policías solicitaron penas de año y medio de cárcel para cada acusado y una indemnización de 600 euros para cada uno de los querellantes (51).

C.B.y R.M. acompañaron, en enero de 2003, a dos ciudadanos ecuatorianos al juzgado a formular una denuncia en la que aseguraban que habían sido víctimas de vejaciones y agresiones físicas durante cinco días que estuvieron arrestados en los calabozos de la comisaría ibicenca. Los dos jóvenes arrestados, J.A.O. y J.A.M., narraron que les desnudaron y que no les habían dado de comer ni de beber. Uno de ellos mencionó que se había tenido que tomar un medicamento «con su propia orina» por falta de agua. Además, otro dijo haber sido golpeado.

Tras esta explicación, los responsables de Els Verds acusaron a la comisaría de Eivissa de practicar una «represión brutal» y «no respetar los derechos humanos», según las palabras de R.M., que ayer fueron reproducidas en el juicio, procedentes de los informativos emitidos ese día por la Televisión d'Eivissa y Formentera y por Radio Ibiza Ser. En la causa también obran recortes de los periódicos locales que recogieron las manifestaciones.

La denuncia de los dos ecuatorianos fue archivada tres meses después. La

juez instructora puntualizó en su auto de sobreseimiento que los hechos eran «constitutivos de infracción penal» pero que no podía acreditarse quiénes eran los agentes que podrían haberlos cometido, según informó en el juicio la abogada de los acusados.

**103. 21 de enero de 2003: Asturias: Villabona**

En noviembre de 2006, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso nº 758/05), estimó parcialmente la reclamación de la familia de M.N.L., que falleció ahorcada en la prisión asturiana el 21 de enero de 2003, y condenaba al Estado al pago de 6000 euros en concepto de indemnización a la familia.

La muerte fue denunciada ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Oviedo que, tres meses después, el 21 de abril, archivo la investigación.

**104. 26 de enero de 2003: Cuenca: Tarancón**

En septiembre de 2006, la Audiencia Provincial de Cuenca, en Auto nº 131/06, anuló el auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Tarancón, en D. Previas 484/04) que decretaba el archivo de la denuncia de B. contra un agente de la Policía Nacional que, el 26 de enero de 2003, al ser detenido le empujó y tiró al suelo, provocándole fractura de tibia y peroné izquierdos.

La Audiencia ordenó continuar la tramitación de la causa e imputar al agente denunciado.

**105. 9 de febrero: Valencia: Cullera**

En diciembre de 2006, El Juzgado de Instrucción nº 1 de Sueca (Valencia) imputó un delito de homicidio al agente de la Guardia Civil G.Q.P., por la muerte de L.I.A. el 9 de febrero de 2003.

Aquel día, Llorenç A. de 42 años, resultaba herido de gravedad tras recibir el impacto de un proyectil disparado por una agente de la Guardia Civil que estaba cacheándole tras confundirle con una de las personas que había atracado momentos antes una gasolinera en las cercanías de la localidad valenciana de Cullera. Llorenç moría al día siguiente a consecuencia de las lesiones sufridas.

Los hechos ocurrieron cuando Llorenç y un familiar se encontraron, en una carretera local, con varios agentes de la Guardia Civil que buscaban a las personas que habrían atracado una gasolinera. Dos de agentes les ordenaron detener el vehículo y bajar, obligándoles a colocarse con las manos en el techo del vehículo y las piernas abiertas. Cuando estaban siendo cacheados, el arma de uno de los agentes se disparó alcanzando a Llorenç, que resultó herido de extrema gravedad. Trasladado al Hospital de la Ribera, falleció a la pocas horas.

La primera versión de la guardia civil hablaba de la existencia de un forcejeó, hecho que negó el familiar que acompañaba a Llorenç.

**106. 16 de febrero de 2003; Valencia: Burjassot**

En mayo de 2006, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia absolvía a un agente de la Policía Local de Burjassot, F.A.A., al que el Ministerio Fiscal acusaba como autor de un delito de lesiones ocasionadas por imprudencia grave.

Los hechos ocurrieron el 16 de febrero de 2003, cuando el agente dio el alto a un vehículo cuyos ocupantes le parecían sospechosos. Según la sentencia, el vehículo no paró y, al contrario, se abalanzó sobre el policía que disparó, primero al aire, luego al suelo y, una vez que el vehículo lo había rebasado, disparó de nuevo dos veces a las ruedas traseras del vehículo, pero uno de los disparos alcanzó al conductor en la pierna.

**107. 18 de febrero de 2006: Nafarroa: Madrid**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid (D. Previa 5859/03) por el que se archivaba la denuncia por torturas formulada por Tomás I.E. contra agentes de la Guardia Civil, tras ser detenido en Iruña, el 18 de febrero de 2003, y trasladado a Madrid para ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

**108. 20 de febrero de 2003: Euskadi: Madrid**

Cuatro años después de ser detenido y denunciar haber sido torturado por agentes de la Guardia Civil, y tras haber comparecido cinco veces ante los juzgados que investigan su denuncia por torturas, la última comparecencia tuvo lugar en noviembre de 2005 ante el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid, .Xavier .A.L, pudo narrar ante un tribunal las sesiones de tortura denunciadas. Si bien no el Juzgado que debía investigar estas torturas, sino ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que lo juzgaba por integración en banda armada.

**109. 20 de febrero de 2003: Euskadi: Madrid**

En enero de 2006, cuatro agentes de la Guardia Civil declararon como imputados ante el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid en la causa abierta por la denuncia de Xavier .O.A.,

Posteriormente, en junio de 2006, X.O.A. pudo al fin ratificar su denuncia ante un Juzgado, si bien lo hizo ante un Juzgado de Bilbao (Gipuzkoa)

## 110. 22 de febrero de 2003: Málaga

En febrero de 2006, el Tribunal Supremo confirmaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que en febrero de 2005 anuló la sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, que, tras un juicio con tribunal jurado, había absuelto al agente del Cuerpo Nacional de Policía, P.J.A.G., del delito de homicidio, y ordenaba repetir el juicio.

Los hechos ocurrieron el 22 de febrero de 2003, cuando Ángel B. M. de 23 años de edad, murió después de recibir un disparo efectuado por un agente de Policía, cuando se encontraba en el interior de un bar de la ciudad de Málaga. El juicio se celebró en octubre de 2004 en la Audiencia Provincial malagueña. Un Tribunal jurado absolvió al agente por entender que el disparo se produjo fortuitamente en un forcejeo y que sacó el arma tras identificarse como policía

El Ministerio Fiscal, solicitó 18 de cárcel por un delito de asesinato para el agente, P.J.A.G., al entender que “el policía estaba tomando una cerveza cuando “de pronto entraron en el local un grupo de jóvenes, uno de los cuales se dirigió a jugar a una máquina tragaperras que había en dicho bar, echando una moneda, comoquiera que ya había un señor jugando en dicha máquina y había ido a la barra a cambiar dinero se produjo una discusión entre éste y el grupo... El agente, que estaba de baja en el servicio, se acercó al grupo justo en el momento en el que uno de los recién llegados golpeó a uno de los clientes que estaba en el bar. La riña creció de tono y A.B.M, según el fiscal, dio un golpe en la cara al imputado y, de repente y de forma sorpresiva, éste sacó su arma reglamentaria (que portaba a pesar de estar de baja temporal), una pistola Star modelo PK 28. El arma estaba en perfecto estado de conservación y el policía nacional “la montó sobre la marcha y, apuntando a propósito al pecho de Ángel Bautista realizó un disparo a 80 centímetros de distancia, de frente a la víctima, que le entró por el pecho, con trayectoria de arriba hacia abajo, causándole la muerte casi instantánea”. El fiscal solicitó que la condena por asesinato vaya acompañada del pago de 360.000 euros de indemnización a la familia del fallecido, un joven residente en la barriada La Corta.

## 111. 27 de febrero de 2003: Barcelona

En julio de 2006, se conoció la sentencia de la la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, por la que se condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía A.B.A. a la pena de 6 meses de arresto por haber golpeado, repetidamente con una porra, a J.A.G. en la ciudad de Barcelona el 27 de febrero de 2003.

El juicio por estos hechos, se había celebrado meses antes, en febrero de 2006, y entonces el Fiscal solicitó una condena a dos años, por un delito de lesiones, mientras la acusación particular elevaba esta pena a cuatro años de cárcel.

La agresión tuvo lugar en la mañana del 27 de febrero de 2003, cuando el joven agredido, en compañía de otros jóvenes, se encontraba en una plaza

del barrio barcelonés de Gràcia. Varios agentes de policía, algunos de paisano, les solicitaron la documentación y obligaron a colocarse frente a una pared para cachearlos, cuando el joven dijo no tener el DNI, el agente acusado le agarró por el cuello y le golpeó repetidamente.

## **112. 2 de abril de 2003: Torà (Lleida)**

El 2 de febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Lleida volvió a archivar la denuncia por torturas de Jordi V.P. Este archivo se ha producido catorce meses después de que la Audiencia Provincial de Lleida ordenase la reapertura de la investigación y sin realizar ninguna de las diligencias de prueba ordenadas por la Audiencia.

En noviembre de 2005, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida ordenó la reapertura y prosecución de la causa seguida por la denuncia por torturas formulada por Jordi V.P. contra los agentes de los Mossos d'Esquadra y Cuerpo Nacional de Policía que participaron en su detención en abril de 2003. Con esta resolución, la Audiencia anula el auto de sobreseimiento y archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Lleida.

En abril los Mossos d'Esquadra detuvieron a tres jóvenes de la localidad leridana de Torà, acusándoles de haber colocado artefactos incendiarios en diversos cajeros automáticos. J.V.P denunció que durante los cinco días que estuvo incomunicado, en aplicación de la Ley Antiterrorista, fue sometido a torturas sobre todo síquicas: amenazas, no dejarle dormir durante muchas horas mientras le obligaban a mantenerse en pie... entre las amenazas recibidas estaban la de que lo llevarían a la cárcel y allí un grupo de Presos con sida lo violarían mientras ellos harían lo mismo con su novia. Los policías también le amenazaban que si algún día salía de la cárcel, ya no se podría acercar a Torà porque sus vecinos lo marginarían por terrorista. .. Como consecuencia de las amenazas recibidas J.V.P. fue ingresado en el Hospital Arnau de Vilanova., y posteriormente fue trasladado al Hospital de Santa Maria donde sufrió un proceso degenerativo que lo acabó llevando a la UVI.

Otro de los detenidos por los Mossos d'Esquadra, A.C., tuvo que ser ingresado en la UCI del Hospital Santa Maria de Lleida con una crisis de ansiedad y sus familiares presentaron después una denuncia por malos tratos.

## **113. 19 de mayo de 2003:Nafarroa: Castejón**

En diciembre de 2006, tras el juicio celebrado, la Audiencia Provincial de Iruña, absolvió a dos agentes de la Guardia Civil, de Castejón, acusados de haber golpeado a un ciudadano magrebí, R.K., el 19 de mayo de 2003.

El Fiscal solicitó para los agentes sendas penas de multa, por una falta de lesiones, mientras que la acusación particular solicitó un año de prisión y 10 de inhabilitación, para cada agente, como responsables de un delito de

tortura.

Según la denuncia, la agresión se produjo en el cuartel de la Guardia Civil, después de producirse una discusión en el Centro Médico de Salud de Castrejón. Los agentes negaron cualquier tipo de agresión.

#### **114. 20 de mayo de 2003: Pontevedra: Vigo**

El 26 de mayo de 2006, tres años después de la denuncia, prestó declaración en calidad de imputado el Jefe de la 8ª UIP (antidisturbios) por las lesiones sufridas por M.A.M.R. el 20 de noviembre de 2003.

En febrero de 2007, y en la misma causa (D.Previous 2330/03 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vigo) declararon doce agentes de la misma unidad policial, si bien. Inicialmente, como testigos.

La agresión se produjo el 20 de mayo de 2003, cuando agentes de la 8ª Unidad de Intervención Policial agredieron a varias personas que participaban en una concentración contra el desastre del "Prestige" y contra la guerra de Irak.

M.A.M.R. se encontraba en el lugar, sin participar en las movilizaciones, pese a lo cual fue agredido sufriendo lesiones en la cara.

#### **115. 22 de mayo de 2003: Barcelona**

En enero de 2006, en sentencia nº 48/06, la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía, I.G.M. e I.H. del delito de lesiones por los que habían sido acusados. Durante el juicio, el Fiscal solicitó una condena de un año de prisión para el agente I.G.M., mientras pedía la absolución del otro agente, por considerar que no intervino en la agresión. La acusación particular solicitó penas de cinco años de cárcel para ambos agentes, por los delitos de lesiones y contra la integridad moral.

Según la denuncia, Said .D, de nacionalidad marroquí, fue detenido en una peluquería después de haber discutido con su hermana, siendo trasladado sin resistencia a la comisaría barcelonesa de Ciutat Vella e introducido en un despacho donde había varios policía. Una vez allí I.G.M. le propinó una patada que le tiró al suelo, donde le continuó golpeando reiteradamente, sin que los demás policías, entre los que se encontraba I.H., hicieran nada por evitarlo.

Como consecuencia de esta agresión, S.D. sufrió contusiones múltiples y hematomas, en concreto, un hematoma en el pabellón auricular izquierdo, una erosión en la pierna, una fractura en un dedo de la mano derecha y un hematoma alargado en la zona dorsal izquierda que, según el forense, pudo ser causado con una porra u otro objeto alargado y romo.

El Tribunal juzgador entendió que no había quedado aclarado como ni

cuando se produjeron las lesiones.

### **116. 27 de mayo de 2003: Madrid**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid confirmó el sobreseimiento de la denuncia presentada por J.C., contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía por las agresiones sufridas el 27 de mayo de 2003.

La denuncia correspondió al Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, donde se incoaron D. Previas 8758/03.

### **117. 13 de junio de 2003: Sevilla: Utrera**

La Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, condenó a 2 años de cárcel por un delito de lesiones en la persona de J.C.S.B., por el que el Fiscal y la acusación particular solicitan una pena de 2 años y medio de prisión.

La misma sentencia ordena abrir un procedimiento penal contra otros dos agentes de la Policía Local de Utrera, al entender que sus declaraciones favorables a agente ahora condenado, podían ser constitutivas de un delito de falso testimonio.

La agresión tuvo lugar el 14 de junio de 2003, cuando J.C.S.B., circulaba con su ciclomotor por la avenida San Juan Bosco de la citada localidad sevillana y observó un control policial y, como no llevaba toda la documentación en regla, trató de evitar la actuación de los agentes, no parándose a las indicaciones de los mismos. Ante ello, el policía procesado, S.G.C., persiguió con su motocicleta al denunciante, alcanzándole finalmente, momento en el que le agarró por un brazo y el cuello, tirando de él hasta hacerle caer al suelo. Y, como el motorista le recriminó su conducta, siempre según el fiscal, el acusado, sin causa alguna que lo justificara, excediéndose en sus funciones, le golpeó repetidamente con la porra que llevaba en la cabeza, el ojo izquierdo, cara y mandíbula, trasladándole después a la Jefatura de la Policía Local, donde el acusado volvió a agredir supuestamente a la víctima, a la que propinó varios guantazos en la cara. Como consecuencia de lo ocurrido, el denunciante sufrió un hematoma en el pómulo izquierdo y una herida inciso-contusa en el cuero cabelludo, por lo que precisó puntos de sutura, tardando en sanar 12 días sin impedimento para el desarrollo de sus ocupaciones habituales. Como secuelas le quedaron una cicatriz cubierta por el pelo, dolor de cabeza y trastornos del sueño.

Anteriormente, por estos mismos hechos y en marzo de 2005, la misma Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Sevilla absolvió a J.C.S.B. de las dos faltas de injurias a la Policía local de Utrera, por las que había sido condenado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la localidad sevillana.

Tras la agresión sufrida, Al ser puesto en libertad, J.C.S.B. denunció la

agresión sufrida y colocó en varios lugares de Utrera carteles con el texto "Se buscan testigos de una agresión ocurrida el viernes 13, 00:15. En callejón de la fruta (puente de los cochinos).La agresión fue por parte de un policía local hacia un ciudadano", e indicando varios números de teléfono. Durante esos días en Utrera aparecieron diversas pintadas con el texto "Policía Local, tortura".

#### **118. 22 de junio de 2003: Tarragona: Calafell**

A primeros de 2006, se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona que confirmó la condena de tres agentes de la Policía Local de Calafell a cuarenta y cinco días multa para cada uno de ellos que les había impuesto, en junio de 2005, el Juzgado de Instrucción nº 5 de El Vendrell (Tarragona), en J. Faltas 9/05.

Según los hechos declarados probados, el 22 de junio se inició una discusión entre agentes de policía local y un joven que había aparcado su ciclomotor en lugar indebido. Como consecuencia de esta dilución un cabo de la Policía Local ordenó la detención del joven y su traslado a comisaría para identificarlo.

Una vez solucionado este problema, cuando el joven abandonaba la comisaría, los agentes se abalanzaron nuevamente sobre el joven tirándole al suelo, donde le esposaron y agredieron pisándole la cabeza.

#### **119. 28 de junio de 2003: Sevilla: Alcalá de Guadaira**

En junio de 2006, el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Guadaira (Sevilla) declaró imputados por un delito de lesiones a ocho agentes de Policía (2 agentes de la Policía Local y 6 del Cuerpo Nacional de Policía).

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar a las 22 horas del 28 de junio de 2003 en los alrededores del campo de fútbol Francisco Bono de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuando J.L.G., como conductor, y R.R.M., que viajaba de paquete, pasaron en su ciclomotor junto al dispositivo policial establecido con motivo de un partido de alto riesgo, en el que los equipos se jugaban el ascenso de categoría, cuando su ciclomotor se desequilibró cuando un agente le golpeó con la porra en la espalda.

A continuación otro agente "se abalanzó" sobre ellos, lo que motivó que cayesen al suelo donde, tres o cuatro agentes antidisturbios, "se abalanzaron sobre él y empezaron a golpearlo sin descanso por medio de patadas, pisotones y con sus porras, todo ello delante de varios testigos que lo estaban presenciando y que así lo hicieron constar mediante denuncias a las autoridades, por lo abusivo del hecho".

Las agresiones continuaron en la Casa de Socorro a la que fue trasladado, cuyo médico ordenó el ingreso en el hospital de Valme por la sospecha de que sufriese un derrame interno.

## 120. 4 de julio de 2003: Madrid

En marzo de 2006, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, ratificó el sobreseimiento y archivo decretado por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid (D. Previas 5890/03) por denuncia por torturas a José Miguel E. M.,

J.M.E.M. fue entregado por las Autoridades mejicanas a la Guardia Civil en el Aeropuerto madrileño de Barajas el 4 de abril de 2003. Cuatro días después fue puesto a disposición de la Audiencia Nacional, denunciando haber sufrido torturas durante su detención.

## 121. 9 de julio de 2003: Lleida: Vielha

A primeros de 2006, se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial de Lleida (sentencia nº 412/05) que condenó a un agente de los Mossos d'Esquadra, E.B.S, a la pena de un año y medio de prisión y diez años de inhabilitación por los delitos de detención ilegal, delito contra la integridad moral, y por sendas faltas de lesiones e injurias, tras arrestar de forma ilegal a una mujer, E.A.S., a la que confundió con una narcotraficante.

E.S.A., estaba la noche del 9 de julio de 2003 hablando por teléfono en el interior de su coche, aparcado en la plaza de Betrán, porque en su domicilio no tenía buena cobertura, cuando tres hombres "con mala pinta" se acercaron corriendo hacia donde estaba ella y, al creer que podían ser delincuentes, añadió, "puse el coche en marcha y salí disparada". Por el retrovisor vio que los hombres se subían a un coche y salían en su persecución. "Estaba horrorizada. En aquel momento pusieron en peligro mi vida y la de otros automovilistas", añadió. La persecución acabó en Vielha, donde momentos antes se había registrado un accidente de tráfico. Había vehículos de policía y de bomberos. Eva se detuvo para pedir ayuda, pero no tuvo tiempo de bajar del coche. El acusado abrió la puerta y, sin identificarse como policía, la cogió por el cuello mientras le daba puñetazos en la cabeza, le estiraba de los pelos y la insultaba. Después sacó bruscamente a la mujer del coche, la arrojó al suelo y la esposó. Eva fue introducida en un vehículo policial a empujones y trasladada a la comisaría, donde fue abandonada sin que nadie le pidiera disculpas tras caer los agentes en su error. La denunciante tuvo que recibir asistencia médica y tratamiento psiquiátrico por depresión. Dos años después, aún tiene miedo de ir sola por la calle.

Varios testigos presenciales explicaron ayer que la mujer recibió numerosos golpes ya que la trataron como un saco de patatas. Dos agentes de la policía autonómica que se desplazaron al lugar pero no conocían los hechos destacaron que *les pareció que la mujer era una terrorista o una delincuente muy peligrosa por la fuerza de la acción.*

Una vez en comisaría y aclarada la identidad de E.S.A., un agente de la comisaría le aconsejó que denunciara los hechos. Pero después otro policía se negó a recoger la denuncia que la mujer intentó presentar.

**122. 13 de julio de 2003: Alicante: Torrevieja**

En agosto de 2006, Jan L.R. ciudadano portugués, solicitó la reapertura e investigación de la denuncia por lesiones formulada, tres años antes, contra agentes de la Policía Local de Torrevieja.

Según esta denuncia, Jan L. sufrió un accidente de tráfico el 13 de julio de 2003, cuando se presentó la policía local le hicieron la prueba de alcoholemia, al dar positivo le propinaron un golpe en la cabeza que le hizo caer al suelo. Luego fue detenido y trasladado al cuartel de la Policía Municipal, donde fue nuevamente golpeado.

**123. 14 de julio de 2003: Tenerife: Arona**

En febrero de 2003, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife confirmó la declaración como falta de lesiones, la agresión sufrida por Y, por parte de agentes de la Policía Local de Arona (Tenerife) el 14 de julio de 2003, cuando fue requerida por los agentes para que se identificase.

Tanto el Juzgado de Instrucción nº 5 de Arona, encargado de la investigación, como la Audiencia Provincial rechazaron investigar un posible delito de detención ilegal, posteriormente denunciado.

**124. 15 de julio de 2003: Granada**

En abril de 2006, antes de celebrarse ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Granada el juicio de faltas contra 9 agentes de la Policía Local granadina y varios vecinos de Lancha de Genil, todos los afectados renunciaron a la acción penal para acudir a la reclamación civil por las lesiones y daños sufridos. El juzgado absolvió entonces a todos los acusados

Los incidentes, que motivaron numerosas denuncias, tuvieron lugar el 15 de julio de 2003, cuando la Policía Local de Granada cargó contra un nutrido grupo de vecinos del barrio de la Lancha del Genil, que intentaban impedir el desalojo de una familia de su vivienda, sobre la que pesaba una orden municipal de derribo por haber sido construida ilegalmente. Como consecuencia de la actuación policial varios vecinos sufrieron lesiones que fueron atendidos por las dotaciones de varias ambulancias que se desplazaron a la zona. Un joven se llegó a quejar de haber recibido golpes y haber sido arrastrado por el suelo sin que mediara insulto o resistencia alguna, al igual que su padre, el cual aseguró haber sido golpeado cuando trataba de protegerle.

**125. 22 de julio de 2003: Barcelona: Sant Adrià del Besós:**

El 13 de abril de 2007, dos agentes de la Policía Local de Sant Adrià del Besós, Barcelona, fueron juzgados en la Sección VIIª de la Audiencia Provincial de Barcelona, por delitos de lesiones y falsedad documental.

El fiscal solicitó la pena de cuatro años de prisión y cinco de inhabilitación para uno de los agentes, mientras que para el segundo agente limitó su petición de condena a una multa.

Según el Fiscal, Antonio J.M. se acercó a los dos agentes y pidió el número de placa de uno de ellos, R.M.O., para interponer una denuncia contra él por un incidente de tráfico anterior. Los policías, a su vez, le pidieron la documentación a Antonio J.M. y al negar este a entregarla, el policía R.M.O. le agredió con la porra, causándole una fractura en la mano y otras contusiones.

Tras esta agresión, los dos agentes condujeron detenido a Antonio J.M. a comisaría donde le acusaron de atentado, y justificaron las lesiones que presentaba en la fuerza utilizada para reducirle.

### **126. 28 de julio de 2003: Córdoba: Posadas**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Córdoba, estimando el recurso interpuesto por el Abogado del Estado, declaró extinguida responsabilidad penal, por prescripción, de un agente de la Guardia Civil denunciado por lesiones, por dos mujeres tras ser agredidas el 28 de julio de 2003 en la localidad cordobesa de Posadas.

La Audiencia estima que la causa estuvo paralizada entre octubre de 2003 y mayo de 2004 y que este error, es achacable al Juzgado de Instrucción nº 2 de Posadas, encargado de la investigación de los hechos denunciados..

### **127. 3 de agosto de 2003: Cuenca: San Clemente**

En julio de 2006, la Audiencia Provincial de Cuenca anulaba el sobreseimiento acordado por el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Clemente, en P.Abreviado 54/04, y ordenaba continuar el mismo contra dos agentes de la Guardia Civil y por los delitos de tortura, lesiones y detención ilegal por los que habían sido denunciados por el conductor de un vehículo, tras ser detenido por un incidente de tráfico el 3 de agosto de 2003. .

### **128. 8 de agosto de 2003: La Línea (Cádiz)**

En junio de 2006, la Audiencia Provincial de Cádiz, elevó a dos años de prisión la pena impuesta en octubre de 2005, por el juzgado de lo penal número 1 de Algeciras (un año y nueve meses) de prisión el agente de la Policía Local de Los Barrios, F.J.P.S., que agredió al joven A.P.C. que estaba participando en una pelea en el complejo de ocio de Guadacorte, al entender probado que había roto la mandíbula del joven de un puñetazo. La misma sentencia ratificó la absolución de otros tres agentes de la Policía Local de Algeciras, M.B.N., J.M.B.C., y J.M.S., también denunciados como participantes en esa agresión.

La misma sentencia, concedió al agente condenado la suspensión condicional de la pena, por lo que no ingresó en prisión.

Los hechos tuvieron lugar sobre las 2 de la madrugada del 8 de agosto de 2003, cuando unos agentes de la Policía Local de Los Barrios se encontraban realizando un servicio en las instalaciones de UGC Cine Cité, en el parque comercial de Las Marismas, por un requerimiento efectuado por el vigilante de seguridad de este complejo debido a una reyerta.

Tras reducir a los litigantes, los policías procedieron a su traslado hasta la Jefatura de la Policía Local de Los Barrios, donde, según determinó la sentencia, el joven A.P.C. recibió un puñetazo al ser bajado del vehículo policial, produciéndole un traumatismo en la mandíbula inferior.

Una vez conocida la sentencia, el secretario comarcal de FSP-UGT, Manuel Andrades mostró, desde el departamento de Policía local de la central sindical, su apoyo al agente condenado Según afirmó el sindicalista, la sentencia será recurrida y además de mostrar “su total apoyo” al agente condenado puso a su disposición el gabinete jurídico de FSP “para lo que le hiciera falta”. Para Andrades, se trata de una sentencia “totalmente desmesurada” y sostiene que a pesar de la condena “no se demuestra nada”.

## **129. 11 de agosto de 2003: Ciudad Real**

En febrero de 2007, la Audiencia Provincial de Ciudad Real absolvió a dos agentes de la Policía Local que habían sido acusados por el Fiscal como autores de un delito de tortura y tras faltas de lesiones en la persona de J.M.T. por los que 18 meses de prisión por el delito de tortura, e inhabilitación absoluta durante 9 años. Por cada falta de lesiones pide una pena de un mes de multa con cuota diaria de 12 euros.

Según el escrito inicial de Fiscal, el 11 de agosto de 2003, J.M.T., de 46 años de edad, conducía su vehículo por la carretera de Valdepeñas, esquina con la calle Extremadura, cuando se averió quedando en mitad de la calzada. Cuando llegaron dos policías, comprobaron que circulaba sin seguro y que la ITV estaba caducada por lo que le manifestaron que su vehículo iba a ser retirado.

Entonces cuando el imputado se negó y abrió su vehículo para coger una máquina de cortar pelo a la vez que decía a los agentes “no tenéis cojones a llevaros el coche, hijos de puta” y se abalanzó sobre los agentes, causándoles lesiones., que tardaron en curar siete días, y lesiones consistentes en lumbalgia a otro agente, siendo detenido.

Una vez que el detenido fue llevado al calabozo de la Policía Local, los dos agentes acusados, “molestos al parecer con la actitud que el detenido había mantenido con sus compañeros y aprovechando la situación de indefensión que tenía”, ya que los calabozos están apartados del resto de dependencias y no se escuchan los gritos, golpearon al acusado.

J.M.T. sufrió hematomas en un ojo, un brazo, regiones glúteas, muslo y

cuello. Lesiones que necesitaron una sola asistencia facultativa y tardaron en curar 7 días.

### **130. 13 de agosto de 2003: Bilbo**

En abril de 2007, un agente de la Policía Local de Bilbo fue condenado al pago de una multa de 720 euros, como responsable de una falta de lesiones.

La agresión tuvo lugar el 13 de agosto de 2003, cuando el agente decomisaba los productos que la denunciante y su hermano, menor de edad, vendían en la vía pública.

Las protestas de la mujer finalizaron en un forcejeo con varios agentes. Cuando la mujer ya estaba inmovilizada y esposada, el policía condenado la propinó una patada en la zona genital.

Como consecuencia de estos hechos, la mujer sufrió un traumatismo en la región genital con edema de pubis y dislaceraciones en la vulva, además de diferentes contusiones en el brazo derecho, la muñeca y en la región dorsal que tardaron en sanar 30 días,

### **131. 19 de agosto de 2003: Madrid: Campo Real**

En enero de 2006, la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Madrid, anuló la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Arganda del Rey y, en su lugar, estimó la prescripción de la responsabilidad penal y absolvió a un agente de la Policía Local de esa población madrileña, que previamente había condenado a la pena de 30 días multa, como responsable de una falta de lesiones.

Según la denuncia formulada en su día, la agresión se produjo cuando el agente quiso comprobar si una obra que estaba realizando el denunciante contaba con la correspondiente licencia, produciéndose una discusión que finalizó con la agresión del agente a la hija del denunciante.

### **132. 20 de agosto de 2003: Cádiz: La Línea**

En febrero de 2006, la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz ratificó la absolución, por los delitos de lesiones, contra la integridad moral y allanamiento de morada, de dos agentes de la Policía Local de la Línea decretada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de La Línea.

La denuncia fue formulada por D.P.L. quien afirmó que el 20 de agosto de 2003, cuando circulaba con un ciclomotor por La Línea fue abordado por los dos policías que pensaron que la moto era robada. D.P.L. huyó y se refugió en su casa, de donde fue sacado violentamente por los agentes, que le golpearon con las porras.

La versión oficial, aceptada por los tribunales, es que D.P.L. cayó al suelo cuando huía, rompiendo los cristales de a puerta de entrada y causándose lesiones, los agentes le persiguieron hasta su domicilio, y se limitaron a trasladarle a un centro médico para se curado.

### **133. 20 de agosto de 2003: Eivissa**

En enero de 2007, la Audiencia Provincial de Baleares absolvió a tres agentes de la guardia civil acusados de causar lesiones a un hombre el 20 de agosto de 2003. En el acto del juicio el Fiscal solicitó la absolución de los agentes, mientras que la acusación particular solicitó un año e prisión y otro e inhabilitación para cada uno de los agentes.

Según la denuncia, tras ser detenido por un incidente de tráfico, al llegar al cuartel y decir que les iba a denunciar, el mando que se encontraba presente le dio un puñetazo en la oreja que le hizo caer al suelo. Además, añadió, recibió de él y de los otros dos guardias varios golpes en el pecho y los costados. La forense que le atendió, reconoció que la herida que sufrió (que requirió siete puntos de sutura) podría haber sido causada por un puñetazo dado por alguien que llevara anillo.

Los agentes pos su parte manifestaron que la herida se la pudo causar al resistirse a ser introducido en el vehículo policial.

### **134. 22 de agosto de 2003: Sevilla: Cabezas de San Juan**

La Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, juzgó el 26 de junio de 2006, a un agente de la Policía Local de la población sevillana de Cabezas de San Juan, para el que la acusación particular solicitó la pena de tres años de prisión e inhabilitación de por el mismo tiempo, como responsable de un delito de lesiones. El fiscal solicitó la absolución del agente.

Según la denuncia, la agresión se produjo durante la celebración de la feria de la pedanía de Marismillas, el 22 de agosto de 2003, cuando tras una discusión el agente golpeó con la porra al denunciante, en la cabeza, causándole diversas lesiones.

### **135. 29 de agosto de 2003: Valladolid**

En mayo de 2006, la Audiencia Provincial de Valladolid, confirmó el archivo por prescripción de la responsabilidad penal, de la causa seguida por lesiones contra un agente del Cuerpo Nacional de Policía ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Valladolid (J. Faltas 138/04).

Según la resolución judicial, la causa estuvo paralizada desde el 12 de marzo de 2004 al 3 de septiembre del mismo año, lo que obligaba a declarar la prescripción.

### **136. 6 de septiembre de 2003; Girona**

El 6 de septiembre de 2003, cinco jóvenes gerundenses fueron identificados por una dotación de los Mossos d'Esquadra, por estar consumiendo alcohol y droga en la calle, uno de los jóvenes acabó detenido por atentado y trasladado a la Comisaría.

Los otros jóvenes acudieron a la comisaría para interesarse por la situación de su amigo, siendo detenido uno de ellos por los agentes. Este joven denunció, posteriormente, haber sido agredido y humillados por los agentes policiales.

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Girona investiga lo ocurrida, en las D. Previa 1223/03, donde cuatro agentes se encuentran imputados.

### **137. 9 de septiembre de 2003: Cádiz: Algeciras, CP de Botafuegos**

En marzo de 2006, el Ministerio del Interior rechazó indemnizar a la familia de Israel G.M., que se había suicidado en la prisión gamitada de Botafuegos.

Israel G.M., de 21 años de edad, murió en la prisión de Botafuegos (Algeciras – Cádiz) el 9 de septiembre de 2003.

Cuando Israel fue detenido y encarcelado, la familia ya solicitó su libertad dado el grave estado de salud en que se encontraba, en septiembre de 2003 estaba siendo sometido a tratamiento médico por problemas intestinales, que le obligaban a ir con una bolsa de drenaje al tener extirpado parte del estómago y encontrarse pendiente de intervención quirúrgica.

En la mañana del día 9 de septiembre, Israel fue descubierto en su celda por los funcionarios, en estado muy grave y tras observar que no salía de la celda al ser llamado para un recuento. Traslado urgentemente a la enfermería de la prisión, murió poco después de una parada cardiorrespiratoria.

### **138. 14 de septiembre de 2003: Barcelona: Castellar del Vallès**

En Septiembre de 2006, El Juzgado Central nº 6 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, condenó al Estado a pagar 481 euros a Josep .C.C. por las lesiones sufridas tras recibir el impacto de una pelota de goma disparada por las unidades antidisturbios de la Guardia Civil el 14 de septiembre de 2003, que le provocó una lesión en el ojo y le obligó a estar de baja 23 días, además de romperle las gafas.

Aunque el recurrente pidió 4.432,80 euros, el juez ha fijado finalmente la indemnización en 481,90 al considerar que "la lesión no impedía íntegramente sus habituales ocupaciones ni comportó ningún tratamiento

quirúrgico o de mayor agresividad" ni ha sufrido daños morales o un síndrome postraumático.

Los hechos ocurrieron el 14 de septiembre de 2003, durante la fiesta mayor se registran diversos ataques fascistas. En el último concierto acuden ciudadanos de todas las edades y de otras localidades. Al finalizar el acto y mientras centenares de jóvenes se dirigen a otro espacio lúdico grupos de fascistas les increpan y atacan. A la vez los skins son defendidos por la Guardia Civil, con un gran despliegue de antidisturbios. Empieza una carga con pelotas de goma y botes de humo contra las personas que se encuentran en la calle. Una de las personas heridas interpone una denuncia por lesión en la cara por el impacto de una pelota, que llegará hasta la Audiencia Nacional. En la sentencia se reconoce el derecho a indemnización, ya hecho efectivo.

El Ayuntamiento de Castellar consideró "desproporcionada y fuera de lugar" la carga, por lo que pidió explicaciones a la entonces delegada del Gobierno central en Catalunya, Susana Bouis.

### **139. 15 de septiembre de 2003: Ourense: Celanova**

En abril de 2006, la Audiencia Provincial de Ourense confirmó la sentencia del mes de noviembre de 2005, por la que el Juzgado de Instrucción n 1 de Ourense había absuelto, del delito de extorsión por el que había sido acusado al Jefe de la Policía Local de Celanova, F.M.V, hermano del alcalde. La sentencia, sin embargo da por probado que el agente amenazó con su pistola al denunciante J.D. para que firmase un documento en blanco, pero no condenó al agente al no haber sido acusado por este delito, sino por extorsión y emplazó al denunciante a iniciar el proceso correspondiente.

El Fiscal recurrió la sentencia absolutoria ante la Audiencia Provincial ourensana. En abril de 2006, la Sección Segunda de la Audiencia ratificó la absolución del agente policial. Sin embargo uno de los magistrados discrepó del resto de magistrado y emitió un voto particular entendiendo que debería imponerse la pena de tres años de prisión al F.M.V. por un delito de extorsión.

Según los hechos declarados probados por la sentencia, el policía compró a J.D.S. una finca de labradío de 612 metros cuadrados, situada en el municipio de Celanova. Por esa compra el acusado abonó al señor J.D.S. 75.000 pesetas. Este negocio se consumó en contrato privado de compraventa el 15 de septiembre de 2003. Unos días más tarde, el policía acudió a la casa de J.D.S. , sentó al anciano en una silla, le mostró un papel en blanco y le dijo que lo firmase. J.D.S. se negó a rubricar aquel papel y fue entonces cuando F.M.V. le puso una pistola en la sien y le dijo: "O lo firmas o te mato". J.D.S. acabó firmando. Poco tiempo después de aquel suceso, J.D.S. intentó suicidarse ante el miedo de que había perdido sus posesiones.

### **140. 18 de septiembre de 2003: Córdoba: Alcolea**

En marzo de 2006, la familia de Daniel V.G., fallecido en la prisión de

Córdoba el 5 de noviembre de 2003, solicitó a la Audiencia Provincial cordobesa la revocación del auto de conclusión del sumario acordada por el Juzgado de Instrucción nº 6 y se tomase declaración en calidad de imputados a cinco funcionarios de la prisión, por su responsabilidad en el fallecimiento de Daniel.V.G.

En febrero de 2005, la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba revocaba, por segunda vez, el auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Córdoba que sobreseía la causa seguida por la muerte de D.V.G. en la prisión cordobesa el 18 de septiembre de 2003, y ordena proseguir la investigación para esclarecer las circunstancias en que se produjo.

Según la versión oficial, el 18 de septiembre de 2003, cuando funcionarios de la cárcel cordobesa encontraron acostado en la cama de su celda a D.V.G. que no atendía a las órdenes de que se levantara, por lo que, tras comprobar que tenía el pulso muy débil, pidieron auxilio médico, que llegó en cinco minutos, pero sin que se pudiera hacer ya nada por salvarle la vida, siendo una sobredosis la causa del fallecimiento.

Esta fue la versión no fue creída por la familia del interno fallecido, que, con la asistencia de APDH-A pidió una investigación de los hechos, ya que, al margen de que la causa de la muerte fue la sobredosis, el cadáver, según APDH-A, "presentaba un lamentable aspecto que apuntaba a lesiones físicas". Según la APDH-A, este hecho pudo deberse a que "los funcionarios intentaran despertar al interno a golpes", y sin que fuera llevado a la enfermería del centro penitenciario hasta media o una hora después.

## **141. 26 de septiembre de 2003: Málaga**

En septiembre de 2006, la Fiscalía de Málaga pidió la apertura de juicio oral contra dos policías locales, J.M.M.V. y M.G.E., destinados en el barrio de Churriana por presunta detención ilegal y lesiones a un vecino, M.D.Y., que se había quejado delante de ellos por una multa de tráfico, y para los que pide una pena de tres años de prisión para cada uno y la inhabilitación absoluta durante ocho años.

Según el Fiscal, la agresión tuvo lugar el 26 de septiembre de 2003. cuando M.D.Y. se quejó en la sede de la Policía Local de una multa que le habían puesto por aparcamiento indebido. Tras decirle un agente que se trataba de una acción de policías desplazados de Málaga, el afectado se marchó mientras comentaba que "se le tenía que haber caído la mano al que puso la denuncia", frase por la que fue recriminado.

Esa misma tarde, los agentes acusados se presentaron "uniformados" en el domicilio de este vecino, al que "invitaron a identificarse porque había sido denunciado". Cuando el hombre fue a por sus papeles al coche, uno de los agentes le dijo que era "un mierda de tío". Al protestar y decirles el vecino que "estaban abusando de su uniforme", lo esposaron y le dijeron que estaba detenido, tras lo que le metieron en el coche policial. Durante el trayecto, el mismo agente llamó "mamón" y golpeó en el pecho al detenido. M.D.Y. estuvo esposado en el patio de la Jefatura más de una hora y después fue

trasladado al Hospital Clínico y a la Comisaría, donde le tomaron declaración y después lo dejaron en libertad.

**142. 27 de septiembre de 2003: Barcelona: Sabadell**

En febrero de 2007, el Juzgado de Instrucción número 3 de Sabadell reactivó la investigación del desalojo del Bar Bemba, de Sabadell, el 27 de septiembre de 2003, ordenando se practiquen ruedas de reconocimiento para identificar a los agentes de la Policía Local denunciados..

Este desalojo finalizó con una violenta actuación de los agentes de la Policía Local de Sabadell y del Cuerpo Nacional de Policía que ocasionó numerosos heridos.

En la causa se encuentran imputados dos concejales del Ayuntamiento de Sabadell, un agente del Cuerpo Nacional de Policía, seis agentes de la policía local de Sabadell, así como el Comisario del CNP y Jefe de la Policía Municipal en la época de los hechos.

**143. 6 de octubre de 2003: Córdoba**

En octubre de 2006, el TS rechazaba el recurso de casación interpuesto y confirmaba la sentencia de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba (nº 147/05) por la que se absolvía a dos agentes de la Policía Local cordobesa de los delitos de detención ilegal y contra la integridad moral por los que habían sido acusados (en el acto del juicio oral celebrado en julio de 2005, el Fiscal solicitó la absolución de los agentes)

**144. 16 de octubre de 2003: Huelva**

El 17 de enero de 2007, la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en Recurso 1075/05, condenó al Estado al pago de 16.200 euros a la familia de un preso que falleció en la prisión de Huelva el 16 de octubre de 2003.

Con anterioridad a su fallecimiento, el joven había intentado suicidarse. La muerte fue causada por una sobredosis

**145. 17 de octubre de 2003: Palma de Mallorca**

En junio de 2006, la Sala 5ª de lo Contencioso de la Audiencia Nacional rechazó la petición de indemnización efectuada por los familiares de Juan G.R., tras la muerte de este en los calabozos de la Jefatura Superior de Palma de Mallorca.

Juan G. R., de 40 años de edad, se ahorcó tras ser detenido por agredir a su ex mujer. Después de ser detenido y trasladado a la Jefatura de Policía, ante la excitación que presentaba, los agentes llamaron un médico que le suministró unos tranquilizantes. Juan No volvió a dar señales hasta que, a la

mañana siguiente, encontraron su cuerpo colgado del cuello con su propia camisa.

#### **146. 29 de octubre de 2003: Madrid**

En noviembre de 2006, la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia nº 936/06, absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de los delitos de tortura y lesiones por los que venían siendo acusados.

Durante el juicio oral celebrado, J.N. retiró la acusación por torturas contra los dos policías, mientras que estos, a su vez, retiraban las acusaciones por lesiones contra J.N., que manifestó conformarse con la pena de multa de 12 euros solicitada por el Fiscal.

Los hechos denunciados tuvieron lugar en Madrid el 29 de octubre de 2003.

#### **147. 2 de noviembre de 2003: Palma de Mallorca**

En febrero de 2006, el Juzgado Penal nº 2 de Palma de Mallorca condenó a un agente de la Policía Local mallorquina a la pena de 18 meses de prisión por golpear a una ciudadana de origen guineano. Dos meses después de la sentencia, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca incoó un expediente disciplinario contra el agente condenado.

Dos meses después de la sentencia, la Junta de Gobierno municipal expedientó al agente condenado

La agresión tuvo lugar el 2 de noviembre de 2003, cuando el agente condenado se personó, junto a otro policía, en el domicilio de la agredida, pues los vecinos habían denunciado que en dicho domicilio se estaba celebrando una fiesta muy ruidosa. En el rellano del piso, el agente empujó a la denunciante escaleras abajo y llegando hasta el lugar donde se encontraba caída, la propinó diversas patadas y golpes con las manos y la porra en cabeza, tronco y extremidades, tras lo cual la esposó y detuvo.

Mientras esto ocurría, el otro policía, no acusado, contuvo a otras vecinas que intentaron ayudar a la lesionada. Posteriormente, una vez en el interior del vehículo policial, el agente acusado volvió a golpear a la detenida.

#### **148. 5 de noviembre de 2003: Córdoba: Alcolea**

En marzo de 2006, la acusación particular en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 7 de Córdoba, Sumario 8/04, solicitó el procesamiento de cinco funcionarios de la prisión por su responsabilidad en la muerte de Luis V. el 5 de noviembre de 2003 en la prisión cordobesa.

El 5 de noviembre de 2003, falleció en la prisión cordobesa de Alcolea un

preso. El juzgado que conoció del hecho acordó el archivo de la causa, que, a pesar de haber sido de origen violento la muerte, y hallarse lesiones en el fallecido, éstas tenían una mínima entidad, que no podía ser desencadenante de la muerte, concluyendo que, o bien existió ingesta voluntaria de sustancias psicoactivas (entre otras metadona que se dispensa en el Centro Penitenciario, y de cuyo tratamiento carecía el fallecido) o bien de no haber sido ingesta voluntaria, no existen indicios en la investigación para determinar la persona autora.

Sin embargo, la Audiencia Provincial estima que lo investigado no es suficiente, más aún cuando el testigo principal y algunas pruebas apuntan a un excesivo lapso temporal entre el descubrimiento aún vivo y la atención médica que podría haber salvado la vida, así como la declaración de aquel señalan claramente la existencia de golpes por parte de los funcionarios.

Por todo ello, ordena al Juzgado de Instrucción practicar una serie de diligencias, hasta ahora no practicadas: tales como tomar declaración a los funcionarios implicados, a otros presos de celdas contiguas, requerir información al Centro Penitenciario sobre la medicación recetada, forma de dispensación de la misma, si el fallecido se hallaba incluido en programa de prevención de suicidios,...

#### **149. 19 de noviembre de 2003: Bizkaia: Bilbo**

En enero de 2006, dos años y medio después de interponerse la denuncia, el Tribunal Supremo ratificaría la competencia del Juzgado de Instrucción nº 5 de Bilbo para la investigación de la denuncia de Maider E.G., que había pretendido inhibirse a favor de los Juzgados de Madrid.

Poco antes, el 3 de noviembre de 2005, cuatro agentes de la Ertzaina declararon ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Bilbo, en calidad de inculcados en la causa seguida por torturas a Maider .E.G., tras su detención en noviembre de 2003, en Arrasate (Bizkaia).

M.E.G. denunció que durante el viaje a Madrid recibió ligeros golpes y que «le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza a modo de amenaza», Ya en las dependencias policiales fue obligada a muchas horas de pie y la luz estaba encendida en todo momento. Además, ha sido amenazada con la detención de otros miembros de su familia y con el traslado de su compañero, Prisión en Alcalá, a Puerto de Santamaría.

#### **150. 22 de noviembre de 2003: Córdoba: Alcolea**

En noviembre de 2006, la Sección 5ª de la Sala Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso 645/05, condenó al Estado a pagar la cantidad de 32.400 euros a los padres de D, muerto en la prisión cordobesa el 22 de noviembre de 2003.

La muerte se produjo por una sobredosis. D. se encontraba en prisión en el programa de tratamiento de desintoxicación con metadona, sin embargo la

medicina no siempre le era suministrada los fines de semana. Según una carta enviada a su madre el 17 de noviembre, D. manifestó que “no había recibido su medicación para el fin de semana y que al decírselo a un funcionario, este le respondió “búscatelo en el patio que hay droga”. Cinco días después moría por sobredosis.

**151. 26 de noviembre de 2003: Madrid**

En sentencia 332/05, de noviembre de 2005, hecha pública en febrero de 2006, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, confirmaba la condena de un mes multa impuesta a un agente de la Policía Municipal de Madrid por el Juzgado de Instrucción nº 39 madrileño en el Juicio de Faltas 357/04.

La agresión se produjo el 26 de noviembre de 2003, cuando P. se encontraba vendiendo bocadillos y bebidas en la madrileña Puerta del Sol y se le acercaron dos agentes de la Policía Local que le incautaron los bocadillos y bebidas. Al protestar P por esta actuación policial, el agente ahora condenado le propinó una bofetada en la cara.

**152. 29 de noviembre de 2003: Sevilla: Morón d la Frontera**

En febrero de 2007, la Sección 7º de la Audiencia Provincial de Sevilla ratificó el sobreseimiento y archivo de la causa, seguida ente el Juzgado de Instrucción nº 1 de Morón de la Frontera, D. Previas 1462/03, contra tres agentes de la Policía Nacional y uno de la Policía Local por delito de lesiones

**153. 19 de diciembre de 2003: Gipuzkoa: Alegia**

En febrero de 2007, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia de mayo de 2006, de la la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, que condenó a la pena de dos años de prisión y cuatro de inhabilitación profesional, por un delito de homicidio imprudente, para un agente de la Ertzaintza que, el 19 de diciembre de 2003, mató de un disparo a J.A.R., vecino de Beasain.

Durante el juicio celebrado en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, el agente justificó su acción pues “esa misma semana se habían publicado informaciones según las cuales ETA proyectaba atentar contra la Ertzaintza. Nosotros estábamos en alerta”

Los hechos, según el Fiscal, ocurrieron el 19 de diciembre de 2003, en la carretera N-I, a la altura de Alegia, donde el agente acusado, R.B.D., y su compañero realizaban labores de seguridad en el tráfico, después de que se hubiese producido un accidente. El agente observó la presencia, al otro lado de la vía, de dos vehículos parados en el carril de salida a la mencionada localidad, y creyendo que el conductor de uno de ellos estaba siendo objeto de una agresión por parte de los ocupantes. El ertzaina, seguido por su compañero, inició un acercamiento hacia el otro carril mientras gritaba «alto,

policía» a la vez que desenfundaba su arma reglamentaria, retiró el seguro de la pistola y se encaminó hacia la persona que posteriormente resultaría muerta, J.A.R., que se encontraba de pie junto a uno de los vehículos. En los coches viajaba un grupo de compañeros de trabajo y amigos. Todos regresaban de Andoain de celebrar una comida de despedida antes del comienzo de las vacaciones de Navidad.

El acusado siguió gritando «alto, quietos», mientras se aproximaba y al llegar a la altura de J.A.R. le agarró con su mano izquierda por la espalda, con la intención de conducirlo a la parte trasera del coche. Según la acusación pública, el hombre se resistió, por lo que el ertzaintza sujetó con las dos manos por los hombros a la víctima, a la vez que asía la pistola en una de ellas y se le disparó. La bala penetró en la cabeza de la víctima. Herido de gravedad, fue trasladado al Hospital Donostia, donde falleció.

Según los familiares de la víctima, vieron a los ertzainas cruzaron la carretera y las vallas de en medio, ya con la pistola en la mano. Los agentes le gritaron a J.A.R. que se mantuviera quieto y obedeció. Entonces, uno de los ertzainas fue adonde Pepe y sin decirle nada le pegó un culatazo con la pistola en la cabeza. Le agarró del brazo y le llevó, casi a rastras, hasta el borde interior del arcén. J.A.R. intentó justificar ante el agente su presencia en el lugar, se agachó hacia el coche de adelante y el ertzaina le pegó un tiro por detrás, relató. Según los familiares no hubo forcejeo alguno, «sólo un disparo a bocajarro y por la nuca».

#### **154. 19 de diciembre de 2003: Zaragoza**

En mayo de 2006, la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia 156/06, absolvió a dos agentes de la Policía Local zaragozana del delito y falta de lesiones por los que habían sido acusados por G.S.L.

Según la denuncia, la agresión tuvo lugar el 19 de diciembre de 2003, después de que G.S.L. fuese descubierto por los agentes zarandando una cabina telefónica.

# Año 2004



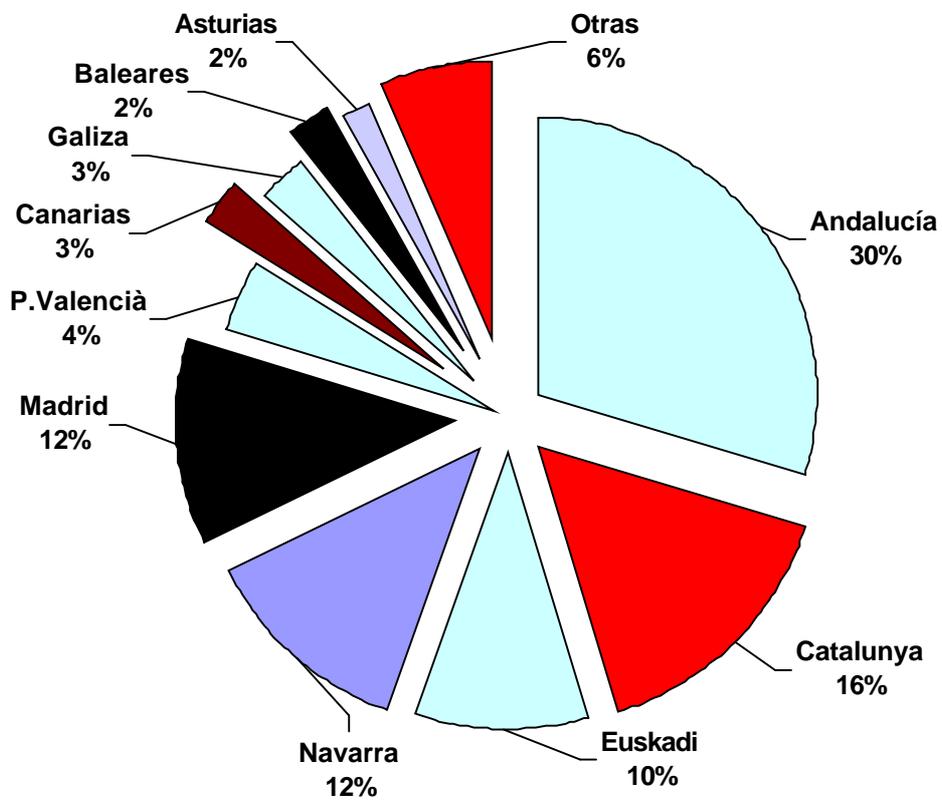
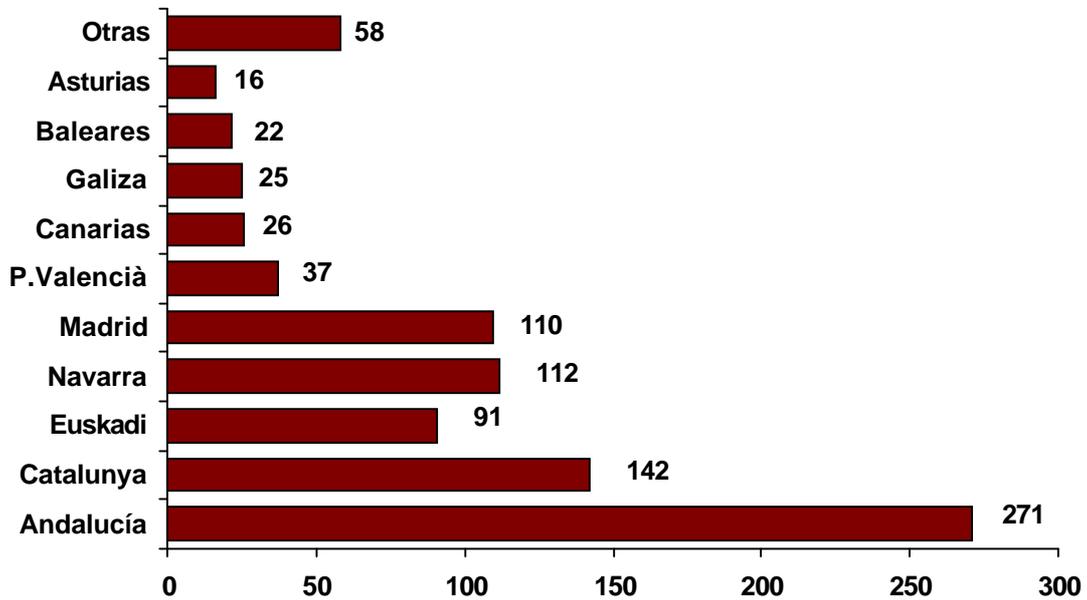
## Distribución de las denuncias en el año 2004 Comunidades / Naciones

	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>355</b>	<b>877</b>

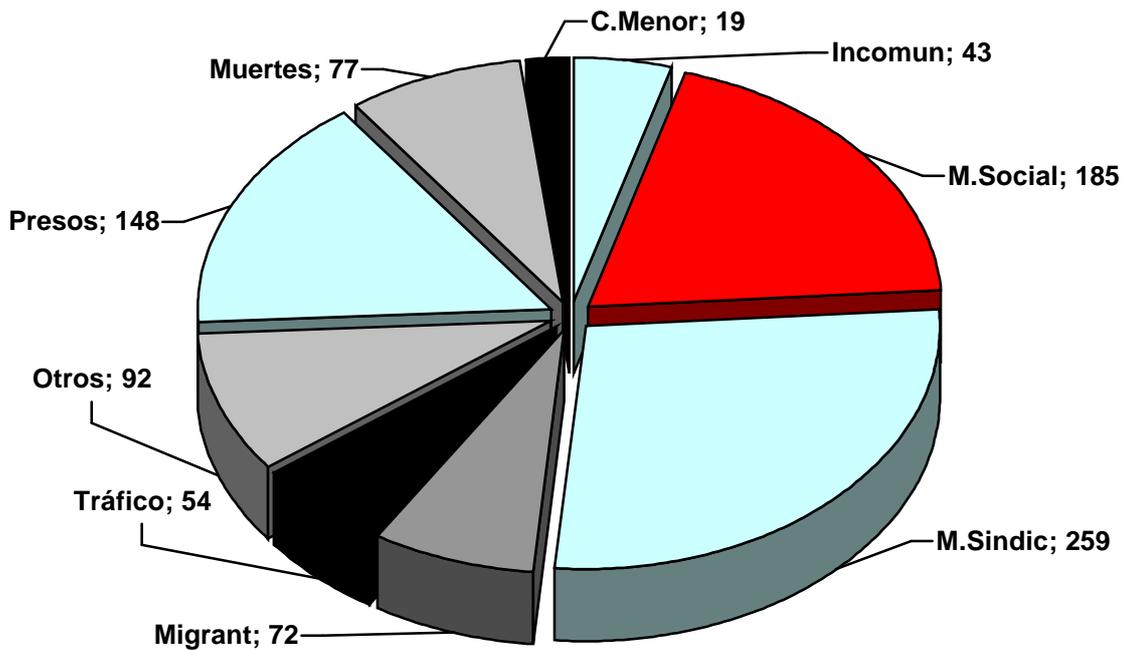
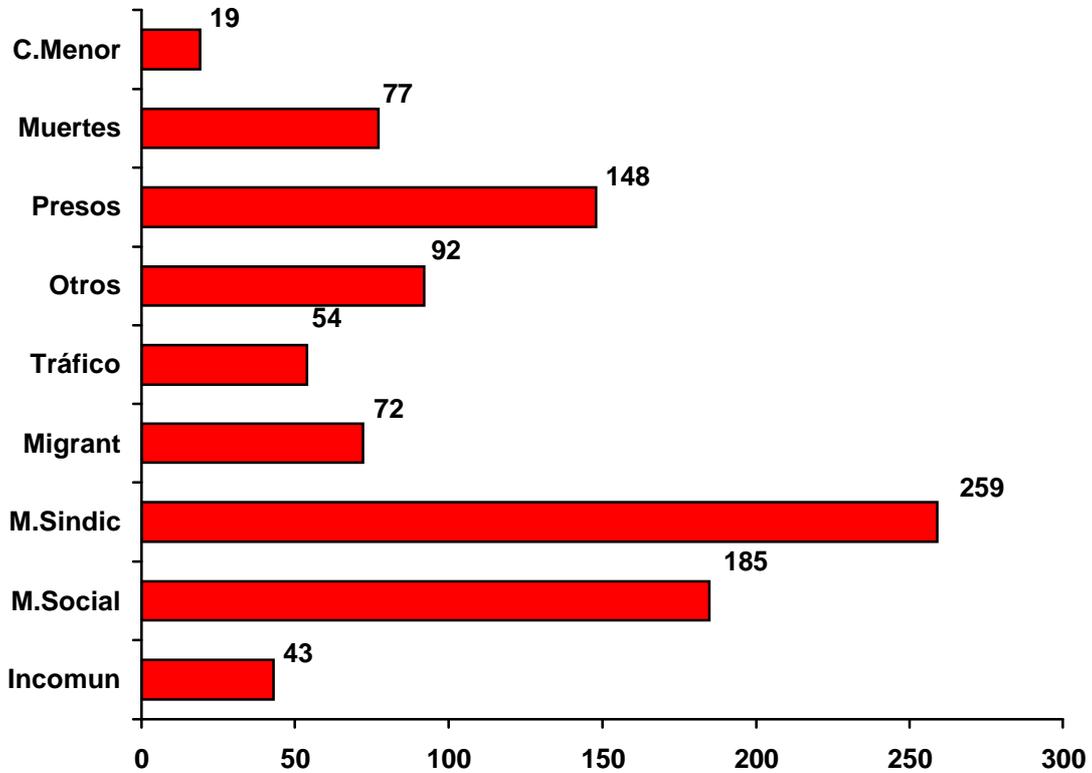
Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	87	271
Aragón	7	7
Asturias	7	16
Baleares	19	22
Canarias	17	26
Cantabria	4	4
Castilla - La Mancha	1	1
Castilla – León	15	17
Catalunya	50	142
Ceuta	5	5
Euskadi	29	91
Extremadura	5	6
Galicia	20	25
Madrid	55	110
Melilla	7	11
Murcia	4	6
Navarra	15	112
País Valenciá	31	37
La Rioja	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>910</b>

Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid). Esto ha sucedido en 24 casos, con 33 denunciantes.

### Distribución de las denuncias formuladas en el año 2004 por torturas / malos tratos



## Los denunciados de tortura y malos tratos en el año 2004



## Comunidad / Denunciantes / Grupo – en el año 2004

NAC	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	Men.	Otros	Pres.	Tráf.
Andalucía	0	16	2	189	11	18	28	14
Aragón	0	0	0	0	0	0	6	1
Asturias	0	0	3	8		2	1	1
Baleares	0	11	0	0	1	5	3	4
Canarias	0	4	0	0	4	15	0	2
Cantabria	0	0	0	0	0	1	1	1
Catalunya	0	18	52	10	1	9	46	10
Ceuta	0	3	0	0	0	0	0	1
C. León	2	0	2	0	0	4	9	0
C. Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0
Euskadi	24	1	12	51	0	1	2	1
Extremadura	0	1	0	0	0	0	3	1
Galiza	0	1	0	0	1	6	13	3
Madrid	42	3	19	0	0	12	29	5
Melilla	0	11	0	0	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	4	0	2
Navarra	13	0	94	0	0	2	0	1
P. Valenciá	1	3	2	0	0	14	8	7
La Rioja	0	0	0	0	0	1	0	0

<b>P.CATALANS</b>								
Catalunya	0	18	52	10	1	9	46	10
P. Valencià	1	3	2	0	0	14	8	7
Baleares	0	11	0	0	1	5	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>57</b>	<b>21</b>

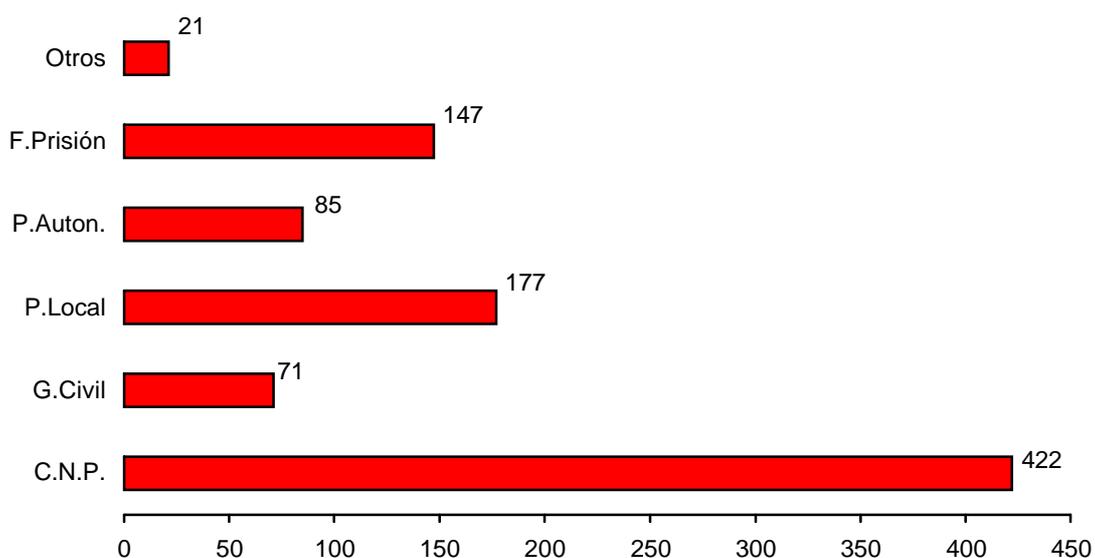
<b>E .HERRIA</b>								
Euskadi	24	1	12	51	0	1	2	1
Nafarroa	13	0	94	0	0	2	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>106</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Los totales reflejados en este cuadro pueden no coincidir con la suma: Algunos casos pueden estar duplicados o triplicados (P. Ej: Un migrante que hubiere muerto en una prisión).

## COMUNIDADES – NACIONALIDADES – Denunciados en el año 2004

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	203	6	29	0	28	12	278
Aragón	0	0	1	0	6	0	7
Asturias	12	0	3	0	1	0	16
Baleares	4	1	13	0	3	1	22
Canarias	12	6	4	0	0	4	26
Cantabria	1	2	0	0	1	0	4
Castilla - La Mancha	0	0	1	0	0	0	1
Castilla – León	5	1	3	0	8	0	17
Catalunya	17	11	46	20	47	2	143
Ceuta	0	4	1	0	0	0	5
Euskadi	10	14	8	63	2	0	97
Extremadura	1	0	3	0	2	0	6
Galiza	2	2	6	1	13	1	25
Madrid	55	16	10	0	29	0	110
Melilla	6	3	1	0	0	1	11
Murcia	2	0	4	0	0	0	6
Navarra	83	2	25	1	0	0	111
P. Valencià	8	3	18	0	7	0	36
La Rioja	0	0	1	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>421</b>	<b>71</b>	<b>177</b>	<b>85</b>	<b>147</b>	<b>21</b>	<b>922</b>

Algunas personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales



## Relación Denunciantes / Denunciados en el año 2004

	Incom	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men	Otros	Presos	Tráfico	Muert
CNP	26	25	123	194	0	34	1	6	11
G. Civil	17	9	0	10	0	12	0	4	7
P. Local	0	20	53	4	0	41	0	40	2
Ertzaintza	0	0	6	50	0	1	0	0	1
Mossos d'E	0	12	3	0	0	4	0	3	3
O. P. Auto	0	0	0	1	0	0	0	1	0
F. Prisión	0	4	0	0	0	0	147	0	51
Otros	0	2	0	0	19	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>72</b>	<b>185</b>	<b>259</b>	<b>19</b>	<b>92</b>	<b>148</b>	<b>54</b>	<b>77</b>

## Muertes bajo custodia en el año 2004

NAC	PRISION	CNP	G.C.	P.LOCAL	P.AUT.	MENOR	TOTAL
Andalucía	14	1	2	0	0	0	17
Aragón	6	0	0	0	0	0	6
Asturias	1	0	0	1	0	0	2
Baleares	3	1	0	0	0	1	5
Canarias	0	2	0	0	0	1	3
Cantabria	1	1	0	0	0	0	2
Catalunya	7	0	0	0	3	0	10
Ceuta	0	0	2	0	0	0	2
C. León	4	0	0	0	0	0	4
C. Mancha	0	0	0	1	0	0	1
Euskadi	2	0	0	0	1	0	3
Extremad.	3	1	0	0	0	0	4
Galiza	5	0	1	0	0	0	6
Madrid	1	1	0	0	0	0	2
Melilla	0	1	0	0	0	0	1
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	1	1	0	0	0	2
P.Valencià	4	2	1	0	0	0	7
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>77</b>

**155. 2004: Madrid**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 16ª) ratificó el sobreseimiento y archivo de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid (D. Previas 6209/04) contra tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía destinados en la madrileña comisaría de Vallecas.

Previamente, el Juzgado había decretado la apertura de juicio oral contra dos de los agentes policiales, por delito de lesiones, que fue recurrido en apelación por el abogado de los policías (El Fiscal había solicitado el sobreseimiento provisional).

Los hechos denunciados tuvieron lugar tras un incidente de tráfico.

**156. 2004: Madrid**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 3ª) confirmó la resolución del Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, en D. Previas 3245/04, por la que se imputaba a dos agentes de Policía Local de Madrid por delitos de detención ilegal y lesiones.

**157. 2004: Madrid**

En octubre de 2006, la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid, en J.Faltas 1286/04, por la que se absolvía a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la falta de lesiones por la que habían sido juzgados.

**158. 2004: Tarragona: El Vendrell**

En noviembre de 2005 la Audiencia Provincial de Tarragona anuló el auto del Juzgado de Instrucción nº 5 de El Vendrell, En P. Abreviado 31/05, por el que se imputaba a dos agentes de la Guardia Civil de esta población tarraconense como responsables de un delito de lesiones

**159. 2004: Córdoba**

A principios de 2006, se conoció la sentencia de la Audiencia Provincial, sección 3ª, sentencia 226/05, por la que se revocó la condena de un agente de Policía Municipal por una falta de lesiones a la pena de dos meses multa y que había sido impuesta, en primera instancia por el Juzgado de Instrucción 2 de Córdoba en J. Faltas 121/05, que entendió que el agente había golpeado en la cabeza a una persona detenida cuando se encontraba ya reducido y esposado. La Audiencia considerará que este extremo no ha podido ser acreditado.

En primera instancia, el Juzgado ya había absuelto a otros cinco agentes de policía por los mismos hechos.

**160. 2004: Barcelona: Badalona**

A finales de 2005, en una sentencia conocida al principio de 2006, la Audiencia Provincial de Barcelona confirmaba la condena de un mes multa, impuesta por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Badalona –en J. Faltas 1518/04- a un agente de los Mossos d'Esquadra por una falta de lesiones.

**161. 3 de enero de 2004: Madrid: Alcorcón**

Tras la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 17ª, de octubre de 2005, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcorcón continuó la tramitación de la causa seguida contra cuatro agentes de la Policía Municipal de Alcorcón por faltas de lesiones en la persona de un conductor al que detuvieron tras requerirle la documentación del vehículo que conducía.

La Audiencia rechazó continuar la causa contra los agentes por un delito de detención ilegal.

**162. 8 de enero de 2004: Madrid**

En febrero de 2006, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial madrileña ordenó al Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid abrir causa contra dos agentes de la Policía Local, por delito de tortura en la persona de una mujer que se negó a realizar la prueba de alcoholemia cuando conducía un coche y fue requerida para ello

**163. 11 de enero de 2004: Granada**

En diciembre de 2006, el Juzgado Penal nº 1 de Granada, absolvió a 4 agentes de la Policía Local granadina de la falta de lesiones por la que habían sido juzgados.

El 11 de enero de 2004, un agente de la Policía local de Granada, agredió a Abdou C, de 38 años de edad y de origen senegalés, cuando estaba vendiendo 'cd ilegales' en una calle de Granada.

A raíz de esta violenta actuación policial, casi un centenar de personas criticaron el proceder de los agentes, que reaccionaron deteniendo a otro joven, Ibrahim M.F., que salió en defensa de Abdou. Tras ser detenidos, Abdou fue trasladado al hospital el ciudadano senegalés porque tenía ensangrentadas las piernas.

Según los testimonios de cuatro granadinos que presenciaron los hechos -y que voluntariamente se desplazaron a la comisaría para prestar declaración-

sobre las ocho de la tarde de ayer una pareja de Policía Local se acercó a un inmigrante senegalés que vendía discos en el suelo junto a la Fuente de las Batallas que, ante la presencia de los funcionarios, trató de salir corriendo. La huida la cortó en seco uno de los agentes al hacer caer al 'mantero', momento que aprovechó el agente para golpear al vendedor por todo el cuerpo.

#### **164. 23 de enero de 2004: La Rioja: Logroño**

El 17 de enero de 2006, la Audiencia Provincial de Logroño confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Logroño por el que acordaba seguir por el procedimiento previsto para los juicios de faltas la denuncia formulada contra dos agentes de la Policía Local logroñesa. (J.Faltas 7/05)

Los hechos denunciados se remontan al 23 de enero de 2004, cuando J. fue detenido en un bar de la capital riojana y trasladado detenido a la Jefatura de la Policía Local. A ser puesto en libertad, J denunció haber sido agredido por los agentes en las dependencias policiales.

Tras la agresión J, sufrió lesiones en cara, cuerpo y extremidades, pero el médico forense estimó que estas sólo requerían una primera asistencia médica.

#### **165. 12 de febrero de 2004: Euskadi: Madrid**

Dos años después de denunciar haber sido torturado tras ser detenido y puesto a disposición de la Audiencia Nacional, David B. pudo ratificar su denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid.

Este Juzgado había archivado la causa (D.Previous 3167/04) sin haber oído al denunciante. la Audiencia Provincial madrileña revocó posteriormente este archivo y ordenó reabrir la investigación.

#### **166. 17 de febrero de 2004:Alicante: Fontcalent**

El 17 julio de 2006, el Juzgado de los Penal nº 3 de Alicante absolvió a cinco funcionarios de la prisión de Fontcalent para quienes la Fiscalía alicantina había pedido fuesen condenados a tres años de inhabilitación por maltratar a un Prisión, como responsables de un delito contra la libertad individual. La fiscal del caso ha solicitado, además, que los cinco sean castigados a pagar una multa por una falta de lesiones y a indemnizar al recluso.

El preso, de origen argelino, denunció a principios de 2004 a los cinco funcionarios por propinarle una paliza. Tras la agresión, el Prisión presentaba hematomas por todo el cuerpo. Tras ratificar la denuncia en el juzgado de Instrucción, el Prisión fue trasladado a una prisión en Zaragoza. Según la denuncia y las actuaciones del Juzgado de Instrucción nº 8 de Alicante,

encargado de la investigación, los cuatro funcionarios denunciados se encontraban trabajando en el centro penitenciario de Fontcalent cuando el denunciante fue trasladado a una celda de seguridad desde el módulo cuatro de forma preventiva. Allí lo esposaron a la cama con un sistema de sujeción automática. Cuando estaba con los grilletes puestos lo apalearon con las porras de defensa utilizadas por los funcionarios, provocándole, de acuerdo con el parte médico, lesiones de carácter leve en la cabeza y la espalda.

Los denunciados negaron ante la juez que hubieran golpeado al magrebí y afirmaron que no les constaba que nadie lo hubiera hecho. Según su versión, el preso fue esposado en la celda de seguridad ante el riesgo de que fuera a atacar contra su vida y debido a numerosos antecedentes de autolesiones.

La dirección de Fontcalent, en cambio, señaló a los cuatro funcionarios como posibles responsables de las lesiones sufridas por el joven magrebí, según consta en un informe interno realizado por el centro penitenciario.

#### **167. 20 de febrero de 2004: Barcelona: Ripollet**

El 21 de marzo de 2007, retiró la acusación por delito de lesiones contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía a los que venía acusando por agredir, el 20 de febrero de 2004, a un menor al que sorprendieron realizando pintadas.

En el acto del juicio, el menor aceptó la pena de seis meses de internamiento en un centro de menores y un año de libertad vigilada por atacar y lesionar a los agentes de policía.

#### **168. 20 de febrero de 2004: Castellón**

El 17 de enero de 2006, la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia 18/06, ratificó la condena de un mes multa que el Juzgado de Instrucción nº 4 de Castellón, había impuesto en octubre de 2004, a dos agentes de la Policía Local de Castellón como responsables de sendas faltas de lesiones.

La agresión tuvo lugar cuando los agentes solicitaron a P. Y A. que se identificasen, produciéndose una discusión tras la que los agentes golpearon con las porras a los denunciados.

#### **169. 25 de febrero de 2004. A Coruña**

Tras el juicio celebrado en abril de 2006, el Juzgado Penal nº 5 de A Coruña condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía, J.E.G., a la pena de un año de prisión y suspensión de empleo por el mismo periodo, por haber golpeado a un joven, E.J.U. en el campo de fútbol de Rizaor el 25 de febrero de 2004.

Emilio .J.U. (24 años) denunció que el 25 de febrero de 2004, media hora antes de que comenzase el partido de fútbol que había ido a ver, con su

hermano, en el exterior del campo, sujetó a su hermano F. (16 años) para que esperase y no accediese a las instalaciones. El agente de la Policía Nacional se acercó entonces al mayor de los dos y sin mediar palabra, le propinó un puñetazo en la nariz. Ante las quejas del hermano pequeño, el policía le contestó que era "un macarra y un matón", el joven agredido le pidió al agente que le indicase su número de placa, a lo que el policía se negó, amenazándole con llevarle a comisaría a lo que el chico accedió, ya que su intención era presentar una denuncia por los daños sufridos. El policía desistió entonces de trasladarlo, pero el joven fue a la comisaría con su padre a las dos de la mañana, tras pasar por el Juan Canalejo, donde le atendieron de las heridas que sufrió. En el parte médico los facultativos recogen que el joven acudió al centro hospitalario con diversas lesiones, entre las que se encontraban la desviación de la pirámide nasal a la izquierda y hundimiento del pliego nasal derecho, así como daños en los huesos propios de la nariz.

#### **170. 5 de marzo de 2004: Nafarroa: Madrid**

En septiembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 43 de Madrid, decretó el archivo de la causa (D. Previas nº 3593/04) en las que se investiga la denuncia por torturas formulada por Sergio M.A. Este auto se encuentra apelado ante la Audiencia Provincial Madrileña.

Sergio M.A., fue detenido el 5 de marzo y puesto a disposición de la Audiencia Nacional, denunció haber sido golpeado, especialmente al ser trasladado desde Iruña a Madrid, y manifestó que sufría dolores en la espalda a causa de los golpes recibidos. Igualmente fue obligado a permanecer en posturas forzadas lo que aumentaban los dolores de espalda. Recibió amenazas de muerte y fue amenazado con detener a su madre.

#### **171. 13 de marzo de 2004: Iruña**

El 213 de noviembre de 2006, el Tribunal Supremo confirmaba la condena del agente del Cuerpo Nacional de Policía V.P.M. a 20 años de prisión por un delito de asesinato, decretada por la Audiencia Provincial y Tribunal Superior de Justicia de Nafarroa.

Esta sentencia condena, también al hijo del agente y absuelve a su mujer, que habían sido condenados por el Tribunal Superior de Justicia de Nafarroa.

El 13 de marzo de 2004, en Iruña A.M.B., de 61 años de edad y miembro de la asociación Gurasoak, murió tras recibir tres disparos, efectuados por un agente de la Policía Nacional, V.P.M., y una herida producida por un machete, infringida por el hijo del agente. Los hechos sucedieron después de que la mujer del agente recriminase a M.A.B. el no tener colocado, en la panadería que regentaba, un cartel contra ETA. Ante la negativa de M.A.B. a colocarlo, la mujer requirió la ayuda de su marido, policía nacional, que se acercó a la panadería armado con su rama reglamentaria y acompañado por su hijo, este portaba un machete. El agente efectuó tres disparos mientras el

hijo apuñalaba a M.A.B., que murió a consecuencia de las heridas.

Junto con el agente de policía, el tribunal condenó al hijo del policía a la pena de 15 años, al concurrir la atenuante de arrebató y el agravante de actuar por motivos ideológicos.

En esta sentencia, la mujer del policía, fue condenada a 10 años de prisión, como inductora del asesinato, con la agravante de actuar por motivos ideológicos. Pero el Fiscal recurrió esta condena que fue revocada en julio de 2005 por el Tribunal Superior de Justicia de Nafarroa.

### **172. 17 de marzo de 2004: Madrid: Prisión Militar de Meco**

En enero de 2007, se celebró en la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid y el juicio un celador mayor de la prisión militar de Alcalá de Henares que aprovechó su puesto de trabajo para obtener favores sexuales de los presos, hechos ocurridos en los primeros meses del año 2004 por los que el fiscal pide 9 años de cárcel para el inculcado.

La vista oral había sido suspendida, en una ocasión anterior, ante la incomparecencia de varios testigos propuestos por el fiscal, HRA, CJAS y SCG, víctimas de los hechos que se le imputan al celador. Andrés G.L. ejerce funciones como la administración del dinero de los internos, el depósito de sus objetos personales, cursar sus peticiones a la dirección de la prisión o derivarlos al psicólogo o al asistente social.

### **173. 20 de marzo de 2004: Madrid: Navalcarnero**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid confirmaba la absolución de dos funcionarios de la prisión de Navalcarnero decretada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de esta localidad madrileña en J. Faltas 287/04

Alberto J. A., denunció que el 20 de marzo de 2004 fue agredido por varios funcionarios de la prisión de Navalcarnero (Madrid), donde estaba preso.

Según su denuncia, ese día, cuando Alberto salía al patio, un compañero le entregó un cigarrillo por una ventana, uno de los funcionarios creyó que le había pasado 'droga' por lo que ordenó un cacheo integral de todos los que en ese momento se encontraban en el patio. Pese a no encontrar nada, el funcionario le ordenó volver a las celdas castigándoles con la pérdida de las horas de patio. Cuando Alberto preguntó los motivos de la sanción, el funcionario le golpeó y tiró al suelo, donde continuó propinándole golpes con la porra y patadas.

Después de la agresión fue conducido a una celda de aislamiento.

### **174. 24 de marzo de 2004: Sevilla**

En julio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla imputó

formalmente a dos funcionarios, entre ellos un jefe de servicios, de la prisión de Sevilla II, J.A.A.C., como presunto responsable de un delito contra la intimidad moral o trato degradante.

Esta querrela es una de las tres a las que se enfrenta el mismo funcionario, ya que los Juzgados de Instrucción nº 10 y 11 de Sevilla, tramitan otras diligencias, una por presuntas coacciones al mismo preso para que retirara su denuncia y otra sobre la presunta falsificación de un parte de hechos presentado por el reo.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 24 de marzo de 2004, cuando el jefe de servicios denunciado, junto con otros funcionarios, sospecharon que M.G.S. podía transportar droga en el interior de su cuerpo y le obligaron, bajo amenazas de aislarle durante el menos 10 días y pese a que M.G.S. había aceptado voluntariamente que le efectuasen una radiografía para comprobar que no llevaba en el interior de su cuerpo droga, a desnudarse y le aplicaron una lavativa.

#### **175. 4 de abril de 2004: Jaén : Villacarrillo**

En abril de 2006, tras la reapertura de la causa seguidas por la muerte de J.T.S. (que el Juzgado había acordado en octubre de 2005), el 4 de abril de 2004, ahorcado en el calabozo del cuartel de la Guardia Civil de la población jienense, donde se encontraba detenido, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Villacarrillo (Jaén) acordó la práctica de diversas pruebas solicitadas por la acusación particular, entre ellas el visionado de las grabaciones de las cámaras de seguridad del cuartel.

José .T.S fue detenido tras mantener una discusión con otras personas. En el cuartel sufrió una crisis nerviosa, por lo que tuvo que ser atendido por miembros del centro de salud de la localidad, y durante la que anunció su intención de quitarse la vida (“Que vergüenza salir ahora a la calle. Yo me mato”, repitió insistentemente a su familia). Horas después, lo encontraron muerto, con su propia camisa anudada al cuello.

La familia de J.T.S. denunció lo ocurrido en el Juzgado de Guardia, correspondiendo la investigación al Juzgado de Instrucción nº 2 de Vilacarillo, que, tras tomar declaración a los dos agentes de la guardia civil que detuvieron a José, archivó una de las dos causas abiertas tras la muerte de José. La otra seguía adelante y pendía del análisis de las cintas de vídeo que contiene las últimas horas de José con vida en el cuartel.

#### **176. 5 de abril de 2004: Madrid**

En abril de 2007, la Sección XVI de la Audiencia Provincial de Madrid absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido acusados por un delito de lesiones a Eugenio C.G., de 60 años, el 5 de abril de 2004.

Durante el juicio celebrado, Eugenio C.G. retiró la acusación contra los agentes y aceptó la rebaja de la pena que solicitaba el Fiscal por un delito de atentado.

Tras la intervención policial, Eugenio C.G. sufrió la fractura de la órbita del ojo izquierdo, con estallido del globo ocular, así como dos heridas inciso contusas en la frente y región parietal, según la sentencia, no consta "la forma concreta" en que se produjeron.

Según la sentencia, Eugenio C.G., en estado de embriaguez, amenazó con un cuchillo a las empleadas de un top less, cuando se personaron los agentes de policía, dos de ellos, se abalanzaron sobre el inculpado, al que arrojaron al suelo y redujeron por la fuerza, con la única intención de poner fin a la situación de serio peligro generada por el inculpado.

### **177. 6 de abril de 2004: Ceuta**

El 28 diciembre de 2006, una cadena de televisión difundió las imágenes grabadas por una cámara de seguridad de la valla existente entre Ceuta y Marruecos, en las que se puede observar como agentes de la Guardia Civil arrojan al "lado marroquí" el cuerpo de un hombre, cuyo cadáver fue "localizado" días después por la policía marroquí.

El Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta, investiga la muerte de Mohamed .Z, ciudadano marroquí, e imputó por un delito de asesinato a un sargento, un cabo y seis agentes de la Guardia Civil, que prestaron declaración en octubre de 2004.

En diciembre de 2005, la Guardia Civil ha reconocido, en un escrito oficial remitido al Juzgado, que a veces vulnera la normativa cuando detienen a un inmigrante indocumentado...Varios de los agentes imputados por esta muerte han reconocido que se han llevado a cabo expulsiones ordenadas verbalmente por los mandos.

En el caso de M.Z. no hubo parte de expulsión ni se incoaron diligencias sobre las actuaciones efectuadas el día de autos, cuando una patrulla de la Guardia Civil redujo violentamente a un ciudadano marroquí y lo rechazó por el vallado en una zona conocida como el Arroyo del Membrillo. Las cámaras grabaron lo sucedido. En las imágenes se ve a dos guardias que sacan a un individuo de un 'Nissan Patrol' y lo envían a territorio marroquí tras abrir la puerta de la valla.

M.Z., de 23 años, murió el 6 de abril de 2004, por los disparos efectuados por miembros de la Guardia Civil en la frontera de Ceuta, cuando junto a otras personas intentaba pasar mercancía desde Ceuta a Marruecos cuando fueron sorprendidos por una patrulla de la Guardia Civil, cuyos miembros abrieron fuego contra ellos, los dispararon alcanzaron a M.Z. en la espalda, cuando huía. Los guardias civiles recogieron el cuerpo de M.Z. y las mercancías y se marcharon con los coches en los que habían llegado, Al día siguiente, la familia de M.Z. encontró su cuerpo abandonado en tierra de nadie. Tras avisar a las autoridades marroquíes del hallazgo del cadáver,

estas se hicieron cargo del cadáver, poco después aparecieron varios agentes de la Guardia civil que intentaron hacerse cargo del cuerpo, pero los policías marroquíes se lo impidieron. La autopsia practicada en Marruecos, demostró que M.Z murió por un disparo en la espalda. Días después, cuatro agentes de la Guardia Civil fueron suspendidos por su relación con la muerte de M.Z.

### **178. 9 de abril de 2004: Jaén: Úbeda**

En febrero de 2007, el Tribunal Supremo confirmó la pena impuesta, en noviembre, por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Jaén (Sentencia nº 60/07) al agente del Cuerpo Nacional de Policía A.J.L.C. de multa de 600 euros por una falta de imprudencia simple con resultado de muerte, como autor del disparo que causó la muerte de M.A.S.R. el 9 de abril de 2004. La sentencia absolvió al agente del delito de homicidio por imprudencia grave por el que era acusado por el Fiscal, y por el que solicitó la pena de dos años de prisión y tres años de inhabilitación, al igual que la acusación particular.

La Sentencia del Tribunal Supremo (60/07) condena al Estado como responsable civil subsidiario por estos hechos.

La Fiscalía y la acusación particular habían recurrido ante el Tribunal Supremo la absolución del policía por el delito de homicidio imprudente.

M.A.S.R., conducía un vehículo (robado, según la guardia civil, prestado por una amiga, según la familia) cuando fue interceptado por una patrulla de la Policía Nacional, según la policía, el vehículo embistió a los agentes, golpeando a uno de ellos al que, de forma accidental –según la versión oficial- se le disparó el arma mientras el vehículo se daba a la fuga. Los agentes localizaron el vehículo, vacío, doscientos metros más lejos, con un impacto de bala en la chapa y el asiento con rastros de sangre.

Dieciocho horas después de estos hechos, vecinos de Úbeda localizaron, a doscientos metros del coche, el cuerpo sin vida de M.A.S.R., que había muerto desangrado y con un impacto de bala en la espalda.

La investigación correspondió al Juzgado nº 1 de Úbeda, que declaró secreto el sumario para, tres meses después, decretar su archivo, si bien la Audiencia de Jaén ordenó su reapertura.

### **179. 17 de abril de 2004: Madrid: Villaviciosa de Odón**

En mayo de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 16ª) confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 3 de Móstoles (J.Faltas 1549/04) por la que se condenaba a un agente de la Policía Local de Villaviciosa de Odón a la pena de dos meses multa como responsable de una falta de lesiones, al tiempo que absolvía a otros dos policías de la misma acusación.

En la madrugada del 17 de abril de 2004, varios jóvenes fueron agredidos por

agentes de Policía Municipal de la localidad madrileña de Villaviciosa.

La agresión se produjo cuando tres agentes se acercaron a un numeroso grupo de jóvenes estaban consumiendo bebidas alcohólicas en un parque de la localidad. Sin decir nada procedieron a retirar las bebidas, que tiraron por el suelo, lo que provocó las protestas de los jóvenes, uno de los cuales, Marcos, les llamó "hijos de puta". En ese momento, los agentes se dirigieron hacia el joven al que hicieron una llave que le lazó por el aire y le estrelló contra el suelo, tras lo cual fue detenido y trasladado al cuartel de la Policía Local.

Varios amigos del detenido se dirigieron al cuartel para preguntar por la suerte de su amigo. Allí, el mismo agente que hizo la llave y agredió a Marcos, salió a la calle con un spray pulverizador de defensa y roció a los allí presentes. Como consecuencia de ello, dos chicas tuvieron que ser atendidas en el centro de salud.

### **180. 30 de abril de 2004: Barcelona: C.P. Quatre Camins**

En octubre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Granollers (Barcelona) imputó formalmente a 4 jefes de servicio de la Prisión de Quatre Camins como responsables de las torturas sufridas por un numeroso grupo de presos el 30 de abril de 2004.

El 2 de noviembre siguiente, declararon en el Juzgado y como denunciados, además de los cuatro reseñados, otros 6 funcionarios (dos jefes de centro, el subdirector médico, el Director de la prisión y tres funcionarios identificados por los presos como sus agresores)

El 28 de enero de 2006, el director de la prisión de Quatre Camins, D.J.E., declaró, en calidad de imputado, ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Granollers en la causa seguida por torturas a varios Presos de la cárcel barcelonesa en la noche del 30 de abril al 1 de mayo de 2004. D.J.E. manifestó desconocer las palizas denunciadas.

Por otra parte, el que era jefe médico de la prisión el 30 de abril de 2004, X.M., y al que algunos Presos señalaron como uno de los funcionarios que les torturaron, fue despedido el 12 de noviembre de 2004, después a raíz de unas declaraciones a la TV que efectuó X.M. y en las que criticaba la actuación del Consejero de Justicia tras los hechos del 30 de abril. En marzo de 2005, el Juzgado de los Social nº 26 de Barcelona, declaró nulo ese despido y condenó a la Generalitat a readmitirlo. En septiembre de 2005, X.M. comenzó a trabajar como médico en la prisión de Ponent (Lleida).

En la noche del 30 de abril se produjeron en la prisión de Quatre Camins (Barcelona) unos altercados después de que varios funcionarios agredieran a un Prisión que acababa de tener una visita. Durante los incidentes fue herido de gravedad el subdirector de la prisión. Finalizados los incidentes, los Presos regresan a sus celdas.

Dos horas después de finalizados los incidentes, y con todos los Presos

encerrados en sus celdas, un numerosos grupo de Presos fueron sacados a golpes de las celdas y trasladados a otras cárceles de Catalunya. Durante los traslados los Presos también fueron golpeados.

La investigación efectuada por el Observatori del Sistema Penal y els Drets Humans y por la Generalitat de Catalunya concluyó con que, al menos, 28 Presos había sido golpeados por los funcionarios: entre ellos: BGR., GAV, JSP, JIA, VGE, FHD, JFR, y PCV Las investigaciones judiciales se extienden, al menos, a cuarenta Presos agredidos.

1. Bonifacio G. R. fue sacado de su celda a las 24.00 horas, en ropa interior sin dejarle recoger sus pertenencias, y trasladado al departamento de ingresos. Durante el traslado es repetidamente golpeado por numerosos funcionarios con los que se va cruzando. Ya en el Departamento de Ingresos es de nuevo golpeado. Los funcionarios le 'tiran' al interior del furgón junto a otros dos presos, que también han sido golpeados, siendo trasladado a la cárcel de Can Brians, primero, y posteriormente a la de Ponet (Lleida).
2. Gerardo A. V. fue sacado de su celda sobre las 2 de la mañana. Nada más entrar en su celda, los funcionarios le golpearon causándole heridas en muslos, nalgas y cabeza, donde necesito cinco grapas de sutura. Introducido en un furgón, fue trasladado a la cárcel de Ponent (Lleida). Durante el traslado fue golpeado por los funcionarios que custodiaban el vehículo
3. José S.P. es sacado de la celda sobre las 00.30 horas. Inmediatamente es esposado con las manos a la espalda y comienza a recibir golpes por parte de los funcionarios, que le tiran rodando por una escalera. Al final de la escalera es nuevamente golpeado por un numeroso grupo de funcionarios. Traslado al Departamento de Ingresos fue golpeado con la porra por el subdirector médico de la prisión. Después es trasladado a la cárcel de Brians.
4. Jordi I.A. A las 24.00 horas lo sacaron de la celda esposaron con las manos a la espalda, y trasladaron al departamento de ingresos. Allí fue golpeado por varios funcionarios (unos de uniforme y otros de paisano). Posteriormente fue metido en un furgón y trasladado a Brians.
5. Valentín G.E. Fue sacado de la celda sobre las 24.00 horas. Lo esposaron y tiraron rodando por una escalera entre patadas e insultos. Durante su traslado al departamento de Ingresos fue golpeado de nuevo, así como en el módulo de ingresos. Posteriormente fue trasladado a la cárcel Modelo de Barcelona. Antes de meterles en el furgón fueron nuevamente golpeado y tirados como 'bolsa de basura'.
6. Francisco H. D. Denunció haber sido golpeado en la cárcel de Quatre Camins en la madrugada del 1 de mayo.
7. José F.R. Fue golpeado varias veces en la prisión de Quatre Camins en la madrugada del 1 de mayo, desde que salio de su celda hasta que fue introducido en el furgón en que fue trasladado a Ponent.
8. Pau C.V. denunció haber sido golpeado repetidamente por varios funcionarios.

**181. 7 de mayo de 2004: Eivissa**

En mayo de 2006, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Mallorca, absolvió a dos agentes de Policía Local acusados de agredir a Diego M.G.A. de nacionalidad argentina el 7 de mayo de 2004 tras una discusión de tráfico., al mismo tiempo, condena a este último como autor de un delito de atentado

La agresión se produjo después de que un agente multara a Diego M.G..A. por aparcar el vehículo que conducía en lugar no permitido. Cuando estaban discutiendo sobre la procedencia de la multa llegó un segundo agente de policía, que agredió a Silke H.K., acompañante de Diego., a la que causó heridas en la frente y un dedo. Al reaccionar por esta agresión Diego fue detenido y trasladado a la Comisaría de Policía Local donde fue golpeado con las porras y recibió patadas mientras estaba esposado con las manos en la espalda. Diego fue acusado de atentado y puesto a disposición judicial.

**182. 13 de mayo de 2004: Cantabria: La Cueva**

En noviembre de 2006, la Audiencia Provincial de Cantabria (Sentencia 1266/06) desestimaba el recurso de apelación y ratificaba la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Cuyedo, en J. Faltas 87/04) que absolvía a dos agentes de la Guardia Civil de la falta de lesiones por la que habían sido acusados por C.

**183. 27 de mayo de 2004: Barcelona: Santa Coloma de Gramanet**

En enero de 2007 se hizo pública la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona por la que se absolvía a un agente de los Mossos d'Esquadra para quien la Fiscalía había solicitado la pena de dos años de cárcel y siete de inhabilitación, por un delito de homicidio imprudente, pues el Tribunal entendió que no se pudo probar que fuera este agente quien efectuara el disparo que costó la vida a Farid B. El juicio se había celebrado en noviembre de 2006.

El 27 de mayo de 2004, agentes de los Mossos d'Esquadra entraron en el domicilio de Farid B., en la localidad barcelonesa de Santa Coloma. Durante el registro de la vivienda un agente efectuó un disparo que acabó con la vida de Farid. (Ver caso anterior)).

En la misma operación policial fueron detenidos Mohamed B., Mhamed J., Mohamed E., Said L., Alouad H. y Frikki L.

Los seis fueron detenidos de forma violenta, golpeados y encañonados con las armas reglamentarias. Traslados a las dependencias policiales fueron vejados por su condición de musulmanes.

El Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Coloma abrió diligencias para esclarecer estas agresiones.

## **184. 2 de junio de 2004: Palma de Mallorca**

En marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Baleares confirmaba la sentencia, dictada en mayo de 2005, por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca (J. Faltas nº 681/04) que absolvió a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido denunciados por agredir a Modou K., ciudadano de origen senegalés, el 2 de junio de 2004. La misma sentencia condena a este último como autor de una falta de desobediencia y lesiones.

La denuncia contra los agentes fue formulada, inicialmente, por C.O. que presencié la agresión. Esta se produjo cuando M.K. se encontraba en la fila formada ante la Jefatura Superior de Policía de Mallorca para regularizar su estancia en España, y se produjo una discusión sobre el orden de la misma, acudiendo varios agentes de policía al lugar. C.O., vecina de Palma que pasaba por el lugar, oyó un altercado y se acercó a ver lo que pasaba, observando como entre varios agentes tenían reducido en el suelo a una persona mientras uno de los agentes le pisaba la cara con la bota. Antes esta situación, recriminó la actitud de los policías y exigió que no maltratasen al detenido. Los agentes no hicieron caso y trasladaron al ciudadano senegalés al garaje de La Jefatura de Policía donde le volvieron a golpear. C.O oyó gritos y alaridos por lo que se decidió a entrar en el garaje y pudo ver a M.K. en el suelo, con la cara llena de heridas.

Posteriormente, M.K., por su parte, también denunció la agresión sufrida tras ser puesto en libertad, manifestando que durante su arresto no recibió comida ni asistencia médica.

Tras la denuncia, los sindicatos de Policía de Palma de Mallorca iniciaron una campaña de desprestigio contra C.O. y la “acusaban” de trabajar para una ONG y de preparar un montaje.

## **185. 17 de junio de 2004: Madrid**

En noviembre de 2006, La Sala Penal del Supremo confirmó la condena a un año y 11 meses de prisión impuesta por la Audiencia Provincial de Madrid a un policía (F.M.C.) que golpeó la cabeza de un detenido contra la acera con tal contundencia que le causó una fractura mandibular.

La Sección 15ª de la Audiencia madrileña, en P. Abreviado nº 3845/04, condenó al policía a un año y 11 meses de prisión, inhabilitación especial para el empleo de policía durante ese tiempo y a indemnizar al menor con 11.047 euros.

El maltrato se produjo en Madrid el 17 de junio de 2004, cuando el agente, que había perseguido al joven tras sorprenderle robando, ya había conseguido reducirle y estaba sentado sobre él en el suelo poniéndole las esposas. El policía obligó al joven a tumbarse en el suelo y le golpeó la cabeza en dos ocasiones contra el suelo, causándole una fractura en la

mandíbula. Al detenido le ha quedado como secuela una artritis maxilar.

### **186. 7 de julio de 2004: Melilla**

En julio de 2006, el Juzgado Penal nº 1 de Melilla condenó al agente de la Policía Local de Melilla M.M. a la pena de 21 meses de prisión como responsable de un delito de lesiones en la persona de Said J, así como a indemnizar a este en la cantidad de 21.000 euros.

Conocida la sentencia, la sección melillense del Sindicato CSI-CSIF manifestó que los compañeros del agente condenado pagarían la indemnización.

Said J. ciudadano marroquí, denunció haber sido agredido por varios agentes de la Policía Local de Melilla el 7 de julio de 2004.

Said llegó al aeropuerto de Melilla, procedente de Canarias donde reside, para pasar unas vacaciones en Marruecos. Al aeropuerto fue a buscarle un conductor que había contratado para trasladarse a su población natal. El conductor había aparcado en sitio prohibido por lo que estaba siendo multado por un agente municipal.

Cuando Said intentó mediar para evitar la sanción, el agente lo insultó con frases como 'moro de mierda' y a continuación le propinó un golpe en la cara que le causó una fractura en la mandíbula.

Tras esta agresión, el agente, ayudado por otros policías municipales, que le tiraron al suelo y propinaron patadas, lo detuvo bajo la acusación de desobediencia, esposó y trasladó a la comisaría donde nuevamente fue obligado a desnudarse íntegramente y vejado.

Durante el trayecto en el vehículo policial, Said solicitó reiteradamente su traslado a un centro sanitario para recibir atención médica, lo que le fue negado por los agentes.

Posteriormente, después de que el informe del médico forense, asegurase que la fractura de la mandíbula fue por un puñetazo, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla llamó a declarar a ocho agentes policiales en calidad de imputados. Tras la declaración de los agentes, el Juzgado imputó formalmente a los mismos por los delitos de lesiones, denegación de auxilio y encubrimiento. Si bien, finalmente sólo uno de ellos fue juzgado por esta agresión.

### **187. 8 de julio de 2004: Medid: Móstoles**

En enero de 2006 se conoció la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía P.A.A. a seis años de prisión e inhabilitación como autor de un delito de abusos sexuales a una detenida en los calabozos de la comisaría de Móstoles. El Fiscal, durante el juicio celebrado en noviembre de 2005,

había solicitado la pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta.

Según el escrito de conclusiones provisionales de la Fiscalía, en la madrugada del 8 de julio de 2004 el acusado, P.A.A., que estaba prestando servicios de custodia en los calabozos de la comisaría de la localidad madrileña de Móstoles, "obligó" a una detenida L.M.H., "contra su voluntad", a que le "masturbara" oralmente (felación). El acusado hizo esto, agrega el escrito, después de haberle realizado previamente tocamientos y de haber intentado penetrarla.

### **188. 9 de julio de 2004: Mallorca: Pollença**

En julio de 2006, después de reconocer en juicio que había golpeado a un detenido extranjero y aceptar la rebaja ofrecida por el Fiscal, el sargento de la Guardia Civil de Pollença fue condenado a tres meses de cárcel por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Baleares, como autor de un delito de lesiones por imprudencia..

Antes de la celebración del juicio, la fiscalía solicitaba para el acusado la pena de 4 años y medio.

La agresión tuvo lugar el día 9 de julio de 2004 cuando un ciudadano extranjero fue detenido por estar reclamado por un juzgado de Palma. El detenido fue llevado a los calabozos. El agente se encontraba aquel día en las oficinas. El detenido le llamó insistentemente porque se encontraba mal y el agente le asestó un bofetón en la cara con la mano abierta, que provocó una perforación del tímpano del oído izquierdo, por lo que perdió la capacidad auditiva en aproximadamente un 40 por ciento.

### **189. 11 de julio de 2004: Granada**

En abril de 2007, La Audiencia Provincial de Granada absolvió al agente de la Policía Local granadina, J.M.M.D, para quien el Fiscal había solicitado la pena de tres años de cárcel por un delito de lesiones a un joven el 11 de julio de 2004. El Fiscal entiende que concurre la agravante de abuso de superioridad.

El Tribunal sostiene que no ha quedado acreditado la forma de producirse las lesiones del joven.

El Fiscal afirmaba que la agresión ocurrió en la madrugada del 11 de julio de 2004, cuando J.M.L. circulaba con un ciclomotor, propiedad de su padre, sin casco. Esto fue observado por dos agentes de la Policía Local, que decidieron emprender una persecución para detener al conductor. Tras darle alcance, el conductor fue conducido al interior de la Huerta del Rasillo, donde el agente ahora acusado le gritó que se tirase el suelo y que abriese los brazos para evidenciar que no portaba ningún objeto ni arma. Cuando el joven se hallaba tumbado en el suelo el policía J.M.M.D. comenzó a golpearle con la defensa reglamentaria -una porra- en diferentes partes del

cuerpo. Posteriormente, el agente obligó al joven a "ponerse mirando al suelo" y le hizo "un corte en la oreja con un objeto punzante, al tiempo que le manifestaba que lo tenía que matar". Como consecuencia de la agresión, el joven sufrió una contusión con hematoma en hipocondrio izquierdo y otro en la pierna izquierda, así como una herida incisa retroauricular izquierda que, tras el oportuno tratamiento médico, tardó en curar diez días.

#### **190. 24 de julio de 2004: Madrid**

En marzo de 2006, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó el archivo decretado por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Madrid (D. Previas 7129/04) de la denuncia por torturas formulada por Josune O.

El 24 de julio de 2004 agentes de la Policía Nacional detuvieron en el monte Urkiola (Bizkaia) a Josune O. bajo la aplicación de la legislación antiterrorista, trasladada a dependencias del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid y puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

Josune denunció haber sido golpeada en el vehículo en que fue trasladada a la comisaría de Bilbo, donde continuaron los golpes y amenazas. También fue golpeada en el vehículo en el que fue trasladada a Madrid. También fue golpeada en las dependencias policiales en Madrid, donde además de amenazarla se le obligó a permanecer en posiciones forzadas.

#### **191. 8 de agosto de 2004: Valencia: Xeraco**

En julio de 2006, la Audiencia Provincial de Valencia condenó a dos agentes de la Policía Local de Xeraco a 11 años de inhabilitación y 5 y 4 años de cárcel, respectivamente, por el detención ilegal y lesiones a un hombre ebrio cuya conducta desencadenó un altercado en un bar de la localidad. Uno de los magistrados emitió un voto particular al no apreciar detención ilegal.

Los hechos sucedieron el 8 de agosto de 2004 cuando los policías se molestaron por los gritos que profirió y le requirieron que saliera del bar. El hombre insultó y amenazó a los agentes, quienes, en plena calle, lo tiraron al suelo y le pusieron la bota en la cabeza para conseguir ponerle los grilletes. Luego los dos Policías Locales lo tiraron al asiento del coche oficial y le golpearon con la porra para que metiera las piernas, mientras le lanzaban un spray en la cara. El hombre, que padece ansiedad, se rebeló y golpeó el coche, por lo que de nuevo le rociaron la cara con un spray de defensa y le pusieron unos grilletes en los pies, todo ello según ha quedado probado en el fallo.

Posteriormente los dos policías locales llevaron al detenido hacia el retén, arrojándolo al suelo, donde estuvo hasta las 10.16 horas, atado con grilletes de pies y manos y sin recibir el agua que reclamaba.

Conocida la sentencia, numerosos agentes de policía local se manifestaron contra el Tribunal exigiendo la absolución de los mismos. Mas tarde, los agentes denunciaron a los testigos de estas agresiones ante los tribunales

por denuncia falsa.

Todas estas manifestaciones contaron con el apoyo del alcalde de Xeraco e los partidos PP y UV del Ayuntamiento de Xeraco, así como de los sindicatos policiales SPV,

## **192. 13 de agosto de 2004: Cáceres: Plasencia**

En octubre de 2006, un jurado popular absolvió al agente del Cuerpo Nacional de Policía A.G.P. del delito de homicidio por el que había sido juzgado y para quien el fiscal solicitaba, inicialmente, la pena de 5 años de prisión. Durante el juicio, el Fiscal modificó su situación y paso a solicitar la absolución del agente

Posteriormente, en enero de 2007, el Tribunal Supremo hizo pública una sentencia en la que confirmaba esta absolución.

En enero de 2005, la Audiencia Provincial de Cáceres confirmaba la resolución del Juzgado de Instrucción nº 4 de Plasencia, que acordó que el agente de Policía fuese juzgado por un Tribunal Jurado por el homicidio de J.C.C., el 13 de agosto de 2004 en Plasencia, por el que ha sido acusado. J.C.C. murió el, en la localidad de Plasencia (Cáceres) por el disparo efectuado por un agente de la Policía Nacional. El disparo le alcanzó en la cabeza.

La versión oficial mantiene que una patrulla formada por dos agentes intentó detener a Jesús, este se enfrentó a los agentes con una navaja, causando lesiones a uno de los policías. Durante el forcejeo, la pistola que portaba el policía se disparó fortuitamente y la bala alcanzó a Jesús en la cabeza, muriendo por las lesiones sufrida.

La familia de Jesús, disconforme con este relato de los hechos denunció ante el Juzgado al policía que disparó y causó la muerte de Jesús, por un delito de homicidio, acusación que se suma a «la imputación por un presunto delito de homicidio imprudente, con la que el juzgado ha abierto las diligencias previas. Según los hermanos de Jesús «la versión oficial miente sobre lo sucedido», pues testigos que presenciaron los hechos «el policía tuvo dos ocasiones para coger a mi hermano en el barrio de La Esperanza y no lo hizo. Le llevó hasta el descampado y le disparó con la pistola que ya portaba cuando corría tras él». Además niegan que Jesús «llevara ninguna navaja, por lo tanto no pudo dañarle en el brazo como se ha dicho. También tenemos testigos de esto».

Un informe oficial de la Policía Científica indicó que la navaja intervenida a Jesús no presentaba huellas suyas, ni restos de sangre, lo que contradice la versión del agente y confirma lo narrado por otros testigos.

## **193. 22 de agosto de 2004: Iruña**

En marzo de 2006, el Juzgado Penal nº 1 de Iruña condenó al agente de la Policía Local de Iruña M.V.P. a la pena de dos meses multa como autor de una falta de lesiones en la persona de L.L.A.. La misma sentencia absolvió a este del delito de atentado por el que le acusaba el agente y el Fiscal.

La acusación particular solicitó, sin éxito, que el agente fuese condenado por un delito de lesiones a tres años de prisión.

La agresión tuvo lugar en la madrugada del 22 de agosto de 2004, cuando tras una discusión por una infracción de tráfico, L.L.A. fue detenido y trasladado a la Jefatura de la Policía Local de Iruña cpor el agente M.V.P. Una vez en las dependencias policiales, el agente propinó un puñetazo a L.L.A. en la cara, lo que reprodujo un traumatismo y rotura de dos piezas dentales.

#### **194. 1 de septiembre de 2004: Melilla**

En junio de 2006, casi dos años después de ocurridos los hechos, Bertran, de origen camerunés, pudo prestar declaración en la causa abierta tras sufrir la pérdida de un ojo al recibir el impacto de una pelota de goma disparada por agentes de la Guardia Civil en Melilla, el 1 de septiembre de 2004. La declaración se produjo a en un Juzgado de Madrid, a través de exhorto.

Bertran intentó saltar la valla que separa la ciudad de Melilla de Marruecos el 1 de septiembre de 2004. agentes de la Guardia Civil reprimieron el intento disparando material antidisturbios, recibiendo en un ojo el impacto de una pelota de goma disparada a bocajarro por un agente de la Guardia Civil.

Tras caer al suelo, como consecuencia del impacto, fue trasladado a un hospital melillense y, posteriormente internado en el CETI de Melilla.

#### **195. 1 de septiembre de 2004: Sevilla: Alcalá de Guadaira**

En octubre de 2006, la Sección 5ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso nº 63/06, condenó al Estado al pago de 2.200 euros a la familia de una mujer que murió ahorcada en la prisión sevillana de Alcalá de Guadaira el 1 de septiembre de 2004.

#### **196. 17 de septiembre de 2004: Iruña**

En noviembre de 2006, se hizo pública la sentencia dictada por el Juzgado Penal nº 3 de Iruña, tras el juicio celebrado en abril de ese año, contra dos agentes de la Guardia Civil, J.M.A.G. y F.M.L., destinados en Iruña, que fueron condenados por las lesiones causadas a un joven el 17 de septiembre de 2004.

La sentencia condenó a JMAG a dos años de prisión, mientras que F.M.L. era condenado a una multa de 60 euros por una falta de lesiones.

Durante el juicio, los guardias civiles alegaron que habían bebido (la prueba realizada tras su detención arrojó resultados de 0,81 y 9,79, respectivamente), e incluso uno de ellos afirmó no recordar nada. En otro momento del juicio, además, argumentaron que habían disparado al aire porque se encontraban «en una zona del entorno abertzale».

El joven agredido, por su parte, relató que pasaba por la calle cuando oyó dos petardos (en realidad eran disparos) y que se quedó mirando a los guardias civiles, que estaban fuera de servicio e iban vestidos de paisano. «Uno me preguntó '¿qué pasa?', a lo que contesté '¿qué pasa qué?'. Y entonces uno de ellos vino con la pistola y me la puso en la cabeza. Le quité la pistola y la tiré al suelo, y empezaron a insultarme y a pegarme».

### **197. 22 de septiembre de 2004: A Coruña: Arteixo**

En Marzo de 2007, la Audiencia Provincial de A Coruña decretó el sobreseimiento y archivo de la investigación de las circunstancias en que se produjo la muerte de D.V.C., de 22 años de edad, en el cuartel de la Guardia Civil de Arteixo el 22 de septiembre de 2004

Diversas asociaciones de DD.HH se habían sumado a la denuncia formulada por la familia de D.V.C. ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de A Coruña, encargado de la investigación. (D. Previas 2610/04)

Según estas denuncia, Diego estaba pasando por una depresión muy fuerte y, en la noche del 22 de septiembre, se produjo una discusión en su casa'. Su familia, para evitar que el conflicto llegase a mayores decidió llamar a la Guardia Civil'. Una vez en el cuartel, los agentes le recomendaron interponer la correspondiente denuncia por amenazas y hacer un parte médico, aunque el padre del fallecido no presentaba síntomas de maltrato.

A la mañana siguiente, los agentes de la Guardia Civil llamaron al padre de Diego para comentarle que el joven "se encontraba mal" y que necesitaba tomar unas pastillas'. Su padre se desplazó al cuartel con el fin de entregar los medicamentos que debería tomar su hijo esa misma mañana. Sin embargo "la pastilla que Diego tenía que tomar estaba entre sus enseres personales, que supuestamente tendría que revisar la Guardia Civil", o "revisaron la cartera y no la vieron", porque cuando le devolvieron las pertenencias del joven "estaban allí la pastilla y el parte médico" que certificaba que tenía que tomarla.

A mediodía del mismo día, el padre volvió al cuartel para recoger a su hijo, pero le dijeron "que había ido al médico porque se encontraba mal". A las seis y cinco sonó el teléfono y "era el sargento judicial de la Guardia Civil", que le pidió que pasara por el cuartel de Arteixo cuanto antes. En el cuartel le indicaron que Diego había muerto una hora antes.

**198. 29 de septiembre de 2004: Huesca**

En abril de 2006, el Juzgado Penal de Huesca absolvió a dos agentes de la Policía Local oscense juzgados por agredir a J.J.C el 29 de septiembre de 2004, quien solicitaba se impusiera una multa a cada uno de los agentes denunciados. La misma sentencia condenó a J.J.C. como autor de un delito de atentado

**199. 4 de octubre de 2004: Barcelona**

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona abrió juicio oral contra tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía como responsables de un delito de tortura en la persona de Daniel M. el 4 de octubre de 2004.

Este auto se rectifica el dictado en septiembre de 2006, por el que se imputaba a otros tres agentes por los mismos delitos, pero decretaba el archivo respecto de los tres agentes ahora imputados.

En enero de 2006 (después de que la Audiencia Provincial de Barcelona anuló el auto de archivo dictado por el Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona y le ordenó continuar la investigación de las circunstancias en que se produjeron las lesiones de Daniel .M. el 4 de octubre de 2004) el Jefe de la Brigada Provincial de Información barcelonesa, del Cuerpo Nacional de Policía, compareció en calidad de inculpado ante el Juzgado para prestar declaración por estos hechos. (Este funcionario ha estado implicado en otras causa de torturas y malos tratos a detenidos entre las cuales destacan la actuación de su grupo contra la manifestación contra el Banco Mundial el junio de 2001, cuando vestidos de paisano rompieron una manifestación en el centro de Barcelona provocando decenas de heridos y detenidos, y en los conocidos como “caso de los Tres de Gràcia”, “caso Torà” y del caso de los independentistas del septiembre de 2004).

El 4 de octubre de 2004, D.M. fue detenido después de que unas personas lanzaran un aparato incendiario contra la comisaría de Sants y cuando regresaba a su domicilio tras haber visto un partido de fútbol en casa de un amigo. Fue golpeado por los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que le detuvieron y siguió siendo golpeado en la comisaría del distrito de Sants, a donde fue conducido. Como resultado de la agresión sufrió, entre otras lesiones, la perforación de un tímpano. Los agentes de la Brigada Provincial de Información de la Policía Nacional intentaron que se le aplicase la Legislación antiterrorista, lo que fue denegado por el Juzgado. Tras tres días de detención, fue puesto a disposición judicial, quedando en libertad.

**200. 8 de octubre de 2004: Madrid**

El Fiscal solicitó la pena nueve meses de prisión y la inhabilitación especial para un agente de la Policía Municipal de Madrid al que acusa de propinar dos puñetazos a una mujer que ejercía de forma ilegal la venta ambulante de frutas en el distrito de Villaverde, hechos ocurridos el 8 de octubre de 2004. La Audiencia Provincial de Madrid tiene señalado este juicio para el día 19 de

enero de 2007.

El Fiscal considera probado que sobre las 10.15 horas del 8 de octubre de 2004 el agente prestaba servicio de patrulla en compañía de otro policía en el barrio de Villaverde Bajo, en donde encontraron a la denunciante Juana F.T., de 40 años de edad, ejerciendo de forma ilegal la venta ambulante de frutas. El agente comenzó a descargar las cajas de fruta de la furgoneta de la mujer, y "al tratar ésta de impedirsele, el acusado le espetó: 'quítate que te doy dos hostias". Ante la negativa de ella a apartarse, el agente le propinó dos golpes con los puños en el pecho.

Como consecuencia de esta agresión, Juana sufrió un hematoma y una contractura cervical, "así como la agravación del síndrome depresivo que padecía desde hacía varios meses por la conducta del acusado hacia ella".

## **201. 9 de octubre de 2004: Gipuzkoa: Bilbo**

En enero de 2006, SOS Racismo de Gipuzkoa recurrió el auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbo por el que se archivaba la denuncia contra dos agentes de la Policía Municipal donostiarra por agresiones a una ciudadana extranjera el 9 de octubre de 2004.

Pocos días después, SOS Racismo de Gipuzkoa emitió un comunicado en el que se afirmaba que "Que a pesar de lo que dice el Auto judicial, creemos que existen indicios suficientes para pensar que una ciudadana extranjera fue golpeada por la Guardia Municipal de Donostia el día 9 de octubre de 2004. En consecuencia, hemos recurrido el citado Auto por considerarlo contrario a derecho, que no se han practicado pruebas solicitadas y que no tiene en cuenta datos fundamentales, como puede ser el informe forense, que sobre las lesiones de la cicloturista, la persona extranjera, después de ser trasladada y pasar por las dependencias de la policía municipal de Donostia dice que presenta: hematomas orbicular y malar derecho; erosiones lineales en ala nasal, región malar y mandibular derechas; hematoma frontal, malar y mandibular derechas; hematoma frontal, malar y mandibular izquierdos; hematoma en región clavicular izquierda; erosión en región pectoral izquierda; hematoma en cara antero-externa y distal de antebrazo izquierdo; hematoma en cara externa de brazo izquierdo; hematoma en cara externa de brazo izquierdo; erosión en cara dorsal de mano izquierda (3º mtc-f); cervicalgia. Dichas lesiones, a juicio del forense, curarían sin dejar secuelas permanentes en el plazo de diez días."

## **202. 23 de octubre de 2004: Madrid**

En noviembre de 2006 la Comisión para la Protección de los Derechos del Niño del Parlamento europeo, manifestó su preocupación por el trato dado por la policía a tres menores de edad tras ser detenidos en octubre de 2004 en Madrid, después de celebrarse una manifestación antifascista, así como por la falta de respuesta judicial a sus denuncias..

El 23 de octubre de 2004, agentes de las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a varios menores de edad después de que tuviere lugar una manifestación antifascistas en el centro de Madrid. Los menores fueron trasladados a dependencias policiales.

Al menos, tres de ellos, P.A.C., E.R.D. y B.E.R., denunciaron ante la Fiscal de Menores que fueron objeto de agresiones y malos tratos durante el traslado y en las dependencias policiales, pese a lo cual ni la Fiscalía ni, posteriormente, el Juzgado de Menores correspondiente efectuó diligencia alguna para investigar estas agresiones.

### **203. 28 de octubre de 2004: Barcelona: C.P. Wad Rass**

En enero de 2006 se conoció la resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona que confirmó el archivo de las D.Previas 4780/04 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Barcelona, seguidas por la muerte de Xavier G.C. en la cárcel barcelonesa de Wad Ras el 28 de octubre de 2004.

Xavier G.C. de 30 años de edad, murió en la sección abierta de la prisión barcelonesa de Wad-Ras a consecuencia de un paro cardíaco.

La familia de Xavier denunció que joven tenía que tomar una fuerte dosis de medicación dentro de un tratamiento médico antidepresivo que, ya antes de ingresar en prisión, le provocó problemas serios a pesar de contar con el seguimiento de un psicólogo y un psiquiatra particular. Sin embargo los psicólogos del centro penitenciario no consideraron su estado merecedor de mayor atención. De hecho no había sometido a ninguno de los protocolos especiales previstos para posibles suicidas.

### **204. 30 de octubre de 2004: Málaga: Marbella**

En enero de 2006 se conoció la sentencia de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Málaga que, revocando la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 3 de esa ciudad absolvió a un agente de la Policía Local marbellí condenado en primera instancia –en J.Fatlas 69/05- a la pena de una mes multa.

Según la primera sentencia, ahora anulada, el agente de policía se excedió en el uso de la fuerza al detener a un menor de edad al que había causado diversas lesiones. La detención se debió a la "actitud del menor" que previamente, cuando circulaba con un ciclomotor, había cometido una infracción administrativa.

### **205. 2 de noviembre de 2004: Bizkaia y Madrid**

En junio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, dispuso el sobreseimiento y archivo de la denuncia por tortura efectuada por Gorka R, tras ser detenido, en la misma operación policial anterior, en Bilbo y el 2 de noviembre de 2004, por agentes de la Guardia Civil bajo la aplicación de la

legislación antiterrorista, siendo trasladados a Madrid y puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

Gorka R. denunció que fue golpeado, en la cabeza y los testículos, en el vehículo en el que fue trasladado a Madrid (iba con la cabeza tapada, agachado y las manos atadas con una cinta). En las dependencias policiales fue golpeado repetidamente y obligado a hacer flexiones. Se le aplicó la 'bolsa' que, en ocasiones, llenaban de humo de cigarrillos antes de ponérsela en la cabeza. Sufrió amenazas de violación con una botella y aplicarle descargas eléctricas.

## **206. 26 de noviembre de 2004: Granada**

En abril de 2007, la Audiencia Provincial de Granada, absolvió a dos agentes de la Policía local de Granada, que habían sido acusados por el Fiscal por agredir a dos jóvenes el 26 de noviembre de 2004. a mayo de 2006, y para los que solicitó sendas multas de 1500 euros

La agresión se produjo cuando NDV y CCM golpearon, sin causar daños, el techo y cristales de un vehículo camuflado de la policía local, los agentes respondieron golpeando a los dos jóvenes.

## **207. 15 de diciembre de 2004: Madrid**

El Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, en D. Previa 9327/2006, investiga la agresión por parte de agentes de policía a un joven detenido en aplicación de la legislación antiterrorista y puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

Según su denuncia, durante su detención, el joven fue golpeado reiteradamente por los agentes policiales y especialmente por un policía marroquí que le amenazaba con deportarlo a Marruecos.



# Año 2005



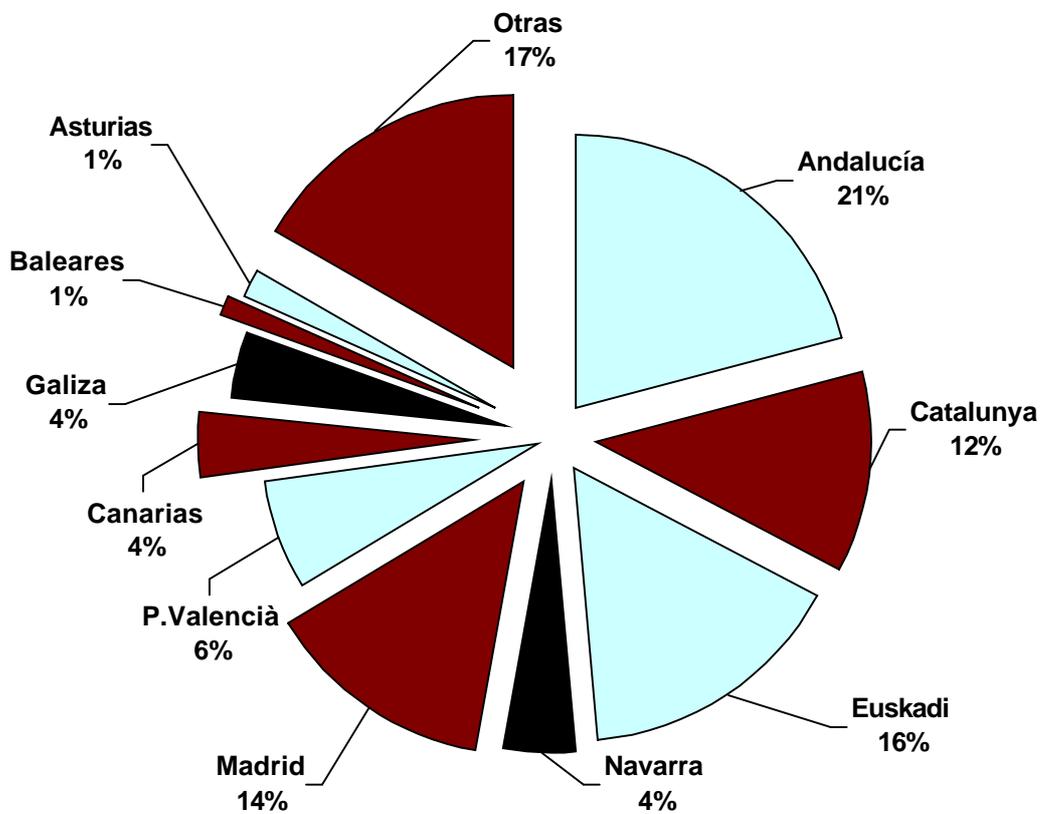
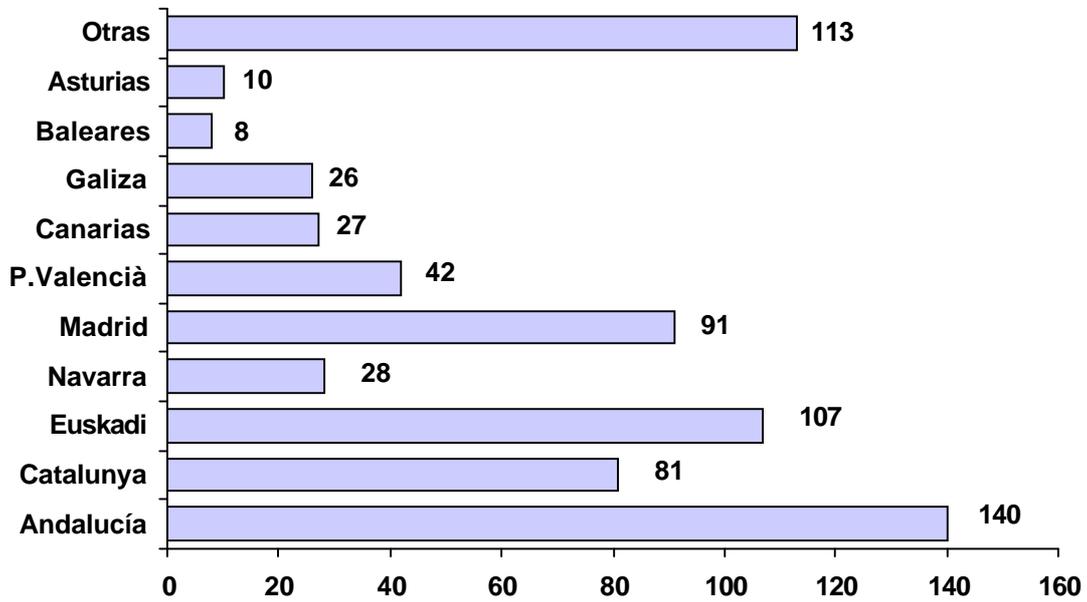
## Distribución de las denuncias en el año 2005 según Comunidades / Naciones

	Nº Casos	Nº Denunciantes
<b>TOTALES</b>	<b>313</b>	<b>642</b>

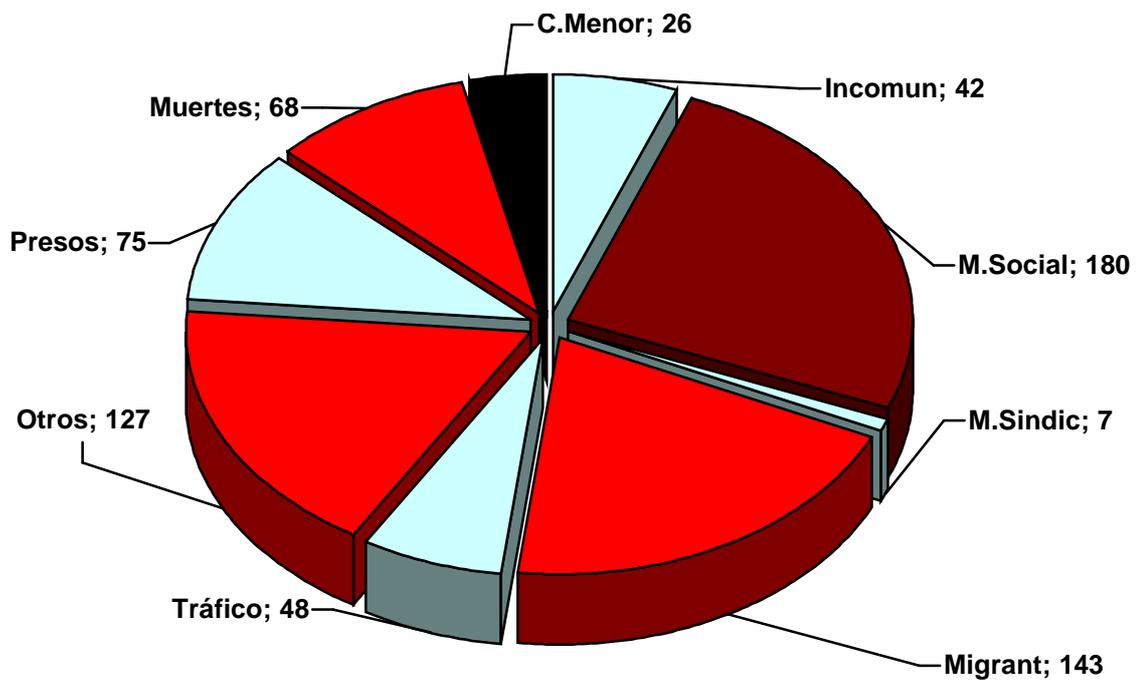
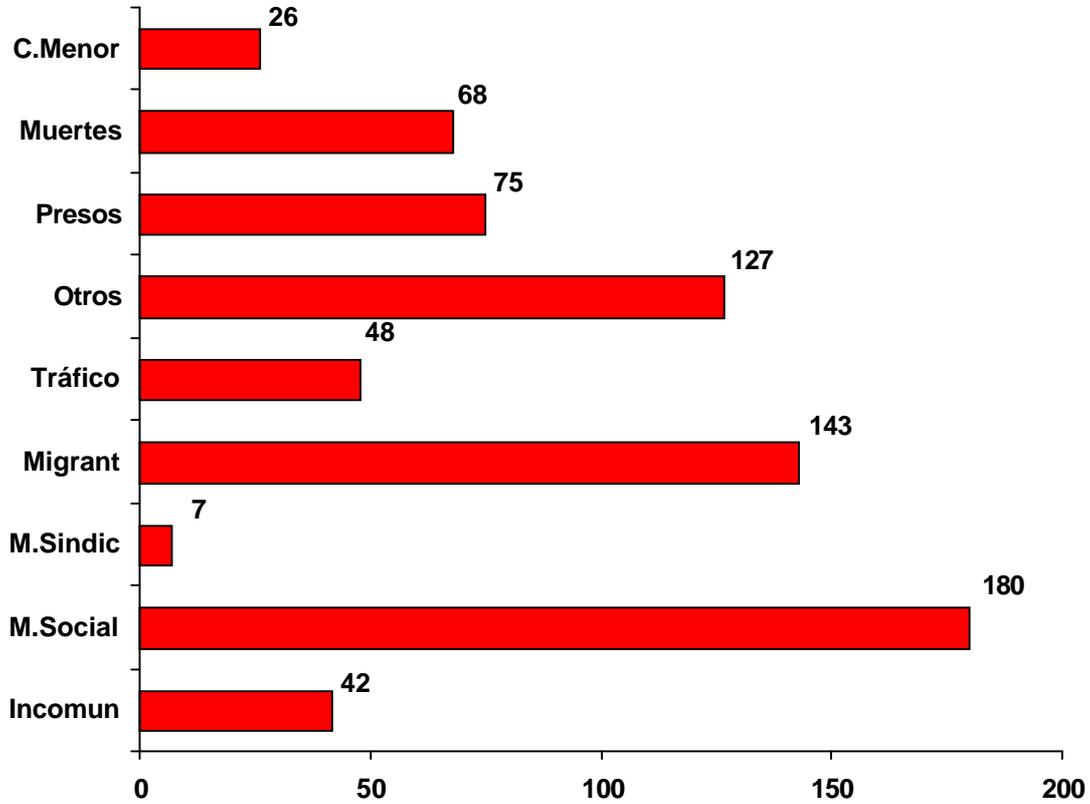
Comunidad / Nación	Nº Casos	Nº Denunciantes
Andalucía	57	140
Aragón	12	17
Asturias	9	10
Baleares	7	8
Canarias	16	27
Cantabria	1	1
Castilla - La Mancha	3	6
Castilla – León	15	35
Catalunya	38	81
Ceuta	3	7
Euskadi	47	107
Extremadura	6	8
Galiza	17	26
Madrid	58	91
Melilla	7	37
Murcia	6	12
Navarra	9	28
País Valenciá	21	42
La Rioja	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>336</b>	<b>683</b>

Algunas personas denunciaron haber sido agredidos en más de una comunidad (p.ej.: Euskadi y Madrid). Esto ha sucedido en 23 casos, con 41 denunciantes.

### Distribución de las denuncias formuladas en el año 2005 por torturas / malos tratos



## Los denunciante de tortura y malos tratos en el año 2005



## Comunidad / Denunciantes / Grupo en el año 2005

NAC	Incom.	Migrant.	M.Soc.	M.Sind	Men.	Otros	Pres.	Tráf.
Andalucía	0	36	20	0	9	49	13	12
Aragón	0	2	0	0	0	2	15	0
Asturias	0	0	3	0	0	0	2	4
Baleares	0	1	0	0	0	3	1	2
Canarias	0	2	0	0	10	12	2	0
Cantabria	0	1	0	0	0	0	0	0
Catalunya	2	14	44	0	0	11	2	6
Ceuta	0	7	0	0	4	0	0	0
C. León	0	0	22	0	0	6	5	0
C. Mancha	0	0	0	0	0	0	5	0
Euskadi	36	4	45	3	0	1	16	2
Extremadura	0	0	0	0	0	2	5	1
Galiza	0	1	6	4	0	7	4	5
Madrid	40	23	8	0	3	12	3	4
Melilla	0	37	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	2	6	0	0	1	0	3
Navarra	1	2	23	0	0	0	1	1
P. Valencià	3	8	3	0	0	15	5	6
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>P.CATALANS</b>								
Catalunya	2	14	44	0	0	11	2	6
P. Valencià	3	8	3	0	0	15	5	6
Baleares	0	1	0	0	0	3	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>14</b>

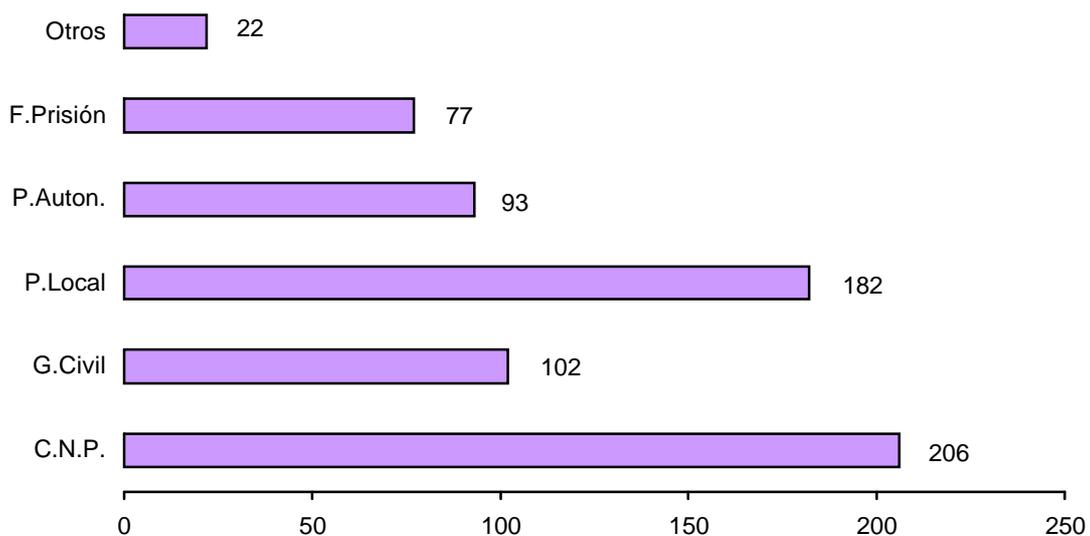
<b>E .HERRIA</b>								
Euskadi	36	4	45	3	0	1	16	2
Nafarroa	1	2	23	0	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>68</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>3</b>

Los totales reflejados en este cuadro pueden no coincidir con la suma: Algunos casos pueden estar duplicados o triplicados (P. Ej: Un migrante que hubiere muerto en una prisión).

## COMUNIDADES – NACIONALIDADES – Denunciados en el año 2005

Comunidad / Nación	CNP	GC	PL	PA	FP	OT	TOTAL
Andalucía	56	7	56	0	12	9	140
Aragón	1	1	0	0	15	0	17
Asturias	1	1	6	0	2	0	10
Baleares	3	1	3	0	1	0	8
Canarias	8	0	7	0	2	10	27
Cantabria	0	0	1	0	0	0	1
Castilla - La Mancha	5	0	1	0	0	0	6
Castilla – León	12	1	16	0	6	0	35
Catalunya	13	2	18	47	2	0	82
Ceuta	0	03	0	0	4	0	7
Euskadi	18	18	11	44	16	0	107
Extremadura	1	0	3	0	4	0	8
Galiza	8	5	9	0	4	0	26
Madrid	43	22	20	0	3	3	92
Melilla	0	37	0	0	0	0	37
Murcia	1	1	10	0	0	0	12
Navarra	22	0	3	2	1	0	28
P. Valencià	15	3	18	0	5	0	41
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>102</b>	<b>182</b>	<b>93</b>	<b>77</b>	<b>22</b>	<b>592</b>

Algunas personas denunciaron haber sido golpeados por agentes de distintos cuerpos policiales



## Relación Denunciantes / Denunciados en el año 2005

	Incom	Migr.	M.Soc.	M.Sind.	C.Men	Otros	Presos	Tráfico	Muert
CNP	20	57	58	1	0	33	2	10	12
G. Civil	21	40	2	0	0	13	0	4	4
P. Local	0	33	45	3	0	78	0	29	5
Ertzaintza	1	0	37	3	0	1	0	0	2
Mossos d'E	0	2	36	0	0	2	0	5	2
O .P. Auto	0	0	2	0	0	0	0	0	0
F. Prisión	0	4	0	0	0	0	73	0	42
Otros	0	6	0	0	26	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>142</b>	<b>180</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>127</b>	<b>75</b>	<b>48</b>	<b>68</b>

## Muertes bajo custodia en el año 2005

NAC	PRISION	CNP	G.C.	P.LOCAL	P.AUT.	MENOR	TOTAL
Andalucía	9	5	0	0	0	0	14
Aragón	6	0	0	0	0	0	6
Asturias	1	0	0	1	0	0	2
Baleares	1	0	0	0	0	0	1
Canarias	2	1	0	0	0	1	4
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0
Catalunya	2	0	1	1	2	0	6
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
C. León	6	1	0	0	0	0	7
C. Mancha	1	0	0	0	0	0	1
Euskadi	7	0	0	0	2	0	9
Extremad.	2	0	0	0	0	0	2
Galiza	3	0	0	0	0	0	3
Madrid	0	3	0	1	0	0	4
Melilla	0	0	4	0	0	0	4
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0	0	0	1
P.Valencià	3	0	0	2	0	0	5
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>69</b>

## 208. 2005: Madrid

En febrero de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid (sección 1ª) devolvía al Juzgado de Instrucción nº 25 de la capital madrileña el Juicio de Faltas seguido bajo el nº 191/05 contra un agente de Cuerpo Nacional de Policía, denunciado por lesiones, para que dictase nueva sentencia en la que se pronunciase sobre la responsabilidad civil subsidiaria del Estado.

En la primera instancia, el 12 de mayo, el Juzgado había condenado al agente policial a la pena de un mes multa y a indemnizar al agredido por las lesiones sufridas, pero no se pronunció sobre la petición efectuada de que se declarase la responsabilidad civil del Estado.

## 209. 2005: Madrid

En febrero de 2006, la Sección 17 de la Audiencia Provincial madrileña absolvió a un agente del Cuerpo Nacional que había sido condenado en primera instancia por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, el 11 de abril de 2005 en J. Faltas 320/05, a la pena de un mes multa como responsable de una falta de lesiones.

La Audiencia anuló la condena no por que la agresión no se hubiere producido, sino que la denuncia se dirigía inicialmente contra “un funcionario del CNP no identificado” y que la identificación del agente se había efectuado en el juicio seguido contra el denunciante de la agresión, lo que infringía la exigencia de que “la identificación se practique sin la interferencia de elementos que puedan indicar al testigo cual es la persona sospechosa”.

En su sentencia de 11 de abril, el Juzgado de instancia había absuelto a otros tres agentes policiales que también habían sido denunciados por la misma agresión.

## 210. 2005: Girona: Palafrugell

El Juzgado de Instrucción nº 4 de La Bisbal d'Empordà continuó, tras la resolución –en octubre de 2005- por la Audiencia Provincial del conflicto de competencia- la investigación de la denuncia de un vecino de Palafrugell contra agentes de la Policía Local y Mossos d'Esquadra de esta localidad gerundense.

Los hechos estaban siendo investigados, al mismo tiempo, por los Juzgados nº 1 y 4 de La Bisbal (D.Previous 288/05 y 862/05) en un caso por delito de lesiones contra la Policía Local y en el otro por delito de tortura contra agentes de los Mossos d'Esquadra. En octubre de 2005, la Audiencia Provincial de Girona declaró competente al Juzgado de la Bisbal d'Empordà.

Según el denunciante, primero fue detenido y golpeado por los agentes de la Policía Local y posteriormente trasladado a la Comisaría de la Policía

autónoma Catalana, donde fue nuevamente golpeado, ahora por agentes de los Mossos d'Esquadra, citando los números de identificación de alguno de ellos.

### **211. 2005: Ciudad Real: Puertollano**

En junio de 2006, la Audiencia Provincial de Ciudad Real, confirmó el auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Puertollano en D. Previas 46/05, y rechazó la pretensión de L.E. de que se abriese procedimiento contra dos agentes de la Policía Local de Puertollano por delitos de detención ilegal y lesiones, al estimar que la detención fue conforme a Derecho y las lesiones sufridas por el denunciante lo fueron en la respuesta a la agresión de esta a los agentes..

### **212. 11 de enero de 2005: Badajoz**

En febrero de 2007, la Audiencia Provincial de Badajoz absolvió a dos agentes de la Policía Municipal pacense para quien el Fiscal solicitó tres años y medio de prisión por un delito de lesiones. El Tribunal entendió que no había "pruebas concluyentes" que indicarán que fueron los agentes acusados quienes le causaron las lesiones.

Según el escrito de acusación del Fiscal, la agresión tuvo lugar en la madrugada del 11 de enero de 2005., cuando los policías, J.M.N. y F.F.V, que estaban en el ejercicio de sus funciones, obligaron al conductor Ricardo P.L. a abandonar el vehículo, lo tiraron al suelo y le propinaron varios golpes con el arma reglamentaria.

Según el informe del médico forense que le examinó, el hombre sufrió un traumatismo cráneo-facial, con fisura supraorbitaria derecha y heridas contusas en la oreja izquierda, en el parietal izquierdo, la frente y sobre la ceja derecha. De estas lesiones tardó en curar treinta días. Le han quedado como secuelas varias cicatrices en la frente, oreja y zona temporal izquierda

### **213. 13 de enero de 2005: Madrid**

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 33 de Madrid imputó formalmente, en D. Previas 603/05, a tres agentes del Cuerpo Nacional de Policía por los delitos de lesiones imprudentes en la persona de José Ignacio J.N. el 13 de enero de 2005.

El Abogado del Estado, en defensa de los agentes, presentó recurso de apelación contra esta imputación, que fue rechazada en junio de 2006 por la Sección 23ª de la audiencia Provincial madrileña.

J.I.JN. denunció que el 13 de enero, en Madrid, dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía le golpearon después de confundirle con una 'sicario'

La agresión tuvo lugar cuando J.I.J.N. se dirigía a su domicilio por el barrio de

San Blas, de repente un vehículo camuflado de la policía le embistió y atropelló. Varias personas, que luego resultaron ser policías, entre las que se encontraban dos que se bajaron del vehículo que le arrojó, le golpearon repetidamente, hasta que le esposaron y metieron en un vehículo, donde le encañonaron con un revolver acusándole de que iba a asesinar a una persona, y continuaron golpeándole e interrogándole.

Después de todo esto, los agentes le pidieron el DNI y, al darse cuenta de que el detenido no era la persona que buscaban, lo trasladaron a un centro ambulatorio. Allí al ver su estado, decidieron llevarlo al Hospital Gregorio Marañón. Cuando, en el hospital, J.I.J.N. les comunicó que iba a denunciar lo ocurrido, los policías se marcharon del Hospital.

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción 33 de Madrid imputó formalmente a tres agentes de policía por un delito de lesiones.

#### **214. 2 de febrero de 2005: Madrid**

El 6 de abril de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 25 de Madrid condenó al agente del Cuerpo Nacional de Policía FJS, a la pena de un mes multa como autor de una falta de lesiones en la persona de E.J.A. al tiempo que absolvía a este funcionario de la falta de lesiones a G.M. por la que había sido acusado.

La sentencia absuelve a otro agente policial, también acusado por estos hechos.

#### **215. 8 de Febrero de 2005: A Coruña: Compostela**

En diciembre de 2006, el Juzgado de lo Penal nº 1 de Santiago de Compostela condenó al policía local J.A.s. a la pena de un mes multa como autor de una falta de lesiones en la persona de M.J.R.C..

M.J.R.C. denunció que, el febrero de 2005, fue agredido por un agente de la Policía Municipal compostelana.

La agresión se produjo cuando M.J.R.C. asistía a un concierto en la Praça Vermelha de Santiago de Compostela, un vehículo policial entró en la plaza y le golpeó. Varios de los asistentes, entre ellos M.J.R.C. increparon al agente por su conducta, y este bajándose del vehículo, golpeó en la cara a M.J.R.C., causándole un corte en el labio. La intervención de las personas allí presentes impidió que continuara la agresión.

#### **216. 8 de febrero de 2005: Madrid**

Casi año y medio después de denunciar torturas, Itxaso G. fue trasladada al Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid para ratificar la denuncia formulada por torturas tras ser detenida, en Iruña el 8 de febrero de 2005, y ser

reconocida por el médico forense.

Para esta declaración Itaxso fue trasladada desde la prisión de Soto del Real, y los agentes encargados del traslado la tuvieron desde las 9.00 hasta el mediodía, dando vueltas por Madrid, esposada a la espalda, en el interior del furgón policial..

Durante la declaración como durante el reconocimiento posterior del médico forense en la sede judicial, Itaxso permaneció «esposada, con dos guardias civiles al lado y con varias personas entrando y saliendo». El Abogado pidió que cesara esta situación lo que fue desestimado por el juez instructor que ordenó seguir con la sesión, negándose la denunciante a prestar declaración y ser reconocida por el forense en estas condiciones. por lo que fue devuelta a la prisión de Soto del Real».

### **217. 11 de febrero de 2005: Madrid**

En marzo de 2006, Unai L. ratificó la denuncia por torturas contra la Guardia Civil ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid

U.L.S. Fue detenido, el 2 de noviembre, por agentes de la Policía Nacional en Azpeitia (Gipuzkoa) y trasladado a Madrid para ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional. Denunció haber sufrido numerosos golpes en la cabeza, tirones de pelo, etc. durante su estancia en las dependencias policiales de Madrid.

### **218. 17 de febrero de 2005: Valencia - Madrid**

En febrero de 2006, la defensa de Sara M.I. formuló un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional contra el archivo acordado, en septiembre de 2005, por el Juzgado de Instrucción nº 14 de Valencia, de la denuncia de Sara M.I. en el que se alegaba, entre otras cosas que “ (...) cada día, desgraciadamente, estamos asistiendo a una serie de denuncias carentes de base y fundamento, (...) no obedece a fines objetivos, sino por el contrario está presidida con el único fin de minar la labor que día a día realizan los miembros y cuerpos de seguridad del Estado en el ejercicio legítimo y social de sus funciones, denuncia que no obedece ni está acorde con lo que realmente sucedió, sino más bien, la debemos calificar como venganza a la actuación policial bajo el prisma de que una denuncia contra los miembros de dicho cuerpo, como nada “hay que perder”, que se efectúa a la ligera y, la mayoría de las veces, sin pensar ni medir las consecuencias que de ello pueda derivarse para las personas denunciadas, no solo como tales sino también como profesionales, pues no hay que olvidar que la denunciante fue detenida por su presunta implicación en una banda terrorista”

Posteriormente, el mismo juzgado, haciendo referencia al recurso interpuesto contra el auto de archivo indicado, afirmó que “no deja de ser curioso y chocante que en todas las alegaciones en las que se basa el recurso, (...) se alegue la doctrina de los 'Derechos Humanos', (...) cuando ellos mismos por su comportamiento han sido los primeros que han preterido tales derechos al

*los demás”.*

El archivo de la denuncia lo llevó a cabo este juez tras la práctica de una única diligencia de ‘investigación, consistente en unir a la causa dos informes del médico forense de la Audiencia Nacional, que visitó a S.M.I el primer día de su detención incomunicada. Posteriormente, este auto fue ratificado por la Audiencia Provincial de Valencia.

El 17 de febrero, agentes de la Guardia Civil detuvieron, en la ciudad de Valencia, a Sara .M.I. bajo la acusación de pertenencia o colaboración con banda armada. Fue puesta a disposición de la Audiencia Nacional.

Posteriormente, Sara.M.I. denunció que fue torturada durante los cinco días en que estuvo detenida. Las agresiones comenzaron en el mismo hostal de la ciudad de Valencia donde fue detenida. Trasladada a la Jefatura Superior de Policía de Valencia, fue nuevamente golpeada por varios agentes, y uno de ellos le propinó fuertes tirones de pelo. Todo ello entre continuas amenazas e insultos. Ya en las dependencias de Madrid, fue nuevamente golpeada por varios guardias civiles. Fue obligada a permanecer en posturas forzadas y, si no lo hacía, la golpeaban.

#### **219. 22 de febrero de 2005: Valladolid**

En marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid archivaba la denuncia de la Coordinadora de Pajarillos contra agentes de la Policía Nacional por lesiones el 22 de febrero de 2005

Ese día, agentes del Cuerpo Nacional de Policía cargaron contra un numeroso grupo de personas que participaba en una concentración contra el tráfico de drogas en el barrio de Pajarillos de Valladolid, como consecuencia de la actuación policial, seis personas sufrieron diversas lesiones.

#### **220. 24 de febrero de 2005: Almería: Roquetas del Mar**

En octubre de 2006, se suspendió el juicio que debía celebrarse contra Juan A.M.S., en la Audiencia Provincial de Almería por delito de atentado contra la Guardia Civil, después de que el Juzgado de Instrucción nº 2 de El Ejido, reactivase la denuncia que este joven había formulado contra el teniente J.M.R. y otros agentes de la Guardia Civil de Roquetas de Mar, y que estaba paralizada desde que fue interpuesta en febrero de 2005.

J.A.S.M. denunció que el 24 de febrero, cuando, acompañado de su novia, conducía su vehículo por la carretera de Alicún, de Roquetas de Mar, un vehículo de la Guardia Civil se puso tras él con la sirena encendida. Cuando paró, el teniente (J.M.R.) , le sacó del coche, empezó a golpearle y le puso los grilletes. Otro agente gritó: "Tíralo a la carretera y que le atropelle un coche". Continuaron los golpes y uno de los agentes cogió a su novia y le tiró del pelo.

Más tarde, le subieron esposado al coche y le llevaron a un cañizo para pegarle de nuevo antes de llevarme al cuartel. En las dependencias policiales el teniente le pegó con la porra en las costillas. J.A.S.M. se defendió y propinó un cabezazo al teniente, este le llevó a un cuarto que tienen en el cuartel, sacó una pistola y se la puso en la cabeza y en los genitales.

La intervención de un guardia civil subordinado al teniente evitó que J.A.S.M. pues le dijo 'Mi teniente, como le toque otra vez le denuncio'. Entonces el teniente le amenazó de muerte con estas palabras: 'Sé dónde vives y te voy a encontrar. Si no voy yo mandaré a dos tíos para que te encuentren en una zanja'.

El padre de J.A.S.M. formuló una denuncia por estos hechos ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de El Ejido, que en agosto de 2005 (después de la muerte de J.M.G. en el mismo cuartel de Roquetas del Mar), no se había practicado aún diligencia alguna para investigar lo ocurrido.

## **221. 25 de febrero de 2005: Valencia: Alginet**

En junio de 2006, la Audiencia Provincial de Valencia (Sección 3ª), absolvió al agente de la Policía Local de Alginet que, el 25 de febrero de 2005, mató e un disparo a un joven de 20 años.

El Fiscal, que inicialmente solicitaba una pena de dos años de prisión por un delito de homicidio imprudente, durante el juicio rebajo su petición a la de 40 días multa. El Tribunal entendió que el disparo que costó la vida al joven fue accidental (el agente perdió el equilibrio y el arma se disparó fortuitamente).

El 25 de febrero, N.M.C., de 20 años de edad, murió tras recibir un disparo efectuado por un agente de la Policía Municipal de Alginet (Valencia). El disparo le impactó en la espalda.

Los hechos se produjeron en la madrugada del 25 de febrero, después de que una patrulla de la policía municipal observara un vehículo aparcado en la puerta de un comercio de la localidad valenciana de Alginet. Los agentes sospecharon que sus ocupantes estaban planeando robar el establecimiento y se dirigió al vehículo que se dio a la fuga siendo perseguido por vehículos de la Policía Local y de la Guardia Civil.

Poco después, la policía cortó la carretera por donde huía el vehículo y este giró en redondo y colisionó con un vehículo de la Policía Municipal, un agente de este cuerpo efectuó entonces cuatro disparos, uno de los cuales alcanzó a N.M.C. en la espalda causándole la muerte.

## **222. Marzo de 2005: Araba: Nanclares de la Oca**

A lo largo de 2006 continuaron las declaraciones de presas y funcionarios de la cárcel alavesa de Langraitz en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Gasteiz contra el ex subdirector de seguridad de la prisión de Nanclares de la Oca. En septiembre de 2006, declaró el ex subdirector de

seguridad en calidad de inculpado.

En marzo de 2005, SalHketa presentó en los Juzgados de Vitoria una denuncia por presuntas abusos sexuales y coacciones a varia presas por parte del subdirector de seguridad de la cárcel de Nanclares de la Oca, M.M.A.. que ofrecía a cambio beneficios penitenciarios.

La denuncia correspondió al juzgado de Instrucción nº 3 de la capital alavesa que inicialmente acordó el sobreseimiento de la denuncia. Sin embargo tras el recurso formulado por la asociación, la denuncia de la asociación se acumuló a la denuncia formulada por una de las presas que había sufrido los abusos y coacciones y que tramita el Juzgado nº 2 de Vitoria.

Ante este Juzgado han ido declarando diversa presas que sufrieron, o fueron testigos, de los abusos y coacciones y la aportación de nuevos testimonios y denuncias de presas que habían sufrido abusos y coacciones, así como de otros presos, igualmente se han producido testimonios indirectos de algunas funcionarias de la prisión, que llevaron al juzgado a inculpar formalmente al denunciado. Actualmente son ocho las personas que han denunciado al ex subdirector de seguridad de Nanclares (cinco mujeres y tres hombres)

Algunas de las presas que denunciaron los abusos y las coacciones, sufrieron posteriormente represalias, como expulsiones de talleres, y uno de los presos que iba a declarar apareció ahorcado en su celda en

El 29 de junio, M.M.A. declaró como imputado en el Juzgado d Instrucción nº 2 de Vitoria. Dos semanas después, M.M.A. dimitía como subdirector de prisiones. Tiempo después, el director de la prisión era relevado y, tras ser ascendido, trasladado a Madrid.

## **223. 2 de marzo de 2005: Palencia**

En marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Palencia imputó a un agente del Cuerpo Nacional de Policía como autor de un delito de lesiones en la persona de A.V.M., poco después, a instancias del Fiscal, el Juzgado reputó como falta la agresión denunciada, decisión que ha sido confirmada, en marzo de 2007, por la Audiencia Provincial palentina

A.V.M., de 43 años de edad, denunció haber sido golpeado por cuatro agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de la comisaría de Palencia, el 2 de marzo de 2005.

Según la denuncia A.V.M. se encontraba en un bar de Palencia cuando se produjo una discusión con el propietario, que avisó a la Policía. Poco después de personaron varios agentes del Cuerpo Nacional de Policía que instaron a A.V.M. a abandonar el local. Al negarse, los agentes le detuvieron, esposaron y trasladaron a la comisaría. Una vez allí, le propinaron diversos golpes con las porra y le golpearon la cabeza contra arista de la pared del calabozo,

**224. 4 de marzo de 2005: Barcelona: Sabadell**

En noviembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sabadell suspendió el juicio de faltas que debía celebrarse contra tres agentes de la Policía Local de Sabadell por agresión a miembros del CSO L'Alhambra, que fue desalojada el 4 de marzo de 2005.

**225. 14 de marzo de 2005: Zaragoza: Zuera**

En Marzo de 2006, S.P.A. fue absuelto por el Juzgado Penal nº 2 de Zaragoza por el delito de resistencia a los funcionarios de la prisión por el que había sido denunciado y por el que el Fiscal solicita 8 meses de prisión para S.P.A.

S.P.A. había denunciado, a su vez, que el 14 de marzo fue agredido por varios funcionarios de la Prisión de Zuera (Zaragoza), y según su denuncia, fue trasladado, sin que se le diese razones, al módulo de aislamiento de la prisión, una vez allí entre cuatro funcionarios se le desnudó e inmovilizó esposándolo a la cama. Tiempo después, S.P.A. consiguió las llaves de las esposas y logró soltarse. Los funcionarios, al no encontrar las llaves, pensaron que S.P.A. se las había tragado y ordenaron su traslado al Hospital Miguel Server de Zaragoza para hacerle radiografías. Antes de ser trasladado, S.P.A. fue agredido por los funcionarios que le propinaron puñetazos, patadas y golpes con las porras.

La denuncia de S.P.A. contra los cuatro funcionarios fue archivada por el Juzgado de Instrucción nº 9 de Zaragoza sin practicar diligencias.

**226. 14 de marzo de 2005: Euskadi – Madrid**

El 15 de junio de 2006, Mikel Z.M. ratificó su denuncia por torturas contra la Guardia Civil, tras ser detenido en marzo de 2005.

Mikel Z. rechazó, anteriormente, en dos ocasiones prestar declaración por esta denuncia. La primera vez por no encontrarse presente su abogado, que no había sido informado de que la declaración iba a realizarse. La segunda vez, el 25 de julio de 2005, cuando fue trasladado hasta el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, En esta ocasión, los guardias civiles que lo trasladaron desde la prisión al Juzgado, exigieron estar presentes mientras M.Z.M. prestaba declaración, a lo que este, de acuerdo con su letrado, se negó.

Tras esta declaración, el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid se inhibió a favor de los Juzgados de Colmenar Viejo, correspondiendo la denuncia al Juzgado de Instrucción 4 de esta población madrileña, siendo registradas como D. Previas 1922/06.

M.Z.M. Fue detenido el 14 de marzo, en Iruña Denunció que durante su traslado de Iruña a Madrid fue golpeado reiteradamente mientras era interrogado por dos guardias civiles. Ya en las dependencias policiales de

Madrid fue golpeado y le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza que le impedía respirar, se le obligó a permanecer en posturas forzadas y se le privó de sueño.

### **227. 30 de marzo de 2005: Madrid: Alcorcón**

En marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Alcorcón sobreseyó provisionalmente la causa seguida contra cuatro agentes de la Policía Local de Alcorcón denunciados por Ivan A.G. por la agresión sufrida el 30 de marzo de 2005.

### **228. 3 de abril de 2005: Sevilla**

El 31 de enero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla, imputó, por un delito contra la Administración de Justicia, a los funcionarios de la cárcel Sevilla II, E.F.R. y J.L.V.L. que coaccionaron al preso M.G.S para que retirase una denuncia contra JAAC, jefe de servicio de la citada prisión sevillana.

El 3 de abril, después de que los funcionarios de la prisión de Sevilla II tuvieran conocimiento de la apertura, contra un jefe de servicios (J.A.A.C.) y otros funcionarios de la prisión, de un procedimiento penal en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sevilla por un posible delito contra la integridad moral al preso M.G.S., y tras descubrir a este y otro preso fumando en papel de plata en las inmediaciones de los servicios, los funcionarios E.F.R. y J.L.V.L. obligaron a M.G.S. a remitir un escrito al Juzgado de Instrucción nº 3 desmintiéndose de la denuncia que había dado lugar a ese procedimiento. A cambio de ese escrito le ofrecieron no sancionarle por el consumo de la droga incautada. Atemorizado por las consecuencias del parte aceptó escribir que fue redactado por el funcionario E.F.R., en presencia del funcionario J.V.L.V.

Recibido el escrito en el Juzgado y efectuadas las gestiones necesarias, se incoó otro procedimiento penal (P. Abreviado 13/06) en el Juzgado de Instrucción, en el que se personaron, como acusación popular, la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y la Federación Provincial de Drogodependencia Liberación.

En abril de 2007, a instancias de estas acusaciones populares, se amplió la imputación a otros dos funcionarios de la prisión sevillana.

### **229. 23 de abril de 2005: Granada: Albolote**

En enero de 2006, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada condenó a F.A.G. a penas de seis meses de prisión, dos años de inhabilitación y multa de 450 euros como autor de un delito de atentado contra la integridad moral y una falta de lesiones. La misma sentencia absolvió a M.SL. pues a criterio del Tribunal no quedó probado que viera los

golpes que F.A.G. propinó al preso. En diciembre de 2006, el Tribunal supremo ratificó esta sentencia.

J.A.C.G. denunció haber sido golpeado, el 23 de abril de 2005, por un funcionario de la prisión granadina de Albolote. Tras esta denuncia, el funcionario fue suspendido de empleo y sueldo.

Meses después, el Fiscal solicitó la apertura de juicio contra dos funcionarios de la prisión granadina (F.A.G. y M.S.L.) como autores de un delito de tortura y una falta de lesiones, por los que solicitaba penas de dos años de prisión e inhabilitación, para el primero (F.A.G.) y de un año de prisión e inhabilitación para el segundo (M.S.L.)

Según la petición del Fiscal: La agresión tuvo lugar "l 23 de abril de 2005, cuando, por causas que aún no han podido determinarse, los acusados, funcionarios del Centro Penitenciario de Albolote, subieron al número 48 del módulo/departamento M-7 del referido Centro Penitenciario, en donde se encontraba interno J.A.C.G., en calidad de preso preventivo, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Fe, el acusado F.A.G., con la finalidad de castigarlo y haciendo uso de su defensa personal, comenzó a propinarle "multitud de golpes por todo el cuerpo, motivando llanto y lamentaciones por parte del interno". Mientras esto ocurría, el otro acusado, M.S.L., que estaba presente, permanecía impasible y por tanto "incumpliendo los deberes de su cargo". Como consecuencia de los hechos, J.A.C.G. sufrió lesiones consistentes en hematoma de 12 centímetros de diámetro en cara lateral externa de raíz del muslo izquierdo. Contusión de 4 por 3 centímetros en región superior izquierda de la espalda. Contusión de 5 por 5 centímetros en región superior derecha de la espalda, otra de 4 por 3 en la región media izquierda también de la espalda y la última de 10 por 3 centímetros en la parte inferior".

### **230. 30 de abril de 2005: Valencia**

En febrero de 2007, la Audiencia Provincial de Valencia absolvió a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía que habían sido denunciados por Antonio S. por lesiones.

Antonio S. se encontraba en la plaza del Ayuntamiento de Valencia en compañía de su mujer, su hija, su cuñada y su sobrina, portando la bandera de la Real Senyera, momentos antes de una manifestación convocada por Acció Cultural del País Valencià. Los agentes de antidisturbios instaron a éste a abandonar la plaza, para evitar enfrentamientos con la manifestación de ideología opuesta a la de los símbolos que llevaba . Ante la negativa del mismo y "su actitud desafiante", los policías imputados procedieron a detenerlo.

### **231. 1 de mayo de 2005: Pontevedra: Vigo**

El 26 de septiembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Vigo archivó la denuncia presentada por Sheila F.M. contra un miembro de la 8ª UIP que

la agredió en el transcurso de la manifestación del 1º de Mayo celebrada en Vigo.

Según la denuncia presentada, al final de la manifestación del 1º de Mayo en Vigo, cuando se estaba leyendo el comunicado final, varios agentes de la Policía Local de Vigo detuvieron a Serxio P al que golpearon, lo que motivó la protesta de los allí concentrados que increparon a los agentes policiales.

Poco después llegó al lugar la 8ª Unidad de Intervención Policial y cargó contra los concentrados, deteniendo a dos personas y golpeando, uno de los agentes, a Sheila P en la cabeza provocándola una brecha que necesitó varios puntos de sutura.

Tras presentar la denuncia, Sheila aportó al Juzgado varias fotografías donde se recogía la secuencia de la agresión sufrida y se podía ver al agente que la golpeó y que fue identificado como el subinspector jefe de la 8ª UIP, que declaró en calidad de imputado junto con otros cuatro agentes policiales, en las D. Previas 2019/05 del Juzgado de Instrucción 4.

Poco después el Juzgado, tras rechazar la práctica de nuevas diligencias propuestas por el abogado de Sheila, archivó la causa. El archivo fue recurrido en apelación, encontrándose aún pendiente de resolución.

### **232. 4 de mayo de 2005: Madrid**

En junio de 2006, la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 22 de Madrid (J. Faltas 595/05) por la que se condenaba a dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía como autores e una falta de malos tratos a la pena de u mes multa. La misma sentencia absuelve a un tercer agente y condena a la denunciante a una pena de 15 días multa.

Los hechos tuvieron lugar el 4 de mayo de 2005, en la estación de Metro de Chamartín, donde los agentes estaban realizando un control de personas, pero únicamente pedían la documentación jóvenes de entre 18 y 30 años. Dos mujeres protestaron por la actuación policial y una de ellas resultó herida en una muñeca.

### **233. 25 de mayo de 2005: Sevilla**

B.F. denunció haber sido agredida, el 25 de mayo de 2005, por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía durante las protestas por el desaojo que once familias en el sevillano barío de San Bernardo.

En enero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 11 de Sevilla absolvió a los dos agentes denunciados, después de que la Fiscal pidiese su absolución “al no haber sido posible su identificación al no presentarse a la vista oral”. El fiscal también solicitó la absolución de B.F. de la falta de desobediencia por la que fue denunciada por los agentes.

Según la denuncia la agresión se produjo después de que, durante el desalojo, un agente empujase a una anciana contra unas verjas, al protestar por la actitud policia, B.F. fue lesionada.

#### **234. Junio de 2005: Málaga: Torremolinos**

En febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 5 de Torremolinos abrió diligencias para investigar los malos tratos y abusos a que fueron sometidos los menores ingresados en el Centro de Menores de La Biznaga, en Torremolinos, por parte de vigilantes y personal del centro.

La denuncia fue efectuada por un ex trabajador del centro, C.F.G.T., que denunció las agresiones y malos tratos sufridos por varios menores entre 203 y 2005.

Entre los hechos denunciados figura la agresión a puñetazos a un menor, llevada a cabo por un educador, en presencia de un vigilante del centro y otro menor. El aislamiento por tiempo superior a dos meses a que fueron sometidos seis menores, o la agresión sufrida por otro menor al que, un coordinador del centro, el subdirector, vigilantes de seguridad y varios educadores, desnudaron, esposaron y rociaron con espuma de afeitar, situación en la que lo llevaron sacado al patio y expusieron ante otros menores allí internados.

Como consecuencia de estas agresiones, uno de los menores intentó suicidarse ingiriendo lejía.

El denunciante aportó a la Policía los nombres de seis menores que recuerda que pasaron por la "zona de aislamiento" por tiempo "excesivamente prolongado", en ocasiones de "dos a tres meses". Uno de los menores apartados del grupo "llegó a ingerir lejía de una botella mientras le limpiaban la habitación (...) siendo necesaria la intervención de una ambulancia que se personó en el lugar". Fuentes de Meridianos aseguran que el menor fingió la ingestión y afirman contar con un parte médico que lo demuestra.

El denunciante relata que "en presencia de los vigilantes de seguridad, de algunos educadores, del coordinador llamado X.Y y del subdirector, N.N, el menor W. fue desnudado, engrilletado y llevado al patio en el que fue rociado con espuma de afeitar y gel mientras los allí presentes se divertían, siendo el subdirector el que ordeno a Q.Q, jefe de seguridad en ese instante que apagase las cámaras de vigilancia para que no se grabase lo que estaba ocurriendo". Fuentes de Meridianos niegan que ocurriera esto. Tres menores internos en La Biznaga confirmaron este supuesto hecho, aunque dos afirmaron que se trató de "una broma". El denunciante y otro ex educador aseguraron que "hubo sanciones a directivos por vía interna".

#### **235. 15 de junio de 2005: Barcelona y Madrid**

Siete meses después de ser detenido Yagoub G. denunció que durante su

detención fue torturado por agentes de la Brigada Provincial de Barcelona. Yagoub fue detenido el 15 de junio, en Barcelona, y trasladado a Madrid, donde fue golpeado y amenazado antes de ser puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

La denuncia es investigada por el Juzgado de Instrucción 12 de Madrid, en D. Previas 2411/06

### **236. 16 de junio de 2005: Granada**

En julio de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada imputó por un delito de lesiones a un agente de la Policía Local de Granada que agredió a J.P.Q.

Previamente, en enero, el Juzgado había absuelto al agente tras celebrar un juicio de faltas contra el agente, sin notificárselo al denunciante. Apelada la sentencia, la Audiencia Provincial anuló la misma y ordenó que continuase la investigación contra el agente por un delito de lesiones

El 16 de junio, J.P.Q., que padece una minusvalía que le obliga a utilizar dos muletas, denunció que fue agredido por un grupo de agentes de la Policía Local de Granada cuando se encontraba, junto a otros amigos, tocando la guitarra en la plaza granadina de Eisntein.

Según la denuncia, fue agredido por el agente I.G.C, que le propinó un puñetazo en la cara después de pedirle que se acreditase como policía, después entre varios agentes de la Policía Local le golpearon, tiraron al suelo. Como consecuencia de los golpes resultó con la nariz rota.

Posteriormente los agentes detuvieron a F.J.V.E. acusándole de atentado. El Ayuntamiento de Granada negó las agresiones y afirmó que J.P.Q. se había lesionado al golpearse ligeramente con su propia muleta.

### **237. 23 de junio de 2005: Alicante**

El 16 de febrero de 2006, la Audiencia Provincial de Alicante confirmó la absolución de cuatro agentes de la Policía Nacional decretada por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Alicante en J. Faltas 891/05.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el 23 de junio de 2005, cuando les fue negada la entrada en una barraca de la feria de San Juan, en Alicante, poco después llegaron los agentes denunciados produciéndose una discusión durante la que los denunciantes sufrieron lesiones de distinta consideración.

El Tribunal estimó que no quedó acreditada la forma en que se produjeron las lesiones.

**238. 25 de junio de 2005: Araba: Nanclares de la Oca**

En septiembre de 2006, el ex subdirector de seguridad de la prisión alavesa de Langraitz declaró, en calidad de denunciado, ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz, en la causa seguida por abuso sexual, amenazas y coacciones tras la denuncia de varios presos.

Miguel .P., preso en la cárcel de Nanclares de la Oca, con tres intentos de suicidio en prisión, denunció al subdirector de seguridad de la prisión por coacciones e inducción al suicidio. Tras su denuncia, M.P. fue sancionado con un cambio de módulo y negándole el acceso a los talleres de la prisión.

Días después volvió a denunciar las coacciones ante el Juzgado de Vitoria y, de nuevo como represalia, el director de la prisión le sancionó con su traslado al módulo de aislamiento, por lo que el preso se declaró en huelga de hambre.

El 15 de julio, tras cinco suicidios en menos de un año en la prisión alavesa y una causa abierta en los juzgados contra el subdirector de seguridad de la prisión por agresiones sexuales a varias presas. El subdirector de seguridad dimitió, siendo destinado, posteriormente y con la mismas funciones, a una prisión en las Islas Canarias

**239. 25 de junio de 2005: Ourense**

En diciembre de 2006, el Juzgado de Ourense absolvió a dos agentes e la Policía Municipal ourensana que habían sido denunciados por lesiones por A.R.. El Juzgado estimó que las lesiones que este presentaba se debían a una caída accidental en la que nada tuvieron que ver los agentes denunciados.

Según la denuncia, la agresión se produjo después de que los policías requiriesen a A.R. para que realizase una prueba de alcoholemia

**240. Julio de 2005: Alicante Torrevieja:**

En agosto de 2006, Gabriel M. solicitó a los Juzgados de Torrevieja, Alicante, la reapertura e investigación de la denuncia por lesiones a dos familiares suyos por parte de agentes de la Policía Local de Torrevieja.

Según esa denuncia, los agentes agredieron a su sobrina y al novio de esta, que habían venido a Torrevieja a pasar sus vacaciones de verano, después de que un comerciante de la ciudad avisase a la policía por la presencia de unas personas sospechosas. Esos sospechosos eran la sobrina y su novio, y por el simple hecho de que este tiene la piel oscura, fueron golpeados, detenidos y permanecieron dos días en los calabozos.

#### **241. 15 de julio de 2005: Palma de Mallorca**

En abril de 2007, una mujer de origen nigeriano y residente en Palma de Mallorca, formuló un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, después de que las denuncias formuladas por dos agresiones sufridas por parte de agentes del Cuerpo Nacional de Policía, los días 15 y 23 de julio de 2005, fuesen archivadas por el Juzgado sin practicar ninguna diligencia de investigación, excepto el haber solicitado un informe a la propia Policía.

- La primera de las dos agresiones sufridas lo fue el 15 de julio de 2005, cuando los agentes de la Policía le llamaron "puta negra" y le increparon "fuera de aquí", al tiempo que le golpearon con la porra.
- La segunda agresión tuvo lugar el 23 de julio del mismo año, y en esta ocasión los agentes le agredieron, le llevaron a comisaría y allí intentaron que firmara un documento "en el que decía resistencia a los agentes de la autoridad" a lo cual se negó, según denunció.

#### **242. 17 de julio de 2005: Huelva: Bollullos del Condado**

El 31 de marzo de 2006, la Audiencia Provincial de Huelva revocó la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma del Condado y, en su lugar, absolvió a un joven que había sido detenido y acusado de desobediencia a agentes de la autoridad y, al mismo tiempo, ordenaba abrir diligencias contra los dos policías locales de Bollullos del Condado por delitos de detención ilegal y lesiones.

Según la sentencia, el joven que fue detenido sin motivación alguna y agredido después de ser requerido por los agentes para que mostrase la documentación de un ciclomotor que conducía.

#### **243. 24 de julio de 2005: Almería: Roquetas de Mar**

El 19 de marzo de 2007, dio comienzo en la Audiencia Provincial de Almería el juicio oral contra nueve agentes de la Guardia Civil de Roquetas del Mar, por la muerte de Juan M.G. el 24 de julio de 2004.

El 24 de julio, J.M.G. murió tras ser golpeado por varios agentes de la Guardia Civil en el cuartel de la localidad almeriense de Roquetas de Mar. La primera nota oficial de la Guardia Civil afirmó que J.M.G. había muerto de una parada cardíaca. Tras conocerse lo ocurrido, el comandante del puesto, seis agentes y dos alumnos en prácticas fueron suspendidos.

J.M.G. acudió al Cuartel de la Guardia Civil pidiendo ayuda después de tener un incidente con los ocupantes de otro vehículo. Una vez en el cuartel fue golpeado en el interior del cuartel, por lo que intentó escapar, siendo perseguido y alcanzado en el exterior del edificio, tirado al suelo y golpeado por el comandante del puesto y, al menos, ocho agentes. En la agresión se utilizó una pistola eléctrica y porras extensibles (armas no reglamentarias para la Guardia Civil). Durante la agresión, un agente se dio cuenta de que

las cámaras de seguridad podían recoger la agresión por lo que propuso a sus compañeros llevar el cuerpo de J.M.G a un punto ciego, y allí continuaron agrediendo.

Si bien un primer informe forense achacaba la muerte a los golpes recibidos, posteriores informes forenses han ido rebajando la responsabilidad de los agentes, el último de los informes achacaba la muerte al consumo de drogas que J.M.G. habría efectuado poco antes de su muerte.

En febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Roquetas, ordenó continuar la instrucción de la causa contra nueve agentes de la Guardia Civil por delitos de trato degradante y lesiones. La acusación particular ha solicitado penas de 14 años de cárcel para el teniente R. (comandante del puesto) por los delitos de homicidio, contra la integridad moral y omisión del deber de socorro; 11 años para uno de los agentes, por y penas de los delitos de homicidio y complicidad en un delito contra la integridad moral, y penas de seis meses para seis de los agentes, no formulando acusación alguna contra uno de los alumnos en práctica.

#### **244. 2 de agosto de 2005: Sevilla**

A.B. fue agredido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 2 de agosto, cuando participaba en una concentración ante la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía.

Ese día varios agricultores entraron en la Consejería en una reivindicación sindical, los agentes policiales le golpearon y, a A.B., le tiraron al suelo donde la propinaron numerosos golpes con la porras, para posteriormente llevarlo esposado a unas dependencias de la Consejería, utilizada como taller del parque de vehículos de la Consejería, donde continuaron golpeándole con las porras, propinándole patadas y bofetadas.

Días después el juzgado de Instrucción nº 5 de Sevilla admitió a trámite la querrela interpuesta contra la policía y ordenó el reconocimiento por el médico forense de dos de los campesinos agredidos, J.C. y el propio A.B..

En febrero de 2006, el mismo juzgado acumuló las diligencias contra los policías por lesiones y las diligencias contra los campesinos por las denuncias policiales.

#### **245. 12 de agosto de 2005: Córdoba**

El 28 de septiembre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Córdoba, (en J. Faltas 83/06) absolvió a dos agentes de la Policía Local Cordobesa de las faltas de lesiones por las que fueron acusados por M.V.G. y J.C.C.

Las agresiones tuvieron lugar el 12 de agosto de 2005, cuando M.V. y J.C. se encontraban vendiendo, sin autorización, fruta en la calle y los agentes procedieron a requisarla.

#### **246. 14 de agosto de 2005: Bilbo**

También en Bilbo, y el mismo día, fue detenido U.S.A. que denunció haber sufrido una detención muy violenta, en la que los agentes le propinaron varias patadas estando en el suelo. Fue trasladado a la Comisaría en una furgoneta, siendo obligado a permanecer, todo el trayecto, de rodilla, con las manos esposadas a la espalda. Ya en comisaría fue golpeado numerosas veces y amenazado con hacerlo otras muchas.

El Juzgado de Bilbo encargado de la investigación de esta agresión tomó declaración a U.S.A. el 21 de marzo de 2006, y había citado a declarar como denunciados a 21 agentes de la Ertzaina.

#### **247. 21 de agosto de 2005: Teruel: Cella**

En octubre de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Teruel archivó la denuncia de Ester CM contra un agente de la Guardia Civil del cuartel de Cella.

E.C.M. denunció haber sufrido la rotura del brazo izquierdo tras ser empujada por un agente en el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad turolense de Cella.

Según su denuncia, E.C.M. acudió al cuartel a formular una denuncia, pero el agente se negó a tramitarla por no llevar su DNI, se produjo una discusión en la que E.C.M levantó la mano inesperadamente, el agente debió creer que iba a agredirle y la sujetó, al tratar de soltarse el agente la tumbó en el suelo y le dio con la rodilla en el brazo. Tras esto, fue detenida y trasladada al Hospital General Obispo Polanco de Teruel.

#### **248. 28 de agosto de 2005: Araba: Nanclares de la Oca**

En enero de 2007, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz decretó el archivó de la denuncia formulada por F.M.O.T. por las torturas sufridas en la prisión de Nanclares de la Oca el 8 de agosto de 2005. La resolución judicial ha sido apelada por la Asociación SalHaketa ante la audiencia Provincial de Vitoria.

Los siguientes párrafos son una transcripción literal de la Carta-Denuncia al Juzgado de Guardia de Vitoria Gasteiz, fechada el 27 de septiembre de 2005 en el C.P. de la Moraleja (Dueñas, Palencia):

*“... quiero denunciar los malos tratos físicos, síquicos, sociológicos y las vejaciones e intento de una agresión sexual (intentaron meterme una porra por el ano) o física en la cual me causaron lesiones ... el día 28-08-2005 cuando me tenían esposado de pies y manos en una celda de aislamiento y abusaron de mi situación y de mi posición para hacerme daño ... ya no podía aguantar más con el dolor de las lesiones causadas en el recto ... estuve*

*sangrando por el ano como 15 días ...*

*... Me han incitado al suicidio y me han invitado a que lo haga en varias ocasiones ... me dijeron: se te van a quitar las ganas de denunciar a los funcionarios... estuve en todo momento con 4 o 5 funcionarios rodeado y con las esposas puestas y del palizón que me dieron ya perdí los nervios y rompí a llorar y suplicar que por favor me mataran ... yo les iba a denunciar e iba a sacar a la opinión pública que es lo que pasa en el Centro penitenciario de Nanclares de la Oca para que los internos se suiciden ...*

*... cogen a un interno que esté un poco deprimido y empiezan los malos tratos psicológicos, luego pasan a los físicos, más tarde empiezan con vejaciones y demás faltas de respeto y humillaciones, más tarde te empiezan a convencer de que eres la oveja negra de la familia, de la sociedad ... cuando te tienen hundido que te ven derrotado, llorando y arrepentido, te dan soluciones, y la que más te dan es que te suicides ... te dan un cutter, como me dieron a mí ... con estas palabras que nunca olvidaré: empieza por el cuello que acabas antes.*

*... ya comprendo por qué se han suicidado mis compañeros en este Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca (Vitoria) y ellos han podido suicidarse y librarse de estas torturas, pero yo no he podido ... te hunden de tal manera que te sientes basura y decides que la razón la tienen ellos, los funcionarios, y la solución es el suicidio."*

El preso se ratificó en su denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Gasteiz el 11 de enero de 2006, donde declaró que estas presiones le vinieron por haber denunciado el acoso sexual sufrido por su compañera sentimental, presa como él, por parte de un funcionario del CP de Nanclares de la Oca, cosa que le dijo éste mismo funcionario, quien con algunos de sus compañeros serían quienes le acosaron y maltrataron desde entonces.

Dos meses después de esta ratificación, F.M.O.T. aparecía ahorcado en la celda que ocupaba en Nanclares de la Oca.

## **249. 29 de agosto de 2005: Melilla**

En noviembre de 2006, La Fiscalía General del Estado informó a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y Andalucía Acoge que las causas de la muerte de Ypo Joe, un ciudadano camerunés, ocurrida en Melilla el 29 de agosto de 2005 en uno de los intentos de saltar la frontera con Marruecos, no estaba aclarada y que se encontraba pendiente de que se cumplimentase una comisión rogatoria por los Tribunales de Nador (Marruecos).

Tras la muerte de Ypo Joe, varios testigos declararon que este no murió por una caída accidental, como se pretendió por las autoridades españolas, sino que se produjo después de ser golpeado en el vientre, con la culata de un fusil de un guardia civil, y vomitar sangre.

La autopsia indicó que la muerte se produjo por una hemorragia interna producida por la fractura del hígado.

## 250. Agosto y Septiembre de 2005: Melilla y Ceuta

En contradicción con lo anterior, en junio de 2006, el subsecretario del Ministerio del Interior, Justo Zambrana, manifestaba en el Congreso de los Diputados que los “sucesos de las avalanchas” en las fronteras de Melilla y Ceuta “están totalmente clarificados” y “no hay ningún indicio que vincule la muerte de los subsaharianos en la valla de Melilla con la actuación de la Guardia Civil”, en referencia a las 13 muertes y centenares de heridos en los intentos de ciudadanos subsaharianos por saltar las vallas y entrar en territorio español, intentos que fueron reprimidos violentamente por los agentes de la Guardia Civil y la Policía marroquí.

Por otra parte, más de 700 ONG´s e, independientemente, instituciones como el Parlamento Europeo, solicitaban del Gobierno una investigación seria de dichas muertes.

Informes publicados por organizaciones como SOS Racismo (que publicó un informe en el que recogen 379 violaciones de derechos humanos en la llamada “frontera Sur”), Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Amnistía Internacional denunciaron que las muertes de Ceuta y Melilla habían quedado impunes y que nadie ha comparecido ante la Justicia para responde sobre las 13 muertes producidas entre agosto y octubre de 2005.

La única causa judicial que, relacionada con esas muertes, está teniendo una rápida investigación es la denuncia formulada por la Asociación Unificada de la Guardia Civil contra los participantes en una manifestación que tuvo lugar en Ceuta, frente al vallado que la separa de Marruecos, y en la que –según la AUGC- se profirieron gritos de “asesinos” dirigidos a la Guardia Civil. Esta causa fue inicialmente archivada por el Juzgado pero, a instancias de la AUGC, la Audiencia Provincial de Ceuta ordenó su reapertura.

## 251. 2 de septiembre de 2005: Asturias: Llanes

El 27 de enero de 2006, tres policías locales de Llanes declararon como denunciados en el Juzgado de Llanes por las lesiones de D.G.T., Secretario de la Agrupación de Vecinos de Llanes, que denunció haber sido agredido por agentes de la Policía Local de Llanes, el 2 de septiembre, cuando se manifestó en el pleno del ayuntamiento asturiano contra un proyecto urbanístico.

Cinco meses después, la Audiencia Provincial de Oviedo confirmaba el archivo de la denuncia acordado por el Juzgado de Llanes ,

Según la denuncia formulada, el sargento de la policía local y otro agente le sacaron violentamente del pleno, por orden de la alcaldesa, le tiraron al suelo y le esposaron, siendo detenido y trasladado al Cuartel de la Guardia Civil. Como consecuencia de la agresión, D.G.T. necesitó acudir dos veces al ambulatorio de Llanes, donde se le apreciaron hematomas.

### **252. 3 de septiembre de 2005: Sevilla: Tomares**

En febrero de 2006, Otro de los agredidos por los agentes de la Policía de Tomares, Luis S.V., ratificó su denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 20 de Sevilla.

Luis S.V. denunció que fue golpeado por tres agentes, que le propinaron puñetazos "por todo el cuerpo" y que tras colocarle las esposas, le llevaron a una casetilla que la Policía Local había instalado en el recinto ferial, donde continuaron agrediéndole mientras estaba "sentado en una silla esposado". El denunciante afirma que también recibió patadas y que cayó al suelo como consecuencia de uno de los puñetazos recibidos, siendo atendido en el hospital del Aljarafe de policontusiones

### **253. 4 de septiembre de 2005: Sevilla: Tomares**

A raíz de estas y otras agresiones de la policía local, se constituyó en Tomares una plataforma para denunciar estos hechos. Posteriormente el portavoz de la misma Miguel A. V. fue nuevamente agredido por un policía local de Tomares, cuando buscaba pruebas de actuaciones irregulares de los agentes municipales.

El 29 de mayo de 2006, se celebró, en el Juzgado de Instrucción nº 17 de Sevilla, un juicio de faltas contra este agente para quien el fiscal solicitó una pena de arresto de seis fines de semana.

Desde la constitución de la plataforma, las amenazas y denuncias por parte de los agentes de la Policía Local de Tomares contra el portavoz de la Plataforma fueron constantes.

### **254. 5 de septiembre de 2005 Sevilla Tomares**

A primeros de 2006 se hicieron públicas varias denuncias formuladas por vecinos de contra agentes de la Policía Municipal de la localidad sevillana de Tomares, entre estas nuevas denuncias:

- Mercedes L. denunció que su hijo, 16 años, fue agredido cuando de la caseta municipal y vio que un amigo suyo se estaba peleando con otro, junto a dos compañeros, se acercaron para separarlos, momento en que llegaron seis o siete municipales que venían corriendo con las porras y lo tiraron al suelo, le pisaron la cabeza, le dieron con la porra y lo insultaron.
- Francisca C., denunció haber sido agredido varias veces en el mes de octubre
- Francisco G., de 46 años, denunció haber sido agredido el 12 de noviembre cuando se encontraba a la altura de la puerta de entrada del local de copas Mississippi de Tomares, ganándose un diner0 aparcando vehículos (gorrilla), en unión de un amigo suyo llamado Daniel, cuando se le acercó un vehículo de la Policía Local de Tomares del que se bajaron dos policías uniformados y le pidieron la documentación, lo

llevaron a un descampado de Castilleja de la Cuesta, donde le golpearon hasta perder el conocimiento

- Enrique A., denunció que fue agredido en la madrugada del 7 al 8 de diciembre, cuando estaba aparcado, al fallar la furgoneta que conducía., por los agentes de un coche patrulla de la localidad de Tomares que paró a su lado.

## **255. 6 de septiembre de 2005: Barcelona**

En enero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona, condenó a un agente de policía, como autor de dos faltas de lesiones, a una multa de 240 euros. Un segundo agente, que presencié las agresiones, fue absuelto.

La denuncia fue formulada por J.R.B., ciudadano dominicano, y A.L., ciudadano marroquí, que manifestaron haber sido agredidos por dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 6 de septiembre de 2005.

Según sus denuncias, la agresión se produjo durante un control de extranjería el 6 de septiembre de 2005, cuando tres agentes de la comisaría del distrito de Ciutat Vella solicitaron la documentación a J.R.B. en las Ramblas de Barcelona

- Dos agentes de paisano pidieron la documentación a R.J.B., este presentó un resguardo oficial de haber denunciado la perdida de esta documentación, en ese momento se acercó el jefe del operativo policial y tras amenazarle “por obstruir una investigación policial”, le propinó un puñetazo en la cara, causándole unas lesiones de las que tardó siete días en curar,
- En el mismo control policial, fue agredido y detenido A.L., quien además fue insultado con expresiones de “moro de mierda”, “vete a tu país”.

## **256. 8 de septiembre de 2005: Barcelona**

En mayo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona archivó la causa seguida, contra agentes de los Mossos d'Esquadra, por la muerte de Carlos A.S.G. el 8 de septiembre de 2005, después de ser detenido, al entender que la muerte se produjo como consecuencia de la ingestión previa de alcohol y drogas por parte del fallecido.

La muerte se produjo después de que los agentes le observaran cruzando varias veces la calzada en la Avd. Diagonal de Barcelona. Los vecinos creyeron que era alguien que pedía ayuda. Los agentes le dieron el alto y C.A.S.G. salió huyendo siendo perseguido por los policías que, tras darle alcance le tiraron al suelo y redujeron. La reducción la llevaron a cabo directamente tres agentes que permanecieron sobre el detenido. Uno de ellos le sujetaba las piernas y los otros dos se encargaron de los brazos y la cabeza. El detenido estaba boca abajo y estaba esposado a la espalda. Después de que tuviera puestas las esposas, casi de forma inmediata, el detenido entró en una especie de adormecimiento. Se avisó al 061, que no logró reanimarlo. En las urgencias del hospital de Sant Pau ocurrió lo mismo.

La muerte fue certificada por el centro hospitalario.

La autopsia indicó que el cadáver no presentaba lesiones intensas, ni traumatismos o roturas y que la causa de la muerte fue una insuficiencia cardíaca.

La familia de C.A.S.G. rechazó la versión oficial y se personó como acusación particular en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona que, ahora, archivó la investigación.

## **257. 24 de septiembre de 2005: Granada**

En marzo de 2007, la Audiencia Provincial de Granada absolvió a dos agentes de la Policía Local granadina para los que el Fiscal había solicitado penas 2 años y 4 meses e cárcel para dos agentes de la Policía Local de Granada por golpear a dos jóvenes en capital granadina el 24 de septiembre de 2005.

La absolución se produjo después de que los jóvenes y la Fiscalía llegasen a un acuerdo para que los jóvenes JMLC y FPL retirasen la acusación contra dos agentes de policía por lesiones, a cambio de ver rebajada sustancialmente la petición que para ellos solicitaba el Fiscal por atentado. (Finalmente sólo JMLC fue condenado a 15 días-multa por una falta de lesiones)

Dos jóvenes, J.M.L.C., de 21 años, y F.P.L., de 19 años, denunciaron haber sido agredidos por dos agentes de la Policía Local de Granada el 24 de septiembre de 2005.

- Según sus denuncias J.M.L.C. estaba discutiendo con otros jóvenes cuando llegaron los dos agentes policiales, estos en un primer momento los separaron y a J.M.L.C. lo colocaron sobre un coche. J.M.L.C se movió y empujó a uno de los policías, es ese momento los agentes le golpearon con las porras en la cara, hasta dejarle inconsciente y causándole lesiones que obligaron a trasladarle al Hospital donde fue operado.
- Por su parte, F.P.L., que no había intervenido en la discusión previa, intentó mediar a favor del otro joven pero al ver la paliza que estaba recibiendo por parte de los agentes se asustó y marchó corriendo. Uno de los agentes le siguió y, tras darle alcance, le golpeó con la porra en la cabeza causándole una brecha que necesitó siete puntos de sutura.

Varios jóvenes vieron las agresiones y denunciaron lo ocurrido en el Juzgado.

## **258. 31 de octubre de 2005: Madrid**

El 31 de octubre de 2005, J.A., de origen portugués, fue agredido por agentes de la Guardia Civil cuando se encontraba trabajando como taxista en el aeropuerto de Madrid. Tras la agresión fue detenido y acusado como

responsable de un delito de atentado a agentes de la autoridad. En septiembre de 2006, fue absuelto de estas acusaciones.

La agresión se produjo cuando J.A. tuvo que decir a una persona de paisano que no podía transportar el equipaje que portaba, ante esta situación, el pasajero se identificó como guardia civil y llamó a otros agentes, estos de paisano, que lo agredieron y detuvieron, trasladándole al puesto de la guardia civil en el propio taxi del detenido.

## **259. 2 de noviembre de 2005: Bilbo – Madrid**

En mayo de 2006, Aitor L. ratificó, ante el Juzgado de Instrucción nº 33 de Madrid, la denuncia formulada contra la Guardia Civil por torturas durante su detención.

Aitor .L.A., fue detenido en Bilbo (Gipuzkoa), por agentes de la Guardia Civil, el 2 de noviembre, bajo la acusación de colaboración con banda armada y puesto a disposición de la audiencia nacional.-.

Denunció que en las dependencias de la Guardia Civil en Madrid, fue obligado a realizar flexiones continuas hasta la extenuación bajo la amenaza de ser violado con un palo y una botella de plástico. Durante su estancia en las dependencias policiales fue obligado a permanecer con los ojos tapados, salvo en dos ocasiones en las que fue obligado a permanecer cara a la pared y sin moverse. En otros de los interrogatorios sufridos, fue atado a una silla y le aplicaron la bolsa varias veces, impidiéndole respirar, al tiempo que le golpeaban en los testículos para que expulsase el aire que tuviera en los pulmones.

## **260. 3 de noviembre de 2005: Sevilla: Brenes**

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lora del Rio llamó a declarar en calidad de denunciados a cuatro agentes de la Guardia Civil, denunciados por F.R.M., de 53 años, que manifestó haber sido torturado, el 3 de noviembre, en la localidad sevillana de Brenes.

Según su denuncia, dos agentes de paisano de la Benemérita que actuaban en un operativo enmarcado en la detención de un narcotraficante. Los agentes se abalanzaron sobre una persona y F.R.M. intentó separarlos, ya no sabía que eran agentes de la Guardia Civil, En ese momento fue por otros dos guardias civiles uniformados y pertenecientes al término de La Rinconada, que entraron en el local con posterioridad, y acusado de atentado contra la autoridad.

Los agentes le tiraron de espaldas al suelo, rociaron con un spray en los ojos, le dieron patadas y puñetazos y le amenazaron con matarlo pegándole un tiro. Tras esposarle lo llevaron a un vehículo de la Guardia Civil y antes de meterlo dentro uno de ellos sacó un instrumento, "una especie de porra metálica con la que le propinó una descarga eléctrica en la parte inferior derecha del abdomen", según denunció F.R.M..

#### **261. 4 de noviembre de 2005: Lanzarote: Arrecife**

El 27 de marzo de 2007, se celebró en la Audiencia Provincial de Las Palmas el juicio oral contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía para quienes el Fiscal solicita penas de 8 años de cárcel por delitos de detención ilegal, trato degradante y falsedad en atestado.

Meses antes, en febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 4 de Arrecife había imputado a estos agentes y decretó su libertad provisional siempre que prestasen fianza de 6.00 euros cada uno de ellos.

En noviembre de 2005 la Fiscalía de Tenerife solicitó la investigación contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la comisaría de Arrecife por posibles delitos de tortura a un detenido, simulación de delito y detención ilegal.

La agresión se produjo en la noche de 4 al 5 de noviembre, después de que los dos agentes discutieran con un ciudadano de origen africano, tras lo cual le agredieron, causándole lesiones de las que tuvo que ser asistido en el Hospital General de Tenerife, y detuvieron bajo la acusación de atentado. Días después de la agresión, el comisario jefe de de Tenerife ordenó la apertura de un expediente a los agentes denunciados.

#### **262. 17 de noviembre de 2005: Barcelona**

El 21 de mayo, el Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona acordó el archivo de las denuncia formuladas contra los Mossos d'Esquadra por las agresiones a los estudiantes que, el 17 de noviembre de 2005, se manifestaron contra la LOU. El Juzgado no negó la existencia de las agresiones denunciadas, pero entiende que no podía identificarse a los agentes responsables y que, "aun cuando parece haberse cometido delito, no existen motivos lógicos suficientes para atribuir su perpetración a persona alguna determinada"

El 17 de noviembre tuvo lugar una manifestación de estudiantes contra la reforma universitaria. Al finalizar la misma agentes de la Mossos d'Esquadra cargaron contra los participantes golpeando indiscriminadamente a cuanto joven se encontraba en la zona y deteniendo a 46 de ellos, (20 eran menores de edad).

Muchos de los detenidos fueron esposados y obligados a permanecer arrodillados y esposados con las manos a la espalda en la calle, a la vista de todo el mundo, durante varias horas (la policía reduce este tiempo a 15 minutos) y fueron golpeados con las porras sufriendo diversas magulladuras y hematomas, de las que tuvieron que ser atendidos en hospitales después de ser puestos en libertad.

Al menos 10 estudiantes formularon denuncias contra los agentes de la Policía Autonómica Catalana por las agresiones y vejaciones sufridas. Una vez conocida la presentación de estas denuncias, una nota pública de los

Mossos d'Esquadra anunciaba que no investigaría las denuncias formuladas.

Finalmente, en octubre de 2006, el Juzgado archivó las denuncias contra los 46 detenidos.

### **263. 23 de noviembre de 2005: Barcelona**

En marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 32 de Barcelona tomó declaración, en calidad de denunciados, a dos agentes de los Mossos d'Esquadra que habían sido denunciados por torturas a Marc V. el 23 de noviembre de 2005.

Marc V. fue detenido y acusado de ser cómplice de un atraco con rehenes.

### **264. 26 de noviembre de 2005: Lugo: Monterroso**

En enero de 2006, 49 personas presas en la cárcel de Monterroso denunciaron fallos en la atención médica a un preso que murió el 26 de noviembre de 2005

Ese día, un preso de 29 años y origen afgano, murió en la prisión de Monterroso Lugo.

Según la denuncia, la muerte se produjo un sábado cuando, no hay atención médica en el penal, salvo urgencias. A las diez el preso del módulo C-2 informó al funcionario de que se encontraba mal. Una vez que fue localizado el médico de guardia, el preso fue llevado a la enfermería por varios funcionarios en una camilla, dado que no podía andar por sí solo.

En la enfermería el médico le entregó al preso dos pastillas psicotrópicas y ordenó su regreso al módulo siendo trasladado, de nuevo por los funcionarios a la celda, donde quedó en la cama tiritando y quejándose de un fuerte dolor abdominal.

A las 11.30, el preso, que seguía mal, volvió a pedir que lo viera el médico. Éste fue localizado por segunda vez y ordenó la presentación del interno en la enfermería. Esta vez fue otro preso quien se encargó de trasladar a hombros al enfermo. Una hora más tarde el rumor que circula por los módulos es que "hay un moro menos en la prisión" El preso había fallecido.

### **265. 2 de diciembre de 2005: Palma de Mallorca**

En abril de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca, celebró un juicio de faltas contra los agentes para los que el joven solicitó fuesen condenados al pago de una multa, mientras el Fiscal solicitó su absolución.

Un joven denunció haber sido agredido por dos agentes del Cuerpo Nacional

de Policía en Palma de Mallorca, después de que le confundieran con un sospechoso de causar daños en un coche.

Según su denuncia, salía de su casa cuando dos agentes se abalanzaron sobre él, le propinaron una patada y le tiraron al suelo, Posteriormente lo identificaron y, al comprobar que no era la persona que buscaban, lo dejaron marchar. Un vecino observó y denunció la agresión.

### **266. 3 de diciembre de 2005: Iruña**

El 25 de enero de 2006, declararon como denunciados, en un juzgado de Iruña, cuatro agentes de policía, tres acusados de agredir a I.O. y el cuarto que se encontraba en la comisaría cuando acudió I.U. a interesarse por la situación del anterior.

Dos jóvenes denunciaron haber sido golpeados y vejados durante el tiempo en que permanecieron detenidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía tras una manifestación convocada por la izquierda abertzale en Iruña contra el cierre de un gaztetxe en la capital Nafarroa.

- I.O. denunció que cuando salía de su casa se topó con dos agentes de la Policía apostados enfrente del portal que le ordenaron irse del lugar, lo que así hizo entrando en un bar. Poco después, en el bar, entraron tres policías que comenzaron a darle golpes, le agarraron del pelo y le llevaron hacia el fondo a patadas, donde fue esposado e introducido en un furgón policial donde fue obligado a permanecer de rodillas en una esquina y fue golpeado e insultado. Una vez en comisaría, tuvo que estar durante dos horas mirando a la pared con las esposas puestas, le ordenaron que no volviera la cabeza, y cada vez que desviaba la mirada le daban golpes en la cabeza, espalda, cuello.
- I,U,, por su parte denunció que fue detenido cuando acudió a comisaría a interesarse por I.O., amigo suyo al que vio como detenían. Subraya que entró sin un rasguño y salió con diez puntos en la frente. En el interior de la comisaría no querían que viera la cara de los policías y le propinaron golpes por todo el cuerpo y le golpearon contra la pared, causándole una brecha que sangraba abundantemente, por lo que fue trasladado a un hospital en un furgón, donde los agentes no cesaron de darle patadas e insultarme. Uno de los agentes le amenazó 'Tú te mereces dos tiros en la nuca, como hacéis vosotros',. Ya en el hospital, una enfermera quiso saber cómo se había hecho semejante herida, y al explicárselo uno de los agentes «le dijo que no me hicieran caso porque 'es un terrorista'.

### **267. 3 de diciembre de 2005: A Coruña: Ferrol**

En noviembre de 2006, el Juzgado Penal nº 2 de Ferrol absolvió a dos agentes de la policía municipal ferrolana que habían sido acusados por J.A.L.P. por haberle agredido el 3 de diciembre de 2005, cuando le obligaron a realizar una prueba de alcoholemia.

El Tribunal considera que las lesiones sufridas se las causó el propio denunciante al caer cuando intentó huir de los agentes.

**268. 5 de diciembre de 2005: Barcelona: Granollers**

En diciembre de 2006, un juzgado de Granollers impuso la multa de 1000 euros a una agente de los Mossos d'Esquadra como responsable de una falta de vejación injusta a una conductora.

**269. 18 de diciembre de 2005: Cáceres: Trujillo**

En febrero de 2006, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Trujillo ha imputado a dos agentes por un delito contra la integridad moral. Nada más ser conocida la decisión judicial, la Policía Municipal de Trujillo salió en defensa de los agentes

Un joven de 17 años denunció haber sido agredido por dos agentes de la Policía Municipal de Trujillo.

Según su denuncia, en la madrugada del 18 de diciembre, dos policías locales vestidos con su uniforme le metieron en un vehículo policial y le llevaron a un descampado, en las traseras del campo de fútbol. Le bajaron del coche y uno de ellos se puso unos guantes de cuero negro, le cogió del pecho y le puso de espaldas al coche. También le agarró del cuello, le amenazó y le pegó en la cabeza con la mano. Después se marcharon dejándole en el descampado. Antes de ir a su casa fue al centro de salud en donde apreciaron que tenía roja la parte del cuello. Le curaron de las heridas que tenía en una mano. El menor manifestó que las lesiones de la mano no se las hicieron los policías sino él mismo, al golpear una pared por la rabia que sintió al ser tratado de esa manera por los dos agentes.

